

IDAD A  
CIÓN C

IDAD A  
CIÓN C



Ordo

DEL PAPA

Y DE LA

IGLESIA CATOLICA

I



NOM  
BX1805

M33

V. 1

C. 1  
RALED

262





1080042004



E#H6#92

262



DEL PAPA,

Y

DE LA IGLESIA GALICANA

EN SUS RELACIONES CON LA SANTA SEDE.

TOMO I.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS



®

33232



# DEL PAPA,

SEGUIDA DE LA OBRA:

## DE LA IGLESIA GALICANA

EN SUS RELACIONES CON LA SANTA SEDE,

POR

**EL CONDE JOSÉ DE MAISTRE,**

TRADUCIDA AL ESPAÑOL

POR LOS SEÑORES EDITORES DE LA BIBLIOTECA DE RELIGION,

Y AHORA CORREGIDA TENIENDO Á LA VISTA  
EL ORIGINAL FRANCÉS.

TOMO I.



Capilla Alfonsina  
Biblioteca Universitaria

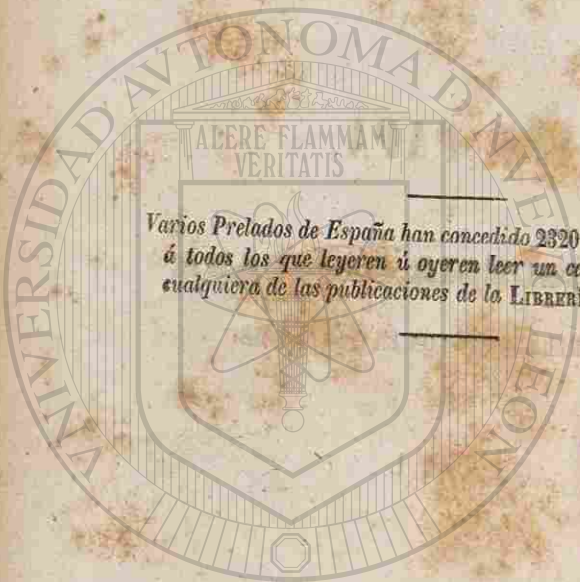
Con aprobacion del Ordinario.

BARCELONA:

LIBRERÍA RELIGIOSA.— IMPRENTA DE PABLO RIERA,  
calle Nueva de San Francisco, núm. 17.

—  
1856.

53559



Varios Prelados de España han concedido 2320 días de indulgencia á todos los que leyeren ú oyeren leer un capítulo ó página de cualquiera de las publicaciones de la LIBRERÍA RELIGIOSA.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVA ESPAÑA

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



BX1805  
M 33  
v. 1



**EIE KOIPANOE EETI**

..... Que todos los aquivos  
Aquí no habemos de mandar. No es bueno  
El gobierno de muchos: uno solo  
El caudillo supremo y soberano  
De todos sea: aquel, á quien el hijo  
Del anciano Saturno ha dado el cetro  
Y régia autoridad para que mande.

(Homero, *Iliada*, II, 331 y siguientes de la traducción de Gomez Hermosilla).

**CENSURA.**

Por comision del M. Iltre. Sr. D. Ramon de Ezenarro, Pbro., Doctor en Jurisprudencia, Dignidad de esta Santa Iglesia, y Vicario General del Excmo. é Ilmo. Sr. D. José Domingo Costa y Borrás, Obispo de Barcelona, he examinado la traduccion de la obra que en idioma francés compuso el Iltre. Conde de Maistre, intitulada : *Del Papa.* — *De la Iglesia galicana en sus relaciones con la Santa Sede.*

Difícilmente podria encontrarse, á mi modo de ver, una obra mas á propósito para desilusionar á los que la han dado en llamarse y creerse *despreocupados*, cuando nada tienen de tales. Quanto puede desearse para contrarrestar las fraudulentas innovaciones y perniciosas máximas que por doquiera propalan los falsos reformadores de toda especie, se halla clara y sólidamente delineado en dicha obra. El esclarecido Conde descubre á la faz del mundo los errores, desenreda los sofismas, y desenmascara á los modernos *civilizadores*, con el santo afan de poner al mundo bajo las doctrinas y principio saludable de la autoridad, principio sin el cual no es posible la verdadera civilizacion. ¿Quién al leer las luminosas páginas de tan ilustre escritor puede no quedar convencido de la verdad que en todas ellas campea triunfante? ¿Quién despues de leerlas puede no quedar íntima é inseparablemente adherido á la indestructible SILLA de Pedro, emporio de todas las verdades y símbolo de la única civilizacion que, aunque humana, lleva el sello de la divinidad?... Grandes é imperecederos son los servicios que con sus escritos prestó á la Europa y al mundo el para siempre memorable Conde de Maistre, como grande é imperecedera es la gloria que con ellos, y especialmente con la presente obra, se granjeó. La Europa, sin embargo, que tanto le debe, mas de una vez se ha hecho sorda á su inspirada voz con que le anunciaba los desastres de que han sido y son víctimas las naciones. Hora seria ya, por consiguiente, de que escuchando estas y aceptando la verdad pura que aquel les inculca, opusiesen con ella un poderoso y firmísimo dique á los principios anárquicos y desorganizado-

FONDO BIBLIOTECA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE MADRID LEON



res que las están devastando, y que tantos torrentes de sangre han hecho correr en ellas...

Seria, pues, de desear en gran manera se generalizara en la nuestra, tanto ó mas que las otras desgraciada, la lectura de una obra que, exenta de todo error dogmático y moral, puede librarnos de los muchos de una y otra especie, con que espurios españoles quieren perdernos so pretexto de salvarnos.

Barcelona 10 de octubre de 1836.

FR. JAIME ROIG, Pbro., Lector en  
*Filosofía, de la Orden de Carme-  
litas Calzados exclaustrados.*

### APROBACION.

Barcelona catorce de octubre de mil ochocientos cincuenta y seis. En vista de la anterior censura, damos nuestra aprobacion para que se imprima esta obra.

DR. EZENARRO, Vicario General.



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

### ADVERTENCIA

DE LOS

EDITORES DE LA BIBLIOTECA DE RELIGION \*.

Hemos llegado á la grande cuestion, de cuya resolucion dependen tantas otras, ó por mejor decir, las termina todas; nueva comprobacion del método católico, tan conocidamente necesario para fijar las ideas en punto de religion. La disolucion á que hemos visto con asombro, en los tomos anteriores, correr precipitadas las diversas sectas del Protestantismo, la infecundidad que ha seguido á la Iglesia griega, desde el momento que una y otras se emanciparon de la autoridad, nos ha traído á la memoria el profundo pensamiento de san Cipriano: *Que todas las herejias proceden y traen su origen de no querer obedecer al Sumo Sacerdote* constituido por Dios al frente de la Iglesia. En efecto, si bien lo consideramos, no hay verdadera religion sin Cristianismo, no hay Cristianismo sin Iglesia, no hay Iglesia sin Papa; sin Papa, pues, no habrá sino division, cismas, sectas, no hay Cristianismo. Hé aqui lo que de un modo nuevo intenta probar el Conde Maistre, en su célebre obra *del Papa, y de la Iglesia gálica*, que damos hoy traducida conforme á la segunda edicion, corregida y aumentada por el autor, y añadida con algunas notas que expliquen por nuestra parte, y que aclaren algunos de

\* Al publicar la célebre obra del inmortal Conde de Maistre, hemos pensado hacerlo segun la traduccion de los editores de la *Biblioteca de Religion*, y conservar esta preciosa advertencia, que alude alguna vez á aquella Coleccion selecta. Pero hemos comparado la obra con el original francés, corrigiendo algunas faltillas en que aquellos incurrieron, sin quitarle, como otros, trozos muy importantes, como podrán ver nuestros lectores, comparando la nuestra con otra.

(Nota del Director de la LIBRERIA RELIGIOSA).



los puntos que han parecido necesitarlo mas, y que van señalados con asterisco. Nada mas fácil que llenar páginas, volúmenes, con testimonios de los Libros santos, de los santos Padres, de los Concilios, de las Iglesias todas, en comprobacion del primado pontificio, de la suprema autoridad del Papa en toda la Iglesia, de su jurisdiccion ejercida en todo el orbe católico; pero el íntimo convencimiento de que la impiedad no combate hoy el solio pontificio, sino para socavar los tronos; no atenta á la suprema autoridad del Papa, sino para sacudir la de los Reyes; no aspira á subordinar al romano Pontífice al Concilio, sino para sujetar á los Monarcas á los Comicios populares, á un cuerpo representativo, á dividir para reinar, ha hecho á este sábio seguir un rumbo nuevo, que afirmando, patentizando por un nuevo órden lo divino de la autoridad del Vicario de Jesucristo, afirma y consolida al mismo tiempo la de los representantes de Dios en la tierra; acreedor por lo tanto al reconocimiento de uno y otros.

No se percibe bien, ó no se ha querido percibir, el enlace y mútua conexion de las verdades católicas con la tranquilidad de los Estados, y era de necesidad comprenderlo.

Sabido es que la revolucion preparada por el impio, que en su temeridad pedia solamente veinte años de vida para arrojar á Jesucristo del mundo, trató de abolir súbitamente el Cristianismo en una nacion grande, y aun se glorió de *ver en breve cultivadas las riberas del Tajo y del Ebro por manos libres*; y embriagada de orgullo y de furor, creyó acabar con él al golpe de la guillotina. Pero ¡esperanza vana! «Los verdugos, disputándose sus despojos, se degollaron unos á otros sobre sus mismos cadalsos, y el Cristianismo, aunque teñido con la sangre preciosa de sus hijos, se levantó mas fuerte y vigoroso. Siempre fue la sangre de los Mártires semilla de cristianos. La impiedad percibió entonces que habia corrido muy aprisa, que el pueblo estaba generalmente aun lleno de la fe de sus mayores, que quitándole sus sacerdotes, desterrándolos, degollándolos, uno se le apartaria de su creencia, y que so pena de ver frustrada de nuevo su empresa, era necesario llevarle poco á poco á donde se queria conducirle.»

De ahí su nuevo plan, por mas doloso, mas terrible; por mas solapado, mas seductor; y por ir con capa de celo, mucho mas

funesto. La experiencia la habia enseñado que el Cristianismo no tiene vida sino en la Iglesia católica, y que la Iglesia católica no tiene fuerza y vida sino por su Jefe; y el partido anticristiano resolvió dirigir contra él todos sus esfuerzos, aunque sin dejar de propagar la incredulidad por la reimpresion y aun distribucion de obras impías. Es un deber, pues, es una obligacion en los Cristianos, especialmente en los sacerdotes, en los ungidos del Señor, estrechar los lazos que los unen con el Padre comun de los fieles, si no quieren ver prosperada la obra de la impiedad.

Unidos dichosamente los españoles en comunion con la Silla de san Pedro, no reconociendo en el órden espiritual otro superior á él, sino á Jesucristo, nos gloriamos de seguir la voz del Pescador: sobre esta piedra sabemos que está edificada la Iglesia; que el que comiere el Cordero pascual fuera de esta casa, es un profano; el que no recoge con Pedro, esparce, disipa; el que no es del Vicario de Cristo, es del Anticristo: así se explicaba ya en el siglo IV uno de los Padres de la Iglesia. — Sabemos, sí, que hay otros pastores, á quienes se han señalado sus rebaños particulares, á cada uno el suyo; pero que á Pedro se le han asignado todos; no estas ó las otras ovejas, las de este ó de aquel pueblo, pais ó reino, sino todas; porque donde nada se distingue, nada se exceptúa. Ni solo las ovejas, sino los pastores mismos... que los otros pastores entran en la parte de la solicitud; pero él en la plenitud de la potestad. Donde quiera, segun la hermosa expresion del Conde Maistre, se ve una *como presencia real* del romano Pontífice, desde su origen mismo. ¿Qué negocio grave se ha terminado en la Iglesia sin su intervencion? ¿Qué se ha decidido por él, y mandado creer á todos los fieles, que se haya visto revocado? ¿Quién le ha resistido jamás en materias de fe y de disciplina general, que no haya ido separado del verdadero camino? — ¿Por qué á él las consultas desde las partes mas remotas por los Obispos, por los Primados, por los Exarcas, por los Patriarcas? No parece sino que desde donde nace el sol hasta el ocaso, no se oye sino una voz que clama, que cuando se vieren variar las palabras y sentencias de los jueces particulares de la fe, se acudiese al supremo Juez, que por el tiempo estuviese en Roma constituido, y se siguiese su sentencia sin declinar á la diestra ni á la siniestra.



Aun vivía el amado discípulo, el que mereció beber en el pecho del Señor arcanos, lo que no fue concedido á otro alguno, y ya san Dionisio de Corinto, aunque próximo á su residencia, se dirigía á la remota Roma á interpelar la autoridad del papa san Clemente, para poner término á las divisiones de su iglesia; y su carta respuesta es recibida con tanto aprecio, que por largos años era leída en las asambleas de los fieles despues de las santas Escrituras. No bien sabe el santo obispo de Esmirna, el mártir Policarpo, que Roma sigue otra práctica en la celebracion de la Pascua que las iglesias de Asia, cuando, para tranquilizar su espíritu, surca los mares, atraviesa provincias, llega á la ciudad eterna á consultar al papa san Aniceto. San Dionisio de Alejandria es acusado falsamente de sabelianismo; al punto envia su profesion de fe al santo Papa de su nombre, teniéndose por seguro si este lo tenia por ortodoxo. El grande Atanasio es perseguido por los Arrianos, y sin detenerse recurre al romano Pontífice, como al único por cuya autoridad puede ser restablecido: lo mismo practican san Pablo de Constantinopla y Marcelo de Ancira. Eusebio de Sebaste es depuesto en el sínodo de Melito; san Basilio nos da testimonio de su apelacion al papa Liberio. San Juan Crisóstomo es atropellado por Teófilo de Alejandria en el falso concilio de la Encina; vuelve al punto sus ojos á san Inocencio papa, primero de este nombre, quien le alarga su mano protectora. San Flaviano sufre los insultos vergonzosos y atroces de Dióscoro, en el latrocinio de Éfeso, y luego fija sus ojos en el papa san Leon el Grande, como de quien pende el remedio de tantos males. ¿Quién movia tan uniformemente, y en todas las épocas, á los Obispos orientales á acudir de partes tan remotas al Papa, sino la voz de la tradicion que se conservaba entre ellos, de que al sucesor de Pedro incumbia la solicitud de todas las iglesias, y era el encargado de confirmar á sus hermanos?

Y si en el Oriente se veia brillar con tanto esplendor la supremacia pontificia, ¿qué dirémos en la Iglesia latina? ¿Quién ignora la apelacion de Ceciliano de África, la de Marcial y Basíides de España; la solicitud premurosa de san Cipriano, para que removiese á Marciano de Arles; el suceso de Chelidonio depuesto inoportunamente por san Hilario de la misma ciudad, en que tan vigorosamente ostentó san Leon el Grande el ejercicio de

su jurisdiccion suprema? ¿quién el de Contumelioso de Reggio, restituido por el papa san Agapito; el de Salonio de Embrum?... Seriamos interminables si hubiésemos de referirlos todos.

¿Y de nuestra España? La España, hija predilecta del Vaticano, jamás ha desmentido su fe, su adhesion, su respeto al sucesor de san Pedro; y español y romano han venido á ser casi sinónimos. Himerio de Tarragona<sup>1</sup>, santo Toribio de Astorga, el concilio de diez y nueve obispos celebrado en Toledo el año

<sup>1</sup> Este Obispo recurrió al papa san Dámaso para el remedio de los males que observaba en su iglesia; y el papa san Siricio, que habia sucedido á san Dámaso, contestó con aquella famosa decretal, en la cual prescribiendo varias reglas que le manda comunicar á los de las provincias Cartaginense, Bética, Bracarense y Lusitana, etc., dice: «Nunc praefatam regulam omnes teneant Sacerdotes, qui nolunt ab «Apostol. Petrae, super quam Christus universalem construxit Ecclesiam, soliditate develli.» (*Apud Villanuño*). Santo Toribio de Astorga, viendo el estado en que se hallaba la España por causa de los Priscilianistas, escribió á san Leon, y este santo Papa le manda celebrar un concilio general de la nacion, encargándole comunique esta orden á los Obispos de las provincias; y si no se pudiese de todas ellas, á lo menos que se haga de los de la Galicia, señalando para presidirlo con él á Idacio y Ceponio. «Dedimus litteras, dice el Papa, ad fratres «et Coepiscopos nostros Tarraconenses, Carthaginenses, Lusitanos, «atque Gallaicos, eis que Concilium indiximus. Si autem aliquid (quod «absit) obstiterit, quominus possit celebrare generale Concilium, «Galleciae saltem in unum conveniant Sacerdotes, quibus congregatis, fratres nostri Idatius et Coepionius imminerebunt coniuncta cum «eis instantia tua, quo citius vel provinciali conventu remedium tantis vulneribus adferatur.» (*Apud Aguirre*). Tenemos aquí convocacion de un concilio, y hasta señalamiento de las personas que lo presidan.

El concilio I de Toledo, celebrado tambien contra los Priscilianistas, y cuando trata de los obispos ordenados por Simposio, ofrece admitirlos siempre y cuando lo diga la Silla apostólica. *Recepturi in nostram communionem cum Sedes Apostolica rescripserit*, etc. Y en efecto, el papa san Inocencio I les ordena lo que habia de hacerse respecto de ellos, y prescribe reglas para lo sucesivo. — La provincia Tarraconense acude toda en la causa de Silvano de Calahorra, cuyos excesos refieren, y en la de Ireneo de Barcelona, nombrado por Nundinario para sucederle; y con palabras tan notables, que haríamos una injuria en no recordarlas: «Expetendum nobis fuerat illud privilegium Sedis «vestrae, quo susceptis Regni clavibus, per totum orbem Beatiss.



400, sobre la restitucion de los obispos Sinforio y Dictinio, la provincia Tarraconense entera el 465, sobre las causas de Silvano de Calahorra, é Ireneo de Barcelona, Profuturo de Braga, Januario de Málaga, y Estéban de Oreto, san Isidoro de Sevilla, de una vez la antigüedad toda nos clama que siempre fue esta la fe de nuestros mayores; que la católica España, tan digna de este nombre, en quien por la misericordia de Dios no se ha arraigado jamás hasta hoy la herejía, ha creído siempre lo que Roma ha creído, enseña lo que ha enseñado, anatematiza lo que ha sido anatematizado por ella.

¿Qué quiere decir esta voz que se levanta á un mismo tiempo de todas las iglesias, en todas las regiones del mundo católico, de África y Asia, desde la cercana Sicilia hasta la última Thule, sino que Roma es la madre y maestra de todas las iglesias, á quien por su *poderosa principalidad*, ó principal y supremo poder, se debe acudir de todas partes, que Pedro habla por sus sucesores, y en ellos vive y vivirá conforme á las promesas del Salvador? ¿Qué otra cosa pudo hacer sino esta idea arraigada en todos los espíritus, que un simple obispo de una ciudad de España, Osio de Córdoba, fuese á presidir y presidiese á los trescientos diez y ocho obispos de Nicea, en las regiones de Oriente, y presentes los Patriarcas? ¿Quién que simples presbíteros hayan presidido á otros, sino el representar al Sumo Pontífice? — Aun mas: se celebran sinodos en las provincias, se comunican sus determinaciones á Roma, envía esta sus rescriptos de aprobacion; la causa se da por concluida irrevocablemente <sup>1</sup>. —

«Petri singularis praedicatio universorum illuminationi prospexit... Proinde nos Deum in vobis adorantes... ad fidem recurrimus apostolico ore laudatam; inde responsa quaerentes, unde nihil errore, nihil praesumptione, sed pontificali totum deliberatione praecipitur.» (*Ep. I Episc. Tarrac. ad Hilar. Papam*). Siendo de notar no menos que el Papa, á pesar de la recomendacion que le hacian los Padres del último, reprueba la eleccion, y le manda salir de Barcelona, so pena de ser depuesto, y por commiseracion recibe benignamente á Silvano, condonándole sus excesos despues de corregido. — Sobre la causa de Januario pueden verse las *Cartas* de san Gregorio Magno *ad Ioan. Defensor.* — Y de san Isidoro las dirigidas *ad Eugen. II Tolentan. Antistitem; item et Claudio Ducci.*

<sup>1</sup> «Duo Concilia hinc Romam missa sunt; inde Rescripta venerunt: Causa finita est; utinam finiatur error.» (*S. Aug.*).

Por otra parte, los fundadores de las Órdenes religiosas, esos hombres en quienes habitaba el Espíritu del Señor con tanta abundancia para poderlo comunicar á sus hijos, ¿á quién acudieron sino al sucesor de Pedro, para obtener las bendiciones de lo Alto sobre sus santos Institutos? ¿Y creerémos nosotros saber mas, obrar con mas prudencia, con mas religion, mas conformes al espíritu del Crucificado, que esas almas privilegiadas que de tiempo en tiempo ha enviado el Señor á su Iglesia, para reanimar el espíritu amortiguado de los fieles? no: nos gloriaremos siempre de seguir las huellas de los Santos, y emular su obediencia y su respeto á la Santa Sede. ¿Cuál de los que veneramos en los altares ha sido enemigo de Roma? Aun la falta de inteligencia de san Cipriano, en la contradiccion al papa san Estéban, hubo, segun san Agustin, de lavarse con la sangre del martirio. — ¿Qué nos detenemos? La historia, desarrollando los sucesos de los tiempos, nos presenta incesantemente á los Papas recibiendo de todas partes las consultas, recursos, apelaciones de las iglesias, ya restituyendo sus sillas á los obispos injustamente depuestos, ya deponiendo á los que indebidamente y contra los cánones habian subido á ellas, ya delegando sus facultades con el *pálio* á determinados obispos, sobre provincias enteras, ya erigiendo obispados, ya aprobando Órdenes religiosas, ya enviando misioneros á los países mas remotos, ya convocando, ya presidiendo, ya confirmando Concilios: ¿qué es esto sino un ejercicio continuo de su supremacia universal? ¿Cuál otro obispo, exarca, ni patriarca, por elevado que fuese, se ha permitido otro tanto? Por delito digno de deposicion tuvieron los Padres de Calcedonia, que Dióscoro, patriarca de la grande Alejandria, la segunda silla despues de Roma, se atreviese á juntar un Concilio sin la autoridad del romano Pontífice. ¿Y querriamos nosotros hacer hoy al Concilio superior al Papa? El superior no es convocado autoritativamente, ni presidido, ni confirmado por el inferior: sin contradiccion alguna, *quod minus est à maiore benedicatur.*

¿Y no lo han confesado prácticamente así los mismos Concilios, aun los ecuménicos ó generales? ¿No lo han enseñado á los fieles? El célebre Formulario del santo papa Hormisdas *proclamado*, suscrito por todos los Padres en el *VIII concilio general, IV de Constantinopla, regla de fe*, segun la expresion de Bossuet



mismo, recibida por todos los Obispos de Oriente y Occidente, y aprobada de toda la católica Iglesia, que se ha servido desde entonces de él, para la abjuración de las herejías, ¿no prescribe seguir en todo los sentimientos de la Silla apostólica, como en la que reside la entera y verdadera solidez de la religion cristiana?

El IV de Letran nos asegura que la Iglesia de Roma obtiene, por disposicion del Señor, sobre todas las otras, el principado de ordinaria potestad, como maestra y madre que es de todos los fieles de Jesucristo. El II de Leon (de mas de quinientos obispos, los Patriarcas, quince cardenales, y mil doctores, entre ellos san Buenaventura), afirma que la Iglesia romana obtiene el supremo y pleno primado y soberania sobre toda la Iglesia católica, el cual, todo el que verdadera y humildemente quiere ser católico, reconoce haberlo recibido del mismo Señor en la persona de Pedro, príncipe y cabeza de los Apóstoles, cuyo sucesor es el romano Pontífice. El de Florencia define expresamente que el romano Pontífice es el sucesor de san Pedro, el vicario de Jesucristo, cabeza de toda la Iglesia, padre y pastor de todos los Cristianos, á quien en la persona de Pedro se le comunicó por Jesucristo una plena potestad de apacentar, regir y gobernar toda la Iglesia. Si no era así, ¿qué hicieron tantos obispos, tantos doctores, que no reclamaron como de cosa nueva é inaudita en la Iglesia de Dios?... Lo inaudito es, que los miembros del cuerpo quieran ser superiores á la cabeza, y trasladar de esta á los brazos y miembros particulares el derecho de gobernarlo, ¿ó es que la cabeza es superior á los miembros separados, y no á los miembros reunidos? ¿Dónde está la buena fe, la lógica, el sentido comun? ¿dónde la exactitud, el conocimiento siquiera de las palabras? Si es potestad *suprema*, ¿cómo reconoce superior? Si es *plena*, ¿cómo le falta lo mas principal y necesario, que es lo inapelable de su juicio? Jesús prometió que estaria con su Iglesia todos los días hasta la consumacion de los siglos: ¿y todos los días hay concilios? Y no habiendo siempre concilios, tardándose siglos de uno á otro, ¿á quién se acudirá en estos intermedios para la decision final de las causas gravísimas que pudieran ofrecerse? ¿No dejó Dios provista á su Iglesia para estos casos, tan comunes y frecuentes, atendida la malicia de los hombres? Los hijos del siglo, que en todo gobierno han conocido la necesidad de un último tribunal subsistente é inapelable, ¿se-

rian mas prudentes, no que los hijos de la luz, sino que el Padre de las lumbres? Mas ¿de qué serviria esta plena y suprema potestad de regir, gobernar y apacentar las ovejas de Jesucristo, si pudiera inducir las al error, llevarlas á pastos no saludables, conducir las por caminos extraviados? Desde que el pastor anda por derrumbaderos, necesario es que la grey siga y dé en precipicios. ¿Y para esto le habia de haber empeñado el Señor su palabra de que rogaria expresamente por él á fin de que su fe no faltase?

¿Qué sirve ya contra esta voz del mundo católico la declaracion del clero de una Iglesia particular, ó mas bien de algunos prelados de ella, supeditados por un príncipe imperioso, á quien resentimientos particulares y mal entendidos tenian entonces exasperado el ánimo, sin mas mision ni necesidad para acerla, que el mandato del monarca? No diremos con un profeta, que respecto de nosotros *ab aquilone pandetur omne malum*; pero una declaracion nacida bajo de tales auspicios, desaprobada por el mismo monarca que la excitó, cuando volvió la calma á su espíritu, retractada por los prelados que en ella intervinieron, improbada solemnemente por varios romanos Pontífices: una declaracion y máximas, á cuyo nombre, por confesion forzada de uno de sus mas acalorados defensores, fue proclamada la deplorable *Constitucion civil del Clero de Francia, trastornada de arriba abajo aquella Iglesia, arrastrados entre cadenas los santos pontífices Pio VI y VII: sobre cuyos artículos, puesto á caballo, segun su expresion brutal, no temia decir Bonaparte, que podia pasarse sin Papa: por cuya enseñanza ha principiado su persecucion contra los Católicos últimamente un príncipe calvinista, preparando con el establecimiento de un Seminario central en los Países Bajos, los males causados por el Colegio filosófico de José II: una declaracion de máximas de cuya propagacion se congratulan los filósofos impíos, dándose el parabien, como de un Protestantismo de disciplina, que debe llevar á un Protestantismo de dogma* (*Globe*, periódico de Paris, núm. 15, pág. 78): si pudo en otro tiempo sostenerse de buena fe, cuando no se habian visto sus fatales efectos, hoy que por una funesta experiencia los hemos tocado, y se nota el grande interés que toman en ellas todos los impíos que quisieran ver renovadas aquellas desgracias, no pueden menos de ser desechadas



por todo católico consiguiente, y amante de los Reyes y de la Iglesia. No las saludarian á la verdad de concierto los revolucionarios de todos los países, si no las considerasen como las precursoras de las iglesias nacionales humanas, que quisieran sustituir á la Iglesia católica establecida por Jesucristo.

Nosotros, á quienes nunca parecerá demasiada la docilidad y respeto á la Silla de san Pedro, dirémos con un santo Obispo: «Que el que trata de invalidar, y aun de debilitar la autoridad ó privilegios de la Iglesia romana, este aspira á la destruccion «y subversion, no de una sola Iglesia, sino de toda la cristiandad.» *Quisquis romanae Ecclesiae auctoritatem vel privilegia evacuare, vel minuere nititur, non hic unius Ecclesiae, sed totius christianitatis subversionem et interitum machinatur.* (Carta de san Leon, obispo de Toul, á Miguel, patriarca de Constantinopla, t. XXV de la Coleccion de los Concilios).

Pero la pluma ha corrido mas de lo que pensábamos en un principio, y debemos dar ya fin á esta advertencia: no lo harémos, empero, sin presentar antes un ligero análisis de la preciosa obra que presentamos á nuestros lectores. El Maistre divide en cuatro partes, y en ellas considera *al Papa en sus relaciones con la Iglesia católica, con las soberanías temporales, con la civilizacion y felicidad de los pueblos, y con las iglesias cismáticas*; y en todas ellas ofrece pensamientos tan originales, miras tan profundas, rasgos tan brillantes, que admira cómo un diplomático, cuya atencion parece que debia estar distraida á otros objetos, ha podido formar una obra de esta clase. Por donde quiera derrama nuevas luces sobre objetos tantas veces considerados, y á veces en un rasgo demuestra físicamente la utilidad de algunas de las determinaciones de la Iglesia, que parece tenían solo relacion con la moral, las cuales la impiedad, tan orgullosa siempre como ignorante, se saborea en censurar agriamente. Pero su objeto principal es probar que *sin Papa no hay verdadero Cristianismo, en términos, que un cristiano, hombre de bien, que se separe del Sumo Pontífice, no puede, á no ser un ignorante, firmar una profesion de fe claramente circunscrita*, es decir, asegurarse de cuál es su fe verdadera.

En efecto, si el Cristianismo fuese solo un sistema filosófico, como el de los Estóicos, importaria poco á los Cristianos, como á aquellos, que hubiese Papa ó no; pero siendo, como lo es, y

no puede dejar de ser á no dejar de ser la verdadera Religion una sociedad perfecta, con leyes, jerarquia, deberes, preceptos, obediencia, etc., es necesario en ella un poder, una autoridad, y un poder *uno* para que sea *una*, *perpétuo* para que sea *perpétua*, *permanente* para que sea *permanente*.

Y bien, ¿cuál es este poder? ¿En quién reside esta autoridad, esta soberanía?... ¿Los Concilios?... Son intermitentes, y seria un fenómeno verdaderamente raro, un soberano que solo apareciese por unos momentos de dos en dos ó en tres siglos.— ¿El pueblo?—Es un Luteranismo?—¿Pues cuál? De las tres clases de Gobierno conocidas, la opinion que atribuye la soberanía al cuerpo entero de los fieles, ha sido muchas veces condenada como herética: la que quiere que sea aristocrático, por confesion de Fleury (*Nuev. opúsc.*), testigo no recusable, ha sido tambien condenada en Roma y aun en Francia: resta pues concluir, que es una *monarquía*, y por consiguiente que el soberano es el romano Pontífice: sino ¿cuál otro? Y como sobre el soberano no hay superior, porque entonces ya no seria verdaderamente soberano, es decir, sumo, supremo; es necesario que sus juicios sean último juicio, sus determinaciones terminacion de las causas, y como Jesucristo se desposó con su Iglesia en la fe, sus juicios, cuando obra como pontífice y pastor universal, sean indefectibles, irreformables, infalibles. Principio luminoso á que hace dar un nuevo realce con las confesiones forzadas de los mismos Protestantes, é iglesias cismáticas, que no es una de las partes menos interesantes de su obra.

De esta verdad, como de una fuente fecunda, sale un rio de pensamientos sublimes que hermosean las cuatro partes en que se divide. De ahí, en lo que toca á las relaciones con las soberanías temporales, al paso mismo que desvanece las calumnias de los enemigos de los Papas, en las causas de sus guerras con los Principes en la edad media, hace ver que así como estos, á fuer de verdaderos hijos de la Iglesia, están á la puerta del Santuario con la espada en la mano para defenderla y sostener sus decisiones, así el supremo poder espiritual de los Pontífices ha consagrado la legitimidad y los tronos, prescribiendo por conciencia á los súbditos lo que solo el temor obligaba á hacer á los infieles. De ahí esa solicitud de que hemos indicado tantos ejemplos, y que á todo se ha extendido y extiende para bien del



mtundo. Misiones, poblacion, libertad civil de la Europa, establecimiento de las monarquias, cuanto honra á la humanidad y la cultura: por último, en las iglesias cismáticas, que él llama *focianas*, esa esterilidad que ha sucedido á la fecundidad de que antes gozaban cuando estaban unidas á la Iglesia madre, y que no volverán á recobrar sino volviendo á ingerirse en el fecundo tronco y raíz de que se separaron.

Léase á esta luz la obra del Maistre, y se desvanecerá por sí misma esa acusacion de *Iglesia humana*, que algunos han querido intentar contra él, y de que tan modestamente se indemniza en el prólogo de su segunda edicion (por la que hacemos esta), renovando su profesion de fe, y recordando cuantas veces ha dicho que *si es preciso suponer la infalibilidad aun en las soberanías temporales, donde no existe, so pena de ver disolverse la sociedad, cuánto mas en la soberanía espiritual que tiene una inmensa superioridad sobre aquellas, pues en estas se la supone humanamente, y en la espiritual está divinamente prometida; ó bien llamando divino el privilegio de la Cátedra de san Pedro?* (Lib. 1, c. 19; *ibid.* c. 13.)

Cuando la Europa leyó por la primera vez al Conde Maistre, se sorprendió agradablemente de ver tantas ideas luminosas, y se aplaudió á sí misma de tener tal hijo, y la Iglesia se consoló de hallar aun entre los seglares unida tanta erudicion con tanta piedad. Solo allá á lo léjos, de entre el silencio de un retiro forzado, se oyeron algunos acentos del Galicanismo que se veía en ella tan vigorosamente aterrado; pero hicieron poco eco en los ánimos no prevenidos anteriormente. No podian sorprender á los justos apreciadores del mérito y de la docilidad católica las *Reclamaciones* de un hombre que habia deshonrado sus primeros trabajos en obsequio de la Religion con su adhesion obstinada á las disposiciones cismáticas de Bonaparte<sup>1</sup>, por quien habia

<sup>1</sup> El Sr. Baston, eclesiástico de Ruan, es el autor de unas *Reclamaciones por la Iglesia de Francia y la verdad contra la obra del Sr. de Maistre*: con qué verdad estén formadas puede conocerlo todo hombre imparcial que tenga alguna idea de los sentimientos ulcerados que tenia el Sr. Baston contra la Santa Sede al tiempo de escribirlas. Este eclesiástico, que se habia dado á conocer en su diócesis por sus sentimientos cristianos al estallar la revolucion, y que aun combatió la Constitucion civil del Clero en varios opúsculos, y mereció por ello

sido elegido para uno de los obispados; y que sin la autorizacion del Papa, dió el escándalo de obrar como pudiera con ella, mirándose como vicario administrador de la diócesis, olvidando lo que prescriben las reglas de no poder serlo aun el legítimamente nombrado para ocupar la silla. Las *Reclamaciones del señor Baston* fueron leídas con desconfianza, y olvidadas en breve co-

ser *deportada* como los demás eclesiásticos, de vuelta á Francia no conservó la misma reputacion que antes habia obtenido. Habiendo acompañado el 1811 al cardenal Cambaceres, arzobispo que era entonces de Ruan, á París, cuando este fué al concilio que habia de celebrar Bonaparte, este quedó muy satisfecho del abate Baston, y le ofreció el obispado de Seez, cuyo obispo habia incurrido en su desgracia, y habia sido desterrado á Nantes, y aun forzado á dar su dimision. Cuando el déspota, despues de haber arrastrado preso al santo Pio VII á Fontainebleau, quiso nombrar varios obispos, puso de nuevo los ojos en el abate Baston para la misma silla; mas como el Papa se negase á dar las bulas á los nombrados por su persecuidor, trató de que se supliese á ello, haciendo que los Cabildos nombrasen como vicarios gobernadores á los nombrados obispos. El cabildo de Seez, en virtud de orden del Ministro de los Cultos, por redimir la vejacion, le nombró en union de los dos gobernadores que ya tenia; pero Baston obió en todo por sí solo, dando dimisorias, y ejerciendo toda la jurisdiccion sin consultar siquiera á sus colegas. El Cabildo, al ver esto, consultó secretamente á Su Santidad por medio de un eclesiástico que pudo introducirse en Fontainebleau, y oyó del Santo Padre que el Cabildo no habia podido dar los poderes al abate Baston: que los actos de jurisdiccion ejercidos por este eran nulos, y lo mismo las dispensas de matrimonio que concedia en los grados prohibidos, bajo pretexto de una gracia particular. Extendida esta noticia en la diócesis, la mayor parte del Clero rehusó comunicar con él; pero él continuó atribuyéndose los honores del obispado: aun mas, escribió una *Memoria* contra las *Observaciones* de Muzarelli sobre la institucion canónica de los Obispos, en donde despues de citar varias autoridades de jansenistas, amenazaba á los que se le oponian con la venganza del Emperador. Para las órdenes de Navidad de 1813 anunció que solo él firmaria las dimisorias para los ordenandos; y estos, fieles á Dios, quisieron mas bien no ordenarse que servirse de ellas. Sabedor de que se hacian secretamente oraciones por la paz de la Iglesia y del Estado, las prohibió bajo *penas canónicas* en enero de 1814. Donde quiera hablaba del Papa con desprecio, y llegó á decir que aun cuando oyese de su misma boca que anulaba los actos de jurisdiccion de los obispos nombrados, no haria estimacion de ello, pues la Iglesia de Francia estaba en derecho



mo merecian, mientras la obra del Papa en repetidas ediciones conservará á la posteridad el ilustre nombre de su autor. Nosotros no teniendo ya que añadir sobre ella, reconocidos á sus trabajos en bien de la Iglesia y de la humanidad, concluiremos esta advertencia con una leve nota de su vida, á la manera que en el pedestal de una estatua suele ponerse el nombre del héroe que representa.

de proveer á sus necesidades. En febrero de 1814 cerró el seminario porque sus alumnos no eran de sus sentimientos, sin que sirviesen representaciones; y por mas que los jóvenes seminaristas, para cuya salida se pretextaba la falta de fondos, pudiesen el permanecer aunque solo les diesen á comer pan seco, y el superior hiciese ver que habia provision para muchos meses. La restauracion que se siguió inmediatamente no podia ser de su agrado; y aprovechando entonces el Cabildo tan buena oportunidad, le revocó sus poderes el 11 de junio, y lo comunitó á la diócesis, donde excitó una alegría general. Retiróse entonces á Saint-Laurent, cerca de Pontandemer, al seno de su familia, contando con el crédito del Canciller, para obtener su vuelta á Seéz; pero las noticias tomadas de su conducta en el tiempo de su administración, frustraron sus proyectos. En éste retiro compuso una *Exposición ó memoria justificativa de su conducta*; y el 1821 publicó otro folleto bajo el título de: *Solucion de una cuestion de derecho canónico*, en el cual defiende la causa de la administracion capitular de los obispos nombrados, quejándose de los Papas, hablando de su enaqrichamiento, de ultramontanismo, vituperando abiertamente la conducta de Pio VII, y hablando del perseguidor de la Iglesia con una atencion y respeto notables. La ilusion de este hombre era tal, que miraba como una injusticia que clamaba al cielo, que Luis XVIII no hubiese ratificado la eleccion que habia hecho de él Bonaparte. En este mismo retiro, y el mismo año de 1821, se publicaron sus *Reclamaciones por la Iglesia de Francia y por la verdad contra la obra del señor de Maistre*; pero la simple narracion de los sucesos que hemos referido basta para formar idea del espíritu en que están concebidas. ¿Qué podia esperar una obra escrita á favor del Papa de un enemigo tan acalorado de la Santa Sede? Incansable en su ociosidad forzada, publicó el 1823 el *Antídoto contra los errores y reputacion del Ensayo sobre la Indiferencia* de Lamennais, y otros varios folletos. Al fin, perdida toda esperanza de ocupar ninguna de las sillas, y vuelto á Ruan, murió con resignacion el 26 de setiembre de 1825, de ochenta y tres años de edad. Á vista de esto nada tenemos que decir de tal antagonista. (*L'Ami de la Religion*, n. 1283).

## BIOGRAFÍA.

José, conde de Maistre, ministro de Estado en el Piamonte, nació en Chambéry el 1.º de abril de 1753, de una ilustre familia originaria de Langüedoc. Concluidos con lucimiento sus estudios, se aplicó á la carrera de la magistratura, y obtuvo á los veinte y dos años de su edad una plaza en el Senado de Chambéry. La literatura política fue la primera en que se ensayó su pluma, y sus primeras producciones fueron algunos *Opusculos políticos*, en los que predijo la revolucion francesa, y en los que se mostró tambien enemigo declarado de los principios que esta habia de adoptar. Obligado á emigrar cuando la Francia cumplió sus predicciones, se estableció en Turin, donde además de algunos *Opusculos* en favor de los saboyanos y contra las nuevas leyes que les imponian, dió á luz su célebre obra de las *Consideraciones sobre la Francia*; obra que aplaudió toda la Europa, y que le mereció el aprecio y las felicitaciones de Luis XVIII, quien le escribió desde el castillo de Ham en Westfalia, donde entonces se hallaba. Nombrado en 1799 regente de la Cancilleria del Piamonte, por el rey Carlos Manuel, tuvo que marchar á Petersburgo en calidad de enviado extraordinario y de ministro plenipotenciario el 1803, condecorado con el título de Conde. En la capital de las Rusias trabó conocimiento con los Jesuitas, de quienes se declaró amigo y defensor, como todos los amantes de los tronos y de los sanos principios.

En 1817, despues de la famosa batalla de Waterloo, se embarcó en uno de los navios de la escuadra rusa, que conducian á Francia el ejército ruso que debia ocuparla militarmente; y llegado á Paris fue recibido por todos los realistas con las distinciones á que se habia hecho acreedor por su realismo y su profundo saber. De allí marchó al Piamonte, y su Monarca le colmó de honores y de distinciones. Le nombró su ministro de Estado, regente de la Cancilleria del Reino, y le hizo Caballero gran cruz de las órdenes de San Mauricio y de San Lázaro.

Pero todas estas distinciones no fueron acaso otra cosa mas



que un nuevo motivo para abreviar su carrera. Su continuo estudio, el trabajo excesivo que le ocasionaban sus empleos, y sobre todo las profundas tristezas que le causaban las turbaciones de la Europa, unidas á las que le habian causado las vicisitudes tristes que su pais y su Rey habian experimentado, alteraron su salud, en la que se vió seriamente amenazado hácia los últimos meses del año 1820. Por entonces fue cuando escribió y anunció su fin cercano á su amigo Sr. Marcelo, diputado de la Gironda: «Conozco, le dijo, que mi salud y mi espíritu se debilitan cada dia mas. Un *hic iacet* es lo que me quedará bien pronto de todos los bienes de este mundo. *Voy á terminar mi vida cuando la Europa termina la suya.*» Puede creerse que los desórdenes que amenazaban al Piamonte y á Nápoles, desórdenes de que nuestra España era ya presa, le hicieron escribir estas últimas palabras. Pero bien fuese esto, ó bien algun otro principio desolador, cuyas consecuencias ha impedido nuestro Dios en su misericordia, lo cierto es que poco tiempo antes que el Piamonte se levantase contra su Soberano, su salud se dió por desahuciada. El piadoso Conde de Maistre no habia aguardado á estos instantes para llamar en su auxilio á la Religion; la habia amado siempre, y así murió como verdadero cristiano el 25 de febrero de 1821, á los sesenta y ocho años de su edad.

Ha dejado muchas obras, y en todas ellas un testimonio irrecusable de su profundo saber, de su sólida piedad y de su firme adhesion á los principios conservadores del orden. Entre otras, además de las ya citadas, se cuentan el *Ensayo sobre el principio generador de las Constituciones políticas, y otras instituciones humanas*, de que se han hecho tres ediciones. — *Las Veladas de San Petersburgo.* — *Cartas á un caballero ruso sobre la Inquisicion de España*, que se hallan traducidas al español por el benemérito D. Mariano Castrillon, autor de varios opúsculos políticos, y de una Disertacion sobre los diezmos, inserta en la Coleccion eclesiástica española. — *La Iglesia galicana, en sus relaciones con el Soberano Pontífice*, que es como una continuacion de la *del Papa*, y las dos hermosas *Cartas á una señora protestante*, que es la que con tanto elogio cita en la suya madama Chapelle (v. t. XIII), y otra á una señora rusa, sobre la *Iglesia griega*, sobre toda ponderacion digna de leerse.

Maistre poseia un corazon recto y sincero, un espíritu pro-

fundo y elevado. Afable, bienhechor, íntimamente adherido á la religion católica, y de una conversacion y trato casi siempre espiritual.

Acaso en sus obras haya ideado una *perfectibilidad* imposible al género humano: sin embargo, los extraordinarios elogios que le han tributado sus contemporáneos no podrán menos de confirmarlos los sabios en los siglos venideros.



DISCURSO PRELIMINAR.

§ I.

Tal vez podrá parecer extraño que un hombre de mundo se arroge el derecho de tratar cuestiones que hasta nuestros días se han creído exclusivamente propias del cielo y de la ciencia del orden sacerdotal. Sin embargo, espero que después de haber pesado las razones que me han determinado á entrar en esta honrosa lid, todo lector de buena fe las aprobará en su conciencia y me absolverá de toda nota de usurpacion.

Pues que nuestra clase, durante el último siglo, se ha hecho eminentemente culpable para con la Religion, no veo por qué ella misma no ha de ofrecer á los escritores eclesiásticos algunos aliados fieles, que colocándose á la par de ellos en derredor del altar, aparten de él á los temerarios, sin estorbar á los levitas.

Y no sé aun si al presente esta especie de alianza no habrá llegado á ser necesaria, porque mil causas han contribuido á debilitar el orden sacerdotal; la revolución lo ha despojado, desterrado, asesinado... se ha ensangrentado de todos modos contra los defensores natos de las máximas que ella aborrecia. Los antiguos atletas de la milicia santa bajaron al sepulcro; algunos reclutas jóvenes se avanzan á ocupar sus lugares; mas necesariamente deben ser muy pocos, porque el enemigo les ha cortado de antemano los viveres con la mas funesta sagacidad. Y ¿quién sabe si Elías, antes de volar á la patria, ha arrojado su capa, y ha podido desde luego recogerse esta vestidura sagrada? Es probable sin



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCION GENERAL D



duda que no habiendo podido influir ningún motivo humano en la determinación de esos héroes jóvenes que se han alistado en este nuevo ejército, se puede esperar mucho de su noble resolución. Pero ¿cuánto tiempo no necesitarán para adquirir la instrucción necesaria para el combate que les espera! Y aun cuando la hayan ya adquirido, ¿les quedará tiempo para emplearla? Las discusiones dogmáticas mas indispensables apenas pueden ejercitarse sino en los tiempos de calma, en que los trabajos pueden distribuirse libremente, según las fuerzas y los talentos de los operarios. Huet no hubiera podido escribir su *Demostración evangélica*, en el ejercicio de sus funciones episcopales; y si Bergier se hubiese visto obligado por las circunstancias á continuar toda su vida *llevando el peso del día y del calor* en una parroquia, no habría podido ofrecer á la Religión las muchas obras que lo han colocado en el número de sus mejores apologistas.

Á este penoso estado de ocupaciones santas, pero gravosas, se encuentra hoy reducido mas ó menos el Clero de toda Europa; pero mas particularmente el de Francia, sobre el cual cayó mas directamente y mas de lleno la tempestad revolucionaria. Marchitaronse para él todas las flores del ministerio, y solo le quedaron las espinas. Para este Clero puede decirse que la Iglesia vuelve á empezar, y en el orden natural de las cosas es sabido que los confesores y los mártires deben preceder á los doctores. No es fácil prever el momento en que, gozando de su tranquilidad antigua, y ya bastante numeroso para llevar adelante todas las partes de su inmenso ministerio, podrá excitar nuestra admiración con su ciencia, y la santidad de sus costumbres con la actividad de su celo y los prodigios de sus trabajos apostólicos.

En este intervalo, pues, que bajo de otros respectos no será perdido para la Religión, no veo por qué las gentes de mundo, á quienes su inclinación ha hecho entregarse á los estudios serios, no deberian alistarse entre los defensores de la mas santa de las causas; aun cuando no sirviesen mas que para llenar los vacíos del ejército del Señor, no se les podría

al menos negar con justicia el mérito de aquellas heroínas, que á veces se han visto subir sobre las murallas de una plaza sitiada para aterrar é imponer á lo menos al enemigo.

Por otra parte, toda ciencia es siempre deudora, y mas en esta época, de una especie de diezmo á aquel de quien procede; porque Dios es el dueño de las ciencias y el que prepara todos nuestros pensamientos <sup>1</sup>. Nos hallamos cercanos á una época, la mayor de las épocas religiosas, en que todo hombre debe, según sus fuerzas, traer una piedra para el augusto edificio, cuyos planes están visiblemente trazados. La cortedad de los talentos no debe hacer desmayar á nadie; por lo menos á mí no me ha hecho temblar. El pobrecito que en su reducido jardín solo siembra *yerbabuena*, *comino* ó *eneldo* <sup>2</sup>, puede ofrecer á Dios sus cogollos con tanta confianza de que serán bien recibidos, como la ofrenda del hombre opulento, que de en medio de sus vastas posesiones derrama á manos llenas á la entrada del templo *la fuerza del trigo y la sangre de la viña* <sup>3</sup>.

Otra consideración ha contribuido tambien no poco para alentarme, y es esta: Un eclesiástico que defiende la Religión, hace sin duda su deber, y merece todo nuestro aprecio; pero para la muchedumbre de gentes frívolas ó preocupadas no es así; se figuran que él defiende su propia causa, y aunque su buena fe sea igual á la nuestra, cualquiera habrá percibido mil veces que los incrédulos desconfían menos de un hombre de mundo, y frecuentemente se le dejan aproximar sin la menor repugnancia; y es constante, y los que han observado atentamente á estas aves siniestras y asustadizas saben bien, que es sin comparación mas difícil el atraerlas que el cazarlas.

Fuera de esto, permítaseme el decir, si un hombre que

<sup>1</sup> Deus scientiarum Dominus est, et ipsi praelegantur cogitationes. (I Reg. II, 3).

<sup>2</sup> Matth. XXIII, 23.

<sup>3</sup> Robur panis... sanguinem uvae. (Psalm. CIV, 16; Isai. III, 1; Genes. XLIX, 11; Deut. XXVII, 14).



toda su vida se ha ocupado en un asunto importante, y al que ha dedicado todos los instantes de que ha podido disponer, que ha dirigido hácia aquel objeto todos sus conocimientos, siente en sí cierta fuerza indefinible que le hace experimentar una como necesidad de comunicar sus ideas, aunque deba sin duda desconfiar de las ilusiones del amor propio, no tiene alguna razon para creer que esta especie de inspiracion no debe despreciarse, mayormente si no carece de alguna aprobacion extrínseca.

Ya hace tiempo que fijé mis *Consideraciones sobre la Francia*<sup>1</sup>, y si no me ciega la honrosa ambicion de serla agradable, paréceme que mi trabajo no la ha disgustado; y pues que en medio de sus terribles desgracias oyó con benignidad la voz de un amigo, que lo es y la pertenece por religion, por lengua y por esperanzas de un órden superior que nunca mueren, ¿por qué no habia de prestarme atento oído, hoy que acaba de dar un paso tan grande hácia la felicidad, y ha vuelto á recobrar bastante calma por lo menos para examinarse á sí misma y juzgarse con prudencia?

Verdad es que las circunstancias han variado mucho desde el año 1796. Entonces cada uno podia libremente atacar á los malhechores á su cuenta y riesgo; mas hoy que todas las autoridades han ocupado su lugar, teniendo como tiene el error varios puntos de contacto con la politica, podria suceder al escritor que no estuviese continuamente sobre sí, la desgracia que acaeció á Diomedes bajo los muros de Troya, de herir á una diosa persiguiendo á un enemigo.

Por fortuna nada hay mas evidente para la conciencia que la conciencia misma; y si no me sintiese penetrado de una benevolencia universal, enteramente desprendida de todo espíritu contencioso, aun respecto á ciertas personas cuyos sistemas me dan mas en rostro, Dios me es testigo que hubiera arrojado la pluma, y espero que la bondad de mis lectores no dudará de mis intenciones. Pero este modo de pensar

<sup>1</sup> *Consideraciones sobre la Francia*: un vol. en 8.º en Basilea, Ginebra y París, 1795, 1796.

no excluye la profesion solemne de mi creencia, ni el acento claro y elevado de la fe, el grito de alarma á la vista del enemigo conocido ó disimulado, ni en fin el decoroso proselitismo que nace de la persuasion.

Despues de esta declaracion, cuya sinceridad espero se hallará justificada en toda mi obra, aun cuando mi modo de pensar se hallase en oposicion directa con el modo de pensar de otros, viviré tranquilo; sé muy bien lo que se debe á las naciones y á los que las gobiernan; pero tambien creo compatible con estos sentimientos decirles la verdad con todas las atenciones convenientes. Las primeras lineas de mi obra lo dan ya á conocer, y al que pueda temer encontrar en ella algo que le ofenda, le pido con instancia que no la lea. Estoy íntimamente persuadido, y quisiera con todo mi corazón persuadirlo y demostrarlo á los demás, que *sin el Sumo Pontífice no hay verdadero Cristianismo, y que ningun cristiano hombre de bien, que se separe del Santo Padre, podrá firmar bajo palabra de honor (á no ser un ignorante) una profesion de fe claramente circunscrita.*

Las naciones que se han separado de la autoridad del Padre común, tomadas en masa, tienen sin duda el derecho (los sábios no lo tienen) de llamar á esto una paradoja; mas ninguna podrá llamarlo un insulto, pues el escritor que se conserva en las reglas de la verdadera lógica, á nadie ofende. No hay mas que una sola venganza honrosa que tomar contra él, y es la de raciocinar mejor que lo que él ha raciocinado.

## § II.

Aunque en el discurso entero de mi obra haya procurado en cuanto me ha sido posible atenerme á las ideas generales, sin embargo se percibirá fácilmente que me he ocupado con mas particularidad de la Francia. Hasta que esta no haya conocido bien sus errores, no hay salvacion para ella: mas si la Francia está aun ciega sobre este punto, la Europa ve aun menos lo que debe esperar de la Francia.



Hay naciones privilegiadas que tienen una cierta misión en este mundo, y yo he procurado explicar ya la de la Francia, que me parece tan clara y visible como el sol. En el gobierno natural y en las ideas nacionales del pueblo francés se encuentra por todas partes un no sé qué elemento teocrático y religioso. El francés necesita de la Religión mas que cualquiera otro hombre, y si ella le falta, se encuentra no solo debilitado, sino mutilado; consúltese sino su historia. Al gobierno de los Druidas\*, que lo podían todo, entre los antiguos galos, sucedió el de los Obispos, que fueron constantemente, y aun mas en la antigüedad que en nuestros días, los consejeros del rey en todos sus consejos. Los Obispos, según observa Gibbon, han hecho el reino de Francia†; y puede decirse con toda verdad que han construido esta monarquía como las abejas construyen un panal. En los primeros siglos de la monarquía los Concilios eran unos verdaderos consejos nacionales; donde los druidas cristianos, si nos es permitido expresar así, hacían el primer papel; las formas se habían mudado, pero la nación siempre se halló la misma; pues aunque la sangre teutónica vino á mezclarse en ella por la conquista, en bastante copia, para dar un nombre á la Francia, desapareció casi enteramente en la batalla de Fontenay\*\*, donde ya no quedaron mas que galos. La prueba se encuentra en la lengua, que cuando el pueblo es uno, tambien es una‡; mas si se mezcla con otras naciones; sobre todo por

\* Sacerdotes de los antiguos galos cuando gentiles, pues no hay pueblo que no haya tenido alguna religion y sacerdotes: esta es una especie de necesidad de todo ser racional, ó dirémos mejor, una memoria más ó menos confusa que conservaban de los primeros padres.

† Gibbon, *Historia de la decadencia*, etc., t. VI, c. 38: París, en 8.º, 1812.

\*\* El 841 entre Carlos el Calvo y Luis de Baviera de una parte, y Lotario de otra.

‡ De aquí procede que cuanto mas se sube á la antigüedad, las lenguas son mas radicales, y por consiguiente regulares. Esto pudiera hacerse palpable fácilmente con muchos ejemplos. Analicéscase cualquier lengua viva, y se verán en ella vestigios de las diferentes naciones mezclados por las manos del tiempo. No creo pueda haber una lengua

una conquista, cada nacion constituyente produce su porción de la lengua nacional, pero la sintaxis y lo que se llama el *genio de la lengua* pertenece siempre á la nacion dominante; y el número de voces dado por cada nacion es siempre rigorosamente proporcionado á la cantidad de sangre que respectivamente han dado las naciones constituyentes que se han fundido en la unidad nacional. Ahora, pues, el elemento teutónico apenas se aperece en la lengua francesa, que considerada en su fondo es céltica y romana, y nada hay de mas grande en el mundo\*.

Por mucho que nos lisonjemos, decia Ciceron, nunca excederemos á los galos en valor, á los españoles en número, á los griegos en talentos, etc.; pero por la religion y el temor á los dioses, sobrepujamos á todas las naciones del universo. Este elemento romano, naturalizado en las Galias, se acomodó muy bien con el Druidismo, al cual el Cristianismo despojó de sus errores y su ferocidad, conservando una cierta raíz que era buena; y de todos estos elementos resultó una nacion extraordinaria, destinada á hacer un papel asombroso entre las demás, y sobre todo á encontrarse á la frente del sistema religioso en Europa.

El Cristianismo penetró muy pronto entre los franceses con una facilidad que no podia ser sino el resultado de una afinidad particular. La Iglesia galicana apenas tuvo infancia, pues luego que nació se halló, por decirlo así, la primera de las iglesias nacionales, y el mas firme apoyo de la unidad.

Los franceses tuvieron el honor único, y del cual no se han que no conserve algun elemento de las que la han precedido; pero las grandes masas constituyentes parece que se palpan.

\* Permitásenos excluir la española. En su fondo es tambien romana; pero en el orden de las *vivas* recordaremos aquel dicho de uno que no era español... *Que si los Angeles hubiesen de hablar lo harian en español. Que la francesa es para hablar con los hombres, la española para hablar con Dios.* Véase sobre la riqueza y hermosura de la lengua española el *Prólogo* de Capmany á su *Diccionario francés-español*.



preciado bastante, de haber constituido (humanamente hablando) la Iglesia católica en el mundo, elevando á su augusto jefe al grado indispensable debido á sus funciones divinas, y sin el cual no hubiera sido mas que un patriarca de Constantinopla, juguete deplorable de los sultanes cristianos y de los autócratas musulmanes.

Carlomagno, el *Trismegisto* moderno, elevó ó hizo reconocer á este trono, hecho para ennoblecer y consolidar á todos los demás. Es verdad que como no hay en el universo institucion mas grande, tampoco la hay sin duda alguna donde la mano de la Providencia se haya mostrado de un modo mas sensible; pero ¡cuán glorioso es el haber sido elegido por instrumento ilustrado de esta maravilla única!

Cuando en la edad media fuimos al Asia con la espada en la mano para abatir en su mismo terreno aquella formidable media luna que amenazaba á todas las libertades de la Europa, los franceses iban al frente de esta inmortal empresa; y un simple particular suyo que no ha dejado á la posteridad mas que su nombre de bautismo\*, adornado con el modesto nombre de *Eremita*, sin mas armas que su fe y su voluntad invencible, fue el que enardeció á la Europa, asustó á la Asia, destruyó la feudalidad, ennobleció los esclavos, transportó la antorcha de las ciencias, y mudó la faz de la Europa.

Á este siguió Bernardo; Bernardo, el prodigio de su siglo, y francés como Pedro, hombre de mundo y cenobita mortificado, orador y espíritu brillante, estadista y *solitario*, que él solo tenía mas ocupaciones que la mayor parte de los hombres ha tenido ni tendrá jamás; consultado de todo el mundo, encargado de una infinidad de negociaciones importantes, pacificador de los Estados, llamado á los Concilios, hablando por los Reyes, instruyendo á los Obispos, amonestando á los Papas, gobernando una Orden entera, y predicador y oráculo de su tiempo<sup>1</sup>.

Se nos repite sin cesar que ninguna de estas empresas lle-

\* Pedro el Ermitaño,

<sup>1</sup> Bourdaloue, *Sermon sobre la huida del mundo*, parte I.

gó á prosperar. Hasta los niños saben que ninguna cruzada prosperó; pero *todas juntas prosperaron*; y esto es lo que los hombres no quieren ver.

El nombre francés hizo tal impresion en Oriente, que ha quedado allí como sinónimo de *uropeo*, y el mayor poeta de Italia del siglo XVI no se detiene en emplear la misma expresion<sup>1</sup>.

El cetro francés brilló en Jerusalem y en Constantinopla; y ¿qué no podia esperarse de él? Hubiera engrandecido á la Europa, exterminado el Islamismo, y sofocado el cisma; mas por desgracia no supo conservarse.

... Magnis tamen excidit ausis.

Una gran parte de la gloria literaria de los franceses, especialmente en su siglo de oro\*, pertenece al Clero; pues como la ciencia, generalmente hablando, se opone á la propagacion de las familias y de los nombres<sup>2</sup>, nada es mas conforme al orden que una tendencia secreta de la ciencia hácia el estado sacerdotal, y de consiguiente celibatario.

Ninguna nacion ha tenido mayor número de establecimientos eclesiásticos que la Francia, y ninguna soberanía empleó con mayor utilidad propia tanto número de clérigos como la corte de Francia; donde quiera se hallan, ya de ministros, de embajadores, negociadores, preceptores, etc. Desde Suger hasta Fleury no tiene la Francia por qué arrepentirse de haberlos producido; y si el mas fuerte y sobresaliente de todos se remontó alguna vez hasta la inexorable severidad, con todo no llegó al exceso; y me inclino á creer que en el ministerio de este grande hombre no se hubiera

<sup>1</sup> *Il Popol Franco*. (Las Cruzadas, el ejército de Godofredo). Tasso.

\* El de Luis XIV.

<sup>2</sup> De aquí nacerá sin duda la antigua preocupacion sobre la incompatibilidad de la ciencia con la nobleza, preocupacion que, como todas las demás, pende de alguna circunstancia oculta. Ningun sábio de primer orden ha podido crear una familia; y así es que aun los nombres de los que mas se han distinguido en las ciencias y en las letras en el siglo XVII ya no subsisten.



verificado la tragedia de los Templarios, ni otros sucesos semejantes.

La mas alta nobleza de Francia se honraba en ocupar las primeras dignidades de la Iglesia; y ¿qué habia en Europa que fuese superior á esta Iglesia galicana, la cual poseia todo cuanto place á Dios, y cuanto cautiva el corazon del hombre, virtud, ciencia, nobleza y opulencia? Búsquese para pintar la grandeza ideal alguna cosa que exceda á Fenelon, y no se encontrará.

Carlomagno encargó en su testamento á sus hijos la tutela de la Iglesia romana, y este legado, que no quisieron admitir los Emperadores alemanes, habia pasado como un fideicomiso á la corona de Francia. La Iglesia católica entonces podia ser representada por una elipse, donde se veia á un lado á san Pedro y al otro á Carlomagno; pero la Iglesia galicana con su poder, su doctrina, su dignidad, su lengua y su proselitismo, parecia alguna vez reunir los dos centros, y confundirlos en la unidad mas magnífica.

Mas ¡oh debilidad humana! ¡oh deplorable ceguedad! Algunas preocupaciones detestables, que tendré ocasion de desenvolver en el discurso de esta obra, trastornaron enteramente este orden admirable y esta relacion sublime entre las dos potestades. Á fuerza de sofismas y de manejos criminales, se llegó á ocultar al Rey *Cristianísimo* una de sus mas brillantes prerogativas, que era la de presidir (humanamente hablando) el sistema religioso, y de ser el protector hereditario de la unidad católica. Constantino se honró en otro tiempo con el título de *Obispo exterior*; y el de *Sumo Pontífice exterior* no halagaba la ambicion de un sucesor de Carlomagno; de modo que este empleo que ofrecia la Providencia, se hallaba vacante. ¡Ah! si los Reyes de Francia hubiesen querido auxiliar vigorosa y eficazmente á la verdad, hubieran podido hacer milagros. Mas ¿qué puede un rey cuando *las luces de su pueblo están apagadas*? Sin embargo, es menester decir para gloria inmortal de esta augusta casa, que el espíritu real que la anima ha sido por fortuna mu-

chas veces mas sábio que las academias, y mas justo que los tribunales.

Trastornada en los últimos tiempos por una tempestad increíble, hemos visto á esta casa, tan preciosa para la Europa, volverse á levantar de nuevo por un milagro que promete otros, y que debe penetrar de un valor religioso á todos los franceses; pero sería el colmo de la desdicha si creyesen que porque la columna está otra vez derecha, se ha colocado ya en su lugar. Por el contrario, es preciso creer que el espíritu revolucionario es ahora sin comparacion mas fuerte y peligroso que lo era hace algunos años. El poderoso usurpador\* no se servia de él sino para su propio provecho; sabia comprimirle con su mano de hierro, y reducirle á una especie de monopolio en favor de su corona. Mas desde que *la justicia y la paz se abrazaron*, el genio turbulento perdió todo temor, y en vez de agitarse en un solo foco, se ha extendido y producido una fermentacion general por toda una inmensa superficie.

Permítaseme que lo repita: la revolucion de Francia no se parece á nada de cuanto se ha visto en los tiempos anteriores: es *diabólica* por esencia<sup>1</sup>; y jamás podrá extinguirse del todo sino por el principio contrario; y los franceses nunca podrán recobrar su lugar hasta que reconozcan esta verdad. El sacerdocio debe ser el objeto principal de la consideracion del soberano. Si yo tuviese á la vista las listas de las ordenaciones sagradas, podria vaticinar grandes sucesos. La nobleza francesa halla en esta época la ocasion mas favorable de hacer al Estado un sacrificio digno de ella. Ofrezca sus hijos al altar, como lo hacia en los tiempos pasados; pues ahora no podrá decirse que ambiciona los tesoros del santuario. En otros tiempos la Iglesia la enriqueció y la ilustró; vuélvale, pues, ahora todo lo que puede darle, que es decir, el brillo de sus ilustres nombres, con que mantendrá la opinion antigua, y determinará á gran número de personas á

\* Napoleon Bonaparte.

<sup>1</sup> *Consideraciones sobre la Francia*, c. 10, § 2.



seguir los estandartes enarbolados por manos tan dignas: *el tiempo hará lo demás*. La nobleza francesa, sosteniendo de este modo al sacerdocio, pagará una deuda inmensa que tiene contraída á favor de la Francia, y acaso de toda la Europa. La mayor prueba de respeto y de estimacion que se le puede dar, es la de recordarle que esa misma revolucion, que ella hubiera querido impedir y remediar á costa de su sangre, fue no obstante en gran parte obra suya. Mientras una aristocracia pura, es decir, que profese hasta la exaltacion los dogmas nacionales, rodee el trono, este será invulnerable, aun cuando la debilidad y el error viniesen á sentarse en él: pero si la nobleza se emancipa, ya no hay salud para el trono, aunque lo ocupase san Luis ó Carlomagno; y esto es mucho mas cierto en Francia que en cualquiera otra parte. Durante el último siglo, la nobleza francesa lo perdió todo por su monstruosa alianza con los malos principios; y así á ella le toca repararlo todo. Su destino es seguro con tal que no vacile, y se persuada íntimamente de la alianza natural, esencial, necesaria, y francesa, que debe haber entre la nobleza y el sacerdocio.

En la época mas desgraciada de la revolucion se dijo: *que aquello era para la nobleza un eclipse bien merecido; pero que volvería á ocupar su lugar, si algun dia abrazaba con sinceridad á*

Hijos que le vinieron,  
Pero no sus entrañas concibieron!

Lo que se dijo hace veinte años se verifica hoy. Si la nobleza francesa está sujeta á un alistamiento, de ella misma depende quitarle á este cuanto pudiera tener de aflictivo para las familias antiguas; y cuando ella sepa por qué se hizo necesario, no podrá disgustarla ni perjudicarla. Mas esto se dice solo de paso, y sin entrar en pormenor alguno.

Volviendo, pues, á mi asunto principal, observo que el furor antireligioso del último siglo, contra todas las verdades y todas las instituciones cristianas, se fijó principalmente

<sup>1</sup> *Consideraciones sobre la Francia, c. 10, § 3.*

contra la Santa Sede. Los conjurados sabian muy bien, y lo sabian mejor que todos los hombres bien intencionados, que *el Cristianismo reposa enteramente sobre el Sumo Pontífice*, y por lo mismo dirigieron todos sus tiros hácia este lado. Si hubiesen propuesto á los Gabinetes católicos medidas directamente antieristianas, el temor ó la vergüenza, en defecto de otros motivos mas nobles, hubieran bastado para rechazarlos; y así tendieron el lázo mas sutil para todos los Príncipes, y lograron descaminar á los mas entendidos.

¡Ay! de los Reyes sus falaces labios  
Lograron seducir á los mas sábios.

Presentáronles á la Santa Sede como el enemigo natural de todos los tronos. Esparcieron sobre ella mil calumnias, excitaron desconfianzas de toda especie, procuraron indisponerla con la razon de estado, y nada omitieron para unir la idea de dignidad á la idea de independencia. A fuerza de usurpaciones, de violencias é intrigas de toda especie, hicieron que la política romana se volviese cautelosa, lenta ó precavida; y luego la acusaron de los mismos defectos que ellos la habian ingerido; por desgracia llegaron en lo que pretendian á tal punto, que hace temblar. El mal es de tal naturaleza, que la simple vista de algunos países católicos\* ha podido algunas veces escandalizar á los enemigos mismos de la verdad, y hacer que se apartasen de ella. Sin embargo, sin Sumo Pontífice todo el edificio del Cristianismo está minado, y no necesita para desplomarse enteramente sino el concurso de ciertas circunstancias que luego manifestaremos.

Entre tanto los hechos hablan. ¿Se ha visto jamás que los Protestantes escriban libros contra las Iglesias griega, nestoriana, siríaca, etc., aunque ellas profesen dogmas que el

\* ¿Qué no se vió en los países austríacos en tiempo de José II? ¿qué en Toscana en los primeros años de su hermano Leopoldo? ¿qué en Nápoles bajo el ministerio de Tanucci? ¿qué en Portugal bajo Carvalho? Con toda razon podia clamar la Iglesia llena de dolor: *Fili matris meae pugnauerunt contra me.*



Protestantismo detesta? Nada menos: antes bien las protegen, les dirigen felicitaciones, y se muestran dispuestos á unirse con ellas, porque tienen constantemente por verdaderos aliados á los que sean enemigos de la Santa Sede <sup>1</sup>.

El incrédulo, por otro lado, se rie de todos los disidentes, y se sirve de todos, porque está seguro de que todos, quiémas, ó quién menos, y cada uno de su manera, trabajan en su *grande obra*, que es la destruccion del Cristianismo.

Como el Protestantismo, el Filosofismo, y mil otras sectas mas ó menos perversas ó extravagantes *han disminuido prodigiosamente las verdades entre los hombres* <sup>2</sup>, el género humano no puede permanecer en el estado en que se encuentra. Se agita, se fatiga, se avergüenza de sí mismo, y procura con un cierto movimiento convulsivo contrarestar el torrente de los errores, despues de haberse abandonado á ellos con la ceguedad sistemática del orgullo; y en esta época memorable me ha parecido muy útil exponer en toda su claridad una teoría igualmente vasta é importante, desembarazándola de todas las sombras con que se han obstinado en envolverla desde mucho tiempo. Sin presumir demasiado de mis esfuerzos, espero no obstante que no serán del todo vanos; porque un buen libro no es el que persuade á todo el mundo, pues de este modo no habria libro alguno bueno, sino aquel que satisface completamente á cierta clase de lectores, á quienes particularmente se dirige, y por lo demás á nadie deja en duda de la buena fe del autor, y del infatigable trabajo que se ha tomado para penetrarse de su objeto, y presentarlo, si es posible, bajo un nuevo punto de vista. Me lisonjeo ingénuamente que acerca de esto se juzgará he cumplido mi deber. Creo que nunca ha sido mas necesario

<sup>1</sup> Véanse las *Investigaciones asiáticas* de Claudio Buchanan, doctor en *teología inglesa* (decimos inglesa, porque se entienda que es un anglicano), donde propone á la Iglesia anglicana unirse en la India con la siríaca, *porque esta niega el primado del Papa*: un vol. en 8.º, Lóndres, 1812, pág. 285-287.

<sup>2</sup> *Diminutae sunt veritates à filiis hominum.* (*Psalm.* XI, 2).

que ahora ilustrar con todos los rayos de la evidencia una verdad de primer orden, y además creo que la verdad necesita de la Francia; y así espero que la Francia me leerá otra vez con bondad, y me tendria por feliz sobre todo, si sus grandes personajes de todos los órdenes, reflexionando sobre lo que espero de ellos, se creyesen obligados á escribir para refutarme.





---

## DEL PAPA.

---

### LIBRO I.

**Del Papa con relacion á la Iglesia católica.**

---

#### CAPÍTULO I.

DE LA INFALIBILIDAD.

¡Qué no se ha dicho sobre la infalibilidad considerada teológicamente! Sería difícil añadir nuevos argumentos á los que se han acumulado ya por los defensores de esta alta prerogativa, para apoyarla en autoridades irrefragables, y des- embarazarla de los fantasmas con que los enemigos del Cristianismo y de la unidad han procurado rodearla, con la esperanza de hacerla por lo menos odiosa, si no podían conseguir aun otra cosa peor.

Mas no sé si se habrá observado sobre esta grande cuestion, igualmente que sobre otras muchas, que las verdades teológicas no son otra cosa que unas verdades generales manifestadas y divinizadas en el orden religioso, de tal manera, que no se podria combatir é impugnar ninguna de ellas, sin atacar una ley eterna del mundo.

La *infalibilidad* en el orden espiritual, y la *soberanía* en el temporal, son voces enteramente sinónimas, pues que una y otra expresan ó significan aquel alto poder que los domina á todos, del cual todos los demás se derivan, que gobierna y no es gobernado, que juzga y no es juzgado.



Cuando decimos que *la Iglesia es infalible*, es muy esencial observar que no pedimos privilegio alguno particular para ella, sino únicamente que goce del derecho comun á todas las soberanías posibles, las cuales todas obran necesariamente como infalibles; porque todo gobierno es absoluto; y en el momento en que, bajo pretexto de error ó de injusticia, se le pueda resistir, puede decirse que no existe. Es innegable que la soberanía tiene formas diferentes; que no habla en Constantinopla como en Londres; mas luego que ha hablado á su modo, sea en una parte ó en otra, ni el *bill*, ni el *selfa*, tiene apelacion.

Lo mismo sucede en la Iglesia. De un modo ó de otro es preciso que sea gobernada como cualquiera otra asociacion, sin lo cual desaparecería del todo la agregacion, el conjunto, la unidad; y así este gobierno debe ser por su naturaleza infalible, es decir, *absoluto*, pues de otro modo dejaría de gobernar.

En el orden judicial, que no es mas que una parte del gobierno, se ve claramente que es preciso haya un poder ó autoridad que juzga y no es juzgada; por la razon de que pronuncia en nombre de la autoridad suprema, cuyo órgano y voz es. Por mas rodeos que se tomen, llámese como se quiera este alto poder judicial, es preciso convenir en que debe haber uno al cual no se pueda decir *que ha errado*. Es claro que el que es condenado queda siempre descontento de la sentencia, y cree en su interior que el tribunal fue injusto; pero la politica desinteresada, que mira las cosas desde una esfera superior, se desentiende de sus vanas quejas; porque sabe que hay un punto donde deben detenerse, y que las dilaciones interminables, las apelaciones sin fin, y la incertidumbre de las propiedades son mas injustas, si me es permitido decirlo así, que la misma injusticia.

No se trata, pues, sino de saber dónde reside la soberanía en la Iglesia; pues luego que se la reconozca, ya no será permitido apelar de sus decisiones.

Ahora bien, si hay alguna cosa evidente, tanto por la ra-

zon como por la fe, es que la Iglesia universal es una monarquía. La idea sola de la *universalidad* supone esta forma de gobierno, cuya necesidad absoluta se funda en la doble razon del número de sus súbditos, y de la extension geográfica del imperio.

Por lo mismo todos los escritores católicos, dignos de este nombre, convienen unánimemente en que el régimen de la Iglesia es monárquico; aunque bastantemente moderado por la aristocracia, para que sea el mejor y mas perfecto de todos los gobiernos <sup>1</sup>.

Así tambien lo entiende Belarmino; conviniendo con su innata ingenuidad en que el gobierno monárquico moderado es mejor que la monarquía pura <sup>2</sup>; y aun dando una ojeada por todos los siglos cristianos, puede observarse que esta forma monárquica no ha sido impugnada ni contradicha sino por los sectarios á quienes incomodaba.

En el siglo XVI los sediciosos atribuyeron la soberanía á la *Iglesia*, es decir, al pueblo; y el XVIII no hizo mas que adoptar estas máximas en la política. El sistema es el mismo, la misma la teoría, hasta en sus últimas consecuencias; porque á la verdad, ¿qué diferencia hay entre *la Iglesia de Dios, gobernada únicamente por su palabra, y la gran república una é indivisible, gobernada únicamente por las leyes y por los diputados del pueblo soberano*? Ninguna: siempre es la misma locura, que solo ha mudado de época y de nombre.

¿Qué viene á ser una república, luego que se extiende, ó excede ciertas dimensiones? Es un país mas ó menos vasto; gobernado por cierto número de hombres que se llaman ellos mismos *la república*: mas el Gobierno siempre es uno; porque ni hay ni puede haber una república diseminada. Así, en el

<sup>1</sup> «Certum est Monarchicum illud regimen esse aristocratia aliqua «temperatum.» (Duval, *De Sup. potest. Papae*, part. I, quaest. 1).

<sup>2</sup> Y aun puede decirse que reúne lo bueno de la democracia sin sus furros, pues el Clero se recluta ordinariamente entre el pueblo.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

<sup>3</sup> Belarmino, *De Summo Pontific.* c. 3.



tiempo de la república romana, la soberanía republicana residía en el *Foro*\*; y los países sometidos á ella, es decir, las dos terceras partes del mundo conocido eran una monarquía cuyo soberano absoluto é implacable era el *Foro*. Quitando este estado dominador, ya no hay union ni Gobierno comun, y toda unidad desaparece.

Neciamente, pues, las iglesias presbiterianas han pretendido hacernos aceptar como una suposicion posible la forma republicana, que de ningun modo les pertenece, á no ser en un sentido dividido y particular; es decir, que cada país tiene su Iglesia que es republicana; mas ni ha habido ni puede haber *Iglesia cristiana republicana*; de modo que la forma presbiteriana borra el artículo del símbolo, que sus mismos ministros están obligados á pronunciar por lo menos todos los domingos; á saber: *Creo la Iglesia una, santa, universal y apostólica*; porque desde el momento en que no hay centro, ni Gobierno comun, ya no puede haber unidad, ni por consiguiente *Iglesia universal* (ó católica), pues no hay una sola Iglesia particular que en esta suposicion tenga *el medio constitucional* de saber si se halla en comunión de fe con las otras.

Sostener que un gran número de iglesias independientes forman una Iglesia, *una y universal*, sería lo mismo que sostener que todos los Gobiernos políticos de Europa no forman mas que un solo Gobierno, *uno y universal*. Estas dos ideas son idénticas, y esto no admite contradicción.

Si alguno nos hablase de *un reino de Francia sin rey de Francia*, ó de *un imperio de Rusia sin emperador de Rusia*, diríamos con razon que habia perdido el juicio; pues esta misma es puntualmente la idea de *una Iglesia universal sin jefe*.

Es supérfluo hablar de la aristocracia; pues como en la Iglesia nunca ha existido cuerpo alguno que haya tenido la pretension de gobernarla bajo una forma electiva ni hereditaria, se sigue que su gobierno es necesariamente monár-

\* Plaza de la antigua Roma, donde se juntaba el pueblo para los negocios públicos.

quico, y cualquiera otra forma está rigurosamente excluida.

Una vez establecida la forma monárquica, la infalibilidad es consecuencia necesaria de la *supremacia*, ó mas bien, es la misma cosa absolutamente bajo dos nombres diferentes. Sin embargo, aunque esta identidad sea evidente, no se ha visto, ó no se ha querido ver, que toda la cuestion depende de esta verdad; y que dependiendo esta verdad de la misma naturaleza de las cosas, no tiene necesidad alguna de apoyarse sobre la teología\*: de manera, que hablando de la unidad como necesaria, no puede atribuirse error, aunque fuese posible, al Sumo Pontífice, así como no puede oponerse á los Soberanos temporales que jamás han pretendido la infalibilidad. Efectivamente, en la práctica lo mismo absolutamente es no estar sujeto al error, que no poder ser acusado de él. Así, aun cuando se concediese por una falsa hipótesis que el Papa no tenia en su favor ninguna promesa divina, no por eso dejaría de ser infalible, ó de ser tenido por tal en toda asociación humana, bajo cualquier forma de gobierno que se imagine, como tribunal supremo; porque todo juicio, del cual no se puede apelar, es y debe ser tenido por justo; y los verdaderos estadistas me entenderán bien, cuando diga que no se trata solamente de saber si el Sumo Pontífice es infalible, sino si *debe serlo*.

Cualquiera que pudiese decir al Papa que habia errado, tendría por la misma razon derecho de desobedecerle, lo cual aniquilaría la supremacia (ó infalibilidad); y esta idea fundamental es tan palpable, que uno de los mas sábios escri-

\* Es verdad, no la tiene, pero no la excluye: el autor, como él mismo ha hecho ver, y hemos manifestado al fin de la *Advertencia* á esta obra, estaba penetrado, cual ninguno, de la verdad de las promesas hechas á san Pedro, y en él á sus sucesores los romanos Pontífices; y lo indica bien claramente llamándola prerogativa *divina*: lo que hace aquí es demostrar que esta verdad teológicamente cierta, aun mirada políticamente, tambien lo es. Ni podia menos: las verdades no se contrarian, porque Dios, de quien todas dimanán, no puede contradecirse á sí mismo, y no es menos autor de la sociedad y de la naturaleza, que de la gracia.



tores protestantes de nuestro siglo <sup>1</sup> ha hecho una disertacion para probar que la *apelacion del Papa al Concilio futuro destruye la unidad visible de la Iglesia*. Nada mas claro, porque ¿cómo se ha de poder apelar de un Gobierno habitual é indispensable, so pena de la disolucion del cuerpo gobernado, á una autoridad intermitente sin período fijo?

Hé aquí por un lado al famoso Mosheim; que con razones invencibles demuestra que la apelacion al Concilio futuro destruye *la unidad visible de la Iglesia*, es decir, primero el Catolicismo, y despues el Cristianismo todo; y por otro á Fleury, que haciendo la enumeracion de las *Libertades* de su Iglesia, nos dice: *Nosotros creemos que se puede apelar del Papa al Concilio futuro, no obstante las bulas de Pio II y de Julio II que lo han prohibido* <sup>2</sup>.

Es un espectáculo á la verdad extraño ver á los doctores galicanos dejarse llevar por sus exageraciones nacionales, hasta la humillacion de verse refutados por teólogos protestantes; y ojalá que esto no se hubiese visto mas que una vez.

Los novadores, de que hablaba Mosheim habian sostenido que el Papa solamente tenia el derecho de presidir los Concilios, y que el gobierno de la Iglesia era aristocrático; mas *esta opinion, segun Fleury, está condenada en Roma y en*

<sup>1</sup> Laur. Mosheimii Dissert. De appel. ad Concil. univ. Ecclesiae unitatem spectabilem tollentibus. (Véase la obra del Dr. Marchetti, t. II, pág. 208).

<sup>2</sup> Fleury, *Sobre las libertades de la Iglesia galicana*. (Nuevos opúsculos: París, 1807, en 8.º, pág. 30). Tendremos tantas ocasiones de hablar de estas pretendidas libertades, llamadas con mas justa razon por el mismo Fleury desengañado *esclavitudes* galicanas, que no queremos anticipar idea alguna sobre ellas. Baste solo por ahora decir, que desde que se empezó á hablar de ellas, han sido el punto de reunion de todos los hijos rebeldes de la Iglesia, de los Cismáticos, de los Constitucionales, etc.; y no tememos asegurar que donde se quiera establecer de hoy mas un cisma se empezará por aquí. Vuélvanse los ojos á los Países Bajos, y véase por dónde ha principiado sus procedimientos aquel príncipe calvinista contra los Católicos, y dónde empiezan nuestros pretendidos reformadores de la Iglesia.

*Francia*. Luego tiene todo lo que se necesita para ser condenada. Ahora bien: si el gobierno de la Iglesia no es aristocrático, luego es monárquico; y si es monárquico, como cierta é invenciblemente lo es, ¿qué autoridad recibirá la apelacion de sus decisiones?

Trátese de dividir el mundo cristiano en patriarcados como lo quieren las iglesias cismáticas de Oriente; y en esta suposición, cada patriarca tendrá los privilegios que aquí atribuimos al Papa, y no se podrá apelar de sus decisiones; porque siempre es menester que haya un punto donde detenerse: la soberanía estará dividida, pero siempre se la encontrará, y solo habrá que mudar el Símbolo, y decir: *Creo á las iglesias divididas é independientes*.

Á esta idea monstruosa nos veríamos irremediamente conducidos; pero bien pronto ella seria perfeccionada por los príncipes temporales que, cuidándose poco de esta vana division patriarcal, establecerian la independenciam de su iglesia particular, y luego se desembarazarian del patriarca, como ya ha sucedido en la Rusia: de modo, que en vez de una sola infalibilidad que se desecha como un privilegio demasiado sublime, tendríamos tantas cuantas quisiese formar la política por la division de los Estados. La soberanía religiosa trasladada del Papa á los Patriarcas, pasaria luego de estos á los Sínodos, y por último terminaria todo por la supremacía anglicana y el Protestantismo puro; estado inevitable y que no puede menos de llegar á verificarse mas ó menos pronto en todo país donde no reine el Papa; porque una vez que se admita la apelacion de sus decretos, ya no hay mas gobierno, ni unidad, ni Iglesia visible.

Por no haber comprendido bien principios tan evidentes, muchos teólogos de primer orden, como Bossuet y Fleury, han desconocido la idea de la infalibilidad, dando lugar á que aun los seglares de penetracion y juicio llegasen á reirse de ellos cuando los leen. El primero nos dice seriamente *que la doctrina de la infalibilidad no principió hasta el concilio de*



Florenzia<sup>1</sup>; y Fleury, aun con mas precision, señala al dominico *Cayetano* como autor de esta doctrina, en el pontificado de Julio II.

À la verdad, no se puede concebir cómo unos hombres tan sabios han podido confundir dos ideas tan diferentes cuales son el *creer* y el *sostener* un dogma. La Iglesia católica no es disputadora por naturaleza; cree sin disputar; porque *la fe es una creencia por amor*, y el amor no disputa.

El católico sabe que no puede engañarse; y sabe aun<sup>2</sup> mas, que si esto fuese posible, no habria verdad revelada ni seguridad alguna para el hombre en la tierra; porque *toda sociedad divinamente instituida supone la infalibilidad*, como dice excelentemente el ilustre Malebranche.

La fe católica no necesita, y este es su carácter principal que no se ha notado bien, no necesita volver sobre sí misma acerca de su creencia, y preguntarse por qué cree; porque está libre de esa inquietud disertadora que agita á todas las sectas. La duda es la que produce los libros. ¿Por qué, pues, habia ella de escribir, no dudando como no duda jamás?

Pero si se llega á contradecirla sobre algun dogma, entonces sale de su estado natural, que es opuesto á toda idea contenciosa; busca los fundamentos del dogma que se quiere combatir, pregunta á la antigüedad, y crea nombres que no eran necesarios á su buena fe, pero que han llegado á serlo para caracterizar el dogma y poner una barrera eterna entre sus hijos y los novadores.

Perdóneme la respetable sombra de Bossuet; pero cuando nos dice que la doctrina de la *infalibilidad* comenzó en el siglo XIV, parece que se conforma con las mismas gentes á quienes tantas veces y tan victoriosamente ha combatido. ¿No era esto lo que decian tambien los Protestantes, á saber, que la doctrina de la *transustanciación* no era mas antigua que su nombre? ¿Y los Arrianos no argüian del mis-

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet, documentos justificativos del lib. VI, página 392.*

mo modo contra la *consustancialidad*? Permítaseme decirlo, sin perder el respeto á tan grande hombre: Bossuet se engañó evidentemente sobre este importante punto. Debe ponerse gran cuidado en no tomar un *nombre* por una *cosa*, ni el principio de un error por el principio de un dogma. — Precisamente lo contrario de lo que enseña Fleury es la verdad; porque hácia la época que él asigna, fue cuando se principió no á *creer*, sino á disputar sobre la *infalibilidad*<sup>1</sup>. Las contestaciones suscitadas sobre la supremacía del Papa obligaron á que se examinase la cuestion mas de cerca, y los defensores de la verdad llamaron á esta supremacía *infalibilidad*, para distinguirla de cualquiera otra soberanía: mas en la Iglesia nada hay nuevo: ella nunca creará sino lo que siempre ha creído; y si Bossuet quiere probar la novedad de esta doctrina, le rogamos que nos asigne una época de la Iglesia en que las decisiones dogmáticas de la Santa Sede no hayan sido leyes; y en seguida que borre todos los escritos donde él mismo ha probado lo contrario con una lógica rigurosa, una erudición inmensa, y una elocuencia inimitable. Sobre todo, que nos diga cuál era el tribunal que examinaba estas decisiones y las reformaba. Mas si al fin él nos

<sup>1</sup> La primera apelacion al Concilio futuro fue la hecha por Tadeo á nombre de Federico II en 1245, aunque hay alguna duda acerca de ella, porque fue hecha *al Papa y al Concilio mas general*. Otros dicen que la primera incontestablemente fue la de Duplessis, hecha en 13 de junio de 1303; mas esta es semejante á la otra, y acredita una perplejidad extraña, pues se dirige *al Concilio y á la Santa Sede apostólica, y á quien y á quienes pueda y deba pertenecer mejor en derecho*. (*Nat. Alex. sec. 13 et 14, art. 5, § 11*). En los ochenta años siguientes se encuentran otras ocho apelaciones, cuyas fórmulas son: *A la Santa Sede; al sagrado Colegio; al Papa futuro; al Papa mejor informado; al Concilio; al Tribunal de Dios; á la santísima Trinidad; en fin, á Jesucristo*. (Marchetti, *Critica de Fleury* en el apéndice, pág. 257 y 260). Estas necedades deben referirse, porque prueban de una parte la novedad de estas apelaciones, y por otra el embarazo de los apelantes, los cuales no podian confesar mas claramente que no existe tribunal alguno superior al Papa, sino apelando á la *santísima Trinidad*.



concede, nos prueba y nos demuestra que los decretos dogmáticos de los Sumos Pontífices han sido siempre leyes en la Iglesia, dejémosle decir que la doctrina de la infalibilidad es nueva: importa poco.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

## CAPÍTULO II.

### DE LOS CONCILIOS.

En vano se recurrirá á los Concilios para salvar la unidad y mantener el tribunal visible de la Iglesia. Examinemos la naturaleza y los derechos de estas asambleas porque es esencialísimo, y principiemos por esta observacion incontestable: á saber, que una soberanía periódica ó intermitente es una contradicción ó implicación en los términos; en efecto, la soberanía debe vivir siempre, debe velar, debe obrar: para ella no se diferencian el sueño y la muerte. Ahora bien, ¿cómo puede pertenecer el gobierno de la Iglesia á los Concilios, que no solamente son intermitentes, sino muy raros y puramente accidentales, sin asignacion alguna de período efectivo y legal?

Además, los Concilios nada deciden de que no se pueda apelar, á menos que sean universales; y esta especie de Concilios suelen traer tantos inconvenientes, que no puede entrar en las miras de la Providencia confiarles el gobierno de la Iglesia.

En los primeros siglos del Cristianismo era mucho mas fácil juntar los Concilios, porque la Iglesia era menos numerosa; y la unidad de poderes reunidos en la cabeza de los Emperadores les permitía congregar un número de obispos suficiente, para imponer desde luego respeto y no necesitar despues sino el consentimiento de los demás, y sin embargo ¡qué penas, qué embarazos para congregarlos!

Mas en los tiempos modernos, despues que el mundo culto se ve como dividido, por decirlo así, en tantas soberanías, y que además se ha engrandecido inmensamente por nuestros intrépidos navegantes, un concilio ecuménico ha



venido á ser una quimera \* ; pues solo para convocar á todos los Obispos y hacer constar legalmente esta convocacion, apenas bastarian cinco ó seis años.

Y así no estoy muy léjos de creer que, atendidas las ideas dominantes del siglo, si alguna vez se creyese necesario juntar una Asamblea general de la Iglesia (lo que no parece probable), se vendria á reunir, no una absolutamente general, sino una Asamblea representativa: las ideas dominantes tienen siempre una cierta influencia en los negocios, y como la reunion de todos los Obispos hoy puede decirse que es moral, física y geográficamente imposible, ¿por qué cada provincia católica no podria enviar su diputacion á los Estados generales de la monarquía? No habiendo sido nunca convocadas á ellos las iglesias parroquiales, y por otra parte siendo la aristocracia eclesiástica (*los Obispos*) demasiado numerosa, y estando sumamente diseminada en nuestros dias para poder comparecer realmente, ¿qué cosa mejor podria imaginarse que una representacion episcopal? En sustancia no seria una cosa nueva, sino una forma mas amplia de lo ya otras veces sucedido; porque en todos los Concilios se han recibido siempre los plenos poderes de los ausentes.

Pero de cualquier modo que se convoquen y sean constituidas estas santas asambleas, no se hallará en las sagradas Escrituras un pasaje en favor de los Concilios, comparable al que establece la autoridad y prerogativas del Sumo Pontífice. No le hay, ni puede darse cosa mas clara ni mas magnífica que las promesas contenidas en aquel texto; y si se me opone, por ejemplo, aquello de que *siempre que dos ó tres personas se junten en mi nombre, yo estaré en medio de ellas*, preguntaré qué significan estas palabras, y no se me

\* Comunmente llamamos una quimera ó una cosa imposible cuando es sumamente dificultosa. Lo que no podemos menos de advertir con esta ocasion á los sencillos es, que por estas sumas dificultades formen concepto de la legitimidad y verdad de los deseos de los falsos reformadores y apelantes á los Concilios: no quieren ellos Concilios, sino á la sombra de su nombre huir la autoridad de sus superiores legítimos.

podrá hacer ver en ellas mas que lo que yo veo, es decir, una promesa hecha á los hombres de que *Dios se dignará prestar oídos mas particularmente misericordiosos á cualquiera asamblea de gentes que se junten para orar*.

No quiera Dios que yo ponga la menor duda sobre la infalibilidad de un concilio general: no, solo digo que este alto privilegio lo tiene de su Jefe, á quien fueron hechas las promesas. Sabemos bien que *las puertas del infierno no prevalecerán contra la Iglesia*; mas ¿por qué? Á causa de Pedro, que es la piedra sobre que está fundada. Si se quita este fundamento dejará de existir la Iglesia; y ¿cómo podria ser infalible? Á mi entender es necesario primero *ser*, que no *ser alguna cosa*, ó gozar alguna prerogativa.

No olvidemos jamás que ninguna promesa se ha hecho á la Iglesia separada de su cabeza; esto la razon misma lo dicta, porque la Iglesia, como cualquier otro cuerpo moral, no puede existir sin unidad; y así, las promesas no pueden haberse hecho sino á la unidad de la Iglesia, la cual desaparecería inevitablemente si se quitara el Sumo Pontífice.



### CAPÍTULO III.

#### DEFINICION Y AUTORIDAD DE LOS CONCILIOS.

Así, pues, los Concilios ecuménicos ni son ni pueden ser otra cosa sino el *Parlamento*, por decirlo así, ó los *Estados generales del Cristianismo*, reunidos por la autoridad y bajo la presidencia del Soberano. Donde quiera que hay un Soberano, y en el sistema católico lo hay incontestablemente, no se pueden juntar Asambleas nacionales y legítimas sin él. Luego que este ha dicho *veto*, la Asamblea queda disuelta, ó su fuerza colegislativa suspendida; y si ella se obstina hay revolución.

Esta noción tan sencilla é incontestable, y que no puede ser en manera alguna contradicha, manifiesta en toda su claridad cuán ridícula es la cuestión tan reñida de *si el Papa es superior al Concilio, ó el Concilio superior al Papa*; porque en otros términos, es lo mismo que preguntar: *Si el Papa es superior al Papa, ó el Concilio superior al Concilio.*

Estoy firmemente persuadido como Leibnitz, que *Dios ha preservado hasta ahora los Concilios verdaderamente ecuménicos de todo error contrario á la sana doctrina*<sup>1</sup>; y creo tambien que los preservará siempre: mas dando por supuesto que no puede haber Concilio ecuménico sin Papa, ¿qué significa la cuestión de *si este es superior ó no al Concilio*? ¿Quién es superior en la Inglaterra, el Rey al Parlamento, ó el Parlamento al Rey? Ni el uno ni el otro: porque el Rey y el Parlamento reunidos es lo que forma la legislatura ó la soberanía; y no habrá un inglés razonable que no prefiera ver su país

<sup>1</sup> Leibnitz, *Nouv. essais sur l'entend. humain*, pág. 461 y siguientes. — *Pensées*, t. II, pág. 43. \* N. B. La palabra *verdaderamente* la puso Leibnitz para descártarse del concilio de Trento en su célebre correspondencia con Bossuet.

gobernado por un Rey sin Parlamento, antes que por un Parlamento sin Rey<sup>1</sup>. En fin, la cuestión así mirada no tiene sentido alguno.

Por lo demás, aunque no pienso en manera alguna contestar la eminente prerogativa de los Concilios generales, no dejo de reconocer los inmensos inconvenientes de estas grandes asambleas, y el abuso que se hizo de ellas en los primeros siglos de la Iglesia. Los Emperadores griegos, cuyo frenesí teológico es uno de los mayores escándalos de la historia, se hallaban siempre dispuestos á convocar Concilios; y cuando absolutamente lo querian, era preciso consentir en ello, porque á un soberano que se obstina en querer una cosa, la Iglesia no debe rehusarla, cuando solo pueden resultar de ella algunos inconvenientes. La incredulidad moderna se ha complacido frecuentemente en observar la influencia de los Príncipes sobre los Concilios para inducirnos á despreciar estas Asambleas, ó para separarlas de la autoridad del Papa. Se les ha respondido una y mil veces sobre estas dos falsas consecuencias; pero en fin, digan lo que quieran sobre ello, nada es mas indiferente para la Iglesia católica, que no puede ni debe ser gobernada por Concilios. Los Emperadores de aquellos primeros siglos no tenian mas que querer para juntarlos, y lo quisieron con demasiada frecuencia. Por otro lado, los Obispos se acostumbraban á mirar estas Asambleas como un tribunal permanente, siempre abierto al celo y á las dudas; y de ahí viene la frecuente mención que hacen de ellas en sus escritos, y la suma importancia que les daban; mas si hubiesen alcanzado otros tiempos, si hubiesen reflexionado sobre las dimensiones del globo, y hubiesen podido prever lo que algun día debía suceder en el mundo, hubieran conocido bien que un tribunal accidental, dependiente del capricho de los Príncipes, y cuya reunion debía ser muy

<sup>1</sup> No se crea que yo pretendo asimilar en todo el gobierno de la Iglesia al de Inglaterra, donde los *Estados generales* son permanentes. Solo tomo de esta comparacion lo necesario para establecer mi razonamiento.



rara y difícil, no podía haber sido elegida para gobernar la Iglesia eterna y universal. Así, pues, cuando Bossuet pregunta con aquel tono de superioridad (que sin duda puede disimularsele mas que á cualquier otro hombre), *¿á que tantos Concilios, si la decision de los Papas bastaba á la Iglesia \*?* El cardenal Orsi le responde muy oportunamente: «No me lo preguntéis á mí, ni tampoco á los papas Dámaso, Celestino, Agalon, Adriano y Leon, que han condenado todas las herejías desde Arrio hasta Eutiques, con el consentimiento de la Iglesia, ó de una inmensa mayoría; y que nunca jamás imaginaron que fuesen necesarios los Concilios ecuménicos para condenarlas; preguntádselo mas bien á los Emperadores griegos, que quisieron absolutamente que hubiese Concilios, que los han convocado, y han exigido para ello el consentimiento \*\* de los Papas y excitado inútilmente todo este ruido en la Iglesia <sup>1</sup>.»

Solo al Sumo Pontífice pertenece esencialmente el derecho de convocar los Concilios generales; mas esto no excluye la influencia moderada y legítima de los Soberanos. Solo él pue-

\* «Con mas razon, dice el abate Lamennais, refiriendo este mismo pasaje (*Nouveaux mélanges*, pág. 16), se podría preguntar: ¿para qué es el Papa, si su decision no basta á la Iglesia? ¿Por qué la Iglesia, á quien no es menos necesaria una autoridad suprema que á cualquiera otra sociedad, no está gobernada por un concilio permanente, si la soberanía reside en el concilio? Se dirá que un concilio permanente es imposible. — Luego la soberanía ó suprema autoridad no está en el concilio, pues que una soberanía permanente es indispensable.»

\*\* Aunque rigorosamente hablando no sea lo mismo *autoridad* que *consentimiento*, sin embargo es constante, y todos confiesan que en el que tiene autoridad de hacer alguna cosa, consentir en ella, es darle su autoridad para que se verifique: «*In eo qui habet auctoritatem aliquid faciendi, in illud consentire, est ejus auctoritate fieri.*» Con esta sencilla explicación se desvanecen los argumentos tan decantados sobre la convocacion de los antiguos Concilios por los Emperadores, como si á ellos de derecho perteneciese, y no á los Papas.

<sup>1</sup> Orsi, *De irreformabili Rom. Pontificis in definiendis fidei controversiis, iudicio*: Romæ, 1772, in 4, t. III, lib. II, c. 20, pag. 183 et 184.

de juzgar si las circunstancias exigen este extremo remedio; y los que han pretendido atribuir este poder á la autoridad temporal, no han advertido el extraño paralogismo en que incurrian. Suponen una monarquía universal, y además eterna, y se trasladan inmediatamente sin reflexión á aquellos tiempos en que todos los Obispos podían ser convocados por un solo principe ó por dos. *El Emperador solo*, dice Fleury <sup>1</sup>; *podía convocar los Concilios universales, porque solo el podía mandar á los Obispos hacer viajes extraordinarios, cuyos gastos corrian de su cuenta, indicándoles el lugar donde debían reunirse... Los Papas se contentaban con solicitar estas Asambleas... y frecuentemente sin obtenerlas.*

Esta es una nueva prueba de que la Iglesia no puede ser gobernada por los Concilios generales; porque Dios, que es autor de la naturaleza y de la Iglesia, no ha podido poner en contradicción las leyes de su Iglesia con las leyes de la naturaleza.

La soberanía política por su naturaleza ni es universal, ni indivisible, ni perpétua; de consiguiente, si se niega al Papa el derecho de convocar los Concilios generales, ¿á quién habrémos de concederlo? ¿El Rey de Francia llamará á los Obispos de Inglaterra, ó el Rey de Inglaterra á los de Francia? Ved ahí cómo se abusa de la historia, y cómo estos charlatanes se ven convencidos de combatir la naturaleza de las cosas, que independientemente de toda idea teológica, quiere absolutamente que un Concilio ecuménico no pueda ser convocado sino por una autoridad ó poder ecuménico.

Y ¿cómo un cierto número de hombres subordinados á una autoridad, pues es la que los ha convocado, podrían, separados de ella, serla superiores? Lo absurdo de esta proposición se demuestra con solo enunciarla. Puede no obstante decirse en un sentido verdadero, que *el Concilio universal es superior al Papa*; porque como no puede haber Concilio general sin Papa, si se entiende en esto que el Papa con todos los Obispos es superior al Papa; ó en otros términos, que el

<sup>1</sup> *Nuevos opúsculos de Fleury*, pag. 118.



Papa solo no puede rever ó volver á tratar de un dogma decidido por él y por los Obispos reunidos en un Concilio general, tanto el Papa como el buen sentido convendrán en ello. Pero que los Obispos separados del Papa, y en contradiccion con él, le sean superiores, es una proposicion á la cual se hace mucho honor calificándola solo de extravagante.

Aun la primera suposicion que acabamos de hacer, si no se la restringe rigurosamente al dogma, no puede admitirse de buena fe, y deja en pié muchas dificultades. Porque ¿*dónde está la soberanía en los largos intervalos que hay de unos Concilios ecuménicos á otros? ¿Por qué no podría el Papa mudar ó derogar lo que hubiera establecido en el Concilio, si no era cosa de dogma, y si las circunstancias lo exigian imperiosamente? Si las necesidades de la Iglesia pudiesen una de aquellas grandes providencias que no sufren dilacion, como lo hemos visto dos veces durante la revolucion francesa*<sup>1</sup>, ¿qué habíamos de hacer? Si los juicios del Papa no pueden reformarse sino por el Concilio general, ¿quién convocará este Concilio? Y si el Papa se niega á hacerlo, ¿quién le obligará á convocarlo? Y entre tanto ¿cómo se gobernará la Iglesia? Todo nos conduce á la decision de la razon natural, dictada por la mas evidente analogía; á saber: que una *bula del Papa*, hablando *ex cathedra*, no se diferencia de los cánones establecidos en un Concilio general, sino como se diferencia respecto de los franceses, por ejemplo, la ordenanza de la marina, ó de las aguas y bosques, de las ordenanzas de Blois ó de Orleans.

El Papa para disolver un Concilio general no tiene que hacer mas que salirse del salon diciendo: *Yo no estoy aquí*. Desde aquel momento el Concilio no es mas que una *asam-*

<sup>1</sup> Primeramente en la época de la Iglesia constitucional y del juramento cívico, y despues en la del Concordato. Los respetables prelados que creyeron en esta última época deber resistir al Papa, pensaron que se trataba de saber *si el Papa se habia engañado*, cuando solo se trataba de saber *si debia ser obedecido aun cuando se hubiese engañado*; lo cual abreviaba mucho la discusion.

*blea*, y si se obstina, un conciliábulo. Y así nunca he comprendido á los franceses cuando afirman que los decretos de un Concilio general tienen fuerza de ley, independientemente de la aceptacion ó de la confirmacion del Sumo Pontífice<sup>1</sup>.

Si quieren decir que los decretos del Concilio que han sido hechos bajo la presidencia, y con la aprobacion del Papa ó de sus Legados, no necesitan de la bula de aprobacion ó confirmacion que termina las actas, sino como un negocio de fórmula, se les podrá oír, aunque con poco aprecio; mas si quieren decir alguna cosa mas, son insoportables.

Pero, y si el Papa, se dirá acaso con los disputadores modernos, llegare á ser hereje, furioso ó destructor de los derechos de la Iglesia, etc., ¿cuál será el remedio? Á esto respondo en primer lugar, que los hombres que se divierten en hacer en el dia estas suposiciones, aunque durante diez y ocho siglos no se han verificado, son, ó muy ridículos, ó muy culpables; y en segundo lugar, y en todas las suposiciones posibles, preguntaré tambien yo á estos hombres: ¿qué se haria en el caso de que el Rey de Inglaterra se inhabilitase para ejercer sus funciones? Se haria lo que se ha hecho, ó bien otra cosa; pero ¿se seguiria de aquí que el Parlamento es superior al Rey, ó que pudiese deponerle, ó ser convocado por quien no fuere el Rey, etc., etc., etc.?

Cuanto mas atentamente esto se examine, mas nos convenceremos de que *á pesar* de los Concilios, y aun *en virtud* de los mismos Concilios, sin la monarquía romana no puede haber Iglesia.

Así se manifiesta con una hipótesis bien sencilla. Supongamos que en el siglo XVI la Iglesia oriental separada, cuyos dogmas todos, igualmente que los nuestros, estaban atacados, se hubiese reunido en Concilio ecuménico en Cons-

<sup>1</sup> Bergier, *Diction. théol.* art. *Conciles*, num. 4; pero poco despues, num. 3, § 3, pone entre los caracteres ó señales de la ecumenicidad de un concilio, la convocacion hecha por el Sumo Pontífice ó su consentimiento. No sé en verdad cómo se pueden conciliar estos dos textos.



tantinopla ó en Esmirna, ó en otra parte, para anematizar los nuevos errores, mientras que nosotros estábamos congregados en Trento para el mismo fin; pregunto: ¿dónde hubiera estado entonces la Iglesia, en Constantinopla ó en Trento? Quitad el Papa, y ya será imposible responder. Si las Indias, la África y la América, suponiéndolas igualmente pobladas de cristianos de la misma especie, hubiesen tomado el mismo partido, la dificultad se complica mas, la confusión se aumenta, y la Iglesia desaparece.

Consideremos además que el carácter ecuménico en los Concilios no lo constituye el número de los Obispos que los componen; basta que todos sean convocados: despues viene el que puede y quiere. Ciento y ochenta Obispos fueron los de Constantinopla en el año 381: mil hubo en Roma en 1139, y solamente noventa y cinco en la misma ciudad en 1512, incluso los Cardenales. No obstante, todos estos Concilios son generales: prueba clara de que el Concilio no toma su autoridad sino de la persona de su Jefe; porque si tuviese una autoridad propia é independiente, no podia ser indiferente el número de los congregados: tanto mas, que en este caso la aceptación de la Iglesia no es necesaria, y una vez publicado el decreto, es irrevocable. Hemos visto reducido á ochenta el número de los votantes; mas como no hay cánones ni costumbres que fijen los limites á este número, ¿qué inconveniente hay de que le fijásemos á cincuenta y aun á diez? Y ¿á qué hombre sensato se le haria creer que un número tan reducido de Obispos tuviese el derecho de mandar al Papa y á la Iglesia?

Aun mas: si en una urgente necesidad de la Iglesia se apoderase á un mismo tiempo de muchos Principes aquel celo que animó antiguamente al emperador Sigismundo, y cada uno de ellos reuniese un Concilio, ¿cuál seria el ecuménico, y en dónde estaria la infalibilidad? Pero la potitica va á ofrecernos nuevas analogías.

#### CAPÍTULO IV.

##### ANALOGÍAS SACADAS DEL PODER TEMPORAL.

Supongamos que en un interregno, dudándose de quién era el Rey de Francia, ó hallándose ausente, los Estados generales se dividiesen primero en la opinion, y despues en el hecho, de modo que hubiese Estados generales en París, y Estados generales en Lyon, ¿dónde estaria la Francia? La cuestión es la misma que la anterior: ¿dónde estaria la Iglesia? En uno y otro caso no hay absolutamente respuesta, hasta que el Papa ó el Rey viniesen á decir: *Aquí está.* Quitad la reina de un enjambre, tendréis abejas, pero colmena, no.

Para evadirse de esta comparacion tan clara y decisiva de las Asambleas nacionales, los sofistas modernos han objetado que *no hay paridad entre los Concilios y los Estados generales, porque estos no tenían sino el derecho de representacion.* ¡Qué sofisma! ¡qué mala fe! ¿Cómo no ven que aquí se trata de unos Estados generales cual se necesitan para fundar el argumento? Aquí no entramos en la cuestion de si por derecho son ó no son colegisladores: los suponemos tales; y entonces ¿qué falta para la comparacion? Los Concilios ecuménicos son tan Estados generales eclesiásticos, como los Estados generales Concilios ecuménicos civiles. Y en esta suposicion ¿no son colegisladores hasta el momento en que se separan, sin serlo ya un instante despues de separados? Su poder, su firmeza, su existencia moral y legislativa ¿no dependen del Soberano que les preside? ¿Y no se hacen sediciosos, *separados*, y por consiguiente nulos desde el momento que obran sin él? Y en el momento que se separan, ¿no se reúne la plenitud del poder legislativo en la cabeza del Soberano? Las ordenanzas de Blois, de Moulins, de Or-



leans, ¿perjudican en algo á las de la marina, de las aguas y bosques, de las sustituciones, etc.?

Si hay alguna diferencia entre los Estados generales y los Concilios, es toda en favor de los primeros; porque puede haber Estados generales en todo el rigor de la palabra, ó *al pié de la letra*, como suele decirse, porque se limitan á un solo imperio ó reino, y todas las provincias están allí representadas, en vez de que un Concilio general, tomando lo *general al pié de la letra*, es moralmente imposible, atendida la multitud de reinos distintos, y las dimensiones del globo terrestre, cuya superficie iguala notoriamente á cuatro círculos de tres mil leguas de diámetro.

Mas si á alguno le ocurriese observar que no siendo permanentes los Estados generales, ni pudiendo ser convocados sino por un superior, ni opinar sino con él, y que dejando de existir en su última sesión, necesariamente resulta, sin mas consideraciones, que no son colegisladores en toda la fuerza del término, no me embarazaria para responder á esta objecion; porque no por eso dejaria de ser menos seguro que los Estados generales pueden ser infinitamente útiles mientras están congregados, y que durante este tiempo el soberano legislador no obra sino con ellos.

Lo mismo debe decirse de los Concilios; y aun no puede menos de reconocerse que los ecuménicos ó generales, como lo hemos visto en el de Tréto, se hallan en estado de ejecutar á veces cosas que habrian sido superiores, no al *derecho*, pero sí á las *fuerzas* del Sumo Pontífice. Y añado, que estas santas asambleas serian de derecho natural, aun cuando no lo fuesen de derecho eclesiástico; pues nada hay mas natural, sobre todo en teoría, que congregarse los hombres como se pueden congregarse; es decir, por medio de sus representantes, presididos por un jefe ó cabeza para hacer leyes y velar sobre los intereses de la comunidad. De esto ya no disputamos; solamente digo que un cuerpo representativo intermitente, sobre todo si es accidental y no periódico, es inhábil para gobernar, siempre y en todas partes, por la misma

naturaleza de las cosas; y que durante sus sesiones mismas, no tiene existencia y legitimidad sino por su jefe ó cabeza.

Transportemos á Inglaterra el cisma político que acabamos de suponer en Francia. Dividamos el Parlamento. ¿Dónde estará el verdadero? Con el Rey. Y si la persona del Rey fuese dudosa, ya no habria *Parlamento*, sino solamente juntas ó *asambleas* que se buscarian Rey; y mientras no pudiesen convenirse sobre quién debia reinar, habria guerra civil y anarquía. Pero hagamos una suposicion mas feliz, y no admitamos mas que una junta ó asamblea sola. Esta nunca será Parlamento hasta que tenga al Rey en su seno, ejercerá si lícitamente todos los poderes necesarios para llegar á este importante fin; porque estos poderes le son indispensables, y por consiguiente de derecho natural; pues como una nacion no puede realmente congregarse toda, es preciso que obre por sus representantes. En todas las épocas de anarquía un cierto número de hombres se apoderará siempre del poder para llegar á establecer un orden cualquiera; y si esta asamblea ó junta, reteniendo el nombre y las formas antiguas, tuviese además el consentimiento de la nacion, manifestado por la obediencia ó el silencio, gozaria de toda la legitimidad que permiten aquellas desgraciadas circunstancias.

Y si la monarquía en vez de ser hereditaria fuese electiva, y se encontrasen muchos competidores elegidos por diferentes partidos, la Asamblea deberia designar cuál era el verdadero, si hallaba en su favor razones evidentes de preferencia, ó bien destituirlos todos para elegir uno nuevo, si no veia razones decisivas mas por uno que por otro. A esto se reduciria todo su poder; y si se permitia hacer otras leyes, luego que el Rey subiese al trono tendria derecho de anularlas; porque estas voces de *anarquía* y *ley* se excluyen recíprocamente; y todo lo hecho en el primer estado, solo puede tener un valor momentáneo, ó de puras circunstancias.

Mas si el Rey viese que muchas cosas se habian hecho *parlamentariamente*, es decir, con arreglo á los verdaderos principios de la Constitucion del Estado, podria dar su san-



cion real á estas diferentes disposiciones, las cuales entonces pasarian á ser leyes obligatorias aun para el mismo Rey, que en esto sobre todo se encuentra ser *imagen de Dios sobre la tierra*, pues, segun la bella expresion de Séneca, *Dios obedece á leyes, pero á leyes que él mismo ha hecho*.

En este sentido pudiera decirse que la ley es superior al Rey, como el Concilio superior al Papa; es decir, que ni el Rey ni el Papa pueden deshacer lo que se ha hecho *parlamentaria ó conciliarmente*, ó digamos por ellos mismos *en Concilio ó en Parlamento*. Lo cual, lejos de debilitar la idea de la monarquía, la hace mas completa, y la lleva á su mas alto grado de perfeccion, excluyendo de ella toda idea accesoría de arbitrariedad ó de versatilidad.

El inglés Hume ha hecho sobre el concilio de Trento una reflexion brutal, que merece no obstante tomarse en consideracion. *Este es, dice, el único Concilio general que se ha celebrado en un siglo verdaderamente ilustrado y observador; mas no debe esperarse ya ver otro, hasta que la extincion del saber y el imperio de la ignorancia preparen otra vez al genero humano para estas grandes imposturas*<sup>1</sup>.

Si de estas palabras se quita lo insultante, y el tono de chocarrería que acompaña siempre al error<sup>2</sup>, queda alguna cosa verdadera; á saber, que cuanto mas ilustrado sea el mun-

<sup>1</sup> Elisabeth de Hume, 1633, c. 39, nota K.

<sup>2</sup> Esta es una observacion que recomiendo á la atencion de todos mis lectores. La verdad cuando combate al error nunca se enfada; y así entre los infinitos libros de nuestros controversistas es menester mirar con un microscopio para encontrar una vivacidad que se haya escapado á la debilidad humana. Unos hombres como Belarmino, Bossuet, Bergier, etc., han combatido toda su vida, sin permitirse jamás, no digo un insulto, pero ni aun la mas ligera personalidad. Los doctores protestantes participan tambien de este privilegio, y merecen el mismo elogio siempre que combaten la incredulidad; porque en este caso es el Cristiano que combate al Deista, al Materialista, al Ateo; y de consiguiente es siempre la verdad que impugna al error: mas si se vuelven contra la Iglesia romana, al instante la insultan; porque el error nunca combate á la verdad á sangre fria. Este doble carácter es tan visible como decisivo; y hay pocas demostraciones mas bien seu-

do, menos se pensará en un Concilio general. En toda la duracion del Cristianismo solo ha habido veinte y uno, que corresponden poco mas ó menos á un Concilio ecuménico por cada ochenta y seis años; pero tambien se ve que de dos siglos y medio acá, la Religion ha podido muy bien pasar sin ellos; y yo no creo que haya quien piense ahora en Concilios generales, á pesar de las extraordinarias necesidades de la Iglesia, á las cuales puede muy bien acudir el Papa, y remediarlas mejor que un Concilio, con tal que se sepa hacer uso de su poder. El mundo es ya muy grande para juntar Concilios generales, los que parece no fueron hechos sino para la juventud, ó llámense los primeros tiempos del Cristianismo.

tidas por la conciencia. \* En esto es inimitable el angelico maestro santo Tomás.



## CAPÍTULO V.

### DIGRESION SOBRE LO QUE SE LLAMA LA JUVENTUD DE LAS NACIONES.

Esta palabra *juventud* me hace observar, que tanto esta expresion como otras del mismo género, deben referirse á la duracion total de un cuerpo, ó de un individuo. Por ejemplo, si yo me represento la República romana que duró quinientos años, sé muy bien lo que debo entender cuando me hablen de *la juventud ó los primeros años de la República romana*: si se trata de un hombre que debe vivir con corta diferencia ochenta años, me arreglaré tambien á esta duracion total, y si el hombre hubiese de vivir mil años, lo consideraria jóven hasta los doscientos. Ahora pues, ¿ que viene á ser la juventud de una religion que debe durar tanto como el mundo? Se habla mucho de *los primeros siglos del Cristianismo*, y á la verdad yo no me atreveria á asegurar que hubiesen ya pasado. — Pero sea de esto lo que quiera, no hay razonamiento mas falso que el que quiere conducirnos á lo que se llama *los primeros siglos*, sin saber lo que se dice.

Mejor seria casi añadir que la Iglesia en cierto sentido no tiene edad. La religion cristiana es la única institucion que no admite vejez ó decadencia, porque es la sola divina. En cuanto á lo exterior de prácticas y ceremonias, deja siempre algo á las variaciones humanas; mas su esencia es siempre la misma, *et anni eius non deficient*. Así, ella se dejará, digámoslo así, oscurecer por la barbarie de la edad media, porque no quiere derogar á las leyes del género humano; pero producirá durante la misma época una multitud de hombres superiores, que deberán á ella toda su superioridad. Despues vuelve á elevarse con el hombre, le acompaña y lo perfecciona en todas sus situaciones: bien diferente en esto y de un modo bien patente de todas las instituciones y de

todos los imperios humanos, que tienen su infancia, su virilidad, y por último su vejez y su fin.

Sin llevar mas adelante estas observaciones, no hablemos tanto de *los primeros siglos*, ni de *los Concilios ecuménicos* desde que el mundo se ha hecho tan grande: sobre todo no hablemos de *los primeros siglos*, como si el tiempo tuviera algun poder sobre la Iglesia. Las heridas que esta recibe, solo proceden de nuestros vicios; pues todos los siglos que pasan por ella no pueden hacer mas que perfeccionarla.

Antes de concluir este capítulo debo protestar nuevamente mis sentimientos ortodoxos acerca de los Concilios generales. Puede suceder muy bien que ciertas circunstancias los hagan necesarios; y yo no negaré, por ejemplo, que el concilio de Trento no haya hecho cosas, que sin él no pudieran ejecutarse; pero nunca se mostrará el Sumo Pontífice mas infalible que cuando se trate de saber si el Concilio es indispensable; y el poder temporal nunca podrá hacer cosa mejor tampoco, que referirse sobre este punto al Papa.

Los franceses acaso ignoran que cuanto puede decirse de mas razonable acerca del Sumo Pontífice y de los Concilios, lo han dicho dos teólogos suyos, en dos textos de pocas líneas, pero llenos al mismo tiempo de finura y de buen sentido: textos bien conocidos y apreciados en Italia por los mas sábios defensores de *la monarquía legítima*. Escuchemos primero al grande atleta del siglo XVI, el famoso vencedor de Mornay.

« La infalibilidad que se presupone en el papa Clemente, como tribunal soberano de la Iglesia, no quiere decir que sea asistido del Espíritu Santo con la luz necesaria para decidir toda especie de cuestiones: su infalibilidad consiste en que siempre que se cree bastante asistido de luces celestiales para juzgar sobre una cuestion, la juzga; y las demás cuestiones para cuyo juicio no se contempla bastante asistido de luces superiores, las deja para el Concilio <sup>1</sup>. »

<sup>1</sup> Perroniana, artículo *Infalibilidad*, citado por el cardenal Orsi, *De Rom. Pontif. auctor.* lib. 1, c. 15, art. 3: Romae, 1772, pag. 100.



Esta es precisamente la teoría de los Estados generales, á la cual se hallará siempre conducido todo espíritu recto, por la fuerza de la verdad.

«Las cuestiones ordinarias en que el Rey se siente asistido de bastantes luces, las decide por sí mismo; y las otras para cuya decision no se cree bastante ilustrado, las remite á los Estados generales que él mismo preside;» pero él siempre es el soberano.

El otro teólogo francés es Tomasino, que en una de sus sábias disertaciones se explica así: «No disputemos ya para saber si el Concilio ecuménico es superior ó inferior al Papa. Contentémonos con saber que el Papa en medio del Concilio es superior á sí mismo; y que el Concilio sin su Cabeza, es inferior al mismo Concilio<sup>1</sup>.»

Yo no sé si jamás se ha hablado con mas acierto. Sobre todo Tomasino, estrechado por la declaracion de 1682, se evadió de la dificultad con mucha habilidad dándonos bastantemente á conocer su modo de pensar sobre los Concilios sin su Cabeza ó Jefe; á estos dos textos se reunen otros muchos que nos manifiestan la doctrina universal é invariable del Clero de Francia, tan frecuentemente invocada por los apóstoles de los cuatro artículos en estos días.

<sup>1</sup> «Ne digladiemur maior Synodo Pontifex, vel Pontifice Synodus Oecumenica sit; sed agnoscamus succenturiatum Synodo Pontificem se ipso maiorem esse: truncatam Pontificem Synodum, se ipsa esse minorem.» (Thomassin. In dissert. de Concil. Chalced. num. 14); Orsi, De Rom. Pontif. auctor. lib. I, c. 15, art. 3, pag. 100, et lib. II, c. 20, pag. 184. En Roma, año de 1772, en 4.º

## CAPÍTULO VI.

LA SUPREMACÍA DEL SUMO PONTÍFICE HA SIDO RECONOCIDA EN TODOS TIEMPOS. — TESTIMONIOS CATÓLICOS QUE HAN DADO DE ELLA LAS IGLESIAS DE OCCIDENTE Y DE ORIENTE.

No hay cosa mas invenciblemente demostrada en toda la Historia eclesiástica\*, sobre todo para la conciencia, que nunca disputa, como la supremacía monárquica del Sumo

Acaso alguno echará de menos que nuestro autor no principie apoyando el primado ó supremacía del romano Pontífice con las palabras de la santa Escritura; pero si no nos engañamos, da ya la razon en las dos primeras líneas de la obra. No se diga por eso que ha querido hacer una Iglesia humana: cuando todo su afán es demostrar la sublimidad é inamovilidad, é infalibilidad del solio pontificio, sería una injuria muy notable á su catolicismo solo el imaginarlo. ¿Cuántas veces no llama su autoridad divina? ¿cuántas que en Pedro ha recibido su autoridad de mano de Jesús? No obstante, porque no falten estos hermosos testimonios, aunque ya estén desleídos en los de los Padres, y en el que inmediatamente sigue de Bossuet, y en el preciosísimo de san Francisco de Sales, con que termina este capítulo, recordáremos que á Pedro, y en él á sus sucesores, dijo Jesucristo por san Mateo, XVI, 18: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: sobre esta piedra, es decir, sobre ti, ó Pedro, como exponen los Padres, porque si prevaleciesen contra Pedro prevalecerian contra la Iglesia. — Que Jesús rogó por Pedro para que no faltase su fe, y le encargó que despues de su conversión confirmase á sus hermanos. — Que á Pedro encargó el cuidado de su rebaño, que apacentase sus corderos, es decir, los fieles; y las ovejas, es decir, los pastores, (Ioan. XXI). En fin, que el concilio de Florencia, siguiendo los pasos de los anteriores, definió como de fe: «Romanum Pontificem in Universum orbem tenere Primatum, et ipsum Pontificem Romanum Successorem esse B. Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae Caput, et omnium Christianorum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in B. Petro pascendi, regendi ac gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse, etc., etc.»*



Esta es precisamente la teoría de los Estados generales, á la cual se hallará siempre conducido todo espíritu recto, por la fuerza de la verdad.

«Las cuestiones ordinarias en que el Rey se siente asistido de bastantes luces, las decide por sí mismo; y las otras para cuya decision no se cree bastante ilustrado, las remite á los Estados generales que él mismo preside;» pero él siempre es el soberano.

El otro teólogo francés es Tomasino, que en una de sus sábias disertaciones se explica así: «No disputemos ya para saber si el Concilio ecuménico es superior ó inferior al Papa. Contentémonos con saber que el Papa en medio del Concilio es superior á sí mismo; y que el Concilio sin su Cabeza, es inferior al mismo Concilio<sup>1</sup>.»

Yo no sé si jamás se ha hablado con mas acierto. Sobre todo Tomasino, estrechado por la declaracion de 1682, se evadió de la dificultad con mucha habilidad dándonos bastantemente á conocer su modo de pensar sobre los Concilios sin su Cabeza ó Jefe; á estos dos textos se reunen otros muchos que nos manifiestan la doctrina universal é invariable del Clero de Francia, tan frecuentemente invocada por los apóstoles de los cuatro artículos en estos días.

<sup>1</sup> «Ne digladiemur maior Synodo Pontifex, vel Pontifice Synodus Oecumenica sit; sed agnoscamus succenturiatum Synodo Pontificem se ipso maiorem esse: truncatam Pontificem Synodum, se ipsa esse minorem.» (Thomassin. In dissert. de Concil. Chalced. num. 14); Orsi, De Rom. Pontif. auctor. lib. I, c. 15, art. 3, pag. 100, et lib. II, c. 20, pag. 184. En Roma, año de 1772, en 4.º

## CAPÍTULO VI.

LA SUPREMACIA DEL SUMO PONTÍFICE HA SIDO RECONOCIDA EN TODOS TIEMPOS. — TESTIMONIOS CATÓLICOS QUE HAN DADO DE ELLA LAS IGLESIAS DE OCCIDENTE Y DE ORIENTE.

No hay cosa mas invenciblemente demostrada en toda la Historia eclesiástica\*, sobre todo para la conciencia, que nunca disputa, como la supremacia monárquica del Sumo

Acaso alguno echará de menos que nuestro autor no principie apoyando el primado ó supremacia del romano Pontífice con las palabras de la santa Escritura; pero si no nos engañamos, da ya la razon en las dos primeras líneas de la obra. No se diga por eso que ha querido hacer una Iglesia humana: cuando todo su afán es demostrar la sublimidad é inamovilidad, é infalibilidad del solio pontificio, seria una injuria muy notable á su catolicismo solo el imaginarlo. ¿Cuántas veces no llama su autoridad divina? ¿cuántas que en Pedro ha recibido su autoridad de mano de Jesús? No obstante, porque no falten estos hermosos testimonios, aunque ya estén desleídos en los de los Padres, y en el que inmediatamente sigue de Bossuet, y en el preciosísimo de san Francisco de Sales, con que termina este capítulo, recordáremos que á Pedro, y en él á sus sucesores, dijo Jesucristo por san Mateo, XVI, 18: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; y las puertas del infierno no prevalecerán contra ella: sobre esta piedra, es decir, sobre ti, ó Pedro, como exponen los Padres, porque si prevaleciesen contra Pedro prevalecerian contra la Iglesia. — Que Jesús rogó por Pedro para que no faltase su fe, y le encargó que despues de su conversión confirmase á sus hermanos. — Que á Pedro encargó el cuidado de su rebaño, que apacentase sus corderos, es decir, los fieles; y las ovejas, es decir, los pastores, (Ioan. XXI). En fin, que el concilio de Florencia, siguiendo los pasos de los anteriores, definió como de fe: «Romanum Pontificem in Universum orbem tenere Primatum, et ipsum Pontificem Romanum Successorem esse B. Petri, Principis Apostolorum, et verum Christi Vicarium, totiusque Ecclesiae Caput, et omnium Christianorum Patrem et Doctorem existere, et ipsi in B. Petro pascendi, regendi ac gubernandi universam Ecclesiam à Domino nostro Iesu Christo plenam potestatem traditam esse, etc., etc.»*



Pontífice. Esta sin duda no ha sido en su origen lo que fue algunos siglos despues\*; pero en esto precisamente es en lo que se muestra divina; porque todo lo que existe legítimamente y para siglos, existe desde luego en gérmen, y se desarrolla sucesivamente<sup>1</sup>.

Bossuet ha explicado felizmente este gérmen de unidad, y todos los privilegios de la Cátedra de san Pedro, ya visibles en la persona de su primer poseedor. «Pedro, dice, aparece siempre el primero en todas maneras: el primero en confesar la fe, el primero en la obligación de ejercitar la caridad, el primero de todos los Apóstoles que vió al Salvador resucitado de entre los muertos, como habia sido el primer testigo de esta verdad delante de todo el pueblo; el primero cuando fue preciso llenar el número de los Apóstoles\*\*; el primero que confirmó la fe con un milagro; el primero para convertir los judíos; el primero para recibir á los gentiles; donde quiera el primero. Mas yo no puedo referirlo todo: solo diré que todo concurre para establecer su primacía: sí, todo, hasta sus faltas... El poder dado á muchos lleva su restriccion en su particion misma; en vez de que el poder dado á uno solo, y sobre todos y sin excepcion, en-

\* Es decir, no estaba tan explicada; que esencialmente siempre fue la misma. El derecho siempre es el mismo; el uso ó ejercicio de él, mas ó menos expreso, según la série de los siglos: aunque en todos, aun en los de las persecuciones, se encuentran documentos irrefragables que la demuestran.

<sup>1</sup> Créo haber demostrado suficientemente esta verdad en mi *Ensayo sobre el principio generador de las instituciones humanas*.

\*\* Sustituyendo uno en lugar de Judas: «No porque no pudiese haberlo por sí solo, dice san Juan Crisóstomo, sino porque no se creyese que él se inclinaba hácia alguno.» «Quam est fervidus, dice el Santo, quam cognoscit creditum à Christo gregem! quam in hoc Christo Princeps est!... Merito primus omnium auctoritatem usurpat in negotio, ut qui omnes habeat in manu. Ad hunc enim dicit Christus: *Et tu aliquando conversus, confirma fratres tuos.*» Y despues: «Quid, an non licebat ipsi Petro eligere? Licebat et quidem maxime. Verum id non facit, ne cui videretur gratificari.» (*Hom. 3 in Act. Ap.*).

«cierra en sí mismo la plenitud... Todos reciben el mismo poder, mas no en el mismo grado, ni con la misma extension. Jesucristo empieza por el primero, y en este primero desenvuelve el todo... á fin de enseñarnos... que la autoridad eclesiástica establecida primeramente en la persona de uno solo, no se ha extendido á otros, sino con condicion de ser reducida siempre al principio de su unidad, y que todos los que habrán de ejercerla, deben estar inseparablemente unidos á la misma Cátedra<sup>1</sup>.»

Esta es, continúa él mismo con su voz de trueno, «la Cátedra tan celebrada de los Padres, en donde ellos han exultado, como á competencia, el principado de la Cátedra apostólica, el principado principal, la fuente de la unidad, y en el lugar de Pedro el eminente grado de la Cátedra sacerdotal; la Iglesia madre, que tiene en su mano el cuidado de todas las demás iglesias; el Jefe del Episcopado, de donde parten los ráradios del gobierno; la Cátedra principal; la Cátedra única, en la cual sola todos guardan la unidad. Con estas palabras se expresaban, y en ellas oís á san Oplato, san Agustin, san Cipriano, san Ireneo, san Próspero, san Avito, san Teodoro, el concilio de Calcedonia y los demás; á la África, las Galias, la Grecia, la Asia, el Oriente y el Occidente, todos unidos... Pues entraba en los designios de Dios permitir que se levantasen cismas y herejías; por esto no habia constitucion mas firme para sostenerse, ni mas fuerte para destruirlas. Por esta constitucion todo es fuerte en la Iglesia; porque en ella todo es divino, y todo está unido; y como cada parte es divina, su union tambien es divina, y su conjunto es tal, que cualquiera parte de él obra con la fuerza del todo... Por esto nuestros predecesores han dicho que obraban en nombre de san Pedro; por la autoridad dada á todos los Obispos en la persona de san Pedro, como vicarios de san Pedro; y así lo han dicho aun cuando obraban por su autoridad ordinaria y subordinada; porque todo se ha puesto primeramente en san Pedro, y la correspondencia de to-

<sup>1</sup> Sermon sobre la unidad, parte I.



«do el cuerpo de la Iglesia es tal, que lo que hace cada obispo segun la regla y el espíritu de la unidad católica, toda la Iglesia, todo el Obispado, y el Jefe del Episcopado lo hacen igualmente con él.»

En el dia apenas se tiene ánimo para citar los textos que de edad en edad han establecido, del modo mas incontestable, la supremacia del romano Pontifice, desde la cuna del Cristianismo hasta hoy: porque como estos textos son tan conocidos, que pertenecen á todo el mundo, parece que citándolos se quiere ostentar una vana erudicion. Mas ¿cómo se puede en una obra como esta dejar de dar siquiera una rápida ojeada á estos monumentos preciosos de la mas pura tradicion?

Mucho antes del fin de las persecuciones, y aun antes que la Iglesia, enteramente libre en sus comunicaciones, pudiese manifestar sin trabas su creencia por un suficiente número de actos exteriores y palpables, san Ireneo, que habia conversado y vivido con los discípulos de los Apóstoles, recurria ya á la Cátedra de san Pedro como á la regla de la fe, y confesaba esta primacia moderadora (ἡγεμονία) que habia llegado á ser tan célebre en la Iglesia.

Tertuliano, á fines del siglo II, exclamaba ya: «Hé aquí un edicto, y un edicto perentorio emanado del Sumo Pontifice, del Obispo de los Obispos<sup>1</sup>:» él mismo tan cercano á la tradicion apostólica, y tan cuidadoso antes de su caída en recogerla, decia en otra ocasion: «El Señor ha dado las llaves á Pedro, y por él á la Iglesia<sup>2</sup>.»

Optato de Milevi repite: «San Pedro solo ha recibido las llaves del reino de los cielos para comunicarlas á los otros

<sup>1</sup> Tertull. *De pudicitia*, c. 1: «Audio edictum et quidem peremptorium: Pontifex scilicet maximus, Episcopus Episcoporum dicit, etc.» (Tertull. *Oper.*: Paris, 1608, in fol. edit. Pamelii, pagina 999). El tono irritado, y aun algo mordaz con que se expresa, añade sin duda mayor peso á este testimonio.

<sup>2</sup> «Memento claves Dominum Petro, et per eum Ecclesiae reliquisse.» (Idem *Scorpi*, c. 10 *oper. ejusd. ibid.*).

«pastores<sup>3</sup>.» — San Cipriano, despues de haber referido aquellas palabras inmortales, *tú eres Pedro*, etc., añade: «De aquí es de donde proviene la ordenacion de los Obispos, y la forma de la Iglesia<sup>4</sup>.» — San Agustin, instruyendo á su pueblo, y con él á toda la Iglesia, se explica tambien con igual claridad: «El Señor nos ha confiado sus ovejas, porque las ha confiado á Pedro<sup>5</sup>.» — San Efreñ, en Siria, decia á un simple obispo: «Vos ocupais el lugar de Pedro<sup>6</sup>;» porque miraba á la Santa Sede como la fuente del Episcopado. — San Gaudencio de Brescia, adoptando la misma idea, llama á san Ambrosio *sucesor de san Pedro*<sup>7</sup>. — Pedro de Blois escribió á un obispo: «Acordaos, Padre, que sois el vicario del bienaventurado san Pedro<sup>8</sup>.» Y todos los Obispos de un concilio de Paris declaran no ser mas que los vicarios del Príncipe de los Apóstoles<sup>9</sup>. — San Gregorio de Nissa confiesa la misma doctrina á la faz del Oriente: «Jesucristo, dice, ha dado por Pedro á los Obispos las llaves del reino celestial<sup>10</sup>.» Despues de haber oido sobre este punto á la África, la Siria, la Asia Menor y la Francia, se oye aun con mayor placer á un Santo escocés declarar en el siglo VI: «Que los malos Obispos usurpan la Silla de san Pedro<sup>11</sup>.»

<sup>1</sup> Bono unitatis B. Petrus... et praeferrí Apostolis omnibus meruit, et claves regni coelorum communicandas caeteris solum accepit. (Liber VII *contra Parmenianum*, num. 3 *oper. S. Opt.* pag. 104).

<sup>2</sup> Inde: Episcoporum ordinatio, et Ecclesiarum ratio decurrit. (Cypr. *epist. XXXIII* edit. Paris, 27. *Pamel. oper. S. Cypr.* pag. 216).

<sup>3</sup> Commendavit nobis Dominus oves suas, quia Petro commendavit. (Serm. 296, num. 11, *oper. t. V*, col. 1202).

<sup>4</sup> Basilus locum Petri obtinens, etc. (S. Ephrem *oper.* pag. 725).

<sup>5</sup> Tanquam Petri successor, etc. (Gaud. Brix. *Tract. hab. in die suae ordin.* Magna Biblioth. PP. t. II, col. 59, in fol. edit. Paris).

<sup>6</sup> Recolite, Pater, quia Beati Petri Vicarius estis. (Epist. CXLVIII, *oper. Petri Blesensis*, pag. 233).

<sup>7</sup> Dominus B. Petro cuius vices indigni gerimus, ait: Quodcumque ligaveris, etc. (Concil. Paris VI, t. VII, *Concil. col.* 1661).

<sup>8</sup> Per Petrum Episcopis dedit Christus claves coelestium honorum. (*Oper. S. Gregor. Nyss.* edit. Paris, in fol. t. III, pag. 314).

<sup>9</sup> Sedem Petri Apostoli immundis pedibus... usurpantes... Iudam



Tan persuadidos estaban en todas partes de que el Episcopado entero estaba, por decirlo así, concentrado en la Silla de san Pedro, de donde dimanaba.

Esta era la fe de la misma Santa Sede. Inocencio I escribía á los Obispos de África: « Vosotros no ignorais lo que es debido á la Sede apostólica, *de donde procede el Episcopado y toda su autoridad*... Cuando se mueven cuestiones sobre la fe, creo que nuestros hermanos y coepiscopos no deben referirse sino á Pedro, *es decir, al autor de su nombre y de su dignidad* <sup>1</sup>. » Y en su carta á Victor de Ruan, dice así: « Voy á principiar con el auxilio del apóstol san Pedro, *por quien ha principiado el Apostolado y el Episcopado en Jesucristo* <sup>2</sup>. »

San Leon, fiel depositario de las mismas máximas, declara: « Que todos los dones de Jesucristo han llegado á los Obispos *por medio de san Pedro* <sup>3</sup>... *á fin de que de él, como de su cabeza, los dones divinos se extendiesen por todo el cuerpo* <sup>4</sup>. » Me complaceo en reunir estos testimonios que establecen la fe antigua sobre el grande axioma que tan penoso se hace á los novadores.

quodammodo in PETRI CATHEDRA... statuunt. *Gildae sapientis Presbyt. in Eccles. ordinem acris correptio.* (Biblioth. PP. Lugd. in fol. t. VIII, pag. 715).

<sup>1</sup> Scientes quid Apostolicae Sedi, cum omnes hoc loco positi ipsum sequi desideremus Apostolum, debeat à quo ipse Episcopatus et tota auctoritas huius nominis emerit. (Epist. XXIX. Inn. I, ad Concil. Carth. num. 1, inter Epist. Rom. Pont. edit. de Constant. col. 888).

<sup>2</sup> Per quem (Petrum) et Apostolatus et Episcopatus in Christo coepit exordium. (Ibid. col. 747).

<sup>3</sup> Numquam nisi per ipsum (Petrum) dedit quidquid aliis non negavit. (S. Leo, Serm. 4 in ann. assumpt. oper. edit. Ballesin. t. II, col. 16).

<sup>4</sup> Ut ab ipso (Petro) quasi quodam capite dona sua velit in corpus omne manare. (S. Leo, Epist. X ad Episc. Prov. Vienn. c. 1; ibid. col. 633).

Estas preciosas citas las debemos al sábio autor de la Tradición de la Iglesia sobre la institución de los Obispos (el Sr. de Lamennais), que las ha recogido con mucha inteligencia y gusto. (Introducción, pag. 33).

Volviendo á tomar el orden de los testimonios mas señalados que se me presentan sobre la cuestion general, oigo al punto á san Cipriano declarar á la mitad del siglo III: « que *no habia herejias y cismas en la Iglesia*, sino porque « todos los ojos no se volvian á mirar al sacerdote de Dios, al Pontífice que juzga en la Iglesia EN LUGAR DE JESUCRISTO <sup>1</sup>. »

En el siglo IV el papa Anastasio llama á todos los pueblos cristianos *mis pueblos*, y á todas las iglesias cristianas *miembros de mi mismo cuerpo* <sup>2</sup>. Algunos años despues el papa san Celestino llamaba á estas mismas iglesias *nuestros miembros* <sup>3</sup>.

El papa san Julio escribía á los secuaces de Eusebio: « *Ignorais por ventura que la costumbre tiene establecido que se nos escriba desde luego, y que se decida aquí lo que es justo?* Y habiendo acudido algunos obispos orientales, injustamente depuestos, á este Papa, los restableció en sus sillas, como también á san Atanasio, con cuyo motivo el historiador que refiere este hecho observa que *el cuidado de toda la Iglesia pertenece al Papa á causa de la dignidad de su silla* <sup>4</sup>.

Hacia la mitad del siglo V san Leon escribía al concilio de Calcedonia, recordándole su carta á Flaviano: « No se trata ya de discutir con audacia, sino de creer, pues mi carta á Flaviano, de feliz memoria, ha decidido plena y muy claramente todo lo que es de fe sobre el misterio de la Encarnación <sup>5</sup>. »

Y como Dióscoro, patriarca de Alejandría, hubiese sido

<sup>1</sup> « Neque aliunde haereses obortae sunt, aut nata sunt schismata, quam dum SACERDOTI DEI non obtemperatur, nec unus in Ecclesia ad tempus Iudex VICE CHRISTI cogitatur. » (S. Cypr. Epist. LV).

<sup>2</sup> Epist. Anast. ad Ioh. Hieron. apud Const. Epist. decret. in fol. pag. 739. — Véanse las *Vidas de los Santos*, traducidas del inglés de Albano Butler, por el abate Godescard, t. III, pag. 689.

<sup>3</sup> Ibid.

<sup>4</sup> Epist. Rom. Pont. t. I; Sozomeno, lib. III, c. 8.

<sup>5</sup> « Unde, Fratres charissimi, reiecta penitus audacia disputandi contra fidem divinitus inspiratam, vana errantium infidelitas conquiescat, nec liceat defendi, quod non licet credi, etc. »



anteriormente condenado por la Santa Sede, los Legados no quisieron permitir que se sentase entre los Obispos á esperar que el Concilio viese su causa, y declararon á los comisarios del Emperador, que *si Dióscoro no salía de la Asamblea, se saldrían ellos* <sup>1</sup>.

Entre los seiscientos Obispos que oyeron la lectura de esta carta, no hubo uno siquiera que reclamase; y de este mismo Concilio salieron aquellas famosas aclamaciones que desde entonces han resonado en toda la Iglesia: *Pedro ha hablado por boca de Leon: Pedro siempre vive en su Silla*.

En el mismo Concilio, Lucencio, legado del Papa, dijo: «Se han atrevido á tener un concilio sin la autoridad de la Santa Sede, lo que jamás se ha hecho, ni es permitido <sup>2</sup>.» — Que es una repetición de lo que el papa Celestino había dicho poco tiempo antes á sus Legados cuando iban á partir para el concilio general de Éfeso: «Si las opiniones se dividen, acordaos que estais allí para juzgar y no para disputar <sup>3</sup>.»

El Papa había convocado por sí mismo, como es notorio, el concilio de Calcedonia á la mitad del siglo V, y esto no obstante, san Leon desaprobó el canon 28, por el cual el Concilio concedía el segundo lugar á la silla patriarcal de Constantinopla. En vano el emperador Marciano, la emperatriz Pulqueria y el patriarca Anatolio le dirigieron las mas vivas instancias sobre este punto; el papa Leon se manifestó inflexible, diciendo: que el canon 3 del primer concilio de

<sup>1</sup> «Si ergo præcipit vestra magnificentia, aut ille egrediatur, aut nos eximus.» (*Sacr. Concil. t. IV.*)

<sup>2</sup> Fleury, *Historia eclesiástica*, lib. XXVIII, núm. 44. — Fleury, que trabajaba á ratos y no seguidamente su historia, se olvidó de este texto, y de otro muy semejante (lib. XII, núm. 10). Y resueltamente nos dice en su *Discurso IV sobre la Historia eclesiástica*, núm. 44: «Los que habeis leído esta historia, no habréis encontrado en ella una cosa semejante.» El Dr. Marchetti toma la libertad de hacer que se cite á sí mismo. (*Critica*, etc., t. I, art. § 1, pág. 20 y 21).

<sup>3</sup> «Ad disputationem si ventum fuerit, vos de eorum sententiis adiudicare debetis, non subire certamen.» (*Véanse las actas del Concilio*).

Constantinopla, que ya anteriormente había atribuido aquel lugar al Patriarca de Constantinopla, jamás había sido enviado á la Santa Sede; y así anuló y revocó, *por la autoridad apostólica*, dicho canon 28 de Calcedonia, en cuya vista el Patriarca se sometió, y convino en que el Papa era dueño de hacerlo <sup>1</sup>.

El segundo concilio de Éfeso también había sido convocado por el Papa, y sin embargo Su Santidad lo anuló, rehusándole su aprobación <sup>2</sup>.

Al principio del siglo VI, el Obispo de Patara en Lycia, decía al emperador Justiniano: «Bien puede haber muchos Soberanos en la tierra; pero no hay mas que un Papa para todas las iglesias del universo <sup>3</sup>.» En el siglo VII san Máximo escribió en una obra contra los Monotelitas: «Si Pirro pretende no ser hereje, que no pierda su tiempo en disculparse entre las gentes, sino que pruebe su inocencia ante el Papa de la santa Iglesia romana, es decir, ante la Silla apostólica, á la que pertenece el imperio, la autoridad, y el poder de atar y desatar en todas las iglesias que hay en el mundo, EN TODAS LAS COSAS, Y DE TODAS MANERAS <sup>4</sup>.»

Á la mitad de este mismo siglo, los Obispos de África reunidos en Concilio decían al papa Teodoro en una carta sinodal: «Nuestras antiguas leyes han decidido que de todo cuanto se hace, aun en los países mas apartados, nada de-

<sup>1</sup> De aquí viene que el canon 28 de Calcedonia nunca se ha insertado en las Colecciones, ni aun por los orientales: *Ob Leonis reprobationem*. (Marca, *De vet. Can. coll. c. 3, § 17*). Véase también al Dr. Marchetti, *Apénd. á la Critica de Fleury*, t. II, pág. 236.

<sup>2</sup> Zaccaría, *Antifebronius vindicatus*, t. II, en 8.º, c. 44, núm. 3.

<sup>3</sup> Liberat. in *Breviar. de Causa Nest. et Eutychn.*: Paris, 1675, en 8.º, c. 22, pág. 775.

<sup>4</sup> IN OMNIBUS ET PER OMNIA. San Máximo, abad de Crysope, nació en C. P. en 580. (*Eius oper. graece et latine*: Paris, 1575, un vol. en fól. — *Biblioth. PP.* t. XI, pág. 76. — Fleury, despues de haber prometido que daría un extracto de lo mas notable que se encuentra en la obra de san Máximo que nos ha facilitado esta cita, pasa en silencio todo el pasaje entero que acaba de leerse. El Dr. Marchetti se lo echa en cara muy justamente. (*Critica*, etc., t. I, c. 2, pág. 407).



«be ser examinado ni admitido, hasta que vuestra ilustre Cátedra haya tenido noticia de ello <sup>1</sup>.»

Al fin del mismo siglo los Padres del VI Concilio general (III de Constantinopla) en su IV sesion, reciben la carta del papa Agaton, quien dice al Concilio: «La Iglesia apostólica jamás se ha separado en cosa alguna del camino de la verdad. Toda la Iglesia católica, todos los Concilios ecuménicos han abrazado siempre su doctrina como la del *Principe de los Apóstoles*.»

Y los Padres responden: «Si, esta es la verdadera regla de la fe; la Religion siempre ha permanecido inalterable en la Sede apostólica. Nosotros prometemos separar en adelante de la comunión católica á todos los que se atrevan á no conformarse con esta Iglesia;» — y el Patriarca de C. P. añade luego: «Yo he suscrito á esta profesion de fe de mi propia mano <sup>2</sup>.»

San Teodoro Estudita decia al papa Leon III al principio del siglo IX: «No han temido congregar un Concilio hereje por su propia autoridad y sin vuestro permiso, cuando no podian tenerlo, aunque fuere ortodoxo, sin noticia vuestra, SEGUN LA ANTIGUA COSTUMBRE <sup>3</sup>.»

<sup>1</sup> «Antiquis regulis sancitum est, ut quicquid quamvis in remotis vel in longinquis agatur provinciis, non prius tractandum vel accipiendum sit, nisi ad notitiam almae Sedis vestrae fuisset deductum.» Fleury traduce así: «Los tres primados escribieron en común una carta sinodal al papa Teodoro, en nombre de todos los Obispos de sus provincias, en la que, despues de haber reconocido la autoridad de la Santa Sede, se quejan de la novedad sucedida en C. P.» (*Historia eclesiástica*, lib. XXXVIII, núm. 41). A la verdad, esta traduccion no se tendrá por servil, ni demasiado literal.

<sup>2</sup> *Huic professioni subscripsi mea manu*, etc. Ioh. Episc. C. P. (Véase el t. V de los Concilios, edicion de Coletti, col. 622). Bossuet llama á esta declaracion del VI Concilio general, *un formulario aprobado por toda la Iglesia católica (Formulam tota Ecclesia comprobata)*; pues la Sede apostólica, en virtud de las promesas de su divino Fundador, nunca puede errar. (*Defensio Cler. Gallicani*, lib. XV, c. 7).

<sup>3</sup> Fleury, *Historia eclesiástica*, t. X, lib. XLV, núm. 47.

Wetstein ha hecho acerca de las iglesias orientales en general una observacion, que Gibbon ha mirado justamente como muy importante: «Si consultamos, dice, á la Historia eclesiástica, veremos que desde el siglo IV <sup>1</sup> cuando se movia alguna disputa entre los Obispos de la Grecia, el partido que deseaba vencer acudia al punto á Roma para hacer la corte al Sumo Pontífice, procurando tener de su parte al Papa y al Episcopado latino... Por esta razon fué Atanasio á Roma muy bien acompañado, y permaneció allí muchos años <sup>2</sup>.»

Pasemos á una pluma protestante las palabras *del partido que deseaba vencer*; pero á vuelta de ellas se verá que el hecho de la supremacia pontificia se halla confesado claramente. La Iglesia oriental jamás ha dejado de reconocerle. Y si no, ¿por qué tan continuos recursos á Roma? por qué dar una importancia tan grande á sus decisiones? por qué tantas caricias á la *majestad del Pontífice*? ¿Por qué vemos particularmente al célebre san Atanasio venir á Roma, vivir allí muchos años, y aprender con mucho trabajo la lengua latina para defender allí su causa? ¿Se ha visto jamás que *el partido que queria vencer* <sup>3</sup> hiciese de este modo la corte á la ma-

<sup>1</sup> Debía decir desde el origen de la Iglesia, aunque desde esta época se la ve mas veces obrar exteriormente como una sociedad públicamente constituida, que tiene su jerarquía, sus leyes, sus costumbres, etc. Antes de su emancipacion, el Cristianismo se hallaba demasiado oprimido para admitir el curso ordinario de las apelaciones; pero todo se encontraba no obstante en él, aunque solo en germen. Prueba de ello son los recursos y viaje de san Policarpo á Roma sobre la causa de la Pascua; y de san Dionisio de Alejandría para sincerarse de no haber incurrido en los errores de Sabelio, etc.

<sup>2</sup> Wetstein, *Proleg. in Nov. Test.* pág. 49, citado por Gibbon, *Historia de la decadencia*, etc., en 8.º, t. IV, c. 21.

<sup>3</sup> ¿Cómo si todo partido no quisiese vencer! Mas lo que Wetstein no dice, y que no obstante es muy claro, es: Que el partido ortodoxo, que estaba seguro de Roma, se apresuraba á acudir allá, mientras que *el del error, aunque queria vencer*, como su conciencia le manifestaba suficientemente lo que allí podia esperar, no se apresuraba mucho á presentarse en Roma.



jestad de los demás Patriarcas? Nada hay mas evidente que la supremacia romana, y los Obispos orientales no han dejado de confesarla tanto con sus acciones como por sus escritos.—Seria superfluo acumular autoridades sacadas de la Iglesia latina. Para mi la supremacia del romano Pontifice es precisamente como el sistema de Copérnico para los astrónomos; es decir, un punto fijo desde el cual partimos; y quien vacila acerca de este punto, ni aun siquiera sabe qué es Cristianismo.

«No hay unidad de Iglesia, decía santo Tomás, sin unidad de fe; ni unidad de fe sin un jefe supremo<sup>1</sup>.»

Luego EL PAPA Y LA IGLESIA TODO ES UNO. San Francisco de Sales lo dijo<sup>2</sup>; y Belarmino habia dicho ya con una penetracion, que será cada vez mas admirada á medida que los hombres lleguen á ser mas sabios: ¿Sabeis de qué se trata cuando se habla del Sumo Pontifice? Se trata del Cristianismo<sup>3</sup>.

La cuestion de los matrimonios clandestinos fue decidida en el concilio de Trento con una grande mayoría de votos; y sin embargo uno de los Legados del Papa, aun despues que sus colegas habian firmado, decía á los Padres: «Y yo tambien, legado de la Santa Sede, doy mi aprobacion á este decreto, si obtiene la del Santo Padre<sup>4</sup>.»

Pondremos fin á este capítulo con san Francisco de Sales, quien tuvo la ingeniosa idea de reunir los diferentes títulos que la antigüedad eclesiástica ha dado á los Sumos Pontifices y á su Silla; pues esta manifestacion no puede menos de hacer una impresion muy grande en los hombres sensatos.

<sup>1</sup> S. Thom. *Adversus gentes*, lib. IV, c. 76.

<sup>2</sup> *Cartas espirituales* de san Francisco de Sales: Lyon, 1634, lib. VII, epist. II. —Segun san Ambrosio, que ha dicho: *Donde está Pedro, allí está la Iglesia. Ubi Petrus, ibi Ecclesia.* (Ambros. in Psalm. XL).

<sup>3</sup> Bellarm. *De Summo Pontifice*, in praef.

<sup>4</sup> «Ego pariter Legatus Sedis Apostolicae adprobo decretum, si «S. D. N. adprobetur.» Pallav. *Hist. concil. Trident.* lib. XXXII, c. 4 et 9; lib. XXIII, c. 9. —Zaccaria, *Antifebronius vindicatus*, en 8.º, t. II, disert. 4, c. 8, pág. 187 y 188.

*Al Papa, pues, se le nombra:*

El muy Santo Obispo de la Iglesia católica. (*En el concilio de Soissons, de 300 Obispos*).

El muy Santo y muy feliz Patriarca. (*Ibid. t. VII Concil.*).

El muy feliz Señor. (*S. Agustin, Ep. XCV*).

El Patriarca universal. (*S. Leon P. Ep. LXII*).

El Jefe de la Iglesia del mundo. (*Innoc. ad P.P. concil. Milevit.*).

El Obispo elevado á la cumbre apostólica. (*S. Cipr. Ep. III et XII*).

El Padre de los Padres. (*Concil. de Calced. ses. III*).

El Soberano Pontifice de los Obispos. (*Ibid. in praef.*).

El Soberano Sacerdote. (*Conc. de Calced. ses. XVI*).

El Principe de los Sacerdotes. (*Esteban, ob. de Cartago*).

El Prefecto de la casa de Dios, y el Custodio y Guarda de la viña del Señor. (*Concil. de Cartago, Ep. ad Damasum*).

El Vicario de Jesucristo, y el Confirmador de la fe de los Cristianos. (*S. Jeron. praef. in Evang. ad Damasum*).

El Sumo Sacerdote. (*Valentiniano y toda la antigüedad*).

El Soberano Pontifice. (*Conc. de Calced. in Ep. ad Theod. Imper.*).

El Principe de los Obispos. (*Ibid.*).

El Heredero de los Apóstoles. (*S. Bern. lib. de Consid.*).

Abrahan por el patriarcado. (*S. Ambros. in I Tim. III*).

Melchisedech por el orden. (*Conc. de Chalc. Ep. ad Leonem*).

Moisés por la autoridad. (*S. Bern. Ep. CXC*).

Samuel por la jurisdiccion. (*Id. ibid., et in lib. de Cons.*).

Pedro por el poder. (*Ibid.*).

Cristo por la uncion. (*Ibid.*).

El Pastor del aprisco de Jesucristo. (*Ibid. lib. II Consid.*).

El Clavero de la casa de Dios. (*Idem ibid., c. 8*).

El Pastor de todos los Pastores. (*Ibid.*).

El Pontifice llamado á la plenitud del poder. (*Ibid.*).

San Pedro fue la Boca de Jesucristo. (*S. Chrysost. Hom. II in divers. serm.*).

La Boca y el Jefe del apostolado. (*Orig. Hom. LV in Matth.*).

La Cátedra y la Iglesia principal. (*S. Cipr. Ep. LV ad Corn.*).

El Origen de la unidad sacerdotal. (*Idem, Ep. III, 2*).

El Lazo de la unidad. (*Id. ibid., IV, 2*).

La Iglesia donde reside el poder principal. (*Potentior principalitas*). (*Id. ibid. III, 8*).

La Iglesia ratz y matriz de todas las demás iglesias. (*S. Anaclæt. Pap. Ep. ad omn. Episc. et fidel.*).



La Sede sobre la cual edificó el Señor la Iglesia universal. (*S. Damas. Ep. ad univ. Episc.*).

El Punto cardinal, y el Jefe de todas las iglesias. (*S. Marcolin. Pap. Ep. ad Episc. Antioch.*).

El Refugio de los Obispos. (*Concil. de Alex. Ep. ad Felic. P.*).

La suprema Sede apostólica. (*S. Athanas.*).

La Iglesia presidente. (*Imp. Justin. in l. VIII céd. de SS. Trinit.*).

La Sede suprema, que no puede ser juzgada por otra. (*S. Leo in nat. SS. Apost.*).

La Iglesia antepuesta y preferida á todas las demás iglesias. (*Victor de Utica, in lib. de Perfect.*).

La primera de todas las sedes. (*S. Prosper in lib. de Ingrat.*).

La Fuente apostólica. (*S. Ignat. Ep. ad Rom. in suscript.*).

El Puerto segurísimo de toda la comunión católica. (*Concil. Rom., por san Gelasio*).

La reunion de estas diferentes expresiones es muy digna del talento superior y luminoso que distinguia al santo Obispo de Ginebra. Ya se ha visto antes la idea tan sublime que habia formado de la supremacia romana. Meditando además sobre las multiplicadas analogías de los dos Testamentos, insistia el Santo sobre la autoridad del Sumo Sacerdote de los hebreos, y decia: «Tambien el nuestro lleva sobre el pecho el *Urim* y el *Thumim*, es decir, la *doctrina* y la *verdad*; pues ciertamente todo cuanto se concedió á la sierva *Agar*, con mucha mas razon debe haberse concedido á la esposa «*Sara*».

Recorriendo despues las diferentes imágenes con que ha

<sup>1</sup> *Controversias de san Francisco de Sales*, discurso XL, página 247. Una critica romana que he visto advierte, que en el brillante catálogo de dictados que acaba de leerse, san Francisco de Sales cita dos ó tres decretales falsas, las cuales en su tiempo no habian sido aun reconocidas por tales. Aunque esta observacion sea muy justa, queda siempre en toda su fuerza la gran masa de las autoridades ó testimonios; y aun cuando todos fuesen falsos, era de observar que el Santo habia encontrado todos aquellos titulos por justos y verdaderos. Además de que las falsas decretales, aunque no sean de los autores que llevan su nombre, testifican la fe de los contemporáneos; y en fin, es constante que no se debe creer, ni con mucho, todo el mal que se dice de ellas.

sido representada la Iglesia en la pluma de los escritores sagrados, dice: «Si la considerais como una *casa*, sabed que «está sentada sobre una *roca* y sobre su fundamento ministerial, que es *Pedro*. Si la mirais como una *familia*, ved «como Nuestro Señor paga el tributo en calidad de Jefe de «ella, y despues san Pedro como su representante. Si la tenéis por una *barca*, san Pedro es su verdadero patron; y «esto el mismo Señor es quien me lo enseña. Si la reunion «obrada por la Iglesia se representa como una pesca, san «Pedro se muestra el primer pescador, y los demás discipulos no pescan sino despues de él. Si comparais la doctrina «que se nos ha predicado para separarnos de las grandes «aguas del mundo, á la red de un pescador, ved que san «Pedro es el primero que la tiende y el primero que la saca «del agua; los otros discipulos no hacen mas que ayudarle, «y san Pedro es quien presenta los peces á Nuestro Señor. «Si os figurais la Iglesia como una *embajada*, encontraréis á «san Pedro á su cabeza; si como un *reino*, san Pedro tiene «las llaves de él; y en fin, si os la representais como la imágen de un *aprisco* de *ovejas* y *corderos*; san Pedro es su «*Pastor*, y el *Pastor general* bajo las órdenes de Jesucristo».

No he querido privar á mis lectores del placer de oír, ni á mí mismo de escuchar á este grande y amable Santo, porque me facilita una de aquellas observaciones generales que son tan precisas en las obras donde los pormenores circunstanciados no se permiten. Examinad uno en pos de otro todos los grandes Doctores de la Iglesia católica, y á medida de lo que ha dominado en ellos el principio de santidad, veréis que se han manifestado mas celosos en favor de la Santa Sede, mas penetrados de sus legitimos derechos, y mas atentos siempre á defenderlos. ¡Ah! esto nos dice bien que la Santa Sede no tiene contra sí mas que el orgullo, y este es sacrificado por la santidad.

Contemplando tranquila y atentamente esta imponente nube de testimonios, cuyos diferentes colores reunidos en un

<sup>1</sup> *Controversias de san Francisco de Sales*, discurso XLII.



mismo foco producen el blanco de la evidencia, no debe sorprender oír á un teólogo francés de los mas distinguidos confesar francamente: «Que no puede resistir al peso de las autoridades que Belarmino y otros han juntado para establecer la infalibilidad de la Iglesia romana, aunque, dice, no es fácil poderlos combinar con la declaración de 1682, de la cual no es permitido separarse <sup>1</sup>.»

Esto es lo que dirán todos los hombres que se hallen libres de preocupaciones. No hay duda que puede disputarse sobre este punto, como se disputa sobre todo; mas el sentimiento íntimo, la conciencia no puede menos de rendirse al peso y al número de tantas autoridades <sup>\*</sup>.

<sup>1</sup> «Non dissimulandum est in tanta testimoniorum mole, quae Bellarminus et alii congerunt, nos recognoscere Apostolicae Sedis, seu Romanae Ecclesiae certam et infallibilem auctoritatem; at longe difficilius est ea conciliare cum Declaratione Cleri gallicani, à qua recedere nobis non permittitur.» (Tournely, *Tract. de Eccl.*, parte II, quaest. 5, art. 3). \* ¿Y por qué no? ¿Los Principes son los árbitros y maestros de la doctrina? ¿Se dijo á los Magistrados: Id, y enseñad á todas las gentes las cosas que os he mandado? Estas últimas palabras de Tournely nos recuerdan los pasos del Sr. Lainé y del señor Corbiere, y de otro ministro despues, para obligar á no separarse de su enseñanza en las universidades y seminarios. ¿Con cuánta mas gloria pasaría á la posteridad el nombre de Frayssinous, obispo de Hermópolis, si no hubiera usado de su poder ministerial, y tal vez por conservarse en el ministerio, para precisar á la profesion de esta declaración, en cuyo nombre, por testimonio suyo, cuando no era ministro, fue proclamada la deplorable Constitución civil del Clero: la Iglesia de Francia trastornada de arriba abajo, y el romano Pontífice perseguido, despojado, aherrajado entre cadenas; á cuya sombra se han puesto siempre todos los hijos rebeldes de la Iglesia, Parlamentarios, Jansenistas, Constitucionales... y de la que el mismo Bossuet, no pudiendo ya resistir al grito de su conciencia, hubo de decir: *Abeat quo libuerit?* Se persuade muy mal la verdad violentando los espíritus: *Si consilium hoc ex Deo est*, le podrán decir con razon los que él llama *ultramontanos*, *non poteritis dissolvere illud, ne videamini repugnare Deo*; aunque á tres Pontífices por de contado se ha repugnado ya.

Á estas pudieran añadirse otra infinidad de testimonios, que pueden verse en diversos autores, como Orsi, *De auct. Rom. Pont.*;

Zaccaria, *Antifebronio*; Mamachi, *In auct. opusculi: Quid est Papa?* Bolgeni, *El Obispado*, t. I; pero en ninguno creemos se hallarán reunidos en tan breve espacio con un orden y encadenamiento tan luminoso como en la obra publicada por el abate Barruel el 1803, *Del Papa y sus derechos religiosos, con ocasion del Concordato*. Allí se verán 1.º los de diez y seis Padres de la Iglesia y Obispos de los tres primeros siglos; 2.º los de diez y nueve Concilios generales, desde el de Nicea en 325 hasta el de Trento en 1563; 3.º los de los santos Padres y Doctores desde el primer Concilio general hasta el siglo XVI; 4.º innumerables de toda la Iglesia galicana desde san Ireneo, que vivió en el siglo II, hasta nuestros dias (los de los españoles van comprendidos entre los Padres de la Iglesia universal, pues nuestra Iglesia nunca ha querido separarse de su madre); 5.º en fin, la confesion de los mas famosos protestantes. ¿Se habian de engañar todos, menos los galicanos? ¿Les ha prometido Dios á ellos la infalibilidad, ó á la Iglesia universal? ¿No habla esta bastantemente por una tradicion tan constante y uniforme? ¿No estamos en el caso de decir con Melchor Cano, que «quod universa tenet Ecclesia, nec Conciliis institutum, sed semper retentum est, non nisi auctoritate Apostolica traditum esse credideris?»



UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD





## CAPÍTULO VII.

### TESTIMONIOS PARTICULARES DE LA IGLESIA GALICANA.

El Clero de Francia en su Asamblea general de 1626 llamaba al Papa «Cabeza visible de la Iglesia universal, Vicario de Dios en la tierra, Obispo de los Obispos y de los Patriarcas; en una palabra, sucesor de san Pedro, en quien «tuvo su principio el Apostolado y el Episcopado, y sobre quien Jesucristo fundó su Iglesia dándole las llaves del cielo, con la infalibilidad de la fe, que se ha visto durar inmutablemente en sus sucesores hasta nuestros días<sup>1</sup>.»

A fines del mismo siglo oímos exclamar á Bossuet con los Padres de Calcedonia: «Pedro está siempre vivo en su silla<sup>2</sup>;» y en seguida: «Apacientad mi grey, y con ella también á los Pastores, que respecto de vos serán ovejas<sup>3</sup>.»

El mismo en su famoso Sermon sobre la unidad, pronuncia decididamente estas palabras: «La Iglesia romana no conoce la herejía: la Iglesia romana es siempre virgen... Pedro es siempre en sus sucesores el fundamento de los fieles<sup>4</sup>.» Su amigo, el gran defensor de las máximas galicanas, dice también resueltamente: «LA IGLESIA ROMANA JAMÁS HA ERRADO... Esperamos que Dios no permitirá jamás que

<sup>1</sup> Este texto se halla en muchas partes; y si no se tienen á mano las *Memorias del Clero*, se puede ver en *les Remarques sur le système gallicane*, etc. in 8: Mons, 1803, pag. 173 et 174.

<sup>2</sup> Bossuet, *Sermon de la Resurreccion*, part. II.

<sup>3</sup> Bossuet, *Sermon de la Resurreccion*, part. II. \* En el sermón de la unidad de la Iglesia, siguiendo el pensamiento y aun casi las palabras de san Eucherio de Lyon, dice también: «A san Pedro se le ordena que apaciente y gobierne toda la grey, los corderos y las ovejas, los hijos y las madres, y aun los pastores mismos: pastores respecto de los pueblos, pero ovejas respecto de Pedro (núm. 13).»

<sup>4</sup> Bossuet, *Sermon de la Resurreccion*, part. I.

«el error prevalezca en la Santa Sede de Roma, como ha sucedido en las otras Sillas apostólicas de Alejandria, de Antioquia y de Jerusalem, porque Dios ha dicho: *Yo he rogado por ti*, etc.<sup>1</sup>.»

El mismo conviene también en otra parte que «el Papa es tan superior nuestro en lo espiritual, como lo es el Rey en lo temporal;» y aun los Obispos que acababan de firmar los cuatro artículos de 1682, en una carta circular dirigida á todos sus colegas, concedían al Papa *el poder soberano eclesiástico*<sup>2</sup>.

Los días terribles y espantosos que acaban de pasar, han presentado también en Francia un homenaje muy notable á los buenos principios. Se sabe que en 1810 encargó Bonaparte á un Consejo eclesiástico respondiese á ciertas preguntas de disciplina fundamental, muy delicadas en las circunstancias de aquel tiempo; y la respuesta de los diputados sobre la cuestión que estamos tratando fue en extremo terminante. «Un Concilio general, decían, no puede celebrarse sin la Cabeza de la Iglesia: de otro modo no representaría la Iglesia universal. Fleury lo dice expresamente<sup>3</sup>: La autoridad del Papa siempre ha sido necesaria para los Concilios generales<sup>4</sup>.»

<sup>1</sup> Fleury, *Discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana*.

<sup>2</sup> *Nuevos opúsculos de Fleury*: París, 1807, en 12.º, pág. 111. — *Correcciones y adiciones á los mismos opúsculos*, en 12.º, página 32 y 33.

<sup>3</sup> *Discurso IV sobre la Historia eclesiástica*. ¿Y qué importa que Fleury lo haya dicho ó no lo haya dicho? ¡Ah! Fleury es un ídolo del Panteon francés. En vano demostrarían mil plumas que no hay historiador menos á propósito para servir de autoridad: muchos franceses no lo creerán. *Fleury lo ha dicho*: basta. \* Véase sobre Fleury el t. VI de la *Biblioteca de Religión*, pág. 230.

<sup>4</sup> Véanse los *Fragmentos relativos á la Historia eclesiástica, de los primeros años del siglo XIX*: París, 1814, en 8.º, pág. 113. — Yo no examino aquí lo que uno ú otro poder pueda tener que disputar con tal ó tal individuo de esta comision; pero todo hombre de honor debe aplaudir sinceramente la noble y católica intrepidez que dictó estas respuestas.



Es verdad que por hábito, ó sea cierta rutina francesa, los diputados llegaron á decir durante el curso de la discusion, que *el Concilio general es la única autoridad en la Iglesia que sea superior al Papa*; pero al instante vuelven en sí, y añaden: *mas podría suceder que el recurso (al Concilio) fuese imposible, ya porque el Papa rehusase reconocer el Concilio general, ya, etc.* \*

En una palabra, desde la aurora del Cristianismo hasta nuestros días, no se encontrará que haya variado este uso; y los Papas han sido mirados siempre como los Jefes supremos de la Iglesia, y siempre han ejercido en ella sus poderes.

\* A estos testimonios pudieran añadirse otros muchos de sábios escritores y prelados franceses; pero no es posible decirlo todo en un libro, y mas cuando se trata de no ser difuso. Sin embargo, recomendamos la lectura de las *Cartas* del último arzobispo de Burdeos el señor D'Aviau, muerto en 1826, reconocido por el Hilario del siglo; y entre ellas particularmente las dirigidas al Sr. de Frayssinous y al señor Duclaux, general de la congregacion de San Sulpicio.

## CAPÍTULO VIII.

TESTIMONIO JANSENISTA.—TEXTO DE PASCAL, Y REFLEXIONES  
SOBRE EL PESO DE CIERTAS AUTORIDADES.

Esta série de autoridades, de las que no presentamos sino una pequeña muestra y ligera indicacion, es sin duda sufficientísima para convencer á cualquiera; no obstante, hay aun en ellas acaso algo mas notable, y es ese sentimiento general que resulta de una lectura atenta de la Historia eclesiástica. En ella se siente, si nos es permitido explicar así, una cierta *presencia real* del Soberano Pontífice en todos los puntos del mundo cristiano. En todas partes se le halla, en todo interviene, todo lo ve, y de todas partes se fijan en él los ojos. Pascal expresó bien este sentimiento cuando decía: «No se debe juzgar de lo que es el Papa por algunas palabras sueltas de los Padres... sino por las acciones de la Iglesia y de los Padres, como tambien por los cánones. El Papa es el primero. ¿Qué otro hay á quien todos conozcan? ¿Qué otro hay reconocido de todos como que tenga poder de influir en todo el cuerpo, como el tronco influye en todas las ramas?»

Con mucha razon añade Pascal: *¡Regla importante!* Pues seguramente nada es mas importante que juzgar no por uno ú otro hecho aislado ó ambiguo, sino por el conjunto de ellos: no por tal ó por tal frase, escapada á uno ú otro escritor, sino por el conjunto y el espíritu general de sus obras.

Es necesario además no perder de vista aquella grande regla, demasiado descuidada cuando se trata de este asunto.

<sup>1</sup> *Pensées de Pascal*: París, 1803, en 8.º, t. II, part. II, art. 17, núm. 92 y 94, pág. 228.

<sup>2</sup> *Ibid.* núm. 93.



to, aunque sea en verdad regla de todos los tiempos y lugares, á saber: «que el testimonio de un hombre, por grande «que sea su mérito, no debe ser recibido cuando tiene con- «tra sí la sospecha de que procede llevado de alguna pasion «capaz de engañarle.» Las leyes inhihen ó recusan á un juez ó un testigo que se hace sospechoso, por esta razon, y aun por la simple consideracion de parentesco; y esta sospecha legal no deshonorá al mayor personaje, ni al carácter mas universalmente venerado; pues á ningun hombre, cualquiera que sea, se le deshonorá cuando se le dice *que es hombre*.

Así, pues, cuando Pascal defiende su secta contra el Papa, no debe hacerse caso de lo que dice; pero es menester escucharle cuando tributa á la supremacia del Papa el testimonio que acaba de leerse.

Que un corto número de Obispos designados, estimulados ó aterrados por la autoridad, se permitan decidir sobre los límites de la Soberanía que tiene derecho de juzgarles, es una desgracia y nada mas: á la verdad no se sabe lo que son. Mas cuando algunos personajes del mismo orden, legitimamente congregados, pronuncian con calma y libertad una decision, como la que hemos visto al principio del capítulo anterior, sobre los derechos y la autoridad de la Santa Sede <sup>1</sup>, entonces se oye verdaderamente la voz del célebre Cuerpo, del cual se dicen representantes: *el es verdaderamente quien habla*; y si algunos años despues otros Obispos fulminan actos contra lo que ellos llaman justamente LAS SERVIDUMBRES DE LA IGLESIA GALICANA, al mismo ilustre Cuerpo es á quien se oye, y al que debe creerse <sup>2</sup>.

Cuando san Cipriano, hablando de algunos genios inquietos de su tiempo, dice: «Ellos se atreven á dirigirse á la cá- «tedra de san Pedro, á esta Iglesia suprema donde tuvo su «origen la dignidad sacerdotal... ignoran que el error ó la

<sup>1</sup> Véase la última nota del capítulo anterior.

<sup>2</sup> *Servitutes potius quam libertates*. (Véase el t. III de la *Collec. des procès verb. du Clergé*, pièc. justific. num. 1).

«perfidia no puede tener acceso en los romanos <sup>1</sup>;» verdaderamente es san Cipriano quien habla, y es un testigo irrecusable de la fe de su siglo. Pero cuando los adversarios de la monarquía pontifical nos citan, *usque ad nauseam*, las vivacidades de este mismo san Cipriano contra el papa san Estéban, ciertamente nos pintan la pobre humanidad en lugar de describirnos la santa tradicion. Esta es precisamente la historia de Bossuet. ¿Quién ha conocido mejor que él los derechos de la Iglesia romana, ni ha hablado de ellos con mas verdad y elocuencia? Sin embargo este mismo Bossuet, acalorado por una pasion que no veia en el fondo de su corazon, no temió escribir al Papa con la pluma de Luis XIV: «Que si Su Santidad prolongaba aquel negocio por medio de «contemplaciones que no se comprendian, el Rey sabria lo «que debia hacer; y que esperaba que el Papa no daria lugar á reducirle á tan desagradables extremidades <sup>2</sup>.»

San Agustin, conviniendo francamente en las faltas de san Cipriano, espera que *el martirio de este insigne Santo las habria expiado todas* <sup>3</sup>. Esperamos, y aun creemos, que una larga vida consagrada enteramente al servicio de la Religion, y tantas insignes obras, que no han ilustrado menos la Iglesia que la Francia, habrán hecho desaparecer algunas faltas, ó si se quiere, algunos movimientos involuntarios, *quos humana parum cavit natura*.

Mas nunca olvidemos la advertencia de Pascal de no hacer mucho mérito de *algunas palabras sueltas de los Padres*, y mucho menos de otras autoridades, que no valen tanto como las palabras fugitivas de los Padres. Considerando tranquilamente *sus acciones y los cánones* <sup>4</sup>, y ateniéndonos siem-

<sup>1</sup> «*Navigare audent ad Petri Cathedram atque ad Ecclesiam principalem unde dignitas sacerdotalis orta est... nec cogitare eos esse Romanos ad quos perfidia habere non possit accessum.*» (S. Cyp. epist. LV.)

<sup>2</sup> *Historia de Bossuet*, t. III, lib. X, núm. 18, pág. 331.

<sup>3</sup> *Martyrii falce purgatum*. Es un texto vulgar.

<sup>4</sup> Pascal, *ubi supra*.



pre al conjunto de las autoridades, y descartando, como es justo, aquellas que las circunstancias hacen nulas ó sospechosas, creemos que todo hombre de un espíritu recto sentirá la fuerza de mi última observacion.



## CAPÍTULO IX.

### TESTIMONIOS DE LOS PROTESTANTES.

Es necesario que la monarquía católica sea muy cierta, y muy evidentes las ventajas que de ella resultan, cuando los Protestantes mismos dan tantos testimonios así á la evidencia, como á la excelencia de este sistema, que de ellos podrían formarse libros: mas sobre este punto, así como sobre el de las Autoridades católicas, debo reducirme infinito; diré algo.

Principiemos, como es de toda justicia, por Lutero, el cual dejó caer de su pluma estas memorables palabras: «Doy gracias á Jesucristo por haber conservado sobre la tierra una Iglesia única por un gran milagro... de manera que jamás se ha desviado de la verdadera fe por ningun decreto<sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> Lutero citado en la *Historia de las variaciones*, lib. I, núm. 21.  
\* «Pues que entraba en los designios de Dios, dice tambien en otra parte (*De loc. commun. dat. l. 137*), establecer una Iglesia católica extendida en toda la tierra, era de necesidad que escogiese un pueblo, y en este pueblo un padre ó jefe, al cual, y á sus sucesores, se dirigiese todo el resto del mundo, á fin de no hacer mas que un solo rebaño; y de que á pesar de la multitud de naciones, y de la infinita variedad de sus costumbres, la Iglesia conservase su unidad.» Y en su apelacion al Concilio futuro, es decir, segun él, *del Papa mal informado al Papa mejor informado*, se expresaba así: «No es mi intento decir la cosa mas mínima contra la santa Iglesia católica y apostólica, que miro como la señora y maestra del mundo, y como revestida del primado, ni contra la autoridad de la Santa Silla apostólica, y el poder de nuestro Santo Padre; porque el que representa á Dios sobre la tierra, y llamamos Papa, es el Vicario de Jesucristo.» Pudieran citarse otros muchos testimonios suyos, tomados del *Tratado de Missa privata*, de la *Epistola á Leon X*, etc.; mas bastan estos: solo queremos recordar á los fieles, que cuando luego se juntó el Concilio que pedian, Lutero y sus secuaces no quisieron reconocerle; y desecharon al Pa-



«En la Iglesia, dice Melancton, se necesitan inspectores para conservar el orden, observar atentamente á los que son llamados al ministerio eclesiástico, y velar sobre la doctrina de los sacerdotes, y para ejercer los juicios eclesiásticos: de modo, que si no hubiese tales Obispos, SERIA MENESTER CREARLOS. LA MONARQUÍA DEL PAPA serviria tambien mucho para conservar entre diferentes naciones la uniformidad en la doctrina<sup>1</sup>.»

Á estos sigue Calvino. «Dios, dice, ha colocado el trono de su Religión en el centro del mundo, y en él ha puesto un Pontífice único, hácia el cual todos deben volver los ojos para mantenerse mas fuertemente en la unidad<sup>2</sup>.»

El docto, el prudente, el morigerado Grocio declara sin rodeos, que «sin el primado del Papa no habria absolutamente medio de terminar las disputas y de fijar la fe<sup>3</sup>.»

pa bien informado, como antes al Papa que decian mal informado. Aviso á los que aparentan ese celo amargo sobre la reforma de la Iglesia, sutilizando sobre la extension y ejercicio de la autoridad del romano Pontífice, no concediéndole sino lo que les agrada, y negándole lo que no les acomoda. ¿No obedecen al Papa? ¿Desestiman sus decisiones? Igualmente desestimarían las de los Concilios. (Barruel, *Du Pape*, II, 339).

\* Es decir, obispos; pues este es el significado propio de esta voz. *Episcopos: inspectores.*

<sup>1</sup> Melancton se explica de un modo admirable cuando dice: *La monarquía del Papa*, etc. (Bossuet, *Historia de las variaciones*, libro V, § 24).

<sup>2</sup> «Cultus sui Sedem in medio terrae collocavit, illi unum Antistitem praefecit, quem omnes respicerent, quo melius in unitate continerentur.» (Calv. inst. 6, § 14). No tengo dificultad en considerar en esta parte con Calvino á Roma como el centro de la tierra; pues creo que aquella gran ciudad tiene tanto derecho como la de Delfos para llamarse *umbilicus terrae*.

<sup>3</sup> «Sine tali primatu exire à controversiis non poterat, sicut hodie apud Protestantes, etc.» (Grot. *Votum pro pace Eccles.* art. 7, opert. 4: Bal. 1731, pag. 638). — Una dama protestante ha comentado este texto con mucha agudeza y juicio así: «El derecho de examinar lo que debe creerse, es el principio fundamental del Protestantismo. Los primeros reformadores no lo entendían así. Creían poder fijar las columnas de Hércules del espíritu humano en los términos de sus pro-

Casaubon no tiene dificultad en confesar que «á los ojos de todo hombre versado en la Historia eclesiástica, el Papa es el instrumento de que Dios se ha servido para conservar el depósito de la fe en toda su integridad, durante tan- los siglos<sup>1</sup>.»

Segun la observacion de Puffendorf, «no se puede dudar que el gobierno de la Iglesia es monárquico, y necesariamente monárquico; porque la democracia y la aristocracia se encuentran excluidas de él por la misma naturaleza de las cosas, como absolutamente insuficientes para mantener el orden y la unidad en medio de la agitacion de los espiritus y del furor de los partidos<sup>2</sup>.» Y añade con muchísimo juicio: «La supresion de la autoridad del Papa ha sembrado en el mundo infinitas semillas de discordia; pues no habiendo ya ninguna autoridad soberana para terminar las disputas que se suscitaban en todas partes, se ha visto á los Protestantes dividirse entre sí mismos, y con sus propias manos despedazarse las entrañas<sup>3</sup>.»

Lo que dice de los Concilios no es menos razonable: «Decir que el Concilio sea superior al Papa, es una proposicion que debe llevar naturalmente tras sí el asentimiento de los que se alienen solo á la razon y á la Escritura<sup>4</sup>; pero que los que miran á la Silla de Roma como el centro de todas las iglesias, y al Papa como el Obispo ecuménico, adopten tambien este mismo sistema, es un absurdo; porque la proposicion que pone al Concilio superior al Papa, establece

«pias luces; mas no tenían motivo alguno para esperar que sus decisiones serian recibidas como infalibles, cuando ellos negaban este género de autoridad á la religion católica.» (*De l'Allemagne*, par Mad. Staël, IV partie, chap. 2, in 12, pag. 13).

<sup>1</sup> «Nemo peritus rerum Ecclesiae ignorat opera Rom. Pont. per multa saecula Deum esse usum in conservanda... fidei doctrina.» (Casaub. *Exer.* 13, in *Annal. Bar.*).

<sup>2</sup> Puffendorf, *De Monarch. Pont. Rom.*

<sup>3</sup> «Furere Protestantes in sua ipsorum viscera coeperunt.» (Ibid.).

<sup>4</sup> Por estas palabras desigua Puffendorf á los Protestantes.



«una verdadera aristocracia; y la Iglesia romana es una monarquía<sup>1</sup>.»

Examinando Mosheim el decantado sofisma de los Janseistas de que el Papa es superior á cada iglesia en particular, mas no de todas las iglesias reunidas, se olvida de su fanatismo anticatólico, y siguiendo las reglas de una exacta lógica, les responde irónicamente: «Con igual razon se podría sostener que la cabeza preside á cada miembro en particular, mas no á todo el cuerpo que es el conjunto de todos estos miembros; ó bien, que un rey manda verdaderamente á las ciudades, villas y aldeas que componen una provincia, mas no á la provincia misma<sup>2</sup>.»

Un doctor inglés hizo á su misma Iglesia este argumento tan sencillo y fuerte, que se ha hecho célebre. Decia, pues: «Si la supremacía de un Arzobispo (el de Cantorbery) es necesaria para mantener la unidad de la Iglesia anglicana, ¿por qué la supremacía del Soberano Pontífice no lo será también para mantener la unidad de la Iglesia universal<sup>3</sup>?»

No menos notable es la confesion del ingénuo Seckenberg<sup>4</sup> acerca de la administracion de los Papas: «No hay un solo ejemplo en toda la historia de que un Sumo Pontífice haya perseguido á los que, contentándose en sus derechos legítimos, no hayan intentado excederse de ellos<sup>4</sup>.»

<sup>1</sup> «...Id quidem non parum absurditatis habet, quum status Ecclesiae monarchicus sit.» (Puffendorf, *De habitu Relig. Christ. ad vitam civilem*, § 38).

<sup>2</sup> «Id tam mihi scitum videtur, ac si quis affirmaret membrum quidem à capite regi, etc.» (Mosheim, t. I). *Diss. ad hist. eccles. pertin.* pag. 542).

<sup>3</sup> «Si necessarium est ad unitatem in Ecclesia (Angliae) tuendam unum Archiepiscopum aliis praeesse; cur non pari ratione totae Ecclesiae Dei unus praeerit Archiepiscopus?» (Cartwright, *in defens. Wirgisti*).

<sup>4</sup> Célebre jurisconsulto aleman, muy adicto á la religion protestante.

<sup>5</sup> «Iure affirmari poterit ne exemplum quidem esse in omni rerum memoria ubi Pontifex processerit adversus eos qui iuribus suis in-

Seria muy fácil multiplicar estos testimonios; pero es menester abreviar; sin embargo, añadiré uno que no es tan conocido como merece serlo, y que puede servir por otros muchos. Un ministro del *santo Evangelio* \* es el que va á hablar, y aunque no tengo derecho á nombrarle, porque ha juzgado conveniente no dar su nombre, sé muy bien de quién hablo, y á quién he de dirigir esta prueba de mi estimacion.

«No puedo menos de confesar, dice, que la primera mano profana que se extendió al incensario fue conducida por Lutero y Calvino, cuando bajo el nombre de *Protestantismo* y de *Reforma* introdujeron un cisma en la Iglesia; cisma fatal que no ha sabido hacer, sino por una escision absoluta, las modificaciones que Erasmo hubiera introducido de una manera mas suave, por medio del ridículo que sabia manejar tan diestramente. Si, los reformadores son los que, tocando al arma contra el Papa y contra Roma, han dado el primer golpe al coloso antiguo y respetable de la jerarquía romana, é inclinando los espíritus de los hombres á la discusion de los dogmas religiosos, los han preparado para discutir los principios de la soberanía, y socavado con la misma mano el trono y el altar...

«Llegado es ya el tiempo de volver á reparar este soberbio palacio, destruido con tanto estruendo... Acaso llegó ya el momento de hacer volver al seno de la Iglesia á los Griecenti, ultra limites vagari in animum non induxerunt suum.» (Herr. Christ. Seckenberg, *Method. iurisp.* addit. 4; *De libert. Eccles. Germ.* § 3. \* Y en otro lugar: «Es necesario que haya y reine orden en la Iglesia cristiana, y por lo mismo que ella tenga una cabeza ó jefe para mantener este orden. Y nadie es mas propio para esto que el Vicario de Jesucristo, quien por una sucesion no interrumpida representa á san Pedro.»

\* Entiende en estas palabras un ministro ó predicante luterano, pues este es el nombre con que ellos quisieron distinguirse. Lo advertimos, porque los sencillos no lleguen á creer que es un católico. En gracia de ellos, lo hemos dicho otra vez, explicamos á veces cosas sumamente triviales. Nos lo han rogado algunos, y particularmente somos deudores á estos; que los sábios no necesitan de nuestra inutilidad.



«gos, á los Luteranos, á los Anglicanos y los Calvinistas... Á  
 «vos os toca, Pontífice romano... mostraros el Padre de los  
 «fieles volviendo al culto su pompa, y á la Iglesia su uni-  
 «dad <sup>1</sup>. Á vos os toca, sucesor de san Pedro, restablecer la  
 «Religion y las costumbres en la Europa incrédula... Los  
 «mismos ingleses, que fueron los primeros en sustraerse de  
 «vuestro imperio, son hoy vuestros mas celosos defensores;  
 «y ese Patriarca, que en Moscou era vuestro rival en poder,  
 «no está acaso muy distante de reconoceros <sup>2</sup>... Aprovechad,  
 «pues, ó Santo Padre, el momento y las disposiciones favo-  
 «rables: *El poder temporal se os desvanece*: volved á tomar el  
 «espiritual; y *haciendo sobre el dogma los sacrificios que las*  
 «*circunstancias exigen*, uníos á los sábios cuya pluma y cuya  
 voz mandan á las naciones. Dad á la Europa incrédula una  
 «religion simple <sup>3</sup>, pero uniforme; y sobre todo, una moral  
 «purificada, y seréis proclamado digno sucesor de los Após-  
 «toles <sup>4</sup>.»

No nos paremos en estos antiguos restos de preocupacio-  
 nes, que son tan difíciles de arrancar aun de las cabezas mas  
 sanas cuando una vez han llegado á echar raíces. Pasemos  
 por *este poder temporal que se le desvanece al Sumo Pontífice*,  
 como si nunca hubiera debido restablecerse. No hagamos  
 alto de ese consejo de *volver á tomar el poder espiritual*, co-

<sup>1</sup> Siempre la misma confesion: *Sin él no hay unidad*.

<sup>2</sup> El autor podia tener algunas fundadas esperanzas acerca de los  
 ingleses, que en efecto, segun todas las apariencias, deben ser los pri-  
 meros en volver á la unidad; mas se equivoca mucho respecto de los  
 griegos, que están mucho mas apartados de la verdad que los ingle-  
 ses. Por otra parte, ya hace un siglo que no hay patriarca en Moscou.  
 En fin, el arzobispo ó metropolitano que ocupaba la silla de Moscou  
 en 1797, era sin contradiccion alguna, entre todos los obispos que han  
 llevado la mitra rebelde, el menos dispuesto á volverla al círculo de  
 la unidad.

<sup>3</sup> ¡Cuánto hubiera deseado que el estimable autor hubiese expli-  
 cado en una nota qué entendia por *una religion simple*! Si acaso era  
 una religion *corregida y disminuida*, podia estar seguro que el Papa  
 no admitiria esta idea.

<sup>4</sup> *De la necesidad de un culto público*: L... 1797 in 8. (Conclusion).

mo si jamás él se hubiese suspendido, ni sobre el otro aun  
 mas extraordinario de *hacer sobre el dogma los sacrificios que*  
*las circunstancias exigen*, que es decir puramente en otros tér-  
 minos, *que nos hagamos todos Protestantes, para que no los*  
*haya*. Pero en lo demás, ¡qué prudencia! qué lógica! ¡qué  
 confesiones tan sinceras y preciosas! ¡Qué esfuerzo tan admi-  
 rable sobre las preocupaciones nacionales! Al leer este trozo  
 se ofrece á la memoria aquella antigua máxima: — *Del ene-*  
*migo el consejo*; si es que puede llamarse *enemigo* quien con  
 una conciencia ilustrada se aproxima tanto á nosotros.

Terminaremos este capítulo con dos testimonios importan-  
 tes, tomados acaso de los mas sábios y respetables escritores  
 que ha producido el Protestantismo. Muller y Bonnet son los  
 que van á hablar; escuchémoslos.

El primero escribia en 3 de abril de 1782 al segundo en  
 estos términos: «El Imperio romano pereció como el mun-  
 «do antediluviano, cuando su masa impura se hizo indigna  
 «de la proteccion divina; pero el Padre eterno, no querien-  
 «do abandonar el mundo á la triste suerte que al parecer le  
 «esperaba, habia sembrado de antemano una semilla que  
 «debía fructificar. Cuando la gran catástrofe, los bárbaros  
 «pudieron destruirlo; y mil años de tinieblas podian bien  
 «apagar las luces de la vida. Mas estos mil años eran nece-  
 «sarios, porque nada en el mundo se hace súbitamente: era  
 «preciso educar á los bárbaros, nuestros padres; hacerles  
 «pasar por entre mil errores antes que la verdad pudiese  
 «manifestárseles en toda su hermosura y sencillez, sin des-  
 «lumbrarlos. Y ¿qué sucedió? Que *Dios les dió un tutor*, y  
 «este fue el Papa, cuyo imperio, como que se apoyaba sola-  
 «mente en la opinion, debió afirmar y extender las grandes  
 «verdades, *de que su ambicion creia servirse, cuando Dios era*  
 «*el que se servia de su ambicion*. ¿Qué hubiera sido de nos-  
 «otros sin el Papa? Lo que ha sido de los turcos, que no ha-  
 «biendo adoptado la religion bizantina <sup>\*</sup>, ni sometido su Sul-

<sup>\*</sup> Es decir, la religion cristiana, que era la de Constantinopla (an-  
 tiguamente Bizancio), al tiempo de la conquista por los turcos.



«tan al sucesor del Crisóstomo, han quedado estancados en su barbarie.»

Bonnet le respondió el 11 de octubre del mismo año: «Puedo aseguraros que vuestro modo de contemplar el imperio papal es puntualmente el mismo que yo he adoptado en mi plan; yo le presento como un árbol muy grande, á cuya sombra se conservaba la verdad, para llegar un día á ser un árbol mucho mayor, que haria secar al otro que no debe durar mas que un tiempo y un tiempo y la mitad de un tiempo<sup>1</sup>.»

Seria muy facil multiplicar estos testimonios; pero es necesario abreviar y pasar rápidamente á presentar otros de otra clase\*.

<sup>1</sup> *Joh. von Müller sämtliche werke; funfzehnter theil, in 8: Tübingen, 1812, pág. 336, 342 y 43.* \* En estas últimas palabras hace alusion á aquellas del Apocalipsis: *Per tempus, et tempus, et dimidium temporis.* \* Por divertir la curiosidad del lector he querido presentar las ideas apocalípticas del ilustre Bonnet, que miraba el estado actual del Catolicismo como el tránsito para otro orden de cosas infinitamente superior, y que no tardaria en verificarse. Estas ideas que bullen hoy en muchas cabezas (de protestantes y sus fanáticos sectarios, se entiende que no tienen mas regla que la llamada *inspiracion interior*) pertenecen á la historia del espíritu humano. \* (*Véase lo dicho en el tomo XII de la Biblioteca sobre los entusiastas Protestantes, carta VI.*)

Nosotros tambien lo deseamos; sin embargo, permítasenos añadir uno de los mas notables, y acaso mas elocuentes, que nos suministra el célebre Haller, testimonio que nos hará reconocer hay circunstancias en que las piedras hablan para defender á la Iglesia y á su jefe. ¿Se escapa, dice este hombre á todas luces sábio, se desliza á los malos católicos un error ó una inconsecuencia? Al punto es refutada por los Protestantes. En aquella época desgraciada en que los Iluminados de Alemania disponian, como se sabe, de los ministerios de los Reyes, y no viendo en ellos mas que unos instrumentos de su doctrina, habian ganado al emperador José II, y suscitado á la Iglesia una persecucion que el venerable pontífice Pio VI procuró atajar haciendo su viaje á Viena, un austriaco llamado *Eybel* escribió un folleto intitulado: *¿Quién es el Papa?* donde lo trataba descaradamente de simple Obispo, dando ya á conocer por el hecho cómo trataria bien pronto á los Obispos mismos. Entonces el protestante Juan

Müller, historiador de la Suiza, republicano de ideas y de nacimiento, pero indignado de la injusticia, publicó un librito con el título de: *Los viajes de los Papas*, en el cual se expresa así acerca de Eybel: «Se dice que el Papa es un Obispo; en efecto, del mismo modo que María Teresa (*la Emperatriz*) es la condesa de Habsbourg, y Federico II (*de Prusia*), conde de Tollern. Se sabe que Papa coronó á Carlomagno, é hizo de él el primer Emperador. Pero ¿quién es el que hizo el primer Papa? Sí, el Papa es un Obispo; pero es además el Padre Santo, el Sumo Pontífice, el gran Califa ó Doctor (como lo llamaba Abuledaf, príncipe de Hamat) de todos los reinos y principados, de todos los señoríos y de todas las ciudades, en las regiones de Occidente, y que domesticó y suavizó por la Religión la aspereza genial y feroz juventud de nuestros Estados. Léjos de ser temible, poderoso solo por sus bendiciones, es venerado y respetado en el corazon de millones de personas; es grande como los potentados que honran al pueblo, es el poseedor de una autoridad ante la cual han pasado, por el espacio de diez y siete siglos, desde la casa de César hasta la dinastía de Habsbourg, numerosas naciones y todos sus héroes, y aun han desaparecido: *Este es el Papa.*» (*Mémoires Catholiques, juillet de 1826*).



## CAPÍTULO X.

TESTIMONIOS DE LA IGLESIA RUSA, Y POR ELLA LOS DE LA IGLESIA GRIEGA DISIDENTE.

No podrán tampoco leerse sin un grande interés los testimonios luminosos, y tanto mas apreciables cuanto menos conocidos, que nos da la Iglesia rusa contra sí misma, sobre la importante cuestión de la supremacía del Papa. Sus libros rituales nos ofrecen sobre este punto confesiones tan claras, tan expresas y terminantes, que no es fácil comprender cómo es posible pronunciarlas sin someterse á ella <sup>1</sup>. No debe causar admiración que estos libros no hayan sido hasta ahora citados; porque siendo embarazosos por su tamaño y grueso volumen, estando escritos por otra parte en esclavon, lengua muy rica, y bella sí, pero tan extraña como el *sanscrit* á nuestra vista y oído, impresos además en pésimos caracteres, sepultados en las iglesias, y manejados solamente por hombres desconocidos en el mundo, no es de maravillar que hasta ahora no se haya cavado esta mina; pero ya es tiempo de explotarla.

La Iglesia rusa canta y consiente que se cante el siguiente himno: «¡Oh san Pedro, príncipe de los Apóstoles! Primado apostólico, piedra inamovible de la fe, en recompensa de tu confesión, eterno fundamento de la Iglesia, pastor del rebaño que habla <sup>2</sup>, clavero del cielo, elegido entre

<sup>1</sup> Se sabe que hace algun tiempo se hallan en el comercio, tanto de Moscou como de Petersburgo, algunos ejemplares de estos libros, mutilados en los lugares mas notables: mas en ninguna parte son tan legibles estos textos decisivos como en los ejemplares de que han sido arrancados.

<sup>2</sup> *Pastuir Slovesnago Stada* (loquentis gregis), es decir, los hom-

« todos los Apóstoles para ser despues de Jesucristo el primer fundamento de la santa Iglesia, regocíjate. Regocíjate, columna inamovible de la fe ortodoxa, jefe del colegio apostólico <sup>1</sup>. » Y en seguida: « Príncipe de los Apóstoles, tú « lo dejaste todo, y seguiste al Maestro diciéndole: Yo moriré contigo; contigo viviré una vida feliz; tú has sido el primer Obispo de Roma, el honor y la gloria de la ciudad grande; sobre tí está afirmada la Iglesia <sup>2</sup>. »

La misma Iglesia rusa no rehusa repetir en su lengua estas palabras de san Juan Crisóstomo: « Dios dijo á Pedro: « Tú eres Pedro, y le dió este nombre porque sobre él, como « sobre la piedra sólida, fundó Jesucristo su Iglesia; y las « puertas del infierno no prevalecerán contra ella, porque habiendo puesto el fundamento el mismo Criador, y afirmado por la fe, ¿qué fuerza podria oponérsele <sup>3</sup>? » Y luego:

*bres*, segun el genio de la lengua esclavona. Este es el animal parlante, ó la alma parlante de los hebreos, y el hombre articulador de Homero. Todas estas expresiones de las lenguas antiguas son muy exactas: porque el hombre no es hombre, es decir, inteligencia, sino por la palabra.

<sup>1</sup> *Akaphisti Sedmitchnii* (Oraciones hebdomadarias). No se ha podido haber este libro original. La cita está sacada de otro libro sumamente exacto, cuyas citas se han visto todas y reconocido enteramente conformes en los demás textos que se han sacado de él, y que han sido comprobados. Segun este libro, las *Oraciones hebdomadarias ó semanales* se imprimieron en Mohiloff en 1698. La especie de himno de que aqui se trata, lleva el nombre griego de *ἰεροῦ*, que equivale á *serio*; y pertenece al oficio del jueves en la infraoctava de los Apóstoles.

<sup>2</sup> *Mineia Mesatchnaia* (Vidas de los Santos para cada mes). Están divididas en doce volúmenes, uno para cada mes, ó en cuatro volúmenes, uno para cada tres meses. Así es el ejemplar que tengo á la vista. Á las *Vidas de los Santos* se añaden en las últimas ediciones himnos y otras piezas, de modo que puede llamarse el *Oficio de los Santos*. Moscou, 1813, en fól., 30 de junio. *Colección en honor de los santos Apóstoles*.

<sup>3</sup> San Crisóstomo, traducido en esclavon en el libro ritual de la Iglesia rusa intitulado: *Prolog*: Moscou, 1677, en fól. Este libro es un compendio de las *Vidas de los Santos*, de quienes se reza todo el año. También se encuentran allí algunos sermones y panegíricos de



«¿Qué podría yo añadir á las alabanzas de este Apóstol, ni qué puede imaginarse superior á la palabra del mismo Salvador, que llama á Pedro bienaventurado, y le da el nombre de piedra, y declara que sobre esta *piedra* edificará su Iglesia <sup>1</sup>? Pedro es la piedra y el fundamento de la fe <sup>2</sup>: á este Pedro, apóstol supremo, es á quien el mismo Señor ha dado la autoridad, diciéndole: Yo te doy las llaves del cielo, etc. Pues, ¿qué diremos á Pedro nosotros? ¡Oh Pedro, objeto de las complacencias de la Iglesia, lumbrera del universo, paloma inmaculada, príncipe de los Apóstoles <sup>3</sup>, fuente de la fe ortodoxa <sup>4</sup>!»

La Iglesia rusa, que habla en términos tan magníficos del Príncipe de los Apóstoles, no se muestra menos decidida hablando de sus sucesores, como se verá por los ejemplos siguientes:

En los siglos I y II. — «Después de la muerte de san Pedro y de sus dos sucesores, Clemente manejó sabiamente en Roma el timón de la barca, que es la Iglesia de Jesucristo <sup>5</sup>;» y en un himno en honor de este mismo Santo, la Iglesia rusa le dice: «Mártir de Jesucristo, discípulo de Pedro, tú imitas sus virtudes divinas, y de este modo te muestras el verdadero heredero de su trono <sup>6</sup>.»

san Juan Crisóstomo y de otros Padres de la Iglesia, sentencias sacadas de sus obras, etc. La cita que se menciona aquí pertenece al oficio del 29 de junio, y está sacada del tercer sermón del Santo para la fiesta de san Pedro y san Pablo.

<sup>1</sup> San Juan Crisóstomo, *ibid.* sermón II.

<sup>2</sup> *Trio Dpostnaia*. (*Ritualis liber quadragesimalis*). Este libro contiene los oficios de la Iglesia rusa desde el domingo de Septuagésima hasta el Sábado Santo (Moscou, 1811, en fól.). El pasaje citado se halla en el oficio del jueves de la segunda semana.

<sup>3</sup> *Prolog* (*ubi supra*) 29 de junio, I, II y III discurso de san Juan Crisóstomo.

<sup>4</sup> *Natchalo Pravoslaviid*. El *Prolog*, según san Juan Crisóstomo, *ibid.* 29 de junio.

<sup>5</sup> *Mineia Mesatchnaia*. (Oficio del 15 de enero). *Kondak* (himno) estrofa 2.<sup>a</sup>

<sup>6</sup> *Minei techetikh*. Es la *Vida de los Santos* por Demitri Rostois-

En el siglo IV, dice al papa san Silvestre: «Tú eres la cabeza del sagrado Concilio: tú has ilustrado el trono de los Apóstoles <sup>1</sup>: jefe divino de los santos Obispos, tú has confirmado la doctrina divina y cerrado la boca impia de los herejes <sup>2</sup>.»

En el siglo V, dice á san Leon: «¿Qué nombre te daré yo hoy? Te llamaré el heraldo maravilloso y firme apoyo de la verdad: el jefe venerable del supremo Concilio <sup>3</sup>: el sucesor del trono supremo de san Pedro, su heredero invencible, y el sucesor de su imperio <sup>4</sup>.»

En el siglo VII, dice á san Martin: «Tú honras el trono divino de Pedro, y manteniendo la Iglesia sobre esta piedra inamovible, has ilustrado tu nombre <sup>5</sup>: gloriosísimo maestro de toda doctrina ortodoxa: órgano verídico de los preceptos sagrados <sup>6</sup>, en derredor de quien se unieron el sacerdocio todo y todo el Catolicismo, para anatematizar la herejía <sup>7</sup>.»

Siglo VIII. — En la vida de san Gregorio II, un Ángel dice al santo Pontífice: «Dios te ha llamado para que seas el Obispo soberano de su Iglesia, y el sucesor de Pedro el príncipe de los Apóstoles <sup>8</sup>.»

Fuera de esto, la misma Iglesia presenta á la admiración de los fieles la carta de este santo Pontífice, escrita al emperador Leon Isáurico, sobre el culto de las imágenes, donde dice: «Por esta razón, hallándonos revestidos del poder

ki, que es un santo de la Iglesia rusa, (Moscou, 1815), 25 de noviembre. *Vida de san Clemente papa y mártir*.

<sup>1</sup> *Mineia Mesatchnaia*, 29 de noviembre: himno 8.<sup>o</sup>, *ἴκμος*.

<sup>2</sup> *Mineia Mesatchnaia*, 2 de enero, san Silvestre papa: himno 2.<sup>o</sup>, *ἴκμος*.

<sup>3</sup> *Ibid.* 18 de febrero, san Leon papa: himno 8.<sup>o</sup> *Ibid.* Extracto del IV discurso al concilio de Calcedonia.

<sup>4</sup> *Mineia Mesatchnaia*, 18 de febrero: himno 8.<sup>o</sup>, estrofa 1.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup>

<sup>5</sup> *Ibid.* 14 de abril, san Martin papa: himno 8.<sup>o</sup>

<sup>6</sup> *Prolog*, 10 de abril. — *Stichiri* (cántico): himno 8.<sup>o</sup>

<sup>7</sup> *Prolog*, 14 de abril, san Martin papa.

<sup>8</sup> *Minei techetikh*, 12 de marzo, san Gregorio papa.



«y de la soberanía (*godspodstvo*) de san Pedro, os prohibimos, etc. <sup>1</sup>»

En la misma coleccion que nos ha dado el texto que antecede, se lee un pasaje de san Teodoro Estudita, en que dice al papa Leon III <sup>2</sup>: «Ó tú, pastor supremo de la Iglesia militante, ayúdanos en este grande conflicto y último peligro: *llena el lugar de Jesucristo*: extiende una mano protectora para asistir á nuestra Iglesia de Constantinopla; y muéstrate sucesor del primer Pontífice de tu nombre. El combatió la herejía de Euliques; combate tú ahora la de los Iconoclastas <sup>3</sup>. Presta benigno oído á nuestros ruegos, ó *tú, jefe y principe del Apostolado*, elegido por Dios mismo para ser pastor del rebaño que habla <sup>4</sup>; porque tú eres verdaderamente Pedro, pues ocupas y haces brillar la silla de Pedro. Á ti es á quien Jesucristo en él ha dicho: *Confirma á tus hermanos*. Hé aquí, pues, el tiempo y la ocasion de ejercer tus derechos: ayúdanos, pues que Dios te ha dado el poder para ello; *para esto eres el principe de todos* <sup>5</sup>.»

No contenta aun la Iglesia rusa con establecer la doctrina católica por confesiones tan claras, pasa á citar algunos hechos que manifiestan en toda su claridad la aplicacion de esta doctrina. Asi es que celebra al papa san Celestino, «porque siguiendo constantemente, tanto en sus discursos como en sus obras, el camino que le habian enseñado los Apóstoles, depuso á Nestorio, patriarca de Constantinopla, después de haber manifestado en sus cartas las blasfemias de aquel heresiarca <sup>6</sup>.»

Y al papa san Agapito «porque depuso al hereje Anlino, patriarca de Constantinopla, y lo anatematizó; y consagró

<sup>1</sup> *Sobornic*, en fól. Moscou, 1804. Es una coleccion de sermones y cartas de santos Padres adoptada para el uso de la Iglesia rusa.

<sup>2</sup> Este es el mismo Teodoro Estudita ya citado.

<sup>3</sup> *Sobornic*, *Vida de san Teodoro Estudita*, 11 de noviembre.

<sup>4</sup> Vide supra.

<sup>5</sup> *Sobornic*, *Cartas de san Teodoro Estudita*, lib. II, carta XII.

<sup>6</sup> *Prolog*, 8 de abril, san Celestino papa.

«luego á Mennas, persona de doctrina irreprochable, y lo puso en la misma silla de Constantinopla <sup>1</sup>.»

Y al papa san Martin: «Porque lanzándose como un león sobre los impios, separó de la Iglesia de Jesucristo á Ciró, patriarca de Alejandria; á Sergio, patriarca de Constantinopla; á Pirro y á todos sus secuaces <sup>2</sup>.»

Ahora pues, si se pregunta cómo ó por qué una Iglesia que lee y repite todos los días semejantes testimonios, niega no obstante con obstinacion el primado del Papa, diré: que los hombres se guian hoy por lo que hicieron ayer; y que no es fácil borrar las liturgias antiguas, y así se siguen por costumbre, aunque se contradigan por sistema; y en fin, que las preocupaciones religiosas suelen ser las mas ciegas y mas incurables. En este género es preciso no admirarse de nada. Por lo demás, estos testimonios son tanto mas preciosos, cuanto que hieren y obran al mismo tiempo sobre la Iglesia griega, madre de la Iglesia rusa, que á la verdad ya no es su hija <sup>3</sup>; mas como sus ritos y sus libros litúrgicos

<sup>1</sup> *Ibid.* san Agapito papa. — Artículo repetido en 23 de agosto. San Mennas, ó Minnas, segun la pronunciacion griega moderna de la ortografía eslavona.

<sup>2</sup> *Mineia Mesatchnaia*, 14 de abril, san Martin papa.

<sup>3</sup> Es muy comun el confundir en las conversaciones la Iglesia rusa y la Iglesia griega, y sin embargo nada es mas diferente. La primera fue á la verdad en su principio provincia del patriarcado griego; pero le sucedió lo que necesariamente debe suceder á toda iglesia que no sea católica, que por la sola fuerza de las cosas vendrá siempre á parar en no depender mas que de su soberano temporal. Se habla mucho de la supremacia anglicana, y sin embargo esta supremacia nada tiene de particular para la Inglaterra; porque no se podrá citar una sola iglesia separada, que no se halle bajo la dominacion absoluta de la autoridad civil. Entre los Católicos mismos, ¿no hemos visto á la Iglesia galicana humillada, embarazada, y sojuzgada por los Parla-  
mentos, á medida y en proporcion *justa* de lo que neciamente se dejaba emancipar de la autoridad pontificia? No hay, pues, que buscar la Iglesia griega fuera de la Grecia; y la de Rusia no es mas griega que cofta ó armenia. Es, sí, la única en el mundo cristiano no menos extraña al Papa, á quien desconoce, que al Patriarca griego separado, el cual pasaria por un insensato si se atreviese á enviar cualquiera ór-



son los mismos, un hombre tal cual robusto puede de un solo golpe atravesar las dos Iglesias, aunque ya se hallan divididas.

Por otra parte, se han visto también entre la multitud de testimonios acumulados en los capítulos precedentes, los que conciernen en particular á la Iglesia griega. Su sumisión antigua á la Santa Sede es uno de aquellos hechos históricos de que absolutamente no puede dudarse<sup>1</sup>; y aun tiene de particular, que como el cisma de los griegos no fue negocio de doctrina, sino de puro orgullo, ellos no cesaron de tributar sus homenajes á la supremacía del Sumo Pontífice;

den á San Petersburgo. La sombra misma de toda coordinación religiosa ha desaparecido para los rusos con su Patriarca; y así la Iglesia de este gran pueblo, enteramente aislada, ni aun tiene un jefe espiritual que sea conocido en la Historia eclesiástica. En cuanto al *santo Sinodo*, cada uno de sus miembros, tomados separadamente, deben juzgarse acreedores á toda la consideración imaginable; mas si se miran como cuerpo, no se ve en ellos mas que un consistorio nacional perfeccionado por la presencia de un representante civil del príncipe, que ejerce precisamente sobre este senado eclesiástico la misma supremacía que el soberano ejerce sobre la Iglesia del país en general.

Son dignas de notarse sobre los ya referidos (en el cap. VI) la *Carta de los Obispos de Dardania al papa san Gelasio*, por los años de 493, en medio de la persecución en que gemían bajo el emperador Anastasio; es decir, cuatro ó cinco siglos antes que se hablase de falsas decretales: la que todos los Obispos del Oriente escribieron en 512 al papa san Simaco, donde con los términos mas rendidos le conjuran *acuda al socorro no solo del Oriente, sino de casi las tres partes del mundo habitable, etc., etc.*; y la que los Obispos del antiguo Epiro dirigieron en 516 al papa Hormisdas, que ocasionó el famoso *Formulario* que envió este santo Papa, y debían firmar todos los Obispos del Oriente que quisiesen volver á la unidad y comunión de la Iglesia romana; acaso uno de los monumentos mas importantes de la Historia eclesiástica, y el mismo de que en los siglos siguientes se sirvió la Iglesia en las turbaciones suscitadas por las herejías, añadiendo solo el nombre de estas. Mas no se busquen en Fleury, pues este *escritor* suprime de la primera las palabras mas expresivas; de la segunda se contenta con decir que era una *Carta muy larga*; y del *Formulario*, en su época ni aun lo menciona; y solo allá, pasados siglos, con motivo de Focio, hace un extracto de él suprimiendo lo que no le convenia. Tal es la imparcialidad del juicioso Fleury.

es decir, que no cesaron de condenarse á sí mismos, hasta el momento en que se separaron de él: de manera que la Iglesia disidente, al morir á la unidad, la confesaba no obstante en sus últimos suspiros.

Así se vió á Focio en 859 dirigirse al papa Nicolás I, para que confirmase su elección; al emperador Miguel III, pedir á este mismo Papa enviase sus legados *para reformar* la Iglesia de Constantinopla; y este mismo Focio procurar aun, despues de la muerte de Ignacio, seducir al papa Juan VIII, para obtener la confirmación que le faltaba<sup>1</sup>.

Así también el Clero de Constantinopla en cuerpo recurría al papa Estéban en 886, reconociendo solemnemente la supremacía del Papa, y pidiéndole, en unión con el emperador Leon VI, una dispensa para el patriarca Estéban, hermano del Emperador, que habia sido *ordenado por un cismático*<sup>2</sup>.

Igualmente el emperador Romano Lecapeno, que habia creado á su hijo, ó hermano, Teofilacto, patriarca á la edad de diez y seis años, recurrió en 933 al papa Juan XI, para obtener las dispensas necesarias, y pedirle al mismo tiempo concediese el *pálio al Patriarca*, ó mas bien á la Iglesia de Constantinopla, para siempre, sin que en lo sucesivo cada Patriarca tuviese que recurrir al Papa con la misma súplica<sup>3</sup>.

Del mismo modo el emperador Basilio, en 1019, envió embajadores al papa Juan XX, á fin de obtener en favor del Patriarca de Constantinopla el título de *Patriarca ecuménico del Oriente, como el Papa lo tenia y gozaba sobre toda la tierra*<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Maimbourg, *Historia del cisma de los griegos*, t. I, lib. I, año 859.—Ibid. El Papa dice en su carta: «Que teniendo poder y autoridad de dispensar los decretos de los Concilios y de los Papas, sus predecesores, por justas razones, etc.» (*Joh. Epist. CIC, CC, et CCII*, t. IX, Conc. edit. Part.).

<sup>2</sup> Ibid. lib. III, año 1034.

<sup>3</sup> Ibid. lib. III, año 933, pág. 236.

<sup>4</sup> Ibid. pág. 271.



¡Extraña contradicción del espíritu humano! Los griegos reconocían la soberanía del romano Pontífice, pidiéndole gracias, y después se separaban de ella porque les resistía. ¡Ah! esto era reconocerla abdicándola, y confesarse expresamente rebeldes, declarándose independientes.



## CAPÍTULO XI.

SOBRE ALGUNOS TEXTOS DE BOSSUET.

Razonamientos tan decisivos y convincentes, y testimonios tan expresos, no podían ocultarse al sublime talento de Bossuet; pero él tenía muchos miramientos que guardar; y así para conciliar lo que debía á su conciencia, con lo que creía deber á otras consideraciones, inculcó tanto en la famosa y no menos vana distinción entre la *Sede*, y la *Persona sedente*.

« Todos los romanos Pontífices juntos, dice, deben considerarse como la sola persona de Pedro continuada, en la cual nunca llegará á faltar la fe; y aun cuando llegase á titubear, y aun á caer en algunos de ellos<sup>1</sup>, no por eso podría decirse que faltase enteramente<sup>2</sup>, pues que al instante se restablecería; y creemos firmemente que jamás sucederá lo contrario en toda la serie de los Sumos Pontífices, hasta la consumación de los siglos. »

¡Qué futilidades! ¡qué sutilezas indignas de un Bossuet! Es lo mismo que si hubiese dicho que todos los Emperadores romanos deben considerarse como la persona de Augus-

<sup>1</sup> ¿Qué quiere decir *algunos* cuando no hay sino una sola persona? Y ¿cómo de muchas personas *fatibles* puede resultar una sola persona *infalible*?

<sup>2</sup> « *Accipiendi Romani Pontifices tanquam una persona Petri, in qua NUNQUAM fides Petri desiciat, atque ut in ALIQUIBUS vacillet aut concidat, non tamen deficit IN TOTUM quae statim revictura sit, nec porro aliter ad consummationem usque saeculi in tota Pontificum successione eventurum esse certa fide credimus.* » (Bossuet *Defensio*, etc., t. II, pág. 191). En todas estas frases de Bossuet no hay una palabra que explique cosa alguna con precisión. ¿Qué significa *titubear*? ¿qué quiere decir *algunos*? ¿qué significa *enteramente*? ¿qué da á entender con *al instante*?



¡Extraña contradicción del espíritu humano! Los griegos reconocían la soberanía del romano Pontífice, pidiéndole gracias, y después se separaban de ella porque les resistía. ¡Ah! esto era reconocerla abdicándola, y confesarse expresamente rebeldes, declarándose independientes.



## CAPÍTULO XI.

SOBRE ALGUNOS TEXTOS DE BOSSUET.

Razonamientos tan decisivos y convincentes, y testimonios tan expresos, no podían ocultarse al sublime talento de Bossuet; pero él tenía muchos miramientos que guardar; y así para conciliar lo que debía á su conciencia, con lo que creía deber á otras consideraciones, inculcó tanto en la famosa y no menos vana distinción entre la *Sede*, y la *Persona sedente*.

« Todos los romanos Pontífices juntos, dice, deben considerarse como la sola persona de Pedro continuada, en la cual nunca llegará á faltar la fe; y aun cuando llegase á titubear, y aun á caer en algunos de ellos<sup>1</sup>, no por eso podría decirse que faltase enteramente<sup>2</sup>, pues que al instante se restablecería; y creemos firmemente que jamás sucederá lo contrario en toda la serie de los Sumos Pontífices, hasta la consumación de los siglos. »

¡Qué futilidades! ¡qué sutilezas indignas de un Bossuet! Es lo mismo que si hubiese dicho que todos los Emperadores romanos deben considerarse como la persona de Augus-

<sup>1</sup> ¿Qué quiere decir *algunos* cuando no hay sino una sola persona? Y ¿cómo de muchas personas *fatibles* puede resultar una sola persona *infalible*?

<sup>2</sup> « *Accipiendi Romani Pontifices tanquam una persona Petri, in qua NUNQUAM fides Petri deficiat, atque ut in ALIQUIBUS vacillet aut concidat, non tamen deficit IN TOTUM quae statim revictura sit, nec porro aliter ad consummationem usque saeculi in tota Pontificum successione eventurum esse certa fide credimus.* » (Bossuet *Defensio*, etc., t. II, pág. 191). En todas estas frases de Bossuet no hay una palabra que explique cosa alguna con precisión. ¿Qué significa *titubear*? ¿qué quiere decir *algunos*? ¿qué significa *enteramente*? ¿qué da á entender con *al instante*?



to continuada; y que si la prudencia y la humanidad han faltado sobre el trono en algunos, como en Tiberio, Neron, Calígula, etc., no podría sin embargo decirse que hubiesen faltado *enteramente*, pues que en breve debían resucitar en los Antoninos, Trajanos, etc.

Bossuet, no obstante, tenía demasiado talento y rectitud para ignorar la relación esencial que une las ideas de soberanía y de unidad, y para dejar de sentir que es imposible separar la infalibilidad de ella, sin anonadarla; y así se vió obligado á recurrir con Dupin, Vigorio, Natal Alejandro y otros, á la distinción de *la Sede* y de *la Persona*, y sostener la *indefectibilidad*, negando la *infalibilidad*<sup>1</sup>. Esta misma es la idea que ya había presentado con tanta destreza en su inmortal *Sermon sobre la unidad*<sup>2</sup>; y á la verdad es cuanto se puede decir; pero la conciencia allá en el fondo del corazón rechaza estas sutilezas, ó mas bien no entiende lo que se quiere decir con ellas.

Un autor eclesiástico, que ha reunido con mucho talento, mucho trabajo, y no menor gusto, un considerable número de pasajes preciosos relativos á la santa tradición, observa oportunamente: que «la distinción entre los diferentes modos de señalar á la Cabeza de la Iglesia, no es mas que un «subterfugio imaginado por los novadores, con la mira de «separar á la Esposa del Esposo... Los partidarios del cis-

<sup>1</sup> «Si uno ó dos Sumos Pontífices, dice Bossuet, contra la costumbre de todos sus predecesores, sea por violencia ó por sorpresa, no hubiesen sostenido con bastante constancia, ó explicado bastante plenamente la doctrina de la fe... Un navío que surca las aguas no deja en ellas mayores vestigios de su tránsito.» (*Sermon sobre la unidad*, punto 1.º —; Genio sublime! ¿con qué texto, con qué ejemplo, y con qué razonamiento estableceis tan sutiles distinciones? La fe no sutaliza tanto. La verdad es simple, y desde luego se hace sentir y conocer.

<sup>2</sup> De aquí procede también que en todo este sermón evita constantemente nombrar al Papa ó al Sumo Pontífice. Siempre dice *la Santa Sede, la Silla de san Pedro, la Iglesia romana*. Mas nada de todo esto es visible; y á la verdad, toda soberanía que no es visible, puede decirse que no existe: es un ente de razón.

«ma y del error... han procurado alucinar trasladando lo que «toca á su Juez y al Centro visible de la unidad, á nombres «abstractos, etc.<sup>1</sup>»

Esto es oír á la misma recta razón en persona; pero aun ateniéndonos á la misma idea de Bossuet, podría hacerse un argumento *ad hominem*; y yo le diría: «Si el Pontífice en «abstracto es infalible, y no puede tener un descuido, dar «un traspie en la persona de un individuo, sin levantarse con «tanta presteza, que casi no pueda decirse que hubiese caído, «¿á qué todo ese aparato de Concilio ecuménico, de Cuerpo «episcopal, y de consentimiento de la Iglesia? Dejad que se «levante el Papa. Esto debe ser negocio de un minuto. Pues «con solo que pudiese permanecer en el error, únicamente «el tiempo necesario para convocar un Concilio ecuménico, «ó para asegurarse del consentimiento de la Iglesia univ- «ersal, entonces la referida comparación del navío no sería ya «adecuada: claudicaría bastante.»

La filosofía de nuestro siglo ha puesto en ridículo muchas veces á aquellos *realistas*<sup>\*</sup> del siglo XII, que sostenían la existencia y la realidad de los *universales*; y que varias veces ensangrentaron la escuela en sus disputas con los *nominales*, sobre averiguar si era *el hombre ó la humanidad*, quien estudiaba la dialéctica, y quien daba ó recibía los cachetes. Pero estos *realistas* que concedían la existencia á los *universales*, tenían á lo menos la bondad de no negársela á los individuos. Sosteniendo, por ejemplo, la realidad del *elefante abstracto*, no decían que en él habíamos de ir á buscar el marfil, sino que siempre nos han permitido ir á sacarlo de los elefantes palpables y visibles.

<sup>1</sup> *Principios de la doctrina católica*, en 8.º, pág. 235. El estimable autor de esta obra, que no es anónimo para mí, ha evitado el nombrar á nadie, temiendo sin duda el poder del crédito y de las preocupaciones que lo rodeaban; pero se ve bien de quién creía tener que quejarse.

<sup>\*</sup> *Realistas y Nominales*, dos escuelas de filósofos de aquellos siglos.



Pero los teólogos *realistas*\* de que hablamos son mas atrevidos, pues que despojan á los individuos de los atributos con que adornan *al universal*, admitiendo la soberanía de una dinastía, de la cual ningun individuo es soberano.

No obstante, nada es mas contrario que esta teoría al sistema divino (si me es permitido hablar así), que se manifiesta en el conjunto de la Religión. Dios que nos ha hecho lo que somos; Dios que nos ha sometido al tiempo y á la materia, no nos ha abandonado á las ideas abstractas, y á las quimeras de la imaginacion; sino que ha hecho su Iglesia visible, á fin de que quien no la quiera ver, no pueda alegar excusa. Aun su misma gracia la ha unido á signos sensibles. ¿Hay algo mas divino que el perdon de los pecados? y no obstante, ha querido (por decirlo así) *materializarlo* en favor del hombre. El fanático, ó el entusiasta, no podrán engañarse á sí mismos, alegando movimientos interiores: para el culpable debe haber un tribunal, un juez, y ciertas fórmulas; y la clemencia divina debe ser para él tan sensible, como la justicia de un tribunal humano.

¿Cómo podria creerse que sobre el punto fundamental hubiese Dios derogado sus leyes mas evidentes, mas generales y mas humanas? Se puede fácilmente decir: *Place al Espi-*

De una vez para siempre: llámense aquí teólogos *realistas*, no los afectos á los gobiernos de los Reyes; ningunos mas sólidamente adictos á los tronos que los buenos católicos; sino los que bajo el pretexto de vindicar ó sostener las *regalias*, atribuyen á los Príncipes civiles lo que es propio de la Iglesia y de la autoridad eclesiástica. Enemigos solapados de los Reyes, quieren valerse de su buena fe para desautorizar la Iglesia, y viéndolos luego sin el apoyo de esta, desautorizarlos, ó, lo dirémos con toda la extension de sus ideas, destruirlos á ellos. La conducta de los Parlamentos de Francia en el último siglo, la de los escritores de esta clase en todos los demás reinos, cuando llegaron luego las épocas fatales de revolucion y anarquía, dan un claro testimonio de esta verdad; y los que eran mas conocidos bajo este respecto entre nosotros, no la han desmentido. ¿Quién al ver el año de 1793 el *Catecismo del Estado*, se habria persuadido que Villanueva seria el proclamador de la *soberanía del pueblo*, etc., etc.? Pues *regalista* se ostentaba. *Ex fructibus eorum cognoscetis eos.*

*ritu Santo y á nosotros*. El cuáquero dice tambien *que tiene el espíritu*, y los puritanos, de Cromwel lo decian igualmente. Pero los que hablan en nombre del Espíritu Santo deben manifestarlo. La paloma mística no viene á sentarse sobre una *pedra fantástica*, pues no es esto lo que nos tiene prometido.

Si algunos grandes hombres han consentido colocarse en la clase de los inventores de una quimera peligrosa, no ofenderémos el respeto que se les debe; pero observaremos que tampoco ellos deben ofender el que se debe á la verdad. Es cierto que hay una señal muy honorífica para ellos, que los distingue siempre de sus tristes colegas; y es que estos no sientan un principio falso sino en favor de la rebelion, en vez de que los otros, arrastrados por ciertos accidentes humanos, digámoslo así, á sostener aquel principio, rehusan no obstante deducir las consecuencias de él, y no saben desobedecer. Pero por lo demás, no es posible ponderar bastantemente el embarazo en que se envuelven los partidarios del *poder abstracto*, á fin de darle la realidad que necesita para poder obrar. La voz *Iglesia* figura en sus escritos, lo mismo que la de *nacion* en los de los revolucionarios franceses.

Dejemos aparte á los hombres oscuros, cuyo embarazo no embaraza á nadie; pero léase en los *Nuevos opúsculos de Fleury* la interesante conversacion de Bossuet y del obispo de Tournay (Choiseul-Praslin), que nos ha conservado Fenelon<sup>1</sup>, y en ella se verá como el Obispo de Tournay, estre-

<sup>1</sup> *Nuevos opúsculos de Fleury*: Paris, 1807, en 12.º, pág. 146 y 199. Este Obispo de Tournay, que habia sido uno de los miembros de la comision encargada de redactar los famosos cuatro artículos de la declaracion de 1682, y que no ha tenido la dicha de desagradar á los Jansenistas, no pudiendo llevar en paciencia que Bossuet concediese al Papa la *indefectibilidad*, lo estrechaba de consecuencia en consecuencia por esta concesion á confesar en él la *infalibilidad*, á fin de que viendo que esta se seguia necesariamente de aquella, pues no queria conceder la una, negase tambien la otra, que en términos mas claros era decir: Que podia faltar la fe en la Iglesia romana, como ha faltado en la Iglesia anglicana; y de consiguiente que las



chaba á Bossuet, y lo conducia irremisiblemente de la *indelectibilidad* á la *infalibilidad*. Pero aquel grande hombre habia determinado no chocar con nadie; y en la invariable permanencia con que siguió este sistema se encuentra el origen de las penosas angustias que tanto llenaron de amargura sus últimos dias. Aunque es menester confesar que este sa-

promesas y privilegios de san Pedro eran personales, y no habian pasado á sus sucesores: y adios Iglesia de Jesucristo, que nunca ha de subsistir sin cabeza. Por aqui vendremos en conocimiento del espíritu que animaba á los obispos de la Asamblea de 1682. Y si en esto adelantamos nuestro discurso, lo dirá el suceso siguiente: Habiendo sostenido en Malinas, Gil de Witte, fogoso jansenista, el 1683, estas cuatro proposiciones: 1.<sup>a</sup> «El Concilio es superior al Papa. 2.<sup>a</sup> El Papa no es mas que un primer obispo, ni tiene mas autoridad sobre los otros Obispos que un cura decano sobre los otros curas de su distrito, ó en un Ayuntamiento un regidor primero sobre sus compañeros. 3.<sup>a</sup> La fórmula de que se sirven los Obispos en sus mandatos «y pastorales: *Por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica*, es un abuso y un error... 4.<sup>a</sup> Las palabras de Jesucristo: *Tú eres Pedro, y sobre esta piedra yo edificaré mi Iglesia*, se habian dirigido únicamente á san Pedro, y de ninguna manera á sus sucesores;» la universidad de Lovaina censuró como era debido, y aun con la mayor circunspeccion, estas proposiciones, pues solo expresó de la primera, que *jamás se habia permitido allí semejante doctrina*; palabras que, sea dicho de paso, están suprimidas en la *Galia orthodoxa* de Bossuet; con qué fidelidad, lo ignoramos. Al punto el famoso Arnaldo salió á la defensa de su discípulo, publicando varios libelos: esto era muy natural, pero no lo parecia tanto que uno de los prelados encargados antes de Bossuet de la redaccion de los famosos artículos, se uniese al patriarca de los Jansenistas para defender las proposiciones censuradas, dando por razon que Witte no habia hecho mas que exponer la doctrina de la declaracion galicana, si no creyese que esto se habia intentado en aquella declaracion célebre. En esta carta dirigida al Dr. Steyaert, é impresa en 1688, que mereció ser traducida del latin al holandés por los jansenistas de Utrecht, y que en Roma fue puesta en el Índice expurgatorio el 13 de octubre de 1688, entre otras cosas dice el Obispo de Tournay: «No puedo menos de mirar como injusta y precipitada la censura que vuestra facultad de teología ha hecho de las proposiciones y escritos del Sr. Witte. Yo nada hallo que no sea católico... Si vuestros doctores tenian una fe contraria, debian reservarla para sí. El Sr. de Witte nada enseña en ellas que recientemente no haya enseñado la Asamblea del Clero de

bio es un poco importuno con sus *cánones*, á los cuales vuelve á cada paso.

«Todos nuestros doctores antiguos, dice, han reconocido «siempre unánimemente en la Cátedra de san Pedro (*se guarda muy bien de decir* en la persona del Sumo Pontífice) la «plenitud del poder apostólico. Este es un punto decidido y «resuelto. (*Perfectamente: hé aqui el dogma*). Pero piden solamente que este poder en su ejercicio sea arreglado por «LOS CÁNONES<sup>1</sup>.»

Pero en primer lugar, los doctores de París no tienen mas derecho que otros, para exigir tal ó tal cosa del Papa; son súbditos como los demás, y obligados como todos á respetar sus decisiones soberanas: en suma, no son mas que lo que son todos los demás doctores del mundo católico.

Por otra parte, ¿á quién se refiere Bossuet, y qué significa aquella restriccion, *pero piden solamente*, etc.? ¿Cuándo han pretendido los Papas gobernar sin leyes? Ni el mas frenético enemigo de la Santa Sede se atreveria á negar, con la historia en la mano, que en ningun trono del universo haya existido (guardada proporcion) mayor prudencia, mas ciencia y mas virtud, que en el trono de los Sumos Pontífices<sup>2</sup>.

«Francia, representante de toda la Iglesia galicana, etc., etc.» Después de esto creemos que los defensores del Galicanismo no juzgarán un crimen en sus adversarios (que son todos los demás católicos) el sospechar que la declaracion de 1682 tiene cierta afinidad de origen con el cisma y la herejía, cuando un obispo, que debia conocer mas bien que ninguno la tendencia y espíritu de ella, pues fue miembro de la comision encargada de redactar sus artículos, y que hizo á la Asamblea una relacion *muy extensa y notable* de ellos, segun habian sido formados por Bossuet, declara sencillamente que negar con el jansenista Witte el primado de jurisdiccion de la Santa Sede, y sostener con él que los Papas, sucediendo en la silla de Pedro, no por eso suceden ni han heredado su autoridad suprema, es sostener y defender en otros términos la declaracion del Clero galicano de 1682, y que no se puede condenar una de estas doctrinas sin condenar la otra. Dejamos á la consideracion de nuestros lectores hacer las demás reflexiones que naturalmente se ofrecen. (Vide *Memorial catholique*, mars de 1827).

<sup>1</sup> *Sermon sobre la unidad*, punto 2.<sup>o</sup>

<sup>2</sup> «El Papa es ordinariamente un hombre de mucha ciencia y vir-



¿Por qué, pues, no se ha de tener tanta ó mas confianza en esta soberanía, cómo en todas las demás, que nunca han pretendido gobernar sin leyes?

Pero *¿y si el Papa*, se dirá acaso, *llega á abusar de su poder*? Hé ahí una objecion pueril, que solo sirve para embrollar la cuestión y las conciencias.

*Y si la soberanía temporal abusase de su poder, ¿qué se haría?* La cuestión es idéntica: así es como se crean monstruos para luego combatirlos.

Cuando la autoridad manda, no hay mas que tres partidos que tomar, á saber: la obediencia, la representacion, ó la rebelion, que en lo espiritual se llama *herejía*, cómo en el órden temporal se llama *revolucion*; y una triste experiencia nos acaba de enseñar, que los mayores males que pueden resultar de la obediencia no igualan á la milésima parte de los que resultan de la rebelion. Además, hay razones particulares en favor del gobierno de los Papas. ¿Cómo se quiere que unos hombres sábios, prudentes, reservados, llenos de experiencia por naturaleza y por necesidad, abusen del poder espiritual hasta el punto de causar males incurables? Las representaciones prudentes y comedidas detendrian siempre á los Papas que tuviesen la desgracia de engañarse. Acabamos de oír á un protestante, digno de todo aprecio, confesar francamente, que un recurso justo hecho á los Papas, y no obstante despreciado por ellos, es un fenómeno

«tud, que ha llegado á la madurez de la edad y de la experiencia, que «rara vez tiene ni placer ni vanidad que satisfacer á expensas de su «pueblo, y que se halla desembarazado de mujer, de hijos y de cor- «tejos.» (Addisson, *Suplem. á los viajes de Misson*, pág. 126. — Y Gibbon conviene con la misma buena fe que: «Si se calculan á sangre «fria las ventajas y los defectos del gobierno eclesiástico, se le puede «alabar en su estado actual como una administracion suave, decente «y pacífica, que ni tiene que temer los peligros de una menor edad, «ni la fogosidad de un príncipe jóven; ni se va arruinando con el lujo, «y que está libre de las desgracias de la guerra.» (*De la decadencia*, etc., t. XIII, c. 70, pág. 210). — Estos dos textos pueden equivaler á muchos otros, y ningun hombre de buena fe podrá contradecirlos.

desconocido en la historia; y Bossuet, proclamando la misma verdad en una ocasion solemne, confiesa *que siempre ha habido alguna cosa de paternal en la Santa Sede*<sup>1</sup>.

Un poco mas arriba acababa de decir: «Así como siempre «ha sido la costumbre de la Iglesia de Francia proponer los «*cánones*», siempre ha sido la de la Santa Sede el escuchar «gustosamente tales discursos.»

Mas si *siempre ha habido algo de paternal en el gobierno de la Santa Sede*; si *siempre ha sido su costumbre escuchar voluntariamente á las iglesias particulares que le pedían cánones*, ¿á qué estos temores, estas alarmas, estas restricciones, y esta interminable y fastidiosa apelacion á los *cánones*?

No se entenderá jamás perfectamente el *Sermon* tan justamente celebrado *sobre la unidad de la Iglesia*, si no se recuerda constantemente el problema difícil que Bossuet se habia propuesto en este discurso. Él queria establecer la doctrina católica sobre el primado del romano Pontífice, sin chocar con un auditorio exasperado, que él estimaba muy poco, mas que lo creia demasiado capaz de alguna locura solemne. Si se perdiese de vista por un momento este su objeto general, se echaria de menos, y como que se desearia á veces un poco mas de franqueza en sus expresiones. Por ejemplo, ¿qué quiere decir cuando en el segundo punto expresa: «Que la autoridad y el poder, que debe reconocerse en la Santa Sede, es tan grande, tan eminente, tan «amado y respetable á todos los fieles, que nada hay superior á él sino toda la Iglesia católica junta?» ¿Querria decirnos por ventura que *toda la Iglesia* puede hallarse donde no se halle el Sumo Pontífice? En este caso hubiera establecido una teoría, que ni su gran nombre podria hacer disculpable. Y sino, admítase por un momento esta proposicion insensata, y luego se verá desaparecer la unidad, en virtud del *Sermon sobre la unidad*. Esta palabra *Iglesia*, separada de

<sup>1</sup> *Sermon sobre la unidad*, punto 2.<sup>o</sup>

<sup>2</sup> Esta es una distraccion; debe decir *algunos cánones*.



su Jefe, nada significa. Es como el Parlamento de Inglaterra *separado del Rey*.

Lo que se lee en seguida sobre *el santo concilio* de Pisa, y sobre *el santo concilio* de Constanza, explica muy claramente lo que precede. Es ciertamente una desgracia, que tantos teólogos franceses hayan inculcado tanto sobre este concilio de Constanza, para embrollar las ideas mas claras. Los juriconsultos romanos decian muy bien: «Que las leyes versan sobre lo que sucede con frecuencia, mas no se embarazan con lo que sucede una sola vez.» Un suceso único en la historia de la Iglesia hizo á su Jefe dudoso durante cuarenta años. Debió, pues, hacerse entonces lo que nunca se habia hecho, y lo que probablemente no se hará jamás. El Emperador congregó á los Obispos en número de casi doscientos; mas esto era un *Consejo*, y no un *Concilio*. Este Consejo, ó Asamblea, procuró darse la autoridad que le faltaba, haciendo desvanecer toda duda acerca de la persona del Papa. Deliberó sobre la fe: ¿y por qué no? Un Concilio provincial puede deliberar tambien sobre el dogma; y si la Santa Sede lo aprueba, la decision es infalible é irrevocable. Esto es, pues, lo que sucedió á las decisiones sobre la fe del concilio de Constanza. Se ha repetido, hasta el fastidio, *que el Papa las habia aprobado*: ¿y por qué no, si eran justas? Los Padres de Constanza, aunque no formasen absolutamente un Concilio, no dejaban de formar una Asamblea en extremo respetable, por el número y la cualidad de las personas: mas en todo cuanto pudieron hacer, ó hicieron, sin intervencion del Papa, y aun sin que existiese un Papa reconocido incontestablemente, tan infalibles\* eran, teológicamente hablando, un cura de aldea, y aun su sacristan. Pero esto no impedía que el papa Martino V aprobase cuanto habian hecho *conciliarmente*; y así es que el concilio de Constanza se hizo ecuménico, como se habian hecho igual-

\* Dice *infalibles*, no respetables. La infalibilidad no la da la ciencia, sino la asistencia del Espíritu Santo.

mente el II y el V Concilio general, por la adhesion de los Papas, que no habian asistido á ellos, ni por sí, ni por sus legados.

Es menester, pues, que los que no están muy versados en esta clase de materias pongan gran cuidado en lo que leen, cuando se les hace leer que *los Papas han aprobado las decisiones del concilio de Constanza*. Sin duda que han aprobado las decisiones de aquella Asamblea, contra los errores de Wicleff y de Juan Hus; pero que el cuerpo episcopal, separado del Papa, y aun en oposicion con el Papa, pueda hacer leyes que obliguen á la Santa Sede, ó pronunciar sobre el dogma de una manera divinamente infalible, esta proposicion, usando el lenguaje de Bossuet, diremos que es un *prodigio*, acaso tan contrario á la sana teología como á la exacta lógica.





## CAPÍTULO XII.

### DEL CONCILIO DE CONSTANZA.

¿Y qué debemos pensar de aquella famosa sesión IV, en que el concilio ó consejo de Constanza se declara superior al Papa? La respuesta es muy fácil. Es preciso decir que aquella Asamblea desbarró, como desbarraron despues el Largo Parlamento de Inglaterra, la Asamblea Constituyente de Francia, la Legislativa, la Convencion nacional, el Consejo de los Quinientos, el de los Doscientos, y las últimas Cortes de España \*: en una palabra, como todas las asambleas imaginables, muy numerosas, y no presididas. — Bossuet decia en 1681, escribiendo al abate Rancé, y previendo ya las consecuencias peligrosas del año siguiente: «Bien sabeis lo que son las asambleas, y cuál es el espíritu que ordinariamente domina en ellas †.»

Y el cardenal de Retz, que entendia bien estas materias, habia ya dicho en sus *Memorias* de un modo mas general y decisivo, QUE QUIEN CONGREGA EL PUEBLO, QUIERE AMOTINARLO; máxima general que no aplico al caso presente sino con las modificaciones que exigen la justicia y aun el respeto; pero máxima, al fin, cuyo sentido es incontestable.

Así en el orden moral, como en el orden fisico, las leyes de la fermentacion son las mismas; porque ella nace del contacto, y siempre es en proporcion á las masas que fermentan. Juntad hombres *entusiasmados* por cualquiera pasion, y al instante advertiréis el calor, luego la exaltacion, y des-

\* Primeras y segundas.

† Bossuet, *Carta al abate Rancé*: Fontainebleau, sep. 1681. — *Historia de Bossuet*, lib. XVI, núm. 3, t. II, pág. 94.

pues el delirio; que es precisamente lo que sucede en los cuerpos fisicos, donde la fermentacion *turbulenta* conduce rápidamente al ácido, y del ácido á lo pútrido. Toda asamblea viene á sufrir esta ley general, si al tiempo de desarrollarse no se halla detenida por el *frio* de la autoridad que se introduce en los intersticios, y contiene ó apaga el movimiento. Consideremos á los Obispos de Constanza, agitados por todas las pasiones de la Europa, divididos en naciones, opuestos en intereses, fatigados por la dilacion, impacientes por las contradicciones, separados de los Cardenales, careciendo de centro, y por colmo de desgracias, influidos por Soberanos discordantes; y no nos maravillaremos que, impulsados además por el gran deseo de poner fin á un cisma, el más deplorable que jamás alligó á la Iglesia, y en un siglo en que el compás de las ciencias no habia aun circunscrito las ideas, como lo han sido despues, se dijese á sí mismos: «No podemos dar la paz á la Iglesia, y reformarla en su cabeza y en sus miembros, si no es mandando á esta cabeza misma: declaremos, pues, que ella está obligada á obedecernos.» Los bellos genios de los siglos posteriores no han raciocinado mejor. Aquella junta ó consejo, pues, se declaró en primer lugar *Concilio ecuménico* †, y así era preciso para sacar luego la consecuencia, de que «toda persona, de cualquier dignidad ó condicion que fuere, sin exceptuar la papal ‡, estaba obligada á obedecer al Concilio, en lo que miraba á la fe y á la extirpacion del cisma §.» Mas lo que sigue es verdaderamente gracioso. — «Nuestro señor, el papa Juan XXIII, no sacará de la ciudad de Constanza la curia de Roma, ni sus oficiales, y no les obligará directa ni indirectamente á seguirle, sin la deliberacion y el consentimiento del Concilio; sobre todo aquellas oficinas y oficia-

† Así como ciertos *Estados generales* (ó llámense Cortes), se declararon *Asamblea nacional* en lo que tocaba á la *Constitucion* y á la *reforma de los abusos*. La paridad no puede ser mas exacta.

‡ No se atreven á decir redondamente: *El Papa*.

§ Sesión IV.



«les, cuya ausencia pudiera ser causa de la disolución del «Concilio, ó serle perjudicial?»»

De este modo aquellos Padres confiesan que por sola la partida del Papa quedaba disuelto el Concilio; y por evitar esta desgracia, le prohiben partir. Que es lo mismo que decir en otros términos: «Que dichos Padres se declaran superiores de aquel de quien ellos mismos declaran es su superior.» No puede darse cosa mas graciosa.

La sesion V no fue mas que una repetición de la IV<sup>a</sup>.

<sup>1</sup> Fleury, lib. CII, núm. 173.

<sup>2</sup> Habría infinito que decir sobre estas dos sesiones, sobre los manuscritos de Scheelestrate, sobre las objeciones de Arnaldo y de Bossuet, sobre el apoyo que toman estos manuscritos en los preciosos descubrimientos hechos en las bibliotecas de Alemania, etc.; pero si entrase en estos pormenores, me sucedería la pequeña desgracia, que seguramente quisiera evitar, si fuere posible, y es la de que no me leyesen. Sin embargo, *raptim* dirémos, que es muy probable estén alteradas las sesiones, al menos la IV, segun se nos cita hoy en día, pues Scheelestrate testifica haber visto dos códices manuscritos donde se dice que en la preparación para ella los Cardenales y Oradores de Francia protestaron contra las palabras *quoad reformationem in capite et in membris*; y dijeron no asistirían á la sesion si se ponían: además, se sabe que en dicha sesion el cardenal Florentino, al leer el decreto, cuando llegó á estas palabras, se paró, dijo que eran falsas, y contra la determinación pública que se había tomado; y los Cardenales añadieron que esto necesitaba discutirse mucho: con que aun cuando en las *naciones* se pensase así, el decreto no se debió dar; y es constante que las controversias y disputas anteriores no hacen parte de las actas y sesiones: además, los cuatro notarios del Concilio dicen en la sesion V, que *prius conclusa et deliberata* (en las naciones) *tunc fuerunt*: con que no en la IV. Fuera de esto, se conservan tres manuscritos de los mismos notarios sin esta cláusula: otros cuatro además, dos de ellos formados por aquel tiempo, en la biblioteca Imperial de Viena, en la de Brunswick, de Wolfembutel, de Leipsich, de Gotha, de Salem, cerca de Constanza, etc., sin estas palabras; item, en la primera edición del Concilio tampoco se hallan.—Gerson es verdad las cita en sus *Orationes*; pero no pueden ser como de la sesion IV, porque dice *fueron determinadas el 6 de abril*, y la sesion IV se tuvo el 30 de marzo.—Pero en fin, pusiéssense enhorabuena en la sesion IV y V: estas sesiones no se tuvieron *conciliarmente*: 1.<sup>o</sup> porque el método observado en ellas fue distinto del que se había obser-

El mundo católico estaba entonces dividido en tres partidos ú *obediencias*, y cada una de ellas reconocía un Papa diferente. Las dos que querían á Gregorio XII y á Benedicto XIII, jamás reconocieron el decreto pronunciado en la sesion IV de Constanza; y despues que las obediencias se reunieron, nunca mas se atribuyó el Concilio, independientemente del Papa, el derecho *de reformar la Iglesia en su cabeza y en sus miembros*. Mas en la sesion de 30 de octubre de 1417, habiendo sido elegido Martino V por una uniformidad de que no había ejemplo, decretó el Concilio: «Que el Papa mismo reformaría la Iglesia tanto en la cabeza, como en los miembros, segun la equidad y el buen «gobierno de la Iglesia.»

vado en todos los Concilios, decidiendo por *naciones*, á las cuales, como consta por el mismo cardenal de Aylli (que no es *ultramontano*), se admitía á toda clase de personas, aun legas. 2.<sup>o</sup> Se excluyó del voto á los Cardenales, que no lo tuvieron hasta la sesion XIV. 3.<sup>o</sup> Protestaron contra la IV los Cardenales, los Oradores franceses (de los cuales, sea dicho de paso, no era Gerson, quien era solo representante de la Universidad, la cual dió por nulos sus dichos); el cardenal Florentino, los polacos, etc. 4.<sup>o</sup> No hubo libertad, pues el emperador Sigismundo trató de apresar á los Cardenales, de resultas de lo cual los españoles pensaron retirarse. 5.<sup>o</sup> No hubo tiempo para discutir la materia; porque el 23 de marzo se huyó Juan XXIII; el 26 se tuvo la sesion III; Gerson dice que en una noche tuvo que componer la oración; el 30 se tuvo la sesion IV, y en la V se trató como de cosa antes *conclusa et deliberata*: á la ligera fue. 6.<sup>o</sup> No había en estas sesiones mas que la obediencia de Juan XXIII, y no todos, pues muchos reclamaron. 7.<sup>o</sup> Y así fue necesario que se hiciese nueva conyo-cacion por Gregorio XII.—Fuera de esto, ¿quién no ve por la lectura misma de los decretos, que el sentido era por *el tiempo y en caso de cisma*? Eugenio IV en el concilio de Florencia, hablando de los basileenses, que los extendían á todos tiempos, y de los indubitables Pontífices, dice (Bula: *Moisés*) que: «*Hunc sensum Sacrosanctae Scripturae, PP., et ipsius Constantiensis Concilii sensui contrarium... «Sacro ipso approbante Concilio, damnamus et reprobamus, ac «damnatas et reprobatas (interpretationem, et propositiones, de que «va hablando) nunciamus.*» Sea dicho en gracia de la juventud. (Véase el *Febronius abbreviatus cum notis*, etc., obra preciosa escrita por un monje benedictino alemán).



El Papa por su parte en la sesión XLV, de 22 de abril de 1418, aprobó todo lo que el Concilio había hecho *conciariamente*, lo cual repite dos veces *en materia de fe*; y algunos días antes por una bula de 10 de marzo había prohibido las apelaciones de los decretos de la Santa Sede, á que llama *Supremo Juez*. Este es el modo como aprobó el Papa el concilio de Constanza.

Jamás ha habido cosa mas esencialmente nula, ni mas evidentemente ridícula, que la referida sesión IV del consejo ó asamblea de Constanza, que la Providencia y el Papa elevaron luego á Concilio; y si algunas gentes se obstinan en decir: *Nosotros admitimos la sesión IV de Constanza*, olvidando enteramente que esta palabra *nosotros*, en la Iglesia católica es un solecismo, siempre que no se refiere á todos, les dejaremos decir: pero en vez de reirnos solamente de la sesión IV, nos reiremos de dicha sesión, y tambien de los que no quieren reirse de ella.

En virtud de la inevitable fuerza de las cosas, toda asamblea que no tiene freno es *deseñfrenada*. Podrá haber en esto su mas ó su menos, será mas tarde ó mas temprano; pero la ley es infalible; y si no acordémonos de las extravagancias de Basilea, donde se vió á siete ú ocho personas, *Obispos ó Abades*, declararse superiores al Papa, deponerle, y para coronar la obra, declarar decaidos de sus dignidades á todos los contraventores, *aunque fuesen Obispos, Arzobispos, Patriarcas, Cardenales, Reyes ó Emperadores*.

Estos tristes ejemplos nos manifiestan lo que sucederá siempre en semejantes circunstancias. Nunca jamás podrá reinar la paz ó restablecerse en la Iglesia por medio de una asamblea sin cabeza, ó *no presidida*. Siempre será preciso recurrir al Soberano Pontífice, solo ó acompañado; y todas las experiencias hablan en favor de esta autoridad.

Desde luego puede observarse que los Doctores franceses, que se han creído obligados á sostener la insostenible sesión del concilio de Constanza, al paso que siempre se atrincheran escrupulosamente en la asercion general de la superior-

idad del Concilio universal sobre el Papa, nunca explican qué es lo que entienden por *Concilio universal*; lo que debería bastar para conocer el embarazo en que se encuentran. Oigamos por todos á Fleury.

«El concilio de Constanza, dice, estableció la máxima *enseñada en todos tiempos en Francia*\*, de que el Papa está «sujeto al juicio de todo Concilio universal en lo que toca á «la fe»<sup>2</sup>»

¡Miserable reticencia, é indigna de un hombre como Fleury! Porque no se trata de *si el Concilio universal es ó no superior al Papa*, sino de saber *si puede haber un Concilio universal sin Papa, ó independiente del Papa*. Esta es la cuestion. Aunque vayais á decir á Roma que el Sumo Pontífice no tiene derecho para derogar los cánones del concilio de Trento, seguramente que no por ello os quemarán. La cuestion de que tratamos es compleja, y abraza dos puntos: Primero, se pregunta *¿cuál es la esencia de un Concilio general, y cuáles los caracteres cuya menor alteracion destruiria esta esencia?* Segundo, *¿si el Concilio asi constituido es superior al Papa?* Tratar la segunda cuestion sin querer tocar siquiera la primera, ponderar tanto la superioridad del Concilio sobre el Papa, sin saber, ni querer, ni atreverse á decir antes que es un Concilio ecuménico; es menester declararlo francamente, esto es no solamente un error de simple dialéctica, sino tambien una falta de probidad.

\* Despues de cuanto se ha visto, y sobre todo despues de la declaracion de 1626, ¿qué nombre se dará á esta asercion?

<sup>2</sup> Fleury, *Nuevos opúsculos*, pág. 44.



### CAPÍTULO XIII.

DE LOS CÁNONES EN GENERAL, Y DE LA APELACION Á SU AUTORIDAD.

Aunque la autoridad del Papa sea soberana, no se sigue de aquí que sea superior á las leyes, y que pueda burlarse de ellas. Pero estas gentes que sin cesar están invocando los *cánones*, tienen un secreto que ocultan con cuidado, aunque bajo de un velo bastante trasparente. En su dictamen, esta voz *cánones* debe entenderse de los que ellos han hecho, ó de aquellos que no les desagradan. No se atreven á decir redondamente que si el Papa juzgase á propósito hacer nuevos cánones, tendrían ellos el derecho de rechazarlos: mas no nos engañemos; aunque estas no sean sus palabras expresas, á lo menos este es su sentido.

Causa á la verdad lástima toda esta disputa sobre la observancia de los cánones. Pregúntese al Papa si entiende que puede gobernar sin reglas, y burlarse de los cánones; y no podrá oírlo sin horror. Pregúntese á todos los Obispos del mundo católico si creen que algunas circunstancias extraordinarias pueden legitimar ciertas abrogaciones, excepciones ó derogaciones; y si la soberanía en la Iglesia, á la manera de una mujer anciana, ha llegado á hacerse tan estéril que haya perdido el derecho que es inherente á toda potestad, de formar nuevas leyes á medida que algunas nuevas necesidades lo exigieren; y crearán que esto es chancearse.

No pudiendo ningun hombre sensato disputar á ninguna soberanía, cualquiera que sea, el poder de hacer leyes, de hacerlas ejecutar, de derogarlas, y dispensar de ellas cuando las circunstancias lo exigen; y no habiéndose atribuido tampoco ninguna soberanía el derecho de usar de este po-

der, fuera de dichas circunstancias, pregunto ahora, ¿sobre qué se disputa? ¿Qué quieren decir ciertos teólogos franceses con sus *cánones*? Y ¿qué quiere decir particularmente Bossuet con aquella grande restriccion que nos declara en voz sumisa como un misterio muy delicado del gobierno eclesiástico, á saber: que «la plenitud del poder pertenece á la «Cátedra de san Pedro; PERO nosotros exigimos que el ejercicio de este poder sea regulado por los cánones?»

¿Cuándo han pretendido los Papas lo contrario? En materia de gobierno, cuando se ha llegado á un punto de perfeccion, que no admite mas defectos que los inseparables de la naturaleza humana, es menester saberse detener, y no buscar por medio de vanas suposiciones semillas eternas de desconfianza y de discordia. Mas, como hemos observado ya, Bossuet queria absolutamente satisfacer á su conciencia y á su auditorio; y bajo de este punto de vista su *Sermon sobre la unidad* es una de las mayores pruebas de ingenio que pueden darse. Cada línea, cada palabra está trabajada y pesada. Un *el*, un simple *artículo*, como ya lo hemos visto, puede ser el resultado de una profunda deliberacion. El extremo embarazo en que se hallaba el ilustre orador le impide frecuentemente usar de las voces con aquel rigor que nos hubiera dejado satisfechos, si él no hubiera temido descontentar á los demás. Por ejemplo, cuando dice: «En la Cátedra de san Pedro reside la plenitud del poder apostólico; mas «su ejercicio debe ser arreglado por los cánones, no sea caso «que, elevándose sobre todo, este mismo poder destruya sus «propios decretos:» ASÍ SE ENTIENDE EL MISTERIO<sup>1</sup>. Perdóname la respetable sombra de este grande hombre; para mí el velo se hace mas tupido, y léjos de *entender el misterio*, lo entiendo ahora menos que antes. Aquí no se pide una decision de moral; porque hace mucho tiempo sabemos que un Soberano lo mejor que puede hacer es gobernar bien. Este mis-

<sup>1</sup> Un poco mas abajo exclama: ¿Comprendeis ahora esta inmortal belleza de la Iglesia católica?—No, monseñor, diría yo; de ningún modo, á menos que no os dignéis añadir algunas palabras.



terio no es un gran misterio: lo que se trata de saber es, si siendo el Sumo Pontífice *una autoridad suprema*<sup>1</sup>, es por consiguiente legislador en toda la fuerza del término; si en la conciencia del ilustre Bossuet esta autoridad es capaz de *elevarse sobre todo*; si el Papa no tiene derecho, en ningún caso, de abrogar ó de modificar alguno de sus decretos; si hay en la Iglesia alguna autoridad que tenga derecho de  *juzgar si el Papa ha juzgado bien*, y cuál es esta autoridad; y en fin, si una Iglesia particular puede tener respecto del Papa otro derecho mas que el de representacion.

Es verdad que veinte páginas mas abajo el mismo Bossuet cita sin desaprobar aquel dicho de Carlomagno: «Que aun cuando la Iglesia romana impusiese un yugo casi insostenible, convendría mejor sufrirlo, que llegar á romper y separarse de su comunión<sup>2</sup>.» Pero Bossuet tenia tanta consideracion á los Principes, que no se puede concluir nada de la especie de aprobacion tácita que da á este pasaje.

Lo que queda incontestable es, que si los Obispos reunidos *sin el Papa* pueden llamarse *la Iglesia*, y atribuirse mas poder que el de certificar la persona del Papa, en los momentos infinitamente raros en que pudiera ser dudosa, ya no hay unidad, y la Iglesia visible desaparece.

Por lo demás, y no obstante los artificios infinitos de una sábia y católica condescendencia, damos gracias á Bossuet de haber dicho en este famoso discurso: «Que el poder del Papa es un poder supremo<sup>3</sup>; que la Iglesia está fundada sobre su autoridad<sup>4</sup>; que en la Cátedra de san Pedro reside la plenitud de la potestad apostólica<sup>5</sup>; que cuando se ataca al Papa, todo el Episcopado, es decir, *la Iglesia*, está

<sup>1</sup> *Las potestades supremas* (hablando del Papa) *quieren ser instruidas.* (*Sermon sobre la unidad*, punto 3.<sup>o</sup>).

<sup>2</sup> *Sermon sobre la unidad*, punto 2.<sup>o</sup>

<sup>3</sup> *Sermon sobre la unidad de la Iglesia.* Obras de Bossuet, t. VII, pág. 41.

<sup>4</sup> *Ibid.* pág. 31.

<sup>5</sup> *Ibid.* pág. 14.

«en peligro<sup>1</sup>; que SIEMPRE hay algo de paternal en la Santa Sede<sup>2</sup>; que todo lo puede, aunque todo no sea conveniente<sup>3</sup>; que desde el origen del Cristianismo los Papas, haciendo observar las leyes, han hecho SIEMPRE profesion de ser los primeros en observarlas<sup>4</sup>; que ellos mantienen la unidad en todo el cuerpo, ya por decretos inflexibles, y ya por temperamentos prudentes<sup>5</sup>; que todos los Obispos no tienen mas que una cátedra, por la relacion esencial que tienen todos con la CÁTEDRA ÚNICA, donde san Pedro y sus sucesores están sentados; y que en consecuencia de esta doctrina deben todós obrar con el espíritu de la unidad católica, de modo, que cada obispo nada diga, haga ni piense que no pueda aprobarlo y autorizarlo la Iglesia universal<sup>6</sup>; que el poder dado á muchos, lleva su restriccion en su division misma; en vez de que el poder dado á uno solo, y sobre todos y sin excepcion, lleva en sí mismo toda la plenitud<sup>7</sup>; que la Cátedra eterna no conoce la herejía<sup>8</sup>; que la fe romana es siempre la fe de la Iglesia; que la Iglesia romana es siempre virgen, y de ella han recibido todas las herejías ó el primer golpe, ó el golpe mortal<sup>9</sup>; en fin, que la señal mas evidente de la asistencia que el Espíritu Santo da á esta madre de las Iglesias, es haberla hecho tan justa y tan moderada, que jamás haya colocado LOS EXCESOS entre los dogmas<sup>10</sup>.»

Demos gracias á Bossuet de lo que ha dicho, y sobre todo tambien de lo que ha impedido; pero sin olvidar que mien-

<sup>1</sup> *Sermon sobre la unidad de la Iglesia.* Obras de Bossuet, t. VII, pág. 23.

<sup>2</sup> *Ibid.* pág. 41.

<sup>3</sup> *Ibid.* pág. 31.

<sup>4</sup> *Ibid.* pág. 32.

<sup>5</sup> *Ibid.* pág. 29.

<sup>6</sup> *Ibid.* pág. 16.

<sup>7</sup> *Ibid.* pág. 14.

<sup>8</sup> *Ibid.* pág. 9.

<sup>9</sup> *Ibid.* pág. 10.

<sup>10</sup> *Ibid.* pág. 42.



tras no hablemos mas claramente que lo que él se ha permitido hablar en este discurso, la unidad que con tanta elocuencia ha recomendado y celebrado, se pierde en la incertidumbre, y no puede ya fijar la creencia.

Leibnitz, el mayor de los Protestantes, y acaso el hombre mas grande en el orden de las ciencias, objetaba á este mismo Bossuet en 1690, «que aun no se habia podido convenir en la Iglesia romana sobre el verdadero sujeto ó silla radical de la infalibilidad, porque unos la fijaban en el Papa, y otros en el Concilio, aunque sin Papa, etc. <sup>1</sup>»

Tal es el resultado del sistema fatal, adoptado por algunos teólogos, acerca de los Concilios, y fundado principalmente sobre un hecho único, mal entendido y mal explicado, precisamente porque es único. Ellos exponen el dogma capital de la infalibilidad, ocultando el punto céntrico donde debe buscarse.

<sup>1</sup> Véase la *Correspondencia de Leibnitz con Bossuet.*

#### CAPÍTULO XIV.

##### EXÁMEN DE UNA DIFICULTAD PARTICULAR QUE SE NOS PRESENTA CONTRA LAS DECISIONES DE LOS PAPAS.

Las decisiones doctrinales de los Papas siempre han sido leyes en la Iglesia. Así, pues, no pudiendo negar este grande hecho los adversarios de la supremacía pontificia, han procurado explicarlo á su modo, sosteniendo que estas decisiones toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia; y para fundarlo, observan que muchas veces, antes de ser recibidas, han sido examinadas en los Concilios con conocimiento de causa. Bossuet sobre todo ha hecho un esfuerzo de razonamiento y de erudicion, para sacar de esta consideracion todo el partido posible.

Con efecto, no se puede negar que es un paralogismo bastante plausible el siguiente: «Pues que el Concilio ha ordenado un exámen previo de una constitucion del Papa, es prueba de que no la miraba como decisiva.» Convendrá, pues, por lo mismo que aclaremos esta dificultad.

La mayor parte de los escritores franceses, especialmente desde el tiempo en que la manía de las constituciones se ha apoderado de los espíritus, parten todos, aun sin advertirlo, de la suposicion de una ley imaginaria, anterior á todos los hechos y que los ha dirigido todos; de manera, que si el Papa, por ejemplo, es soberano en la Iglesia, todos los hechos de la Historia eclesiástica deben atestiguarlo, acomodándose uniformemente y sin esfuerzo á esta suposicion; y en la suposicion contraria, todos los hechos históricos deben contradecir dicha soberanía.

Sin embargo, nada hay mas falso que esta suposicion, ni este es el orden regular de las cosas. Ninguna institucion importante ha sido el resultado de alguna ley, y cuanto mayor



tras no hablemos mas claramente que lo que él se ha permitido hablar en este discurso, la unidad que con tanta elocuencia ha recomendado y celebrado, se pierde en la incertidumbre, y no puede ya fijar la creencia.

Leibnitz, el mayor de los Protestantes, y acaso el hombre mas grande en el orden de las ciencias, objetaba á este mismo Bossuet en 1690, «que aun no se habia podido convenir en la Iglesia romana sobre el verdadero sujeto ó silla radical de la infalibilidad, porque unos la fijaban en el Papa, y otros en el Concilio, aunque sin Papa, etc. <sup>1</sup>»

Tal es el resultado del sistema fatal, adoptado por algunos teólogos, acerca de los Concilios, y fundado principalmente sobre un hecho único, mal entendido y mal explicado, precisamente porque es único. Ellos exponen el dogma capital de la infalibilidad, ocultando el punto céntrico donde debe buscarse.

<sup>1</sup> Véase la *Correspondencia de Leibnitz con Bossuet.*

#### CAPÍTULO XIV.

##### EXÁMEN DE UNA DIFICULTAD PARTICULAR QUE SE NOS PRESENTA CONTRA LAS DECISIONES DE LOS PAPAS.

Las decisiones doctrinales de los Papas siempre han sido leyes en la Iglesia. Así, pues, no pudiendo negar este grande hecho los adversarios de la supremacía pontificia, han procurado explicarlo á su modo, sosteniendo que estas decisiones toman toda su fuerza del consentimiento de la Iglesia; y para fundarlo, observan que muchas veces, antes de ser recibidas, han sido examinadas en los Concilios con conocimiento de causa. Bossuet sobre todo ha hecho un esfuerzo de razonamiento y de erudicion, para sacar de esta consideracion todo el partido posible.

Con efecto, no se puede negar que es un paralogismo bastante plausible el siguiente: «Pues que el Concilio ha ordenado un examen previo de una constitucion del Papa, es prueba de que no la miraba como decisiva.» Convendrá, pues, por lo mismo que aclaremos esta dificultad.

La mayor parte de los escritores franceses, especialmente desde el tiempo en que la manía de las constituciones se ha apoderado de los espíritus, parten todos, aun sin advertirlo, de la suposicion de una ley imaginaria, anterior á todos los hechos y que los ha dirigido todos; de manera, que si el Papa, por ejemplo, es soberano en la Iglesia, todos los hechos de la Historia eclesiástica deben atestiguarlo, acomodándose uniformemente y sin esfuerzo á esta suposicion; y en la suposicion contraria, todos los hechos históricos deben contradecir dicha soberanía.

Sin embargo, nada hay mas falso que esta suposicion, ni este es el orden regular de las cosas. Ninguna institucion importante ha sido el resultado de alguna ley, y cuanto mayor



ella es, menos ha provenido de máximas escritas. Ordinariamente las grandes instituciones se forman por el concurso de mil agentes, que casi todos ignoran lo que hacen; de modo que por lo comun parece que ellos mismos no reparan los derechos que están estableciendo. La institucion crece así al través de algunos siglos: *Crescit occulto velut arbor aëvo*; y esta es la divisa de toda grande creacion política ó religiosa. San Pedro ¿tenia un conocimiento distinto de la extension de su prerogativa, y de las cuestiones que en lo sucesivo nacerian acerca de ella? No lo sé. Cuando despues de un prudente exámen y discusion sobre una cuestion importante en aquella época, fue el primero que tomó la palabra en el concilio de Jerusalem, y *toda la multitud guardó silencio*<sup>1</sup>, no habiendo despues hablado Santiago desde su silla patriarcal, sino para confirmar lo que acababa de decidir el Príncipe de los Apóstoles; *¿san Pedro obraba en virtud*, ó con un conocimiento claro y distinto de su prerogativa; ó bien dando á su carácter por el mismo hecho este magnífico testimonio, no obraba sino por un movimiento interior, separado de toda contemplacion racional? Tambien lo ignoro<sup>2</sup>.

Especulativamente hablando podian moverse sobre esto cuestiones muy curiosas; pero yo temeria meterme en sutilezas, y parecer novador en vez de ser nuevo, lo que sentiria en extremo; y así es mejor atenerse á las ideas simples y puramente prácticas.

La autoridad del Papa en la Iglesia, en punto á las cuestiones dogmáticas, se ha señalado siempre por una extrema prudencia; y jamás se ha manifestado precipitada, altiva, insultante, ni despótica. Siempre y constantemente ha oido á todo el mundo, aun á los rebeldes, cuando han querido de-

<sup>1</sup> Act. xv, 12.

<sup>2</sup> Alguno ha vituperado esta duda; pero declarando yo expresamente que no insisto en ella, creo que no hay tampoco por qué insistir. Me basta repetir mi profesion de fe: *Dios me libre de ser novador, queriendo ser ó parecer nuevo.* \* Es puntualmente lo de san Vicente de Lerins: *Ut cum dicas nove non dicas nova.*

fenderse. ¿Por qué, pues, se habia de oponer al exámen de una de sus decisiones en un Concilio general? Este exámen estriba únicamente sobre la condescendencia de los Papas, y así lo han entendido ellos siempre. No se probará que jamás hayan tomado conocimiento los Concilios de las decisiones dogmáticas de los Papas, *como jueces propiamente dichos*, ni que se hayan arrogado en este concepto el derecho de aceptarlas ó de desecharlas.

Un ejemplo notable de esta teoria se saca del concilio de Calcedonia tantas veces citado, donde el Papa permitió que se examinase una carta suya; pero sabido es que nunca mantuvo el Papa de un modo mas solemne la *irreformabilidad* de sus juicios dogmáticos.

Para que los hechos fuesen contrarios á esta teoria, es decir, á la suposicion de ser esto una pura condescendencia, seria menester, como lo saben muy bien los juriconsultos, que hubiese habido al mismo tiempo contradiccion de parte de los Papas, y juicio de parte de los Concilios, lo que nunca se ha verificado; y lo mas digno de notar es, que á los teólogos franceses es á quienes menos conviene rechazar esta distincion.

Nadie ha hecho valer mas que ellos el derecho de los Obispos, de recibir las decisiones dogmáticas de la Santa Sede *con conocimiento de causa, y como jueces de la fe*<sup>1</sup>; y no obstante, ningun obispo galicano se arrogaria el derecho de declarar falsa, y de rechazar como tal, una decision dogmática del Santo Padre; porque cualquiera sabe muy bien que este juicio seria un crimen, y además *una cosa ridicula*.

Hay, pues, alguna cosa media entre la obediencia puramente pasiva, que reconoce una ley en silencio, y la superioridad que la examina con facultad de rechazarla; y en este medio encontrarán los escritores galicanos la solucion de una dificultad que ha hecho tanto ruido, y que á la verdad se reduce á nada cuando se la mira de cerca. Sin duda que los

<sup>1</sup> Este derecho se ejerció en el negocio de Fenelon, con una pompa del todo divertida.



Concilios generales pueden examinar los decretos dogmáticos de los Papas, para penetrar su sentido, para enterarse de ellos, y enterar y comunicarlos á los demás, para confrontarlos con la Escritura, con la Tradición y con los Concilios anteriores, para responder á las objeciones, para hacer estas decisiones gratas, plausibles y evidentes á la obstinación que las repugna; en una palabra, para juzgar del modo que la Iglesia galicana juzga una constitucion dogmática del Papa, antes de aceptarla.

¿Tiene acaso esta Iglesia derecho de juzgar uno de estos decretos en toda la fuerza del término, es decir, para aceptarlo ó desecharlo, y aun para declararlo herético si quisiere? Ciertamente responderá ella misma que no; porque en fin, el primero de sus atributos es el sentido comun <sup>1</sup>.

Mas porque no tenga el derecho de juzgar, ¿no lo tendrá para discutir? ¿No será mejor aceptar humildemente y sin examen prévio una determinacion que no tiene derecho de contradecir? Á esto responderá tambien que no, y siempre querrá examinar.

Pues bien, que no nos vuelva á decir que las decisiones

<sup>1</sup> Bercastel en su *Historia eclesiástica* ha encontrado no obstante un medio muy ingenioso de complacer á los Obispos, dándoles el derecho de juzgar al Papa. *El juicio de los Obispos*, dice, *no se ejerce sobre el juicio del Papa, sino sobre las materias que él ha juzgado*. De modo, que si el Sumo Pontífice ha decidido, por ejemplo, que tal ó tal proposicion es escandalosa ó herética, los Obispos franceses, aunque no puedan decir que se ha engañado (*nefas*), podrán decidir que aquella proposicion es edificante y ortodoxa. — *Los Obispos*, continúa el mismo escritor, *consultan las mismas reglas que el Papa, á saber: la Escritura, la tradicion, y especialmente la tradicion de sus propias iglesias, á fin de examinar y de pronunciar, segun la medida de autoridad que han recibido de Jesucristo, si la doctrina propuesta le es contraria ó conforme.* (*Historia de la Iglesia*, t. XXIV, página 93; citado por el Sr. Barral, núm. 31, pág. 303).

Esta teoría de Bercastel prestaría materia para muy severas reflexiones, si no se supiese que por parte del autor, sin duda estimable, no es mas que un inocente artificio para disculparse con los Parla-mentos, y hacer que pase lo demás.

dogmáticas de los Sumos Pontífices pronunciadas *ex cathedra* tienen apelacion, porque ciertos Concilios han examinado algunas de ellas antes de convertirlas en cánones.

Cuando al principio del último siglo, Leibnitz en su correspondencia con Bossuet, sobre la gran cuestion de la reunion de las Iglesias, pedia como un preliminar indispensable, que el concilio de Trento fuese declarado *no ecuménico*, Bossuet justamente inflexible sobre este punto, le declara no obstante que todo lo que se podia hacer para facilitar *la grande obra*, era volver á tratar sobre el mismo Concilio *por via de explicacion*. No debe, pues, admirarnos si los mismos Papas han permitido alguna vez que se tratase sobre sus decisiones *por via de explicacion*.

El cardenal Orsi hace á Bossuet sobre este punto un argumento que á mi parecer no tiene réplica: « Los griegos, dice, principiando por la exposicion de los hechos, nos acusaban de haber decidido la cuestion sin contar con ellos, y apelaban de esto á un Concilio general, sobre lo cual el papa Eugenio les decia: Os doy á elegir entre cuatro partidos: 1.º *¿Estais convencidos, por todas las autoridades que os hemos citado, de que el Espiritu Santo procede del Padre y del Hijo?* y en este caso la cuestion está terminada. 2.º *Si no estais convencidos, decidnos qué es lo que les falta á vuestras pruebas, á fin de que podamos aumentarlas y llevarlas de este dogma hasta la evidencia.* 3.º *Si teneis algunos textos que sean favorables á vuestro modo de pensar, citadlos.* 4.º *Y si todo esto no os parece suficiente, lleguemos á un Concilio general.* Juremos todos, griegos y latinos, de decir libremente la verdad, y de atenernos á lo que parecerá verdadero al mayor número <sup>1</sup>. »

Orsi decia, pues, á Bossuet: « Ó convenid en que el concilio de Lyon (*el mas general de todos los Concilios generales*) no fue ecuménico, ó debeis convenir que el examen de las cartas del Papa en un Concilio nada prueba contra la in-

<sup>1</sup> « Iusurandum demus, Latini pariter et Graeci... Proferatur liberé veritas per iuramentum, et quod pluribus videbitur hoc amplectemur et nos et vos. »



«falibilidad; pues se consintió en que se tratase, y con efecto «se volvió á tratar en el concilio de Florencia la misma cuestion decidida en el concilio de Lyon<sup>1</sup>.»

No sé qué pueda responderse de buena fe á lo que se acaba de decir. Ahora, á un espíritu de contradiccion ningun razonamiento le convence: sin embargo, esperemos que piense acerca de los Concilios, como piensan los Concilios mismos.

<sup>1</sup> Ios. August. Orsi, *De irreform. Roman. Pontif. in definiendis fidei controversiis iudicio*: Romae, 1772, 4 vol. in 4, t. I, lib. I, c. 37, art. 1, pág. 81. Varias veces se ha visto en la Iglesia á los Obispos de una Iglesia nacional, y aun tambien algunos Obispos particulares, confirmar los decretos de los Concilios generales. El mismo Orsi cita ejemplos sacados de los Concilios generales IV, V y VI. (Ibid. lib. II, c. 1, art. 104, pág. 104).

## CAPÍTULO XV.

### INFALIBILIDAD DE HECHO.—LIBERIO Y HONORIO.

Si del derecho pasamos á los hechos, que son su verdadera piedra de toque, no podremos menos de convenir que la Cátedra de san Pedro, considerada en la certidumbre de sus decisiones, es un fenómeno naturalmente incomprensible. En mas de diez y ocho siglos que están respondiendo los Papas á toda la tierra, ¿cuántas veces se han engañado *incontestablemente*? Ninguna. Se forman sutilezas y sofisterias, pero sin poder alegar nunca nada de decisivo.

Entre los Protestantes, y aun en Francia mismo, como lo he observado muchas veces, se ha amplificado la idea de la infalibilidad, hasta el punto de hacer de ella un espantajo ridículo; y así es muy esencial formar de ella una idea clara, distinta y perfectamente exacta.

Los defensores de este gran privilegio dicen, pues, y nada mas dicen, sino «que el Sumo Pontífice, hablando libremente<sup>1</sup> á la Iglesia, y como dice la escuela, *ex cathedra*, «jamás se ha engañado, ni se engañará sobre la fe.»

Por lo que ha pasado hasta el presente, no veo que se haya refutado esta proposicion. Todo cuanto se ha dicho contra los Papas, para establecer que se han engañado, ó no tiene fundamento sólido, ó sale evidentemente del círculo que acabo de trazar.

La crítica que se ha divertido en contar las faltas de los Papas, no ha perdido un ápice de la Historia eclesiástica. Se remonta hasta san Pedro para empezar desde allí su catálogo; y aunque la falta del Príncipe de los Apóstoles sea un he-

<sup>1</sup> Por esta voz *libremente*, entiendo que ni tormentos, ni persecuciones, ni violencia alguna habrá podido privar al Sumo Pontífice de la libertad de espíritu que debe presidir á sus decisiones.



«falibilidad; pues se consintió en que se tratase, y con efecto «se volvió á tratar en el concilio de Florencia la misma cuestion decidida en el concilio de Lyon<sup>1</sup>.»

No sé qué pueda responderse de buena fe á lo que se acaba de decir. Ahora, á un espíritu de contradiccion ningun razonamiento le convence: sin embargo, esperemos que piense acerca de los Concilios, como piensan los Concilios mismos.

<sup>1</sup> Ios. August. Orsi, *De irreform. Roman. Pontif. in definiendis fidei controversiis iudicio*: Romae, 1772, 4 vol. in 4, t. I, lib. I, c. 37, art. 1, pág. 81. Varias veces se ha visto en la Iglesia á los Obispos de una Iglesia nacional, y aun tambien algunos Obispos particulares, confirmar los decretos de los Concilios generales. El mismo Orsi cita ejemplos sacados de los Concilios generales IV, V y VI. (Ibid. lib. II, c. 1, art. 104, pág. 104).

## CAPÍTULO XV.

### INFALIBILIDAD DE HECHO.—LIBERIO Y HONORIO.

Si del derecho pasamos á los hechos, que son su verdadera piedra de toque, no podremos menos de convenir que la Cátedra de san Pedro, considerada en la certidumbre de sus decisiones, es un fenómeno naturalmente incomprensible. En mas de diez y ocho siglos que están respondiendo los Papas á toda la tierra, ¿cuántas veces se han engañado *incontestablemente*? Ninguna. Se forman sutilezas y sofisterias, pero sin poder alegar nunca nada de decisivo.

Entre los Protestantes, y aun en Francia mismo, como lo he observado muchas veces, se ha amplificado la idea de la infalibilidad, hasta el punto de hacer de ella un espantajo ridículo; y así es muy esencial formar de ella una idea clara, distinta y perfectamente exacta.

Los defensores de este gran privilegio dicen, pues, y nada mas dicen, sino «que el Sumo Pontífice, hablando libremente<sup>1</sup> á la Iglesia, y como dice la escuela, *ex cathedra*, «jamás se ha engañado, ni se engañará sobre la fe.»

Por lo que ha pasado hasta el presente, no veo que se haya refutado esta proposicion. Todo cuanto se ha dicho contra los Papas, para establecer que se han engañado, ó no tiene fundamento sólido, ó sale evidentemente del círculo que acabo de trazar.

La crítica que se ha divertido en contar las faltas de los Papas, no ha perdido un ápice de la Historia eclesiástica. Se remonta hasta san Pedro para empezar desde allí su catálogo; y aunque la falta del Príncipe de los Apóstoles sea un he-

<sup>1</sup> Por esta voz *libremente*, entiendo que ni tormentos, ni persecuciones, ni violencia alguna habrá podido privar al Sumo Pontífice de la libertad de espíritu que debe presidir á sus decisiones.



cho enteramente ajeno de la cuestión, no deja de citarse en todos los libros de la oposición, como la primera prueba de la falibilidad del Sumo Pontífice. Sobre este punto citaré un escritor el más moderno, si no me engaño, entre los franceses del orden episcopal, que han escrito contra la grande prerogativa de la Santa Sede <sup>1</sup>.

Quería el rechazar el testimonio solemne y embarazoso del Clero de Francia, que en 1626 declaró que *la infalibilidad ha permanecido siempre firme e inalterable en los sucesores de san Pedro*; y para desembarazarse el sabio Prelado de esta dificultad, se explica de este modo:

*La indefectibilidad ó infalibilidad que ha permanecido siempre firme e inalterable en los sucesores de san Pedro*, «no es sin duda de otra naturaleza que la que fue concedida á la Cabeza de los Apóstoles, en virtud de la oración de Jesucristo. Ahora, pues, el suceso ha probado que la indefectibilidad ó infalibilidad de la fe no lo ponía á cubierto de una caída; luego, etc.» Y un poco más abajo añade: «Se exageran falsamente los efectos de la intercesion de Jesucristo, que fue la prenda de la estabilidad de la fe de Pedro, sin impedir no obstante su caída humillante y prevista.»

Hé aquí, teólogos, y aun Obispos (no cito sino uno por vía de ejemplo), asegurando, ó á lo menos suponiendo sin la menor duda, que la Iglesia católica estaba ya establecida, y que san Pedro era Sumo Pontífice antes de la muerte del Salvador.

No obstante, habían leído como todos nosotros, que «donde hay un testamento, es preciso, para que tenga fuerza, que intervenga la muerte del testador, pues no puede tenerla mientras éste vive <sup>2</sup>.» No podían dejar de saber igualmente que la Iglesia nació en el cenáculo, y que antes de la venida del Espíritu Santo no había Iglesia.

<sup>1</sup> *Defensa de las libertades de la Iglesia galicana y de la Asamblea del Clero de Francia en 1682*: Paris, 1817, en 4.<sup>o</sup>, por el Sr. Luis Matías de Barral, arzobispo de Tours, pág. 327, 328 y 329.

<sup>2</sup> Hebr. ix, 16, 17.

Habían, en fin, leído aquel grande oráculo: «Os conviene que yo me vaya, pues si yo no me voy, no vendrá á vosotros el Espíritu consolador; pero si me voy, yo os le enviaré. Cuando este espíritu de verdad haya venido, él dará testimonio de mí, y vosotros mismos me daréis testimonio <sup>1</sup>.»

Antes de esta misión solemne no había, pues, Iglesia, ni Sumo Pontífice, ni aun apostolado propiamente dicho: todo estaba en germen, en potencia, digámoslo así, en expectativa, y en este estado los heraldos mismos de la verdad no manifestaban más que ignorancia y debilidad.

Nicole ha recordado esta verdad en su Catecismo razonado: «Los Apóstoles, dice, antes de haber recibido el Espíritu Santo en el día de Pentecostes, parecían débiles en la fe, tímidos respecto de los hombres, etc.; mas despues de Pentecostes ya no se vió en ellos sino confianza, alegría en los trabajos, etc. <sup>2</sup>»

Acabamos de oír á la verdad que habla, oigámosla ahora tronar: «¿No fue un prodigio extraordinario ver á los Apóstoles desde el momento en que recibieron el Espíritu Santo, tan penetrados de las luces celestiales, como ignorantes y llenos de errores habían sido hasta entonces, aunque habían tenido por maestro á Jesucristo? ¡Oh misterio adorable é incomprendible! Parece que Jesucristo, siendo como era Dios, no había aun bastado para hacerles entender la celestial doctrina que él mismo había venido á establecer en la tierra... *Et ipsi nihil horum intellexerunt* <sup>3</sup>. Y ¿por qué? Porque aun no habían recibido el Espíritu de Dios, y todas estas verdades solo el Espíritu de Dios puede enseñarlas. Mas desde el momento en que recibieron al Espíritu Santo, las mismas verdades que les habían parecido tan increíbles, se les manifiestan en toda su elari-

<sup>1</sup> Ioan. xvi, 7; xv, 26, 27.

<sup>2</sup> Nicole, *Instr. théol. et mor. sur les Sacrem.*: Paris, 1723, t. I. De la *constr.* c. 2, pág. 87.

<sup>3</sup> Luc. xviii, 34.



«dad, etc. <sup>1</sup> Es decir, que se abrió el Testamento, y principió la Iglesia.»

He insistido tanto sobre esta miserable objecion, porque es la primera que se presenta, y porque sirve maravillosamente para aclarar en un todo el espíritu con que entran en esta discusion los adversarios de aquella gran prerogativa. Es un espíritu de sofistería que se consume por tener razon; sentimiento muy natural á todo disidente, pero enteramente inexplicable de parte de los Católicos.

El plan de mi obra no me permite discutir uno por uno los pretendidos errores de que se acrimina á los Papas, tanto mas que sobre este asunto todo se ha dicho; y así tocaré solamente los dos puntos que se han discutido con mas calor, y que me parecen susceptibles de algunas nuevas explicaciones; *lo demás no vale la pena de citarse.*

Los doctores italianos han observado que Bossuet, que en su *Defensa de la Declaracion* <sup>2</sup> habia tomado argumento en un principio, como todos los demás, de la caida del papa Liberio, para establecer la principal de las *cuatro proposiciones*, suprimió luego en dicha *Defensa* todo el capítulo relativo á esta caida, como puede verse en la edicion de 1743. No me hallo en este momento en disposicion de poder verificar el hecho; pero tampoco tengo el menor motivo para desconfiar de los autores donde lo he leído; y la nueva *Historia de Bossuet* no deja por otra parte duda alguna acerca del arrepentimiento de este grande hombre. En efecto, en ella se lee que Bossuet en una conversacion amistosa y de confianza decia un dia al abate Ledieu: «He borrado en mi tratado de la *autoridad eclesiástica* todo lo relativo al papa Liberio, porque «NO PROBABA BIEN LO QUE QUERIA ESTABLECER EN AQUEL LUGAR» <sup>3</sup>.»

Es ciertamente un sentimiento para Bossuet tener que re-

<sup>1</sup> Bourdaloue, *Sermon de Pentecostes*, parte I, sobre el texto: *Repleti sunt omnes Spiritu Sancto.* (*Myst.* t. I).

<sup>2</sup> Lib. IX, c. 34.

<sup>3</sup> Tom. II, *documentos justificativos* del lib. IV, pág. 390.

tractarse sobre este punto; pero veia que el argumento tomado de Liberio era insostenible; y con efecto lo es hasta tal punto, que los centuriadores magdeburgenses como quiera no se han atrevido á condenar á este Papa, sino que lo han absuelto. «Liberio, dice san Atanasio, *citado palabra por palabra por los centuriadores*, vencido por los padecimientos «de un destierro de dos años, y la amenaza del último suplicio, ha suserito en fin á la condenacion que se le pedia; «pero la violencia es quien lo ha hecho todo, y la aversion «de Liberio á la herejía no es mas dudosa que su opinion «en favor de Atanasio: sentimiento que hubiera claramente «manifestado, si hubiese estado libre <sup>1</sup>.» Y luego el Santo termina la frase con estas palabras memorables: «La violencia prueba la voluntad de quien hace temblar; pero no la «voluntad del que tiembla <sup>2</sup>;» máxima muy decisiva en este caso.

Es verdad que los centuriadores citan con la misma exactitud á otros escritores, que se muestran menos favorables á Liberio, aunque sin negar los sufrimientos del destierro: mas ellos se inclinan evidentemente hácia la opinion de san Atanasio. «Parece, dicen, que todo cuanto se ha referido de la «suscripcion de Liberio, no recae en manera alguna sobre el «dogma arriano, sino solamente sobre la condenacion de Atanasio <sup>3</sup>. Es casi indudable que en este caso pronunció su «lengua mas bien que su conciencia, como decia Ciceron en

<sup>1</sup> «Liberium post exactum in exilio biennium, inflexum minisque mortis ad subscriptionem contra Athanasium inductum fuisse... Verum illud ipsum et eorum violentiam et Liberii in haeresim odium et suum pro Athanasio suffragium, quum liberos affectus haberet, satis coarguit.»

<sup>2</sup> «Quae enim per tormenta contra priorem eius sententiam extorta sunt, eo iam non metuentium, sed cogentium voluntates habendae sunt.»

<sup>3</sup> «Quamquam haec de subscriptione in Athanasium ad quam Liberius impulsus sit, non de consensu in dogmate cum Arianis dici videntur.»



«una ocasión semejante. Lo que hay de cierto es, que Liberio no cesó de profesar la fe de Nicea<sup>1</sup>.»

¡Qué espectáculo ver á Bossuet acusador de un Papa, á quien excusa la flor del Calvinismo! ¿Quién podrá dejar de aplaudir los sentimientos que confiaba á su secretario?

No permitiéndome el plan de mi obra descender á mas pormenores, me abstengo de examinar si el pasaje citado de san Atanasio es sospechoso en algunos puntos; si la caída de Liberio puede negarse pura y simplemente, como un hecho calumnioso<sup>2</sup>; y aun en la suposición contraria, si Liberio suscribió á la primera ó á la segunda Fórmula de Sirmich\*. Me ceñiré solo á citar algunas líneas del docto arzobispo Mansi, colector de los Concilios, las cuales acaso convencerán á algunos preocupados,

Que como en otro país el mas instruido,  
Hay tambien en Italia buen sentido.

«Supongamos, dice Mansi, que Liberio hubiera suscrito formalmente al Arrianismo (lo que él de ningún modo concede); pregunto, ¿habló en aquella ocasión como Papa, ex cathedra? ¿Qué Concilios juntó antes para examinar la cuestión? Y si no convocó ninguno, ¿qué doctores llamó para

<sup>1</sup> «Lingua eum superscripsisse, magis quam mente, quod de iuramento cuiusdam Cicero dixit, omnino videtur, quemadmodum et Athanasius eum excusavit. Constantem certe in professione fidei Nicenae mansisse indicat.» (*Centuriae ecclesiasticae Historiae per aliquos studiosos et pios viros in urbe Magdeburgica, et Basileae, per Ioannem Oporinum 1362. Cent. 4, c. 40, pag. 1184*).

<sup>2</sup> Algunos sabios han creído poder sostener esta opinión. Véase la *Disert. sobre el papa Liberio*: Paris, chez Lemeste, 1726, in 12.— *Francisci Antonii Zachariae P. S. Dissertatio de commentitio Liberii lapsu. In Thes. Theol.*: Venet. 1762, in 4.º, t. II, pag. 380 et seq.

<sup>3</sup> Natal Alejandro, *Historia eclesiástica, siglo V* [disert. 32, art. 1], sostiene, que si lo hizo, fue á la primera, la cual aunque no expresase la voz consustancial, no contenía tampoco error. Y que de aquí tomaron ocasión los Arrianos de extender que habia suscrito á sus Fórmulas, confundiendo una con otra.

«consultar? ¿Qué congregaciones instituyó para definir el dogma? ¿Qué rogativas públicas y solemnes mandó hacer para invocar la asistencia del Espíritu Santo? Si no ha puesto en práctica estos preliminares, no puede decirse que ha enseñado como maestro y doctor de todos los fieles; y en este caso, entienda Bossuet, que nosotros no reconocemos al romano Pontífice como infalible<sup>1</sup>.»

Orsi es todavía mas preciso, y exige aun mas formalidades<sup>2</sup>. En los libros italianos se encuentra otro gran número de testimonios semejantes; *sed graecis incognita, qui sua tantum mirantur*.

El único Papa que puede ofrecer dudas legítimas, no tanto por razón de sus yerros, cuanto á causa de la condenación que sufrió, es el papa Honorio. Mas ¿qué significa la condenación de un hombre y de un Sumo Pontífice, pronunciada cuarenta y dos años despues de su muerte? Uno de aquellos desgraciados sofistas, que tan frecuentemente deshonraron la Silla patriarcal de Constantinopla; un azote de la Iglesia y del sentido común; en una palabra, Sergio, patriarca de Constantinopla, á principios del siglo VII, trata de examinar si habia dos voluntades en Jesucristo. Decidido él por la negativa, consultó al papa Honorio con palabras ambiguas. El Papa, que no advirtió el artificioso lazo, creyó que se trataba de dos voluntades humanas, es decir, de la doble ley que aflige nuestra débil naturaleza, y que ciertamente no podia caber en el Salvador. Por otra parte, Honorio extendiendo acaso demasiadamente las máximas generales de la Santa Sede, que nada teme tanto como las cuestiones nuevas y las decisiones precipitadas, deseaba que no se hablase de dos voluntades, y en este sentido escribió á Sergio: en lo que pudo cometer uno de aquellos yerros que pueden lla-

<sup>1</sup> «Sed ita non egit; non definiuit ex Cathedra, non docuit tamquam omnium fidelium Magister ac Doctor. Ubi vero ita non se gerat, sciat Bossuet, Romanum Pontificem infallibilem à nobis non agnoscere.» (Véase la nota de Mansi en el lugar citado, pág. 568).

<sup>2</sup> Orsi, t. I, lib. III, c. 26, pág. 418.



marse *administrativos*; pues si faltó en esta ocasion, solo fue á las leyes del gobierno y de la prudencia. Calculó mal, si se quiere: no vió las consecuencias funestas de los medios económicos que creyó poder emplear; mas en todo esto no se ve ninguna derogacion del dogma, ni ningun error teológico. Que Honorio haya entendido la cuestion en este sentido, se demuestra, primero por el testimonio expreso é irrecusable del mismo, de quien se valió para escribir su carta á Sergio; es decir por el abate Juan Simpon, el cual, tres años despues de la muerte de Honorio, escribia al emperador Constantino, hijo de Heraclio, de esta suerte: «Cuando habíamos de una sola voluntad en el Señor, no considerá-  
«bamos sus dos naturalezas, sino solamente su humanidad;  
«y en efecto, habiendo Sergio sostenido que en Jesucristo  
«había dos voluntades contrarias, dijimos que no podian re-  
«conocerse en él estas dos voluntades, á saber, *la de la carne*  
«*y la del espíritu*, como las tenemos nosotros despues del pe-  
«cado<sup>1</sup>.» Por otra parte, ¿qué cosa puede darse mas deci-  
siva que las palabras siguientes del mismo Honorio, citadas por san Máximo? «No hay mas que una voluntad en Jesu-  
«cristo, pues que *sin duda* la divinidad se habia revestido de  
«nuestra naturaleza, mas no de nuestro pecado, y así todos  
«los pensamientos *carnales* le eran enteramente extraños ó  
«imposibles<sup>2</sup>.»

Si las cartas de Honorio hubiesen realmente contenido el veneno del Monotelismo, ¿cómo era posible que Sergio, que estaba decidido por este partido, no se hubiese apresurado á dar á estos escritos toda la publicidad imaginable? Sin embargo, no lo hace; antes al contrario oculta las cartas (ó la carta) de Honorio durante la vida de este Pontifi-

<sup>1</sup> Véase *Card. Sardagna Theolog.-dogm.-polem.* in 8.º, 1810, t. I. *Controver.* 9, in *Append. de Honorio*, num. 305, pag. 293.

<sup>2</sup> «Quia profecto à divinitate assumpta est natura nostra non culpa... absque carnalibus voluntatibus.» (*Extr. de la carta de san Máximo ad Marinum Presb.*). Véase *Iac. Symondi, Soc. Iesu Presb., Opera varia*, in fol. ex typographia regia, t. III, Paris 1696, pagina 481.

ce, el cual vivió aun dos años; lo que es muy digno de notarse. Acaece la muerte de Honorio sucedida en 638, y entonces el Patriarca de Constantinopla publica su exposicion ó *Ecthesis*, tan famosa en la Historia eclesiástica de aquella época; aunque (cosa tambien muy notable) sin citar las cartas de Honorio. En los cuarenta y dos años que siguieron á la muerte de este Pontífice, nunca hablaron los Monotelitas de la segunda de estas cartas: *sin duda que no estaba aun hecha*. Pirro mismo, en su famosa disputa con san Máximo, no se atreve á sostener que *Honorio hubiese impuesto silencio sobre una ó dos operaciones*; y se limita á decir vagamente: *que este Papa habia aprobado el modo de sentir de Sergio sobre una voluntad única*. El emperador Heraclio disculpándose en 641, con el papa Juan IV, de la parte que habia tomado en el asunto del Monotelismo, guarda tambien silencio sobre estas cartas, igualmente que el emperador Constante II en su Apologia dirigida en 619 al papa Martin, acerca del *Tipo*, otra locura imperial de la misma época. ¿Cómo se ha de imaginar, pues, que estas discusiones, y tantas otras del mismo género, no hubiesen producido alguna apelacion pública á las decisiones de Honorio, si se hubiesen mirado como infectas de la herejia monotelita?

Si este Pontífice hubiese guardado silencio despues que Sergio se declaró, sin duda se podria tomar argumento de este silencio, y mirarle como un comentario culpable de sus cartas; mas si vemos por lo contrario que no cesó, mientras vivió, de explicarse contra Sergio, de amenazarle y de condenarle, ¿qué puede inferirse contra él? San Máximo de Constantinopla es tambien un testigo ilustre sobre este hecho interesante: «No sé si se debe reir, dice, ó por mejor decir, llorar á vista de estos desdichados (*Sergio y Pirro*) que se atreven á citar pretendidas decisiones favorables á la *impta Ecthesis*, tratando de contar entre sus secuaces al grande Honorio, y cubrirse á los ojos del mundo con la autoridad de un hombre eminente en la causa de la Religion... ¿Quién ha podido inspirar tanta audacia á estos falsarios? ¿Qué



«hombre piadoso y ortodoxo, qué Obispo, qué Iglesia no les «ha conjurado á que abandonasen la herejía? Y sobre todo, «¡ cuánto no ha hecho para esto el divino Honorio <sup>1</sup>!»

Hé aquí, es preciso confesarlo, un hereje muy singular. Y el papa san Martin, que murió en 655, dice en su carta á Arnaldo de Utrecht: «La Santa Sede no ha cesado de exhortarlos (*á Sergio y Pirro*), de amonestarlos, reprenderlos, «y de amenazarlos para reducirlos á la verdad que habian «abandonado <sup>2</sup>.»

Ahora bien, si consultamos á la cronología, es constante que esto no podia entenderse sino del papa Honorio, porque Sergio solamente le sobrevivió dos meses, y despues de la muerte de Honorio, vacó la silla pontificia por el espacio de diez y nueve.

Sergio, antes de escribir al Papa, lo habia hecho á Ciro de Alejandria, diciendole: «Que por el bien de la paz parecia útil guardar silencio sobre las *dos voluntades*, por el peligro alternativo, ó de alterar el dogma de las *dos naturalezas*, suponiendo una sola voluntad, ó de establecer en Jesucristo *dos voluntades opuestas*, si se profesaban dos voluntades <sup>3</sup>.»

<sup>1</sup> «Quae hos (*Monothelitas*) non rogavit Ecclesia, etc.? Quid autem et divinus Honorius?» (S. Max. Mart. *Epist. ad Petrum illustrem* apud Syrm. pag. 489. — Es necesaria mucha precaucion para leer esta carta, de la cual solo tenemos una traduccion latina hecha por un griego que no sabia el latin. No solamente la frase latina está muy embrollada, sino que el traductor se permite además inventar voces para explicarse, cuando no se le ofrecen las propias correspondientes, como, por ejemplo, en esta frase: *Nec adversus Apostolicam Sedem mentiri pigritati sunt*, donde el verbo *pigritari* está evidentemente empleado para suplir por el otro griego *ὑπεβίβω*, cuyo equivalente ignoraba el traductor. Probablemente no tenia noticia del verbo *pigror* que es latino. Por lo demás *pigrilor* ó *pigrilo* ha quedado en la baja latinidad. (*De Imit. Christi*, lib. I, c. 25, num. 8).

<sup>2</sup> Io. Domin. Mansi *Sac. Concil. nov. et amplis. Collectio*: Florentiae, 1764, in fol. t. X, pág. 4186.

<sup>3</sup> Estas son las mismas palabras de Sergio en su carta á Honorio. Apud (Petrum Ballerinum), *De vi ac ratione primatus Summorum Pontificum*, etc.: Veronae, 1766, in 4.º, c. 15, num. 35, pag. 305.

Mas ¿dónde estará la contradiccion, si no se trataba de una doble voluntad humana? Parece, pues, evidente que la cuestion no se habia movido en un principio, sino sobre la voluntad humana, y que no se trataba sino de saber, si el Salvador, revistiéndose de nuestra naturaleza, se habia sometido á esa doble ley, que es la pena del primer pecado, y el tormento de nuestra vida.

En materias tan elevadas y tan sutiles, las ideas se tocan y se confunden fácilmente si no se va con mucho cuidado, y se está muy sobre sí al explicarse. Se pregunta, por ejemplo, sin ninguna otra explicacion, si hay dos voluntades en Jesucristo. Es claro que un católico puede responder que *si* ó que *no*, sin dejar de ser ortodoxo: que *si*, si se miran las dos naturalezas unidas sin confusion; y que *no*, si no se mira mas que la naturaleza humana, exenta por la union hipostática de la doble ley que nos degrada: que *no*, si se trata solamente de excluir la doble voluntad humana; y que *si*, si se quiere confesar las dos naturalezas del Hombre-Dios.

Así es que esta palabra *Monotelismo* en sí misma no expresa una herejía. Es menester explicarse y manifestar cuál es el sentido de la voz; porque si se refiere á la humanidad del Salvador, es legitima; mas si se dirige á la persona teándrica, se hace heterodoxa.

Reflexionando, pues, sobre las palabras de Sergio, segun que se acaban de leer, casi se puede asegurar que, asemejándose en esto á todos los demás herejes, no partia de un punto fijo, ni penetraba distintamente sus propias ideas, las cuales, con ocasion de la disputa, se aclararon y determinaron despues.

Esta misma confusion de ideas que se observa en el escrito de Sergio, se halló tambien en la imaginacion del Papa, que no estaba preparado; y temió por los fieles al percibir, aunque de un modo confuso, el partido que los griegos iban á sacar de esta cuestion, para revolver nuevamente la Iglesia. Por mi parte, sin pretender disculparle del todo, pues algunos grandes teólogos piensan que obró mal usando en esta



ocasion de una prudencia demasiado politica, confieso no obstante no me admira que hubiese procurado ahogar esta disputa en la cuna.

Sea lo que quiera, pues que Honorio dijo solemnemente á Sergio en su segunda carta, que fue presentada en el Concilio VI general: «Guardaos bien de publicar que yo haya decidido cosa alguna sobre una ó dos voluntades<sup>1</sup>;» ¿cómo puede tratarse de error en Honorio, quien nada ha decidido? Parece que para engañarse, es preciso afirmar.

Por desgracia su prudencia le engañó mas de lo que él mismo podia haber imaginado; y como la cuestion se iba envenenando á medida que la herejía se desplegaba, se principió á hablar mal de Honorio y de sus cartas. En fin, cuarenta y dos años despues de su muerte se produjeron en las sesiones XII y XIII del VI Concilio, y sin otro antecedente ni defensa previa; Honorio fue anatematizado, á lo menos segun dicen las actas, tales como han llegado hasta nosotros. No obstante cuando un tribunal condena á un hombre á muerte, la práctica es decir por qué. Si Honorio hubiese vivido en la época del VI Concilio, se le hubiera citado, hubiera comparecido y expuesto en su favor las razones que empleamos hoy, y aun muchas otras que la malicia del tiempo y la de los hombres han suprimido... ¿Pero qué digo? el mismo hubiera ido á presidir el Concilio; y habria dicho á los Obispos, que estaban tan deseosos de vengar en un romano Pontífice las feas manchas de la Silla patriarcal de Constantinopla: «Hermanos míos, Dios sin duda os abandona, pues que os atreveis á juzgar al Jefe y Cabeza de la Iglesia, que está establecido para juzgaros á vosotros. Yo no necesito de vuestra asamblea para condenar el Monotelismo. ¿Qué podréis

<sup>1</sup> «Non nos oportet unam vel duas operationes definitivas predicare.» (Baller. loco citato, num. 33, pag. 308). Seria inútil hacer observar el aire griego de estas expresiones traducidas de una traduccion. Los originales latinos mas preciosos han perecido, y los griegos han escrito lo que han querido.

«decir que yo no haya dicho? Mis decisiones bastan á la Iglesia. Me retiro, y queda disuelto el Concilio.»

Honorio, como ya se ha visto, no cesó hasta su último aliento de profesar, enseñar y defender la verdad; de exhortar, amenazar y reprender á estos mismos Monotelitas, cuyas doctrinas se quisiera hacernos creer que habia abrazado. El mismo en su segunda carta expresa de tal manera el dogma, que arrancó la aprobacion de Bossuet<sup>1</sup>. Honorio, en fin, murió en posesion de su silla y de su dignidad, sin que despues de su malhadada correspondencia con Sergio escribiese una línea, ni hubiese proferido una palabra que la historia haya señalado como sospechosa. Sus cenizas reposan tranquilamente, y con honor, en el Vaticano; sus retratos continuaron brillando en la Iglesia, y su nombre leyéndose en los dipticos sagrados. Un santo Mártir lo llamó poco despues de su muerte *hombre divino*; y en el VIII Concilio general, celebrado en Constantinopla, los Padres, es decir, parte del Oriente entero, presidido por el Patriarca de Constantinopla, profesaron solemnemente: «Que no era permitido olvidar las promesas hechas á Pedro por el Salvador, y cuya verdad estaba confirmada por la experiencia, pues que la fe católica habia subsistido siempre sin mancha, y la pura doctrina habia sido INVARIABLEMENTE enseñada por la Silla apostólica<sup>2</sup>.»

Despues del asunto de Honorio, y en todas las demás ocasiones posibles, aunque la citada es la mas notable, nunca han dejado los Papas de atribuirse esta alabanza, y de recibirla de los demás; en vista de lo cual confieso que no puedo comprender la condenacion de Honorio. Si algunos Pa-

<sup>1</sup> «Honorii verba orthodoxa maxime videri.» (Lib. VII alias XII Defens. c. 22).

<sup>2</sup> «Haec quae dicta sunt rerum probantur effectibus, quia in Sede Apostolica est semper Catholica servata Religio et sancte celebrata doctrina.» (Act. I Syn.). Vid. Nat. Alexand. *Dissertatio de Photiano schismate et VIII Syn. C. P. in Thesaurio theologico*, Venetiis, 1762 in 4.º, t. II, § 13, pag. 657.



pas sucesores suyos, como por ejemplo León II, han parecido no pronunciarse contra los *helenismos* de Constantino-  
pla, debe alabarse su buena fe, su modestia, y sobre todo su prudencia; pero todo cuanto han podido decir en este sentido, nada tiene de dogmático, y los hechos quedan tales como son.

Todo bien considerado, la justificación de Honorio me embaraza menos que cualquiera otra; pero no quiero levantar polvareda, y exponerme al riesgo de que no se vea el camino.

Si los Papas hubiesen dado frecuentemente motivo de ser motejados por decisiones aventuradas, no me admiraría el oír tratar la cuestión en pro y en contra; y aun aprobaría que en caso de duda nos resolviésemos por la negativa, porque los argumentos dudosos no se han hecho para nosotros. Mas como en el discurso de diez y ocho siglos los Papas no han cesado de pronunciar sobre toda especie de cuestiones, con una prudencia y un acierto que verdaderamente puede decirse milagroso, en cuanto sus decisiones invariablemente se han manifestado independientes del carácter moral y de las pasiones del oráculo, que es un hombre, no puede admitirse contra los Papas un corto número de hechos equívocos, sin violar las leyes de la probabilidad, que son sin embargo las reinas del mundo.

Cuando un cierto poder ó autoridad, de cualquier clase que sea, ha obrado siempre de un mismo modo, aunque se presente un corto número de casos en que aparezca que ha violado su ley, no se deben admitir anomalías, antes de haber procurado ajustar estos fenómenos á la regla general; y cuando no hubiese medio de aclarar perfectamente el problema, no debería sacarse mas consecuencia que la de nuestra ignorancia.

Es, pues, indecoroso, é indigno verdaderamente de un católico, aunque sea hombre de mundo, el escribir contra este magnífico y divino privilegio de la Cátedra de san Pedro; pero el eclesiástico que se permitiese semejante abuso

del talento y de la erudición, está ciego, y aun si mucho no me equivoco, diríamos que degradaba su carácter. Cualquiera, en fin, sin distinción de estados ni condiciones, que vacilase sobre este punto, debería siempre por lo menos reconocer la verdad de hecho, y convenir en que el Sumo Pontífice nunca se ha engañado, debería aun mas, propender de todo corazón hacia esta creencia, en vez de descender hasta las sofisterías tan censuradas de las escuelas para contradecirla. Ciertamente al leer á algunos escritores de esta especie, se diría que defendían un derecho personal contra un usurpador extranjero, cuando solo se trata de un privilegio igualmente plausible que favorable á todos, y de un inestimable don hecho no menos al Padre comun que á la familia universal.

En medio de todo esto, aun no hemos tocado la grande cuestión de la falsificación de las actas del VI Concilio, que algunos autores respetables no obstante han mirado como probada. Pero habiendo dicho lo bastante para satisfacer á todo hombre recto y equitativo, no me creo en obligación de decirlo todo; añadiré solamente algunas reflexiones, que no creo del todo inútiles, sobre las escrituras antiguas y modernas.

Entre los numerosos y profundos misterios de la palabra, se puede distinguir el de una correspondencia inexplicable entre cada lengua, y los caracteres destinados á representarla por la escritura; y esta analogía es tal, que la menor mutación en el estilo de una lengua, se anuncia desde luego por una variación en la escritura, aunque la razón no llegue á sentir la necesidad de esta mudanza. Examinemos en particular nuestra lengua \*. La forma de letra de Amyot se diferencia tanto de la de Fenelon, como el estilo de estos dos escritores. Cada siglo se conoce por su escritura, porque las lenguas van mudando; mas en llegando á fijarse, la escritura se fija tambien. La del siglo XVII, por ejemplo, es aun

\* Entiende la francesa; porque el autor, aunque no era de nacion francés, en su país se usaba de esta lengua.



la del nuestro, salvo algunas pequeñas variaciones, cuyas causas no son siempre perceptibles; y así es que habiéndose dejado arrastrar la Francia en el último siglo del espíritu inglés, á primera vista se echan de ver y pueden reconocerse en la escritura ó forma de letra de los franceses muchas formas inglesas.

Esta correspondencia misteriosa entre las lenguas y los signos de la escritura es tal, que si una lengua es confusa, lo será también su escritura, y si la lengua es vaga, embarazosa, y de una sintáxis difícil, también carecerá la escritura proporcionalmente de claridad y de elegancia.

Sin embargo, esto solo debe entenderse de la letra de mano ó cursiva, pues la de las inscripciones siempre ha estado exenta de la arbitrariedad y mudanzas, por cuya razón no tiene carácter que sea relativo á la persona que usa de ella, y puede decirse que vienen á ser unas figuras de geometría que no pueden contrahacerse, pues son las mismas para todo el mundo.

Los autores de la traducción del Nuevo Testamento, llamada de *Mons*, observan en su advertencia preliminar, que «las lenguas modernas son infinitamente mas claras y mas determinadas que las antiguas<sup>1</sup>.» Es incontestable. No hablo de las lenguas orientales, que son unos verdaderos enigmas; pero el griego y aun el latin justifican la verdad de esta observación.

Por una consecuencia necesaria, la escritura ó forma de letra moderna será, pues, mas clara y mas determinada que la antigua. No digo con esto que antiguamente cada uno no tuviese su carácter de letra propio particular<sup>2</sup>, sino que era mucho menos determinado, y menos exclusivo que en nuestros dias; y se asemejaba mas al estilo ó formas lapidarias, que no varian y por lo mismo se prestan á toda clase de falsificación. De suerte que lo que llamamos el carácter de letra,

<sup>1</sup> Se halla en *Mons*, y en *Ruan*, 1673, in 8.º advert. pág. 3.

<sup>2</sup> *Signum requirent aut manum*: dices iis me propter custodias ea vitasse. (*Cicer. ad Attic. XI, 2*).

*ese no sé qué* que distingue las letras como las fisonomías, es menos notable en la antigüedad que entre nosotros. Un antiguo que recibia una carta de un amigo suyo, no podia saber de quién era por la sola inspeccion de la letra, y de ahí vino la importancia del *sello*, que se apreciaba mas que la *firma*<sup>1</sup>, ó sea el *nombre*, que por otra parte los antiguos nunca lo ponian al fin de las cartas. El latino que decia, *yo he firmado esta carta*, queria decir que habia puesto en ella su sello; expresion que entre nosotros significa que hemos puesto en ella nuestro nombre, de donde resulta la autenticidad<sup>2</sup>.

De esta superioridad del *sello* sobre la *firma* nació el uso, que nos parece hoy tan extraordinario, de escribir cartas en nombre de una persona ausente que lo ignoraba. Bastaba tener el sello de esta persona que por amistad se confiaba fácilmente, y Ciceron nos ofrece muchos ejemplos de este género<sup>3</sup>. El mismo añade frecuentemente en sus cartas á Attico: *Esto es de mi mano*<sup>4</sup>, lo cual supone que su mejor amigo podia dudar de ello. En otra ocasión dice á este mismo

<sup>1</sup> *Nosce signum*. (*Plaut. Bacch. IV, 6, 19; IV, 9, 62*). El personaje teatral no dice: Reconoced la *firma*, sino reconoced la *nema* ó el *sello*.

<sup>2</sup> La lengua francesa tan notable por la admirable propiedad de las expresiones, ha formado la palabra *cachet*, *sello*, derivada del verbo *cacher*, *sellar*, *cerrar*, *cubrir* ó *tapar*, porque el sello en Francia solo está destinado para *cerrar* ó *cubrir* el contenido de una carta, y no para *autenticarla*; y cuando se une á la *firma* para completar la autenticidad (lo que nunca se verifica en unas cartas simples) no se llama *cachet*, *sello*, el cual por sí solo no basta jamás para la autenticidad.

\* Para mas clara inteligencia de esto, debe observarse que los franceses usan de la voz *cachet* para significar el sello con que se cierran las cartas: de *scel* para expresar el sello de la cancelería; y de la voz *sceau* para denotar en general el que se pone en los despachos del príncipe, y otros señores y cuerpos públicos para autorizarlos.

<sup>3</sup> «Tu vellim, et Basilio, et quibus praeterea videbitur, etiam Servilio conscribas, ut tibi videbitur meo nomine.» (*Ad Attic. XI, 5; XII, 19*). «Quod litteras quibus putas opus esse curas dandas, facis commode.» (Item, XI, 8, 12, etc.).

<sup>4</sup> «Hoc manu mea.» (*XIII, 28, etc.*).



amigo: *Creo reconocer en vuestra carta la mano de Alexis*<sup>1</sup>; y Bruto escribiendo desde el campo militar de Verecil á Ciceron, le dice: «Leed antes el despacho adjunto que dirijo al «Senado, y haced en él las variaciones que os parezcan convenientes<sup>2</sup>.» En nuestras ideas es muy original ver que un general en campaña encargue de este modo á un amigo suyo que altere ó corrija un despacho oficial que dirige á su soberano. Mas no miremos en esto sino la posibilidad material de ello.

El mismo Ciceron habiendo abierto *honradamente* una carta de su hermano Quinto, donde creia hallar grandes y funestos secretos, la hizo entregar á su amigo diciendole: «Enviadla á su direccion, si lo juzgais á propósito. Va abierta; pero no importa, no hay mal en ello: vuestra hermana Pomponia (*la mujer de Quinto*) debe tener sin duda el sello de su marido<sup>3</sup>.»

Nada diremos sobre la moral de esta amable familia. Atengámonos al simple hecho. Segun se ve, no se trataba ni de la letra ni de la firma; y esta chocante infidelidad (*que nada importaba, y en que nada habia de malo*), se ejecutaba sin dificultad con aplicar nuevamente á la carta el sello.

Por lo demás este signo era de tal importancia, que el forjador de un sello falso era castigado por la ley Cornelia, acerca de los falsos testamentarios, como si hubiese contrahecho ó fingido una firma<sup>4</sup>; y justamente, porque de solo el sello resultaba la autenticidad.

<sup>1</sup> «In tuis quoque epistolis Alexin video cognoscere.» (XVI, 13). Alexis era liberto, y secretario de confianza de Attico, y Ciceron conocia tan bien la letra de uno como la del otro.

<sup>2</sup> «Ad Senatum quas litteras misi velim prius perlegas, et si quae tibi videbuntur commutes.» (*Brutus Ciceroni. Fam. XI, 19.*)

<sup>3</sup> «Quas litteras si putabis illi ipsi utile esse reddi, reddes; nihil me laedet; nam quod resignatae sunt, habet, opinor, eius signum, Pomponia.» (*Ad Attic. XI, 9.*)

<sup>4</sup> *Leg. 30, Dig. de lege Cornel. De Fals.* Por esta voz *sello falso* (*signum adulterinum*) debe entenderse *todo sello grabado por quien no tenia derecho de servirse de él, y con la mira de cometer algun*

San Pablo, que se valia de amanuense para escribir sus cartas canónicas, añadía sin embargo algunas líneas de su mano, y jamás dejaba de advertirlo, expresando, como solia hacerlo Ciceron: *Esto es de mi mano*, no obstante que escribia á personas de quienes era muy conocido, y con las cuales habia vivido. Aun escribiendo á su amigo Filemon la mas tierna é interesante recomendacion que jamás se ha escrito, usa de esta fórmula<sup>1</sup>; y ciertamente no puede dudarse que Filemon conoceria bien la letra de su santo amigo, cuanto era posible conocerse.

La segunda carta á los tesalonicenses presenta un testimonio aun mas curioso y singular, que los traductores franceses vierten así: «Yo os saludo aquí de mi propia mano, yo Pablo, este es mi signo ó firma en todas mis cartas: así es como suscribo<sup>2</sup>;» pero esta traduccion es inexactísima. Especialmente la palabra *signo* ó *firma* no es tolerable; pues hace creer al lector que san Pablo *firmaba* como lo hacemos nosotros, es decir, poniendo su nombre al fin de sus cartas; lo cual no es cierto.

Sin detenerme demasiado sobre estas minuciosidades gramaticales, el pensamiento de san Pablo me parece ser este: «La saluacion que sigue está escrita de mi mano, de mi misma mano, de Pablo; y en esto conoceréis todas mis cartas, pues así las concluyo siempre.» En seguida san Pablo pone de su mano y pluma esta fórmula con que termina todas sus

*fraude*: de manera que el grabador en la antigüedad estaba casi sujeto á las mismas precauciones que debe tomar hoy un cerrajero, á quien una persona desconocida manda hacer una llave. De no entenderlo así, no concibo qué signifique un *sello contrahecho*: ¿puede acaso hacerse sin *contrahacerlo*?

<sup>1</sup> Ego Paulus scripsi mea manu. (*Philem. xix.*)

<sup>2</sup> *Salutatio mea manu Pauli, quod est signum in omni epistola. (H. Thez. III, 17).* ¿Cómo se ha podido tomar esta palabra *signum* por la firma ó posicion de un nombre, cuando evidentemente se refiere á toda la saluacion, la cual se da aquí ella misma por el *signo*, *señal*, *contraseña* ó *fórmula* característica? \* En este mismo sentido explica este pasaje Cornelio Alálide.



cartas: *La gracia de Nuestro Señor Jesucristo sea con todos vosotros*: del mismo modo que cuando nosotros nos valemos de otro para escribir una carta, solemos poner de nuestra mano y letra el cumplimiento.

Así, pues, vemos claramente, que la autenticidad se reconocia mas por el *signo* ó por el *sello*, que no por el carácter de la letra, que era muy equivoco en aquellos tiempos; y esto en términos que las leyes romanas rehusaban aceptar un escrito autografo, como instrumento apto de compulsión, para la verificación de una escritura, á menos que no constase su autenticidad por la deposición de testigos que hubiesen presenciado la redacción.<sup>1</sup>

Esta indeterminación y variabilidad que reinaba en la forma de letra ó signos cursivos, y la falta de moral y de delicadeza al respecto debido á las escrituras, producía una inmensa facilidad, y de consiguiente una inmensa tentación de falsificarlas; facilidad que llegaba á su colmo por la materia misma sobre que se escribía; porque si se hacía sobre tablillas cubiertas de cera, no era menester mas que *volver el punzon*<sup>2</sup> para borrar, mudar, ó sustituir impunemente lo que se quería: si se escribía sobre piel (*in membranis*) aun era peor, por ser mucho mas fácil raspar ó borrarlo. Nada hay mas conocido de los anticuarios, que aquellas desventuradas *palmistes*<sup>3</sup> que aun hoy nos contristan, haciendonos ver obras maestras de la antigüedad, destruidas ó borradas, para colocar en su lugar leyendas ó cuentos de familia.

<sup>1</sup> «Comparationes litterarum ex chirographis fieri et aliis instrumentis, que non sunt publice confecta satis abundeque occasionem criminis falsitatis dare, et in iudiciis et in contractibus manifestum est. Ideoque sancimus, etc.» (*Leg. 20 Cod. Justin. De fide instrumentorum*). Puede consultarse también la *Novela II*, c. 2.

<sup>2</sup> «Saepe stylum vertas.» (*Hor.*) \* De ahí la frase comun: *stylum vertere*, por *corregir lo que se escribe*; literalmente: *volver el estilo*, que siendo puntiagudo para escribir, era plano por la parte de arriba para borrar.

\* Cierta especie de *tablillas*, *vitelas* ó pergaminos dispuesta para apuntar y escribir en ellos, y borrar lo que parecía, y volver á escribir.

La imprenta ha hecho absolutamente imposible en nuestros dias la falsificación de las actas importantes, que interesan á los Soberanos y á las naciones; y aun en cuanto á las de los particulares, la habilidad de un falsario se reduce á alterar, suprimir ó interponer una línea, y á veces una palabra. La mano mas hábil, ó mas culpable, se halla paralizada por el género de nuestra escritura, y aun mas por nuestro admirable papel, don especial de la Providencia, que por un conjunto extraordinario reúne la duración á la fragilidad; que se empapó de los pensamientos humanos, no permite que se alteren sin dejar pruebas de ello, y no los deja escapar sino pereciendo.

Un testamento, un codicilo, un contrato cualquiera *falsificado* enteramente, es hoy un fenómeno que acaso no habrá visto en toda su vida un anciano magistrado; cuando entre los antiguos este era un crimen vulgar, como puede verse con solo recorrer en el código de Justiniano el título *De Falsis*<sup>1</sup>.

De todas estas causas reunidas resulta, que siempre que hay sospecha de ser falso algun monumento de la antigüedad, ya sea en todo, ó en parte, no debe despreciarse nunca esta sospecha; y que si alguna pasión violenta de venganza, de odio, de orgullo nacional, etc., se halla debidamente *notada* ó *convencida* de haber tenido interés en la falsificación, la sospecha se convierte en certidumbre.

Si algun lector curioso quisiera pesar las dudas que han presentado algunos escritores acerca de la alteración de las actas del VI Concilio general, y sobre las cartas de Honorio, creo no haria mal en tener presentes las reflexiones que acabo de recordarle. Yo por mi no tengo tiempo para entregarme al examen de esta cuestión superflua.

<sup>1</sup> *De lege Corn. De Falsis. Lib. IX, Cod. tit. 22.*



## CAPÍTULO XVI.

SATISFÁCESE Á ALGUNAS OBJECIONES.

En vano se recurriría á gritar ¡despotismo! El despotismo y la monarquía moderada ¿son acaso una misma cosa? Prescindamos, si se quiere, del dogma, y no consideremos el punto sino políticamente. Bajo este punto de vista, el Papa no pretende para sí otra infalibilidad que la que se atribuye á todos los Soberanos. Yo quisiera saber ¿qué objeciones habria podido sugerirle su gran talento á Bossuet contra la supremacía absoluta del Papa, que no hubiesen podido convertir al momento los genios mas limitados contra Luis XIV \*?

«Ningun pretexto, ni razon alguna, dice, puede autorizar «las rebeliones. Es menester reverenciar en todos los Príncipes, tales como sean, el orden del cielo y el carácter del «Todopoderoso; pues los mas felices tiempos de la Iglesia «nos le hacen ver como sagrado é inviolable, aun en los «Príncipes perseguidores del Evangelio... En estas crueles «persecuciones que la Iglesia sufre sin murmurar, durante «tantos siglos combatiendo por Jesucristo, me atreveré á decir que no combate menos por la autoridad de los Príncipes que la persiguen... ¿No es combatir por la autoridad legítima sufrirlo todo sin murmurar?»

Gregoire en su *Essai historique sur les libertés de l'Église gallicane* (pág. 433 y sig.), ha deducido y formado en palabras idénticas sobre los cuatro famosos artículos de 1682 acerca de los derechos de los súbditos en la Iglesia, otros cuatro sobre los derechos de los súbditos en el Estado. Si se los hubieran presentado á Luis XIV, ¿cómo los hubiera recibido? Se habria estado en ocasion de insinuarle al oído aquel consejo del viejo Tobias: *Quod ab alio oderis fieri tibi, vide ne tu aliquando alteri facias.*

\* *Sermon sobre la unidad*, punto 1.º — Platon y Ciceron, que uno

¡ Completísimamente! Sobre todo la última cláusula es admirable. Mas ¿por qué este grande hombre rehusaria aplicar á la monarquía divina las mismas máximas que declaraba sagradas é inviolables en la monarquía temporal? Si alguno hubiese querido poner limites al poder del Rey de Francia, citar contra él algunas leyes antiguas, declarar que se le queria obedecer sí, pero que se exigia solamente que gobernase segun las leyes, ¿qué exclamaciones de sorpresa no hubiera hecho entonces el autor de la *Politica sagrada*? «El Príncipe, dice en esta obra, no debe dar cuenta á nadie de lo que manda. Sin esta autoridad absoluta, ni puede obrar el bien, ni reprimir el mal: es preciso que su poder sea tal, que nadie pueda tener esperanza de resistirle... Cuando el Príncipe ha juzgado, ya no hay mas juicio. Esto es lo que hizo decir al Eclesiástico: *No juzqueis contra el juez*, y con mas fuerte razon contra el Juez soberano que es el Rey, y la razon que para ello da es, *porque el juzga segun la justicia*. No porque siempre juzgue así, sino porque así se cree y considera; y porque nadie tiene derecho de juzgar sus juicios. Es preciso, pues, obedecer á los Príncipes, como á la misma justicia, sin lo cual ni habria orden, ni tendrían fin los negocios... Solo el Principe puede rectificar lo que conozca que ha hecho mal; pero contra su autoridad no puede hallarse otro remedio que su autoridad misma.»

Por ahora nada contestaré á este ilustre autor; solamente le pediré que juzgue segun las leyes que él mismo ha establecido; pues no creo sea faltarle al respeto debido reproducirle sus mismos pensamientos.

La obligacion impuesta al Sumo Pontífice de no juzgar si y otro escribian en una república, establecen como máxima incontestable, que *si no se puede persuadir al Soberano, no hay derecho para forzarle*. La máxima es de todos los Gobiernos, con solo mudar el nombre. *Tantum contende in monarchia quantum Principi tuo praeberere potes. Cum persuaderi Princeps nequit, cogi fas esse non arbitror.* (Cic. *ad fam.* I, 9).

\* *Politica sacada de la Escritura*; en 4.º : Paris, 1709, pág. 118 y 120.



no segun los cánones, si se considera como condicion de la obediencia, es una puerilidad hecha para divertir á los niños ó para calmar á los rebeldes. No pudiendo haber juicio sin juez, ¿quién será el del Papa en caso que deba ser juzgado? ¿quién nos dirá que ha juzgado contra los cánones? Y ¿quién podrá obligarle á que los siga? ¿La misma Iglesia al parecer descontenta, ó los tribunales civiles, ó en fin el Soberano temporal? Vednos aquí precipitados en un instante en la anarquía, en la confusion de poderes y en todo género de absurdos.

El excelente autor de la *Historia de Fenelon* nos enseña en el panegirico de Bossuet, y con las palabras de este mismo grande hombre, que «segun las máximas galicanas, un juicio del Papa, en materias de fe, no puede publicarse en Francia sino despues de una aceptacion solemne, hecha en forma canónica y enteramente libre por los Arzobispos y Obispos del reino ».

¡Cada vez nuevos enigmas! ¿Cómo! ¿una bula dogmática no publicada en Francia no tiene ya allí autoridad? ¿Se podria sostener allí con seguridad de conciencia una proposicion declarada herética por una decision dogmática del Papa, confirmada por el consentimiento de toda la Iglesia? ¿Por ventura solamente los Obispos franceses son los órganos necesarios que deben hacer conocer á los fieles la decision del Sumo Pontifice, ó bien tienen ellos el derecho de desechar la decision, si no llegan á aprobarla? Y ¿con qué derecho la Iglesia de Francia, que solo es, y no debe jamás olvidarse, ni se repetirá bastantemente, una provincia de la monarquía católica, puede tener, en materias de fe, otras máximas, ni otros privilegios que el resto de las iglesias?

Estas cuestiones son dignas de aclararse, y en casos de esta naturaleza la franqueza es un deber. Se trata de dogmas.

<sup>1</sup> *Historia de Bossuet*, t. III, lib. X, núm. 21, pág. 340: París, Lebel, 1815, cuatro volúmenes en 8.º Las palabras que van entrecorridas son literales del mismo Bossuet.

se trata de la constitucion esencial de la Iglesia, y se nos presentan con un tono de oráculo (hablo de Bossuet) máximas hechas evidentemente para encubrir las dificultades, turbar las conciencias delicadas, y para alentar á los malintencionados.

Fenelon era mas sencillo cuando decia, y en su propia causa: «Habló el Soberano Pontifice; toda discusion está prohibida á los Obispos, los cuales deben reconocer y aceptar el decreto pura y simplemente ».

Asi se explica la razon católica, y tal es tambien el lenguaje unánime de todos nuestros doctores sinceros, y cuyo ánimo no está prevenido. Pero cuando uno de los mas grandes hombres que han ilustrado la Iglesia proclama esta máxima fundamental en una ocasion tan terrible para el orgullo humano, que tenia tantos medios de defenderse, este es un espectáculo de los mas magníficos, mas grandiosos y mas consoladores que ha dado jamás la intrépida sabiduría á la debilidad humana.

Fenelon conocia muy bien que no podia erguir su cabeza ni levantar su frente, sin destruir el único principio de la unidad; y esta sumision refuta mejor que nuestros razonamientos todos los sofismas del orgullo, aunque se empleen los nombres mas ilustres para sostenerlos.

No ha nada vimos\* á los centuriadores de Magdeburgo defender preventivamente al Papa contra Bossuet; escuchemos ahora al compilador medio protestante de las libertades de la Iglesia galicana, refutar tambien de antemano las pretendidas máximas destructoras de la unidad.

«Las máximas particulares de las iglesias, dice Pithou,

<sup>1</sup> «Habiendo juzgado el Papa esta causa (la de su libro *Máximas de los Santos*), decia Fenelon en su sínodo provincial de 1699, los Obispos de la provincia, aunque jueces naturales de la doctrina, no pueden en el presente sínodo, y en las circunstancias de este caso particular, formar otro juicio que el de simple adhesion al de la Santa Sede, y de aceptacion de su constitucion.» (*Memorias del Clero*, t. I, pág. 461).

Capítulo XV.



«no pueden tener lugar sino en el curso ordinario de las cosas: el Papa es algunas veces superior á estas reglas, en el conocimiento y el juicio de las causas mayores que concier-  
nen á la fe y á la Religión <sup>1</sup>.»

Fleury, que puede mirarse como una persona intermedia entre Pithou y Belarmino, habla enteramente del mismo modo: «Cuando se trata, dice, de hacer observar los cánones y de mantener las reglas, el poder de los Papas es supremo y se eleva sobre todo <sup>2</sup>.» Venir pues ahora á citarnos las máximas de una Iglesia particular acerca de una decision suprema, pronunciada *en materia de fe*, es burlarse del sentido comun.

Lo mas gracioso es que mientras los Obispos se arrogarian el derecho de examinar *libremente* una decision de Roma, los magistrados por su parte sostendrian la necesidad previa del *Pase real ó Regium exequatur*, oídos los *fiscales*: de modo que el Sumo Pontifice seria juzgado no solo por sus inferiores, cuyas decisiones tiene derecho de anular, sino tambien por la autoridad civil, de la cual dependeria tener suspensa la fe de los fieles todo el tiempo que juzgase conveniente.

Terminemos, en fin, esta parte de nuestras observaciones <sup>3</sup> con una nueva cita de un teólogo francés, cuya exactitud y sabiduría no puede menos de hacer una impresion general.

«Es una contradiccion aparente y nada mas la que hay entre decir que el Papa es superior á los cánones, ó que está sujeto á ellos, que es árbitro de ellos, ó que no lo es. Los

<sup>1</sup> Pedro Pithou, art. XLVI de su redaccion. Este escritor era protestante, y no se convirtió hasta despues de la matanza de san Bartolomé.

<sup>2</sup> Fleury, *Discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana*, Nuevos opúsculos, pág. 34.

<sup>3</sup> Si alguna vez no descendemos á todos los pormenores que podria exigir una crítica severa y minuciosa, cualquier lector prudente conocerá sin duda que como no escribimos exclusivamente sobre la infalibilidad, sino sobre el Papa en general, hemos debido observar cierta medida sobre cada objeto particular, y atèrnos únicamente á estos puntos luminosos que debèn atraer á todo espíritu recto.

«que lo hacen superior á los cánones y árbitro de ellos, pretenden solamente que puede dispensarlos; y los que le niegan esta superioridad, únicamente quieren decir, que no puede dispensarlos sino para la utilidad y en las necesidades de la Iglesia <sup>1</sup>.»

No sé ciertamente qué es lo que el sentido comun podria añadir ó quitar á esta doctrina igualmente contraria al despotismo que á la anarquía.

<sup>1</sup> Tomasino, *Disciplina de la Iglesia*, t. V, pág. 295. «Además, añade sábiamente el mismo, nada es mas conforme á los cánones que la reforma de ellos, cuando se hace por un mayor bien del que resultaria de su misma observancia.» (*Lib. II*, c. 68, núm. 6). — No se puede pensar ni hablar con mas acierto.



## CAPÍTULO XVII.

### DE LA INFALIBILIDAD EN EL SISTEMA FILOSÓFICO.

Todas las reflexiones hechas hasta al presente van dirigidas á los católicos sistemáticos, de que hay tantos en este momento, y que tarde ó temprano llegarán, según espero, á producir una opinion invencible. Ahora me dirijo á esa multitud, demasiado numerosa por desgracia, de los enemigos é indiferentes, y sobre todo á los políticos que se encuentran entre ellos: «¿Qué queréis, les diré, ó qué pretendéis? ¿Os persuadís que los pueblos pueden vivir sin religión? ¿No comenzáis á comprender que es preciso haber una? Y la cristiana, tanto por su valor intrínseco, como por estar en posesion, ¿no os parece preferible á cualquiera otra? Los ensayos hechos en esta parte, ¿os han contentado? ¿Ó acaso los doce Apóstoles os han agradado menos que los Teofilántropos ó los Martinistas? *El sermón de la Montaña* ¿no os parece un código razonable de moral? Y si el pueblo entero llegase á arreglar sus costumbres por aquel modelo, ¿estaríaís contentos? Creo oiros responder que sí. Ahora bien, pues que solo se trata de conservar esta Religión que preferís, ¿cómo podeis tener, no digo la impericia, sino aun la crueldad de hacer de ella una democracia, y poner este precioso depósito en las manos del pueblo? Si haceis tan poco aprecio de la parte dogmática de esta Religión, ¿por qué extraña contradicción quisiérais agitar el universo enteró por una bagatela escolástica, ó como vosotros decís, por una despreciable disputa de palabras? ¿Es este el modo de conducir á los hombres? ¿Queréis llamar ó reunir al Obispo de Quebec y al de Luzon\*, para interpre-

\* Uno del Canadá en la América septentrional, y otro de una ciudad de Francia.

«tar una línea del Catecismo? Que los fieles puedan disputar sobre la infalibilidad, lo entendemos, pues que lo vemos; pero que un estadista, un político dispute igualmente sobre este gran privilegio, es lo que jamás podremos concebir. Si se cree en el país de la opinion, ¿cómo no procura fijarla? ¿Cómo no busca el medio mas expedito para impedir la que divague? Nada mas natural que congrega todos los Obispos del universo para determinar una verdad divina y necesaria á la salvacion, si este medio es indispensable; porque para elevarnos á un objeto tan sublime, ningun esfuerzo, ninguna pena ni embarazo se debería perdonar; mas si se trata solamente de establecer una opinion en lugar de otra, aun el pagar los gastos del correo de un solo infalible, seria una locura. Para economizar las dos cosas mas preciosas que hay en el universo, que son el tiempo y el dinero, lo que debeis hacer es escribir luego á Roma para obtener una decision *legal* que declare la duda *ilegal*. Con esto tendréis bastante, pues la política nada mas pide.»



### CAPÍTULO XVIII.

#### NO HAY PELIGRO ALGUNO EN RECONOCER LA SUPREMACÍA.

Si se leen los libros de los Protestantes, se verá en ellos representada la infalibilidad como un despotismo horroroso, que encadena el espíritu humano, lo abate, lo priva de sus facultades, le manda creer y le prohíbe pensar. La preocupación contra este vano fantasma ha llegado hasta el punto de hacer sostener seriamente á Locke « que los Católicos creen la presencia real sobre la fe de la infalibilidad del «Papa<sup>1</sup>. »

La Francia ha aumentado no poco este mal, haciéndose en gran parte cómplice de sus extravagancias: los ponderativos alemanes también han contribuido á ello, y en fin, se ha formado de esta parte de los Alpes, con respecto á Roma, una opinion tan fuerte, aunque muy falsa, que no es poca empresa la de hacer solamente comprender á los hombres de qué se trata.

Esta formidable jurisdiccion del Papa sobre los espíritus no excede los límites del Símbolo de los Apóstoles: el círculo, como se ve, no es inmenso, y el espíritu humano tiene bastante campo para ejercitarse fuera de este perímetro sagrado.

Por lo que hace á la disciplina, esta puede ser general ó

<sup>1</sup> « Si la idea de la infalibilidad, y la de una cierta persona, llegan á unirse inseparablemente en el espíritu de algunos hombres, los veréis al instante *tragarse* el dogma de la presencia simultánea de un mismo cuerpo en dos distintos lugares, sin mas autoridad que la de la persona infalible que les manda creer sin *examen*. » (Locke, *sobre el entend. hum.* c. 33, § 17). Debe advertirse que este pasaje sólo se halla en el texto inglés; pues Coste, aunque era protestante, teniendo esta cláusula por demasiado fuerte, no quiso traducirla al francés.

local. La primera no es muy extensa, porque hay muy pocos puntos absolutamente generales, que no puedan sufrir alteracion, sin que por eso se halle comprometida la esencia de la Religión. La segunda depende de las circunstancias particulares, de las localidades, de los privilegios, etc.; bien que sobre uno y otro punto la Santa Sede ha dado siempre pruebas de la mayor condescendencia en favor de todas las iglesias; y aun muchas veces, y aun casi siempre, ha prevenido sus necesidades y sus deseos. Y á la verdad, ¿qué interés podía tener el Papa en disgustar inútilmente á las naciones reunidas en su comunión?

Hay además en el genio occidental no sé qué razon exquisita ó qué tacto delicado y seguro, que siempre vá á la esencia de las cosas, cuidando poco de todo lo demás, lo cual se ve particularmente en los ritos ó prácticas religiosas, sobre las cuales siempre ha manifestado la Iglesia romana toda la condescendencia imaginable. Por ejemplo, quiso Dios unir la grande obra de la regeneracion humana al signo sensible del agua por razones no arbitrarias, sino al contrario muy profundas y muy dignas de ser investigadas. Nosotros profesamos este dogma como todos los Cristianos; pero consideramos que tan agua es, y que efectivamente hay *agua* en una vinajera, como la hay en todo el mar Pacífico; y que todo se reduce al contacto mútuo del agua con el hombre, acompañado con ciertas palabras sacramentales. Otros cristianos pretenden « que para este rito es indispensable al menos un depósito de agua, y que si el hombre entra en ella, queda ciertamente bautizado; pero que si el agua cae sobre el hombre, el efecto es muy dudoso. » Pudiera decirseles oportunísimamente lo que aquel sacerdote egipcio les decia ha mas de veinte y cinco siglos: *Sois unos niños*. Por lo demás ellos son árbitros de hacerlo; nadie les inquieta, y si quisieran aun un rio entero como los bautistas ingleses, se les dejaria hacer, con tal que no diesen su rito de la inmersión como necesario á la validez del acto, lo que no es permitido tolerar.



Uno de los principales misterios de la religion cristiana tiene por materia esencial *el pan*. Ahora, pues, *una hostia* es pan, lo mismo que el pan mas grande que los hombres hayan cocido: nosotros hemos adoptado *la hostia*. Otras naciones cristianas creen que no hay mas *pan*, propiamente dicho, que el que comemos á la mesa, y que no hay verdadera *comida sin masticacion*: respetamos mucho esta lógica oriental, é íntimamente persuadidos de que los que la emplean hoy, harán lo mismo que nosotros luego que se hallen tan asegurados como nosotros lo estamos; ni aun nos ocurre la idea de incomodarles, contentos con conservar para nosotros el leve cencño que tiene á su favor la analogía de la Pascua antigua, la de la primera Pascua cristiana, y aun la conveniencia, mayor acaso de lo que se piensa, de haber destinado una especie de pan particular para la celebracion de tan alto misterio<sup>1</sup>.

Si los mismos seguidores de la inmersión en el agua y del *pan fermentado* en la Eucaristía, vienen á sostener, por una falsa interpretacion de la Escritura y por una ignorancia visible de la naturaleza humana, que la profanacion del matrimonio disuelve su vínculo; esto en el hecho es una exhortacion formal al crimen. Mas no importa, hemos evitado el condenar expresamente á unos hermanos que persisten tenazmente en su resolucion, sin dejarse mover de los ruegos y amonestaciones mas razonables, y en la ocasion mas solemne les hemos dicho simplemente: «No haremos mencion de vosotros; pero en nombre de la razon y de la paz no digais que no lo entendemos<sup>2</sup>.»

En vista de estos ejemplos y de otros muchos que pudieran citarse, ¿qué nacion podria temer de la supremacia romana por su disciplina y sus privilegios particulares? El

<sup>1</sup> Entiéndese que nuestra tolerancia sobre este artículo, lo mismo que en el anterior, supone que, conservando el rito, no negarán la validez del nuestro.

<sup>2</sup> «Si quis dixerit Ecclesiam errare cum docuit et docet, etc.» (Concil. Trident. sess. 24, de Matrimonio, can. 7).

Papa nunca se negará á oír á todo el mundo, ni menos á satisfacer á los Príncipes en cuanto sea cristianamente posible. En Roma no hay pedantería, y si hubiese algo que temer en punto á atencion y deferencia, mas me inclinaria á temer el exceso que la falta de ella.

Á pesar de estas seguridades sacadas de las consideraciones mas decisivas, no dudo que la preocupacion persista, ni tampoco que algunos bellos genios exclamen: «Mas si no hay quien pueda contener ó reprimir al Papa, ¿dónde se detendrá? La historia nos muestra de qué modo puede usar de este poder; ¿y qué garantia se nos da de que no se reproducirán los mismos sucesos?»

Á esta objecion, que seguramente se hará, respondo lo primero en general, que los ejemplos tomados de la historia contra los Papas nada prueban, ni deben inspirar temor alguno para lo sucesivo, porque pertenecen á otro orden de cosas diferente del que nosotros podemos ser testigos. El poder de los Papas fue excesivo respecto á nosotros, cuando era necesario que lo fuese, y que nada en el mundo podia suplirlo; y esto esperamos probarlo en la continuacion de esta obra, de un modo capaz de satisfacer á cualquier juez imparcial.

Dividiendo despues mentalmente á los hombres que temen de buena fe las empresas de los Papas, dividiéndolos, digo, en dos clases, á saber, la de los Católicos, y la de los que no lo son, diré desde luego á los primeros: «¿Por qué ceguedad, ó por qué desconfianza ignorante y culpable mirais á la Iglesia como un edificio humano, del cual pueda decirse: ¿quién lo sostendrá? y á su Jefe como un hombre ordinario, de quien pueda decirse: ¿quién lo contendrá?» Esta es una distraccion bastante comun; mas sin embargo es inexcusable. Nunca jamás podrá permanecer una pretension desordenada en la Santa Sede, en la cual nunca podrán echar raíces la injusticia y el error, ni menos burlar la fé en provecho de la ambicion. — Respecto á los hombres que por nacimiento ó por sistema se encuentran fuera del círculo ca-



tólico, si me dirigen la misma pregunta: *¿qué es lo que podrá detener al Papa?* les responderé que todo. Sí, todo: los cánones, las leyes, las costumbres de las naciones, los Soberanos, los tribunales supremos, las Asambleas nacionales, la prescripción, las representaciones, las negociaciones, el deber, el temor, la prudencia, y sobre todo esto la opinión, que es la reina del mundo.

No se me diga pues: *¿Luego tú quieres hacer del Papa un monarca universal?* Yo no quiero semejante cosa, aunque no me sorprende este LUEGO, argumento tan cómodo en defecto de otros. Pero así como las faltas enormes, cometidas por algunos Príncipes contra la Religión y contra su Jefe, no me impiden en manera alguna respetar, en cuanto debo, la monarquía temporal, tampoco las fallas que pueda cometer un Papa contra esta misma soberanía me impedirán el reconocerle por lo que él es. Todos los poderes del universo se limitan mutuamente unos á otros por una resistencia recíproca. Dios no ha querido establecer una mayor perfeccion sobre la tierra, aunque haya puesto por otra parte bastantes caracteres para hacer reconocer su mano poderosa. No hay autoridad alguna en el mundo capaz de soportar las suposiciones posibles y arbitrarias, y si se las quisiese juzgar por lo que pueden hacer (sin hablar de lo que han hecho), seria menester abolirlas todas.

## CAPÍTULO XIX.

CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO. — EXPLICACIONES  
ULTERIORES SOBRE LA INFALIBILIDAD.

¡Cuán expuestos están los hombres á cegarse, aun acerca de las ideas mas sencillas! Lo que debe interesar esencialmente á cada nacion, es conservar su disciplina particular; es decir, aquella especie de usos que, sin pertenecer al dogma, constituyen no obstante una parte de su derecho público, y se hallan mezclados desde largo tiempo con el carácter y las leyes de la nacion; de manera que no se podria llegar á tocarlos, sin perturbarla ó desagradarla sensiblemente. Estos usos, pues, y estas leyes particulares, son lo que ella puede defender ó sostener con una firmeza respetuosa, siempre que (por una mera suposicion) quisiese la Santa Sede derogarlos: pues todo el mundo conviene en que el Papa, y aun la Iglesia misma reunida con él, pueden engañarse en todo lo que no es dogma, hecho dogmático, moral ó disciplina universal: de manera que sobre todo lo que interesa verdaderamente al patriotismo, las afecciones, las costumbres, y, por decirlo todo en fin, al orgullo nacional, ninguna nacion debe temer la infalibilidad pontificia, la cual no se aplica sino á objetos de un orden muy superior.

En cuanto al dogma propiamente dicho, es precisamente sobre lo que no tenemos ningun interés de que se ponga en cuestion la infalibilidad del Papa. Aunque se presente una de estas cuestiones de metafisica divina, que sea preciso absolutamente llevarla á la decision del tribunal supremo, nuestro interés no seria que fuese decidida de tal ó de tal modo, sino que se decidiese prontamente y sin apelacion. En el famoso asunto de Fenelon, de veinte consultores romanos, diez le fueron favorables y diez contrarios; y lo mismo podria su-



tólico, si me dirigen la misma pregunta: *¿qué es lo que podrá detener al Papa?* les responderé que todo. Sí, todo: los cánones, las leyes, las costumbres de las naciones, los Soberanos, los tribunales supremos, las Asambleas nacionales, la prescripción, las representaciones, las negociaciones, el deber, el temor, la prudencia, y sobre todo esto la opinión, que es la reina del mundo.

No se me diga pues: *¿Luego tú quieres hacer del Papa un monarca universal?* Yo no quiero semejante cosa, aunque no me sorprende este LUEGO, argumento tan cómodo en defecto de otros. Pero así como las faltas enormes, cometidas por algunos Príncipes contra la Religión y contra su Jefe, no me impiden en manera alguna respetar, en cuanto debo, la monarquía temporal, tampoco las fallas que pueda cometer un Papa contra esta misma soberanía me impedirán el reconocerle por lo que él es. Todos los poderes del universo se limitan mutuamente unos á otros por una resistencia recíproca. Dios no ha querido establecer una mayor perfeccion sobre la tierra, aunque haya puesto por otra parte bastantes caracteres para hacer reconocer su mano poderosa. No hay autoridad alguna en el mundo capaz de soportar las suposiciones posibles y arbitrarias, y si se las quisiese juzgar por lo que pueden hacer (sin hablar de lo que han hecho), seria menester abolirlas todas.

## CAPÍTULO XIX.

CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO. — EXPLICACIONES  
ULTERIORES SOBRE LA INFALIBILIDAD.

¡Cuán expuestos están los hombres á cegarse, aun acerca de las ideas mas sencillas! Lo que debe interesar esencialmente á cada nacion, es conservar su disciplina particular; es decir, aquella especie de usos que, sin pertenecer al dogma, constituyen no obstante una parte de su derecho público, y se hallan mezclados desde largo tiempo con el carácter y las leyes de la nacion; de manera que no se podria llegar á tocarlos, sin perturbarla ó desagradarla sensiblemente. Estos usos, pues, y estas leyes particulares, son lo que ella puede defender ó sostener con una firmeza respetuosa, siempre que (por una mera suposicion) quisiese la Santa Sede derogarlos: pues todo el mundo conviene en que el Papa, y aun la Iglesia misma reunida con él, pueden engañarse en todo lo que no es dogma, hecho dogmático, moral ó disciplina universal: de manera que sobre todo lo que interesa verdaderamente al patriotismo, las afecciones, las costumbres, y, por decirlo todo en fin, al orgullo nacional, ninguna nacion debe temer la infalibilidad pontificia, la cual no se aplica sino á objetos de un orden muy superior.

En cuanto al dogma propiamente dicho, es precisamente sobre lo que no tenemos ningun interés de que se ponga en cuestion la infalibilidad del Papa. Aunque se presente una de estas cuestiones de metafisica divina, que sea preciso absolutamente llevarla á la decision del tribunal supremo, nuestro interés no seria que fuese decidida de tal ó de tal modo, sino que se decidiese prontamente y sin apelacion. En el famoso asunto de Fenelon, de veinte consultores romanos, diez le fueron favorables y diez contrarios; y lo mismo podria su-



ceder en un Concilio universal de quinientos ó seiscientos Obispos; pues lo que es dudoso para veinte hombres escogidos, puede serlo igualmente para todo el género humano. Los que creen que multiplicando los votos deliberantes se disminuye la duda, conocen poco al hombre, ó no se han hallado nunca en un Congreso ó Asamblea legislativa.

Los Papas han condenado durante diez y ocho siglos muchas herejías. ¿Y cuándo han sido contradichos por un Concilio universal? No se citará ni un solo ejemplo, no: sus bulas dogmáticas no han sido contradichas sino por aquellos á quienes condenaban. Los Jansenistas no dejan de nombrar á la que los anatematiza, la famosísima bula *Unigenitus*, así como Lutero encontraba muy famosa la bula *Exurge Domine*. Frecuentemente se nos ha dicho que «los Concilios generales son inútiles, porque no han reducido á ninguno de los «extraviados;» y aun el famoso *Sarpi* principia por esta observacion su Historia del concilio de Trento. Mas esta observacion es sin duda falaz; porque el objeto principal de los Concilios no es tanto el reducir á los novadores, cuya eterna obstinacion fue siempre conocida, sino mas bien el manifestarles el error en que viven, y tranquilizar á los fieles, asegurand el dogma. El arrepentimiento de los disidentes es una consecuencia muy dudosa, que la Iglesia desea sí ardientemente; pero con poca esperanza de conseguirlo. No obstante, admito la objecion, y digo: «Pues que los «Concilios generales ni son útiles para nosotros que creemos, «ni para los novadores que rehusan creer, ¿á qué fin congregarlos?»

El despotismo sobre el pensamiento, de que tanto se acusa á los Papas, es una quimera. Supongamos que se preguntase hoy en la Iglesia: «Si hay una ó dos naturalezas, «una ó dos personas en Jesucristo: si su cuerpo está contenido en la Eucaristía por transustanciacion, ó por impañacion, etc.,» ¿dónde está el despotismo que dice sí, ó no, sobre estas cuestiones? Si un Concilio las decidiese, ¿no impondría, lo mismo que el Papa, un yugo sobre el pensamien-

to? La independenciam se quejará siempre lo mismo del uno que del otro. Así pues, todas las apelaciones á los Concilios no son mas que invenciones de un espíritu de rebelion, que no cesa de invocar el Concilio contra el Papa, para burlarse despues del mismo Concilio cuando haya hablado como aquel<sup>1</sup>.

Todo nos reduce á las grandes verdades establecidas. No puede haber sociedad humana sin gobierno, ni gobierno sin soberanía, ni soberanía sin infalibilidad: privilegio tan absolutamente necesario, que es forzoso suponerlo aun en las soberanías temporales, donde no le hay, so pena de ver disuelta la sociedad. La Iglesia nada mas exige que las otras soberanías, aunque tenga sobre ellas una superioridad inmensa; pues que en estas la infalibilidad es *humanamente supuesta*, y en ella está *divinamente prometida*. Esta supremacía indispensable no puede ejercerse sino por un órgano único; dividirla es destruirla. Pero aun cuando estas verdades no fuesen tan incontestables, lo seria siempre, que toda decision dogmática del Padre Santo debe hacer ley hasta que haya oposicion de parte de la Iglesia; y cuando llegue á realizarse este fenómeno, veremos lo que se deberá hacer; pero en el interin deberémos atenernos al juicio de Roma. Esta necesidad es invencible, porque pende de la naturaleza de las cosas, y de la misma esencia de la soberanía. La Iglesia

<sup>1</sup> «Nosotros creemos, dice Fleury, que es permitido apelar del «Papa al Concilio futuro, no obstante las bulas de Pio II y de Julio II «que lo prohiben; mas estas apelaciones deben ser muy raras, y por «causas muy graves.» (*Nuevos opúsculos*, pág. 52). Hé aquí desde luego un *nosotros* que debe embarazar muy poco á la Iglesia católica; y además, ¿qué viene á ser *una causa muy grave*? ¿Qué tribunal juzgará si lo es ó no? Y entre tanto ¿qué se deberá creer ó hacer? Será necesario establecer los Concilios como un *tribunal reglado y ordinario superior al Papa*, contra lo que dice el mismo Fleury en la misma página. Es cosa bien extraña ver á Fleury refutado por Mosheim sobre un punto tan importante, como hemos visto antes á Bossuet casi reducido al buen camino por los centuriadores magdeburgenses. (Cap. 13). Hé aquí á dónde conduce el prurito de decir *nosotros*. Este pronombre es terrible en teología.



galicana nos ofrece mas de un ejemplo precioso en esta parte. Conducida algunas veces por falsas teorías, y por ciertas circunstancias locales, á ponerse en un estado de oposicion aparente con la Santa Sede, la fuerza de las cosas la volvia luego á sus senderos antiguos. No ha mucho tiempo que algunos de sus Prelados, cuyos nombres, doctrina, virtudes y nobles sufrimientos hago profesion de respetar infinito, hicieron resonar en Europa sus quejas contra el piloto, á quien acusaban de haber maniobrado en un viento fuerte sin pedirles consejo\*. Durante un momento pudieron asustar al temeroso fiel:

Porque cuanto el amor es mas constante,  
Llena de mas temores al amante.

*Res est solliciti plena timoris amor.*

mas cuando se llegó en fin á tomar un partido decisivo, el espíritu inmortal de esta grande Iglesia sobreviviendo, según el orden, á la disolucion del cuerpo, vino á posar sobre las cabezas de aquellos ilustres descóntentos, y todo acabó por el silencio y la sumision.

\* Cuando el Concordato de 1801.

## CAPÍTULO XX.

### ÚLTIMA EXPLICACION SOBRE LA DISCIPLINA. — DIGRESION SOBRE LA LENGUA LATINA.

Hemos dicho que ninguna nacion católica tenia que temer por sus usos particulares y legitimos de esta supremacia, que se pinta con tan falsos colores. Mas si los Papas miran con una condescendencia paternal estos usos, que la venerable antigüedad recomienda, las naciones por su parte deben tambien acordarse que las diferencias locales son casi siempre mas ó menos malas, desde que no son rigurosamente necesarias; porque propenden al aislamiento y al espíritu particular, que son dos cosas insoportables en nuestro sistema. Así como el andar, el gesto, el lenguaje, y hasta los vestidos de un hombre sabio anuncian su carácter, es preciso tambien que el exterior de la Iglesia católica anuncie su carácter de invariabilidad eterna. ¿Y quién le imprimirá este carácter, si no obedece, si no está subordinada á las órdenes de un jefe supremo y soberano; y si cada iglesia puede entregarse á sus caprichos particulares? ¿No es á la influencia única de esta cabeza, ó jefe, á la que debe la Iglesia ese carácter único, que llama la atencion de los menos perspicaces; y sobre todo, á la que debe tambien esta lengua católica, que es la misma para todos los hombres y países de la misma creencia?

Acuérdome que Necker, en su obra de *La importancia de las opiniones religiosas*, decia: «Ya es tiempo en fin de preguntar á la Iglesia romana por qué se obstina\* en usar de una lengua desconocida;» y yo digo por el contrario: YA ES TIEMPO EN FIN de no hablar mas de esto, ó de no hablarla de ello, sino para reconocer y alabar su profunda sabidu-

\* El lenguaje no puede ser mas urbano: como de buen protestante-



ría. ¡Qué idea mas sublime que la de una lengua universal para la Iglesia universal! Desde un polo á otro polo, el católico que entra en una iglesia de su rito, se halla como en su país, y nada es extraño á sus ojos. Tan luego como llega, aunque venga de lejanas tierras, oye lo que ha oído toda su vida; puede unir su voz á la de sus hermanos; los entiende, y es entendido de ellos, y puede muy bien exclamar:

Roma es de todo el orbe comun centro;  
Y la hallo donde quiera que me encuentro.

*Roma est toute en tous lieux, elle est toute où je suis.*

La fraternidad que resulta de una lengua comun es un lazo misterioso que tiene inmensa fuerza. En el siglo IX, Juan VIII, pontífice demasiado condescendiente, habia concedido á los esclavones el permiso de celebrar el oficio divino en su propia lengua; lo que no dejará de sorprender á quien haya leído la carta CXCIV de este Papa, en la cual él mismo reconoce los inconvenientes de esta tolerancia. Gregorio VII suspendió este permiso; mas ya no fue tiempo respecto de los rusos; y se sabe cuánto ha costado esto á este gran pueblo. Si la lengua latina se hubiese fijado en Kief, en Novogorod y en Moscou, jamás se hubiera arrancado de allí; y los ilustres esclavones, parientes de Roma por la lengua, no se hubieran echado en los brazos de esos griegos degradados del Bajo-Imperio, cuya historia causa lástima, cuando no causa horror.

Nada iguala á la dignidad de la lengua latina. Ella es la que habló *el pueblo-rey*, quien le imprimió ese carácter de grandeza, único en la historia del lenguaje humano, y que las demás lenguas, aun las mas perfectas, no han podido jamás obtener. La voz *majestad* pertenece al latín. La Grecia la ignora; y solo por esta *majestad* quedó inferior á Roma, tanto en las letras como en las armas<sup>1</sup>. Nacida para mandar,

<sup>1</sup> «Fatale id Græciæ videtur, ut cum *majestatis* ignoraret nomen, sola hæc quemadmodum in castris, ita in pœsi caederetur. Quod quid

esta lengua manda aun en los libros de los que la hablaron. Ella es la lengua de los conquistadores romanos, y la de los misioneros de la Iglesia romana, los cuales no se diferencian unos de otros, sino por el objeto y por el resultado de su accion. Entre los primeros se trataba de sujetar, de humillar y de destruir al género humano: los segundos venian á ilustrarle, á curarle, á salvarle; mas siempre se trataba de vencer y de conquistar; de modo que en unos y otros se hallaba el mismo poder:

Y entre naciones tantas,  
Hasta los apartados garamantas  
Del opuesto hemisferio,  
Y hasta los indios llevará su imperio.

*...Ultra Garamantas et Indos  
proferet imperium...*

Trajano, que fue el último esfuerzo del poder de Roma, no pudo sin embargo llevar su lengua mas que hasta las orillas del Eufrates: mas el romano Pontífice la ha hecho oír en las Indias, en la China y en el Japon.

Ella es la lengua de la civilizacion. Mezclada con la de nuestros padres los bárbaros del Norte, supo perfeccionar, suavizar, y por decirlo así, *espiritualizar* sus idiomas groseros, que han llegado á ser lo que estamos viendo. Armados con esta lengua los enviados del Sumo Pontífice, fueron á buscar por sí los pueblos que ya no venian á buscarlos: estos la oyeron hablar el dia de su bautismo, y después nunca la han olvidado. Tiendase la vista sobre un mapamundi, señálese en él la línea donde *esta lengua universal ha enmudecido*, y aquellos son los límites de la civilizacion y de la fraternidad europeas: mas allá no se encontrará sino el parentesco humano, que felizmente se encuentra en todas partes: la señal europea es la lengua latina. Las medallas, las

sit, ac quanti, nec intelligunt qui alia non pauca sciunt, nec ignorant qui Græcorum scripta cum indicio legerunt.» (Dan. Heinsii, *Ded. ad Filium*, al principio de Virgilio de Elzevir, en 16.<sup>o</sup>, 1636).



monedas, los trofeos, los sepulcros, los anales primitivos, las leyes, los cánones, todos los monumentos hablan en latin; y ¿deberán borrarse todos, ó no oírlos ya mas? El último siglo que se encarnizó contra todo cuanto hay de sagrado ó de respetable, no dejó de declarar la guerra á la lengua latina. Los franceses que dieron el impulso, olvidaron casi enteramente esta lengua, y se olvidaron á sí mismos, hasta el punto de hacerla desaparecer de sus monedas, sin reparar ni advertir aun ahora el delito que han cometido á un tiempo contra la razon europea, contra el gusto y contra la Religion. Los ingleses, aunque tan tenaces en sus usos, principian tambien ya á imitar á los franceses; lo cual les sucede mas frecuentemente de lo que se cree, y ellos creen, si yo no me engaño. Contémpense los pedestales de sus estatuas modernas; ya no hallaréis en ellos aquel gusto majestuoso y severo que grabó los epitafios de Newton y de Cristóbal Wren. En vez de aquel noble laconismo, leeréis sumarios históricos en lengua vulgar: de modo que el mármol, condenado á charlatanear, llora la lengua de quien tomaba aquel bello estilo, famoso entre todos los estilos, y que desde la piedra donde estaba esculpido, se lanzaba en la memoria de todos los hombres.

Despues de haber sido el instrumento de la civilizacion, no faltaba á la lengua latina sino un género de gloria que adquirió tambien, llegando á ser á su tiempo la lengua de la ciencia. Así es, que los grandes genios la adoptaron para comunicar al mundo sus luces y pensamientos: Copérnico, Keplero, Descartes, Newton, y otros ciento tambien muy apreciables, aunque menos célebres, han escrito en latin. Una multitud innumerable de historiadores, de publicistas, de teólogos, de médicos, de anticuarios han llenado la Europa de obras latinas de todos géneros. Dulces y graciosos poetas, literatos de primer orden, volvieron á la lengua de Roma sus antiguas formas, llevándola á un grado de perfeccion, que no cesa de admirar á los hombres nacidos para comparar los nuevos escritores con sus modelos. Todas las

demás lenguas, aunque cultivadas y entendidas, callan sin embargo en los monumentos antiguos, y probablemente callarán siempre; solo la lengua de Roma, entre todas las lenguas muertas, es la que verdaderamente ha resucitado, y semejante á aquel á quien ella celebra hace veinte siglos, *una vez resucitada, no volverá á morir* <sup>1</sup>.

¿Qué significa, pues, contra estos brillantes privilegios la objecion vulgar, y tantas veces repetida, de que es *una lengua desconocida al pueblo*? Los Protestantes han repetido mucho esta objecion, sin reflexionar que la parte del culto que nos es comun con ellos, está en lengua vulgar para unos y otros. Entre ellos la parte principal, y por decirlo así, el alma del culto, es la predicacion, que por su naturaleza y en todos los cultos se hace en lengua vulgar. Pero entre nosotros el verdadero culto es el sacrificio, y todo lo demás es accesorio: ¿y qué le importa al pueblo que estas palabras sacramentales, que solo se pronuncian con voz baja, se reciten en francés, en español, en alemán, etc., ó en hebreo?

Además se comete sobre la liturgia el mismo sofisma que sobre la santa Escritura. No cesan de hablarnos de *lengua desconocida*, como si se tratase de la lengua china ó del sanscrit: el que no entiende la Escritura ó el oficio divino, puede fácilmente aprender el latin. Aun con respecto á las mujeres decia Fenelon: «Que él querria mas bien hacerlas aprender el latin, para que entendiesen el oficio divino, que el italiano para leer poesias amorosas <sup>2</sup>.» Pero el que se halla preocupado no oye, ni atiende jamás á razones; tres siglos há que nos acusan seriamente de que *ocultamos* la santa Escritura y las oraciones públicas, cuando las presentamos en una lengua conocida de todo hombre que pueda llamarse, no digo *sábio*, sino aun simplemente *instruido*, y que cual-

<sup>1</sup> Christus resurgens ex mortuis iam non moritur. (Rom. vi, 9).

<sup>2</sup> Fenelon en el libro *De l'éducation des filles*. Este grande hombre parece que no temia que la mujer que llegase á entender bien el latin de la liturgia, no se veria tentada á comprender tambien el de Ovidio



quiera ignorante que se cansa de serlo, puede aprender en pocos meses.

Fuera de esto, se ha proveido á todo con varias traducciones de todas las oraciones de la Iglesia, de las cuales unas manifiestan las palabras, y otras el sentido; libros que, siendo como son infinitos, se adaptan á todas las edades, á todas las inteligencias, y á todos los caracteres. Ciertas palabras señaladas de la lengua original\*, que todos conocen; ciertas ceremonias, ciertos movimientos, y aun ciertos tonos ó ruidos, avisan al asistente mas ignorante de lo que se hace y de lo que se dice; de modo que siempre puede hallarse en armonía perfecta con el celebrante, y si se distrae será por su culpa.

En cuanto al pueblo propiamente dicho, si no entiende las palabras, tanto mejor: la inteligencia nada pierde, y el respeto gana. El que nada comprende, comprende mejor que el que comprende mal. Por otra parte, ¿cómo podria quejarse de una religion que lo hace todo por él? Al ignorante, al pobre, al humilde es á quien instruye, á quien consuela, y á quien ama con preferencia. Y en cuanto á los sábios, ¿por qué no les ha de decir en latin lo único que tiene que decirles, á saber, *que no hay salvacion para el soberbio?*

En fin, toda lengua variable conviene muy poco á una Religion inmutable. El movimiento natural de las cosas ataca constantemente á las lenguas vivas; y sin hablar de las grandes mudanzas que las desnaturalizan absolutamente, hay aun otras que no parecen muy importantes, y que lo son mucho. La corrupcion del siglo se apodera todos los dias de ciertas voces, y aun las corrompe y estropea para divertirse. Si la

Por ejemplo, el *Kyrie eleison*, el tocar de la campanilla á la elevacion de la Hostia, etc., el portapaz, hasta la hoja con lámina al principio del Cónon, ó como el comun de las gentes dice, al *Sanctus*, etc., todo lleva como por la mano á fijar la atencion de los asistentes, y unir su intencion con el celebrante. Conocemos que á alguno parecerán minuciosidad estas explicaciones; no hablamos con él, sino con los sencillos: al que las perciba con la simple lectura del autor, le rogamos que no las lea.

Iglesia hablase nuestra lengua, podria acaso depender de cualquier talento atrevido hacer ridícula ó indecente la palabra mas sagrada de la liturgia. Así pues, bajo todas las relaciones imaginables, la lengua religiosa debe ponerse fuera del dominio del hombre.





## LIBRO II.

### De las relaciones del Papa con las soberanías temporales.

#### CAPÍTULO I.

##### ALGUNAS PALABRAS SOBRE LA SOBERANÍA.

El hombre, en su cualidad de ente á un mismo tiempo moral y corrompido, justo en su inteligencia y perverso en su voluntad, debe necesariamente ser gobernado, pues de otro modo sería á un tiempo mismo sociable é insociable, y la sociedad sería igualmente necesaria é imposible.

En los tribunales se ve la necesidad absoluta de la soberanía; porque el hombre debe ser gobernado precisamente como debe ser juzgado, y por la misma razón; es decir, porque donde no hay *sentencia*, hay siempre *contienda*.

Sobre este punto, como sobre otros muchos, no podría el hombre imaginar cosa mejor que lo que ya existe; á saber, un poder que conduce á los hombres por reglas generales, hechas no para tal hombre ó tal caso, sino para todos los casos y todos los hombres.

Como el hombre siempre que no se trata de sí mismo es justo\*, por lo menos en su intención, es innegable que la soberanía, y de consiguiente la sociedad, son posibles\*\*.

\* Es casi con idénticas palabras lo que dice el proverbio común: *Que todos quieren justicia, pero no por su casa.*

\*\* No puede haber justicia sin sociedad, ni esta subsistir sin un soberano que la dirija. La justicia supone ser entre diversas personas (pues es dar á cada uno su derecho): hé aquí la sociedad; y alguno que haga la aplicación de ellos: hé aquí la soberanía.



Porque los casos en que la soberanía está expuesta á obrar mal voluntariamente, son siempre, por la misma naturaleza de las cosas, mucho mas raros que los otros, precisamente por seguir aun la misma analogía; así como en la administración de justicia, los casos en que los jueces se hallen tentados á prevaricar, son necesariamente raros respecto de los otros. Si sucediese lo contrario, la administración de la justicia seria imposible como la soberanía.

El Príncipe mas disoluto no impide que en sus tribunales se corrijan los escándalos públicos, con tal que no se trate de los suyos; y como él solo es el que se halla superior, por decirlo así, á la justicia, aun cuando por desgracia diese los ejemplos mas peligrosos, las leyes generales podrian siempre ser observadas.

Siendo, pues, el hombre necesariamente social, y en el mismo hecho debiendo necesariamente ser gobernado, no depende de su voluntad el establecimiento de un Gobierno\*; y pues que esto no queda á la eleccion de los pueblos, sino que el Gobierno ó soberanía resulta directamente de la naturaleza humana, los Soberanos ya no existen *por gracia de los pueblos*, ni la soberanía es el resultado de su voluntad, como no lo es la sociedad misma.

Se ha preguntado frecuentemente si el Rey era hecho para el pueblo, ó este para aquel: pero esta cuestion, á mi entender, supone muy poca reflexion; porque las dos proposiciones son falsas y verdaderas; falsas si se toman separadamente, y verdaderas si se toman juntas. El pueblo es hecho para el Soberano; el Soberano es hecho para el pueblo; y uno

\* Podrá ser este ó aquel, pero necesariamente debe haber uno: en el hecho mismo de ser inteligente ó racional, es necesario que sea gobernado por razon y por ley, y que haya quien aplique esta ley, y le haga ver y seguir la razon en obrar. Hé aquí en su raíz desvanecido el delirio del *Pacto social*. Antes de esta ficticia quimera los hombres ya eran racionales, y deseaban ser justos, y por consiguiente sociales: lo que es por naturaleza, no procede de pactos convencionales: el origen de la sociedad viene de mas alto; es de Dios, autor del hombre y de la naturaleza toda.

y otro son hechos para que exista una soberanía. En un reloj, el resorte ó muelle real no se ha hecho para la péndola, ni esta para aquel, sino uno para el otro; y uno y otra están hechos para señalar la hora.

Así pues, no puede haber Soberano sin nacion, ni nacion sin Soberano. Pero esta debe mas al Soberano, que el Soberano á la nacion, pues le debe la existencia social, y todos los bienes que de ahí resultan; mientras que el Príncipe no debe á la soberanía sino un brillo aparente, que nada tiene de comun con la felicidad, y que aun casi siempre la excluye.



## CAPÍTULO II.

### INCONVENIENTES DE LA SOBERANÍA.

Aunque la soberanía no tenga mayor ni más general interés que el de ser justa, y aunque los casos en que puede caer en la tentación de no serlo, sean sin comparación menos que los otros, sin embargo ocurren por desgracia muchas veces; y el carácter personal de ciertos Soberanos puede aumentar estos inconvenientes, hasta el punto de que para hacerlos soportables, casi no hay otro medio que el de compararlos con los que indudablemente resultarían si no existiese el Soberano.

Era, pues, imposible que los hombres no hiciesen de tiempo en tiempo algunos esfuerzos para ponerse á cubierto de los excesos de esta enorme prerogativa; mas sobre este punto se ha dividido el mundo en dos sistemas enteramente diversos uno de otro.

*La atrevida raza de Jafet no ha cesado de gravitar*, si es permitido decirlo así, hácia lo que se llama *la libertad*; es decir, hácia aquel estado en que el que gobierna es lo menos gobernador posible, y el pueblo tan poco gobernado como puede ser. El europeo, siempre prevenido contra sus dueños, ya los ha destronado, ya les ha impuesto leyes; lo ha tentado todo, y apurado todas las formas imaginables de gobierno para emanciparse de dueños, ó para cercenarles el poder.

*La inmensa posteridad de Sem y de Cham* ha tomado otro rumbo diferente; y desde los tiempos primitivos hasta nuestros días, ha dicho siempre á un hombre solo: «Haz de nosotros todo lo que quieras; y cuando nos cansemos de sufrirte, te degollarémos.» Por lo demás, nunca han podido ni querido saber qué viene á ser una república; ni tratado

ni entendido nada de equilibrio de poderes, ni de esos privilegios ó leyes fundamentales, de que nosotros tanto nos jactamos. Entre ellos el hombre mas rico y mas señor de sus acciones, el poseedor de una inmensa fortuna moviliaria, absolutamente libre de transportarla donde quisiese, y seguro por otra parte de una entera protección en el suelo europeo, aunque vea venir hácia sí el cordon ó el puñal, los prefiere no obstante á la desdicha de morir de tedio en medio de nosotros.

Sin duda que nadie aconsejará á la Europa este derecho público tan conciso y tan claro de la Asia y de la África; mas supuesto que el poder entre nosotros es siempre temido, discutido, atacado ó trasladado, pues que nada hay mas insostenible á nuestro orgullo que el gobierno despótico; el mayor problema europeo se reduce á saber, *cómo se puede limitar el poder soberano sin destruirlo.*

Desde luego se ha dicho: «Que es preciso haya leyes fundamentales; que es necesaria una Constitución.» Mas ¿quién establecerá estas leyes fundamentales, y quién las hará ejecutar? El cuerpo, ó el individuo que tuviese la fuerza para ello, sería soberano, pues sería mas fuerte que el mismo Príncipe; de modo que por el mismo acto de establecerlas lo destronaría. Si la ley constitucional es una concesión del Príncipe soberano, la cuestión queda en pie como en el principio. ¿Quién impedirá á uno de sus sucesores que la viole? Es preciso que el derecho de resistencia esté radicado en algun cuerpo ó en algun individuo; pues de otro modo no podrá ejercerse sino por la rebelión, remedio terrible y peor que todos los males.

Por otra parte, no se ve que las numerosas tentativas hechas para limitar el poder soberano hayan tenido un éxito tan feliz que convidé á imitarlas. Solamente la Inglaterra, favorecida por el Océano que la rodea, y por un carácter nacional que se presta y adapta á estas experiencias, ha podido hacer algo en este género; pero su Constitución aun no ha sufrido la prueba del tiempo, y aun este famoso edificio,



en cuyo fróntis leemos M.DCLXXXVIII, parece ya temblar sobre sus fundamentos todavía mal enjutos\*. Las leyes civiles y criminales de esta nación no son superiores á las de las otras. El derecho de señalarse á sí misma los impuestos y contribuciones, comprado con rios de sangre, no le ha valido mas privilegio que el de ser la nación mas cargada del universo. Un cierto espíritu militar (soldadesco), que es la gangrena de la libertad, amenaza visiblemente á la Constitución inglesa, dejando ahora otros síntomas en silencio. Lo que sucederá yo no lo sé; pero aun cuando las cosas se arreglasen segun mi desco, un ejemplo aislado en la historia probaria muy poco en favor de las monarquías constitucionales, cuando la experiencia universal es contraria á este ejemplo único.

Una grande y poderosa nación acaba de hacer á nuestra vista el mayor esfuerzo hácia la libertad que ha podido hacerse jamás en el mundo. ¿Y qué ha logrado? Cubrirse de oprobio y de vergüenza, para poner en fin sobre el trono un gendarme corso, en lugar de un rey francés de su propio país, y establecer en el pueblo la servidumbre en vez de la obediencia. Despues ha caído en el abismo de la humillacion, y no habiéndose salvado de su anonadamiento político, sino por un milagro que no tenia derecho á esperar, se advierte ahora bajo el yugo de los extranjeros<sup>1</sup> en leer su *Carta*, que no hace honor sino á su Rey, y sobre la cual el tiempo aun no ha podido explicarse\*\*.

El dogma católico proscribete, como todo el mundo sabe, toda especie de rebelion, sin distincion alguna; y para defender este dogma traen nuestros doctores sólidas y excelentes razones, aun filosóficas y políticas. Los Protestantes, por el contrario, partiendo de la soberanía del pueblo, dogma

¿Qué diria si viviese en 1836?

(Nota del Editor).

<sup>1</sup> Recuerdo al lector que esto se escribió en 1817.

\*\* Demasiadamente lo ha hecho ya.

que han trasladado de la religion á la política, no vea en la *no-resistencia* sino el último envilecimiento del hombre. El Dr. *Beattie*, que puede citarse como un representante de todo su partido, dice que el sistema católico de la *no-resistencia* es una doctrina detestable; y llega á establecer, que cuando se trata de resistir á la soberanía, el hombre «debe determinarse por los sentimientos interiores de un cierto «instinto moral, cuya conciencia tiene en sí mismo, y que «no debe confundirse con el calor de la sangre y de los «píritus vitales<sup>1</sup>;» y aun reconviene á su famoso compatriota el Dr. *Barkley*, de no haber conocido esta potencia interior, y de haber creído que «el hombre, en su cualidad «de racional, debe dejarse dirigir por los preceptos de una «razon prudente é imparcial<sup>2</sup>.»

Admiro ciertamente tan bellas máximas; mas ellas tienen el defecto de no prestar luz alguna al espíritu para decidirse en aquellas ocasiones arduas y delicadas en que las teorías son absolutamente inútiles. Por decidido que esté (hagamos esta suposicion) el que haya derecho de resistir á la autoridad soberana, y de hacerla entrar ó contener dentro de sus límites, aun no se ha hecho nada, pues falta saber *cuándo* se puede usar de este derecho, y *qué hombres* son los que pueden ejercerlo.

Los mas acérrimos defensores del derecho de resistencia convienen todos (¿y quién podria dudarlo?) que no puede justificarse sino por la tiranía. Pero ¿qué es tiranía? Un solo acto, si es atroz, ¿puede calificarse de tal? Si no basta uno solo, ¿cuántos serán menester y de qué genero? ¿Cuál es el poder ó autoridad en el Estado que tenga derecho á decidir que *ha llegado el caso de la resistencia*? Si este tribunal existia ya, era ya una parte de la soberanía, y ejerciéndola

<sup>1</sup> (*Beattie, on Truth. Carta II, c. 12, pág. 408: London, in 8.º*). No he visto nunca tantas palabras para explicar el orgullo.

<sup>2</sup> (*Beattie, ibid.*). En efecto, es una grande blasfemia. Aquí se ve bien claramente *ese calor de la sangre*, que el orgullo llama *instinto moral*, etc.



sobre la otra porción, la anonadaba. Si este tribunal no existía anteriormente, ¿por cuál otro podría establecerse? Por otra parte, ¿puede ejercerse un derecho, aunque sea justo é incontestable, sin pesar antes los inconvenientes que pueden resultar de él? La historia nos hace oír una sola voz que nos enseña que las revoluciones principiadas por los hombres más sábios, son siempre terminadas por locos; que sus autores siempre son sus víctimas; y que los esfuerzos de los pueblos para crear ó aumentar su libertad, casi siempre acaban por cargarlos de cadenas. No se ven mas que abismos por todas partes.

Pero; ¿qué! se dirá: ¿quereis quitar el freno al leon, y reducirlo á la obediencia pasiva? Pues ved, ved entonces lo que hará el Rey: «Tomará vuestros hijos para que conduzcan sus carros, formará de ellos cuerpos de caballería para que vayan delante de su carroza, hará de ellos soldados y oficiales, destinará á unos para labrar sus campos y recoger sus granos, y á otros para que le fabriquen armas: de vuestras hijas hará sus perfumadoras, sus cocineras, sus panaderas: tomará para sí y para los suyos lo mejor que haya en vuestros campos, en vuestras viñas y en vuestros olivares; y hará que le pagueis el diezmo de vuestros granos y de vuestras uvas, para tener con que recompensar á sus eunucos y criados. Tomará vuestros criados y vuestras criadas, los jóvenes mas robustos, y vuestras bestias de carga, para hacer que trabajen en su provecho. También tomará el diezmo de vuestros ganados, y todos vosotros seréis esclavos suyos<sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> *I Reg.* VIII, 11, 17. \* ¿Cuántas veces se ha abusado del texto de Samuel en contra de los Reyes! Es el lugar comun de los revolucionarios; pero está ya gastado de puro llegar á él. Permitamos todo lo que dice: aun en este caso (dado, y no concedido), ¿qué estaria mejor al pueblo, obedecer á un Directorio, á una Junta de salud pública, con sus Robespierre, sus Marat, sus Collot, etc., ó á un Rey, que, aunque duro, siempre seria padre de sus pueblos? Si quisiese obligarlos á que dejasen la ley de Dios, saben entonces bien que esto no puede mandárseles.

Yo nunca he dicho que el poder absoluto no traiga algunos inconvenientes bajo cualquiera forma que exista en el mundo. Al contrario, lo reconozco así expresamente, y de ningún modo pienso en disminuirlos: solamente digo que nos hallamos entre dos abismos\*.

\* ¿Y la experiencia no nos ha acreditado ya con rios de sangre cuál es mayor y mas profundo? «Nuestra edad sola, decia ya Bossuet (*Defensa de la Historia de las variaciones*, núm. 33), á quien no se tachará de papista ultramontano, ha mostrado entre los que han abandonado á los Soberanos á los crueles caprichos de la multitud, mas ejemplos, y mas trágicos, contra la persona y autoridad de los Reyes, que se hallan en el espacio de setecientos años entre los pueblos que sobre esta materia reconocian el poder de Roma.» Desde que por una consecuencia necesaria de las doctrinas desastrosas de la Reforma, y aun del Galicanismo, la soberanía pasó de la cabeza del Monarca á la nacion, la espantosa tragedia de un *regicidio nacional* aterró dos veces á la Europa. Bajo esta consideracion deben leerse los siguientes capítulos, y entender la teoría del Conde Maistre.



### CAPÍTULO III.

#### IDEAS ANTIGUAS SOBRE EL GRAN PROBLEMA.

No está en manos del hombre, ni su poder puede jamás extenderse á crear una ley que no esté sujeta á alguna excepcion. La imposibilidad sobre este punto resulta igualmente de la flaqueza humana, que no puede preverlo todo, y de la esencia misma y naturaleza de las cosas, que unas varían hasta el punto de salir por su propio movimiento del círculo de la ley, y otras, dispuestas por grados insensibles bajo ciertos géneros comunes, no pueden expresarse con un nombre general que baste á comprender todas sus variaciones.

De aquí resulta en toda legislación la necesidad de un poder que pueda dispensar en las leyes; pues donde quiera que no hay dispensa, habrá violacion. Ahora bien, toda violacion de la ley es peligrosa ó mortal para la ley misma, en vez de que toda dispensa de ella la corrobora y afirma; porque no se puede pedir dispensa de una ley sin reconocerla y respetarla, y sin confesar el que pide que no tiene por sí mismo fuerza contra ella.

La ley que prescribe la obediencia á los Soberanos, es una ley general como todas las otras. Es buena, justa y necesaria *en general*; mas si se hallase Neron en el trono, podría parecer defectuosa. ¿Por qué, pues, no habria en este caso una dispensa de esta ley general, fundada en circunstancias absolutamente imprevistas? ¿No vale mas obrar con conocimiento de causa, y en nombre de la autoridad, que precipitarse sobre la persona del tirano con una impetuosidad ciega que tiene todos los síntomas del crimen?

Mas ¿á quién nos dirigiremos para esta dispensa? Siendo para nosotros la soberanía una cosa sagrada, una emanacion del poder divino, que todas las naciones han puesto

siempre bajo la salvaguardia de la religion, y que el Cristianismo, sobre todo, ha tomado bajo su proteccion particular, mandándonos reconocer en el Soberano un representante ó una imagen del mismo Dios en la tierra, no seria absurdo pensar que para dispensarse del juramento de fidelidad, no habia otra autoridad competente sino la de aquel supremo poder espiritual, único en la tierra, y cuyas sublimes prerrogativas forman una parte de la revelacion.

Como el juramento de fidelidad sin restriccion expone á los hombres á todos los horrores de la tiranía, y como la resistencia sin regla los expone igualmente á todos los de la anarquía, la dispensacion de este juramento, pronunciada por la soberanía espiritual, podia muy bien presentarse al pensamiento humano como el único medio de contener á la autoridad temporal, sin oscurecer ó empañar su carácter.

Por lo demás, en esta hipótesis seria un error el creer que la dispensa de este juramento se hallaria en contradiccion con el origen divino de la soberanía. Esta contradiccion existiria tanto menos, cuanto que suponiendo al poder dispensante eminentemente divino, nada impediria que á ciertos respectos y en circunstancias extraordinarias le estuviese subordinado otro poder. Porque además, las especies de la soberanía no son las mismas en todas partes, siendo así que se fijan por las leyes fundamentales, cuyas verdaderas bases nunca se han escrito. Pascal dijo muy bien «que él tendria «tanto horror en destruir la libertad donde Dios la habia puesto, como de introducirla donde no se halla;» porque en esta cuestion no se trata de monarquía, sino de soberanía, lo que es muy diferente.

Esta observacion es muy esencial para evitar el sofisma que se presenta aquí naturalmente, á saber: «La soberanía «se encuentra limitada en este ó en el otro país: luego viene del pueblo.»

En primer lugar, si se quiere hablar con exactitud, no hay soberanía alguna limitada: todas son absolutas é infalibles; pues que en ningun país es permitido decir que se han



engañado. Cuando digo que *ninguna soberanía es limitada*, entiendo en el ejercicio legítimo de su poder, lo que debe notarse con cuidado; pues que mirándolo bajo dos puntos de vista diferentes, igualmente puede decirse que *toda soberanía es limitada*, como que *ninguna de ellas tiene límites*. Es limitada, porque ninguna hay que lo pueda todo; y no lo es, porque en el círculo de su legitimidad, descrito por las leyes fundamentales de cada país, es siempre y en todas partes absoluta, sin que nadie tenga el derecho de decirlo que es injusta, ó que se ha engañado: de manera que la legitimidad no consiste en que se conduzca de este ó del otro modo dentro de su círculo, sino en que jamás se salga de él.

Esto es en lo que no siempre se para la consideración. Se dice, por ejemplo: en Inglaterra *la soberanía es limitada*; nada es más falso. La autoridad del Rey es la que tiene límites en aquel célebre país; pero la autoridad real no es toda la soberanía, á lo menos teóricamente; y así en Inglaterra cuando los tres poderes que constituyen la soberanía se ponen de acuerdo, ¿qué es lo que pueden? Todo, debemos responder con Blakstone. Y ¿qué se puede legalmente contra ellos? NADA.

Así, pues, la cuestión del origen divino puede tratarse del mismo modo en Londres que en Madrid, y en todas partes; y siempre se presenta el mismo problema, aunque las formas de la soberanía sean diferentes según los países.

En segundo lugar, la conservación y mantenimiento de las formas, según las leyes fundamentales, ni altera la esencia, ni los derechos de la soberanía. Un juez superior que por causa de sevicia ó tratamientos intolerables de un padre de familias le privase del derecho de educar á sus hijos, ¿podría decirse que atentaba contra la autoridad paterna, y que declaraba que no era divina? Nada menos. El tribunal conteniendo á una autoridad dentro de sus límites, no le disputa su legitimidad, ni su carácter, ni su extensión legal; antes al contrario las reconoce solemnemente.

Del mismo modo el Sumo Pontífice dispensando á los sub-

ditos del juramento de fidelidad, nada haría contra el derecho divino. Solamente atestiguaría que la soberanía es una autoridad divina y sagrada que no puede ser revisada sino por otra autoridad igualmente divina; pero de un orden superior, y revestida especialmente con este poder en ciertos casos extraordinarios.

Sin duda sería un paralogismo, si de esto se concluyese diciendo: Dios es el autor de la soberanía; luego esta debe ser irrevisable. Si Dios la ha creado y conservado tal, así es, lo concedo; pero en el caso contrario, lo niego. Dios es dueño, árbitro seguramente de crear una soberanía restringida en su origen mismo, ó posteriormente por un poder que él hubiese establecido en la época señalada en sus divinos decretos, y bajo esta forma sería divina.

La Francia antes de la revolución tenía, según creo, sus leyes fundamentales, las cuales por consiguiente no podía derogar el Rey. No obstante, toda la teología francesa reprochaba justamente el sistema de la soberanía del pueblo como un dogma anticristiano: luego tal ó tal restricción, aunque sea humana, nada tiene de común con el origen divino; porque sería muy singular que esta prerogativa sublime perteneciese solamente al despotismo. Y por una consecuencia aun más sensible y decisiva un poder divino directa y solemnemente establecido por la Divinidad no alteraría la esencia de ninguna obra divina que podría modificar.

Estas ideas bullían por la imaginación de nuestros abuelos; mas no estaban en estado de dar razón de esta teoría, ni de proponerla en una forma sistemática; y así solo adoptaron en su entendimiento la idea vaga de que «la soberanía temporal podía ser revisada por este supremo poder espiritual, que tenía el derecho de dispensar el juramento de los súbditos, en ciertos casos extraordinarios.»



#### CAPÍTULO IV.

##### OTRAS CONSIDERACIONES SOBRE EL MISMO ASUNTO.

No me creo obligado á responder á las objeciones que podrían hacerse contra las ideas que acabo de exponer; porque no es mi ánimo predicar *el derecho indirecto* de los Papas; y solamente digo que estas ideas nada tienen de absurdo. Arguyo *ad hominem*, ó por mejor decir, *ad homines*: en una palabra, me tomo la libertad de decir á mi siglo que hay una contradicción manifiesta entre su entusiasmo constitucional, y su arrebatamiento contra los Papas; y le pruebo, en fin, y nada es más fácil, que sobre este importante punto sabe menos, ó no sabe más de lo que se sabía en la edad media.

Cesemos, pues, de divagar, y resolvámonos en fin de buena fe sobre la grande cuestión de la obediencia pasiva, ó la no resistencia. Si se quiere establecer como principio que «por ninguna razón imaginable<sup>1</sup> debe ser permitido resistir á la autoridad, que es menester dar gracias á Dios cuando tenemos Príncipes buenos, y sufrirlos con paciencia cuando son malos, hasta que el tiempo, que es el reparador de todos los errores, haga justicia; en fin, que siempre es más peligroso resistir que sufrir, etc.» desde luego convengo y estoy pronto á firmarlo para lo sucesivo. Pero si es necesario absolutamente llegar á poner límites legales al poder so-

<sup>1</sup> Cuando digo por *ninguna razón imaginable*, ya se entiende que excluyo siempre el caso en que el Soberano mandase hacer un crimen. Tampoco estoy lejos de creer que habrá circunstancias, acaso más frecuentes de lo que se piensa, en que la palabra *resistencia* no será sinónima de la de *rebelión*; pero ni puedo, ni gusto tampoco dilatarme sobre ciertos pormenores, tanto más que los principios generales son suficientes para el objeto de mi obra.

rano, entonces de todo mi corazón sería de parecer que los intereses de la humanidad fuesen confiados al Sumo Pontífice.

Los defensores del derecho de resistencia se han dispensado frecuentemente de proponer la cuestión de buena fe. En efecto, no se trata de saber *si es permitido*, sino solamente *cuándo y cómo* es permitido resistir. Este problema es todo práctico, y propuesto de esta manera hace temblar. Pero si el derecho de resistir se mudase en derecho de impedir, y que en vez de residir en el súbdito perteneciese á una autoridad de otro orden, los inconvenientes ya no serían los mismos; porque esta hipótesis admite la resistencia sin rebelión, y sin ninguna violación de la soberanía<sup>1</sup>.

Además, este derecho de oposición, como que reposaba sobre una cabeza conocida y única, podría estar sujeto á ciertas reglas, y ejercerse con toda la prudencia y consideraciones imaginables; en vez de que en la resistencia interior, no puede ejercerse sino por los súbditos, por la muchedumbre, por el pueblo, en una palabra; y de consiguiente, por solo el medio de la insurrección.

Aun no es esto todo. El *veto* del Papa podría ejercerse contra todos los Soberanos, y se adaptaría á todas las constituciones y á todos los caracteres nacionales. Á la verdad, esta voz de monarquía moderada se pronuncia muy pronto, y en la especulativa nada es más fácil; pero cuando se viene á la práctica y á la experiencia, no se halla más que un ejemplo equivoco por su duración, y que ya de antemano proscribió el juicio de Tácito<sup>2</sup>, sin hablar de una multitud de circunstancias que permiten y aun obligan á mirar este gobierno como un fenómeno puramente local y acaso pasajero.

Por el contrario, el poder ó autoridad pontificia es por

<sup>1</sup> La deposición absoluta y perpétua de un príncipe temporal, caso infinitamente raro en la suposición actual, no causaría más revolución que la causada por la muerte natural del mismo soberano.

<sup>2</sup> «Delecta ex his et constituta reipublicae forma laudari facilius quam evenire, vel si evenerit haud diuturna esse potest.» (Tacit. Ann. III, 33).



esencia el menos sujeto á los caprichos de la política; el que lo ejerce además es siempre un anciano célibe y sacerdote, lo cual excluye las noventa y nueve centésimas partes de los errores y de las pasiones que turban los Estados. En fin, como por una parte está léjos, y su poder es de otra naturaleza que el de los Soberanos temporales, y como nunca pide nada para sí, puede creerse legitimamente que si en esta hipótesis no se hallan desvanecidos absolutamente todos los inconvenientes, lo cual es imposible, á lo menos quedarian tan pocos como es permitido esperar de la naturaleza humana, que es para todo hombre sensato el punto de perfeccion á que se puede y debe aspirar.

Paréceme, pues, que para retener á las soberanías en sus límites legítimos, es decir, para impedir que violen las leyes fundamentales del Estado, de las cuales la primera es la Religión, la intervencion mas ó menos extendida, mas ó menos activa de la supremacía espiritual, sería un medio por lo menos tan plausible como cualquier otro.

Podría aun decirse más, y sostener con igual seguridad, que este medio sería el mas agradable, ó el menos chocante para los Soberanos. Si el Príncipe es libre de aceptar ó de rehusar algunas trabas, ciertamente no aceptará ninguna, porque ni el poder ni la libertad han sabido jamás decir: *Basta*. Mas en la suposición de que la soberanía se viese obligada irremisiblemente á recibir un freno y que no se tratase sino de elegirle, no debería causar admiracion que eligiese con preferencia al Papa, antes que á un Senado colegislativo, ó á una Asamblea nacional, etc.; porque los Sumos Pontífices piden poco á los Príncipes, y solamente los casos enormes llamarían contra ellos su animadversión <sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Si los Estados generales de Francia hubiesen dirigido á Luis XIV una súplica semejante á la que los Comunes de Inglaterra dirigieron á Eduardo III al fin del siglo XIV (*Hum. Edic.* 3, 1377, c. 16, in 4.º, pag. 332), estoy persuadido que su altivez se hubiera tenido por mas ofendida, que de una bula dada al mismo fin *sub annulo Piscatoris*.

## CAPÍTULO V.

### CARÁCTER DISTINTIVO DEL PODER EJERCIDO POR LOS PAPAS.

Los Papas han luchado algunas veces con los Soberanos, pero nunca con la soberanía. El acto mismo por el cual dispensaban á los súbditos del juramento de fidelidad, declaraba que la soberanía era inviolable. Ellos advertían á los pueblos que ningún poder humano podía tocar al Soberano, y que su autoridad no se suspendía sino por un poder todo divino: de modo que sus anatemas, léjos de derogar jamás el rigor de las máximas católicas sobre la inviolabilidad de los Soberanos, no servían sino para darlas una nueva sancion á los ojos de los pueblos.

Si algunas personas mirasen como una sutileza esta distincion entre el Soberano y la soberanía, les sacrificaría voluntariamente estas expresiones, de que á la verdad no necesito: solamente les diré que la resistencia de la Santa Sede á un corto número de Soberanos, casi todos odiosos, y algunas veces insoportables por sus crímenes, pudieron contenerlos ó intimidarlos sin alterar en el concepto de los pueblos la alta y sublime idea que debían tener de sus señores. Los Papas estaban universalmente reconocidos como delegados de la misma Divinidad, de quien emana la soberanía; y los mas grandes Príncipes buscaban en la consagracion la sancion, ó por decirlo así, el complemento de sus derechos. El primero de estos Soberanos en el modo de pensar de la antigüedad, es decir, el Emperador de Alemania, debía ser consagrado por mano del Papa. Se creía que en esto consistía su carácter augusto, y que no era verdaderamente emperador sin que precediese esta ceremonia. Mas adelante veremos todos los pormenores de este derecho público, el mas general y mas incontestablemente reconocido que ja-



más existió. Los pueblos que llegaban á ver excomulgado á un rey, decían entre sí: «Es preciso que el poder de nuestro Soberano sea muy alto, muy sublime, y muy superior á todo juicio humano, pues que no puede ser amonestado ó corregido sino por el Vicario de Jesucristo.»

Reflexionando sobre este punto, estamos expuestos á una grande ilusión: engañados por las bachillerías filosóficas, se imaginan algunos que los Papas pasaban su tiempo ó se divertían en deponer á los Reyes; y como estos hechos se tocan en el espacio de pocas hojas en folletos en dozavo que leen, se figuran también que han sido tan inmediatos unos á otros, muchos y durables. Pero ¿cuántos Soberanos hereditarios se cuentan efectivamente depuestos por los Papas? Todo se ha reducido á amenazas y á transacciones. Por lo que respecta á los Príncipes electivos, eran hechuras humanas que podían deshacerse, pues que se habían hecho; y no obstante todo se reduce á dos ó tres Príncipes furiosos, que por fortuna del género humano encontraron un freno (aunque débil y muy insuficiente) en el poder espiritual de los Papas. Por lo demás, todo seguía el curso ordinario en el mundo político. Cada Rey vivía tranquilo por parte de la Iglesia. Los Papas no pensaban en mezclarse en su administración; y hasta que no les dió la locura de despojar al sacerdocio, de repudiar sus mujeres legítimas, ó de tener dos á un mismo tiempo, nada tuvieron que temer por este lado.

La experiencia viene á apoyar con su demostración práctica esta teoría. ¿Cuál ha sido sino el resultado de esas grandes turbaciones con que se hace tanto ruido? Hélo aquí: el origen divino de la soberanía, ese dogma conservador de los Estados, se halló establecido universalmente en Europa: formó en cierta manera nuestro derecho público, y dominó en todas nuestras escuelas hasta la funesta escisión del siglo XVI. La experiencia, pues, se encuentra perfectamente conforme con la razón.

Las excomuniones de los Papas ningún perjuicio han cau-

sado á la soberanía en el concepto de los pueblos; antes al contrario, reprimiéndola sobre ciertos puntos, haciéndola menos dura y menos opresora, y aterrándola para su propio bien, que ella ignoraba, la hicieron mas venerable: hicieron desaparecer de su frente el antiguo carácter de la bestia para sustituir en su lugar el de la regeneración: la han hecho santa para hacerla inviolable: nueva y grande prueba, entre otras mil, de que la autoridad y poder pontificio siempre ha sido un poder conservador. Todo el mundo puede por sí convencerse de ello; pero es un deber particular de los hijos de la Iglesia reconocer que el Espíritu divino que la anima, *et magno se corpore miscet*, no puede producir ningún mal resultado, á pesar de la levadura humana que se deja ver demasiada y frecuentemente en medio de las tempestades políticas.

Á los que se detienen precisamente en hechos particulares, en los errores accidentales, en las equivocaciones de tal ó de tal hombre; que se inculcan continuamente sobre ciertas frases, ó cortan una línea de la historia para considerarla aisladamente, basta decirles: «Que desde el punto á donde es preciso elevarse para considerar todo el conjunto, nada se ve de lo que ellos ven;» y así no hay medio ó forma de responderles, á menos que no quieran tomar *esto por respuesta*.

Puede observarse que los filósofos modernos han seguido, respecto de los Soberanos, un camino diametralmente opuesto al que los Papas habían trazado. Estos corrigiendo las personas, habían consagrado su carácter: los otros al contrario, han adulado frecuentemente, y aun con bajeza, á la persona que daba los empleos y las pensiones, y destruido en cuanto han podido su carácter, haciendo á la soberanía odiosa ó ridícula, haciéndola derivar del pueblo, y procurando siempre restringirla por este.

Hay tanta analogía, tanta conexión, tanta dependencia entre la autoridad ó poder pontificio y el de los Reyes, que jamás se ha podido alterar el primero, sin que se resintiera el



segundo; y los novadores de nuestro siglo incesantemente están hablando de conspiracion del sacerdocio, y del despotismo contra el pueblo, al paso mismo que tratan de alarmar á los Reyes presentándoles como el mayor enemigo de su autoridad al sacerdocio. Contradiccion increíble, fenómeno inaudito, y que seria único si no hubiese otro aun mas extraordinario, y es, el que hayan podido ser creidos de los Reyes y de los pueblos.

El Jefe de los reformadores hizo en pocas líneas su profesion de fe acerca de los Soberanos: «Los Príncipes, dice, «son comunmente los mayores locos, y los mas refinados pícaros de la tierra: nada bueno puede esperarse de ellos: no «son otra cosa en el mundo sino los verdugos de que Dios se «sirve para castigarnos<sup>1</sup>»

Los hielos del escepticismo han calmado la fiebre del siglo XVI, y el estilo se ha dulcificado con las costumbres; pero los principios son siempre los mismos. Oigamos á la secta que detesta al Sumo Pontífice, exponer sus dogmas:

Príncipes, escuchad; atended; pueblos:  
El universo todo su voz oiga.

*Que l'univers se taise et l'écoute parler!*

«De cualquier modo que sea, revestido el Príncipe de su «autoridad, siempre la tiene únicamente del pueblo, y este «jamás depende de ningun hombre mortal, sino por su propio consentimiento<sup>2</sup>.—El bienestar, la seguridad y la permanencia de todo gobierno legal depende del pueblo. En el «pueblo debe residir necesariamente la esencia de todo po-

<sup>1</sup> Lutero, en sus obras en fól. t. II, pág. 182, citado en el muy notable y conocido libro alemán intitulado: *El triunfo de la filosofía*, en 8.º, t. I, pág. 52. Lutero habia formado una especie de proverbio, que decia: *Principem esse, et non esse latronem, vix possibile est.*

<sup>2</sup> Noodt, *Sur le pouvoir des Souverains. — Recueil des discours sur diverses matières importantes, traduites ou composées par Jean Barbeyrac*, t. I, pag. 41.

«der<sup>\*</sup>, y todos aquellos que por sus conocimientos ó su capacidad han empeñado al pueblo á poner en ellos su confianza, «algunas veces prudente y otras imprudente, son responsables á él del uso que han hecho del poder que *temporalmente* les ha confiado<sup>1</sup>»

Á los Príncipes toca ahora hacer sus reflexiones. Se les ha hecho temer, se les ha amedrentado con aquella autoridad que hace mil años incomodó algunas veces á sus antepasados; pero que habia *divinizado* su carácter soberano. Cayeron en el lazo que tan mañosamente se les habia tendido, se dejaron bajar á la tierra, y ya no son mas que hombres.

\* Hé ahí el famoso artículo 8.º de una Constitucion conocida: *La soberania reside esencialmente en la nacion.* Se anota por si no se sabia su alcurnia.

<sup>1</sup> *Opinion del caballero Guillermo Jones. — Memorias sobre la vida del caballero Jones*, por el lord Trignmouth: Lóndres, 1806, en 4.º, pág. 200.



## CAPÍTULO VI.

PODER TEMPORAL DE LOS PAPAS. — GUERRAS QUE HAN SOSTENIDO COMO PRÍNCIPES TEMPORALES.

Es una cosa en extremo notable, pero nunca ó muy pocas veces notada, que los Papas jamás se han servido del inmenso poder que disfrutaban para engrandecer sus Estados. ¿Qué cosa mas natural, por ejemplo, ni de mas tentacion para la naturaleza humana, que reservarse alguna de las provincias conquistadas á los sarracenos, y que los Papas concedían al primer ocupante para rechazar la Media Luna que no cesaba de engrandecerse? Sin embargo, jamás lo hicieron, ni aun respecto de las tierras que les eran vecinas, como el reino de las Dos Sicilias, sobre el cual tenían derechos incontestables, á lo menos segun las ideas de aquel tiempo, y por el cual se contentaron con un vano dominio eminente, reducido bien pronto á la famosa *Hacanea*, que el mal gusto del siglo les disputa todavía.

Enhorabuena hayan podido los Papas hacer valer en aquel tiempo este dominio eminente, ó feudalidad universal, que una opinion igualmente universal no les dispustaba. Hayan podido exigir homenajes, imponer contribuciones, aun arbitrariamente si se quiere; no tenemos interés en examinar aquí estos puntos. Pero siempre será cierto que los Papas nunca han buscado, ni se han aprovechado de la ocasion para aumentar sus Estados á expensas de la justicia, cuando ninguna otra soberanía temporal siguió este buen ejemplo; y que aun hoy mismo con toda nuestra filosofia, nuestra civilizacion y nuestros bellos libros, no habrá acaso en Europa una potencia en estado de justificar mejor sus posesiones delante de Dios y de la razon.

En las *Cartas sobre la Historia* se lee, que los Papas se

han aprovechado, *algunas veces*, de su *poder temporal* para aumentar sus *posesiones* \*. Pero la voz *algunas veces* es muy vaga; la de *poder temporal* tambien lo es; y la de *posesion* ó propiedad es aun mayor. Espero, pues, que se me explique *cuándo* y *cómo* han empleado los Papas su autoridad espiritual ó sus medios políticos para extender sus Estados, á costa de algun propietario legitimo.

Mientras que este propietario se nos presenta, observaremos, no sin admiracion, que entre todos los Papas que han reinado en los tiempos de su mayor influencia, no se encuentra ni uno que haya sido usurpador; y que aun cuando hacían valer sus derechos de soberanía feudal sobre tal ó tal Estado, se han valido siempre de ellos mas para donarle, que para retenerlo.

Los Papas, considerados aun como simples Soberanos, son muy notables hajo este punto de vista. Julio II, por ejemplo, hizo una guerra terrible á los venecianos; mas fue para recuperar las ciudades que le habia usurpado aquella República.

Este punto es uno de aquellos sobre que invoco confiadamente aquella ojeada general que debe determinar el juicio de los hombres sensatos. Los Papas reinan por lo menos desde el siglo IX; y contando desde aquel tiempo, no se hallará en ninguna dinastía soberana mayor respeto hácia el territorio ajeno, ni menos deseo de aumentar el propio.

Los Papas, como Príncipes temporales, igualan ó exceden en poder á otros muchos Príncipes de Europa. Examinense, pues, todas las historias de los diferentes países, y se verá en general una política del todo diferente de la de los Papas. Y ¿por qué estos no habrían podido obrar *políticamente* como los otros? Sin embargo, no se ve de su parte aquella inclinacion á engrandecerse, que forma el carácter distintivo y general de toda soberanía.

Julio II, de quien acabamos de hablar, es, si no me en-

\* *Esprit de l'histoire*, lettre XL: Paris, Nyon, 1803, in 8.º t. II, pag. 399.



gaña mi memoria, el único Papa que haya adquirido algun territorio por las reglas ordinarias del derecho público, en virtud de un tratado que terminó una guerra\*; tratado por el cual se le cedió el ducado de Parma: mas esta adquisición, aunque nada culpable, chocaba no obstante al carácter pontifical; y así es que muy pronto salió del dominio de la Santa Sede. A esta soberanía sola está reservado el honor de no poseer hoy sino lo que poseia hace diez siglos. Aquí no se encuentran tratados, ni combates, ni intrigas, ni usurpaciones; y subiendo al origen, se llega siempre á una donacion. Pipino, Carlomagno, Luis, Lotario, Enrique Otton, la condesa Matilde, formaron este Estado temporal de los Papas, tan precioso para el Cristianismo; pero la fuerza de las cosas lo habia comenzado, y esta operacion oculta es uno de los espectáculos mas curiosos de la historia.

No hay en toda Europa una soberanía mas justificada, si se permite decirlo así, que la de los Sumos Pontífices, de la cual puede decirse, como de la ley divina, *iustificata in semetipsa*. Pero lo que hay aun de mas admirable es, ver que los Papas han llegado á ser Soberanos sin reparar en ello, y aun hablando en todo rigor, contra su voluntad. Una ley invisible elevaba la Silla de Roma, y puede decirse que el Jefe de la Iglesia universal nació Soberano. Desde el cadalso de los Mártires subió sobre un trono que entonces apenas se percibía, pero que se consolidaba insensiblemente como todas las cosas grandes, y que desde su primera edad anunciaba ya una cierta atmósfera de grandeza que lo rodeaba, sin causar alguna humana á que poder atribuirlo. El romano Pontífice necesitaba riquezas, y estas crecían en sus manos; necesitaba de brillantez, y no sé qué esplendor extraordinario salía del trono de san Pedro, en términos, que ya en el si-

\* Y aun, segun cierta observacion hecha en Roma, podria muy bien contradecirse esta excepcion única; pues Julio II no hizo más que reclamar en justicia los derechos legítimos de la Santa Sede sobre el ducado de Parma; derechos que incontestablemente provenian de las donaciones de Pipino, ó de las de la condesa Matilde.

glo IV uno de los mas grandes personajes de Roma, prefecto de la ciudad, segun nos refiere san Jerónimo, decia en tono de burla: «Prometed hacerme Obispo de Roma, y desde luego me hago cristiano<sup>1</sup>.» Quien hablase aquí de *ambicion religiosa*, de *avaricia*, de *influencia sacerdotal*, probaria que se halla á nivel de su siglo, pero muy inferior á su objeto. ¿Cómo puede concebirse una soberanía sin riquezas? Estas dos ideas son una contradiccion manifiesta. Siendo, pues, las riquezas de la Iglesia romana el signo de su dignidad y el instrumento necesario de su accion legítima, fueron obra de la Providencia, que desde su origen las marcó con el sello de la legitimidad. Se las ve, y no se sabe de dónde vienen; se las ve, y nadie se queja de ello\*. El respeto, el amor, la piedad, la fe las han acumulado; y de ahí vienen esos *vastos patrimonios* que tanto han ejercitado la pluma de los sábios. San Gregorio á fines del siglo VI poseia veinte y tres en Italia, y en las islas del Mediterraneo, en Iliria, en Dalmacia, en Alemania y en las Galias<sup>2</sup>. La jurisdiccion de los Papas en estos patrimonios lleva consigo un carácter singular que no se comprende fácilmente entre las tinieblas de esta historia, pero que aparece visi-

<sup>1</sup> Zaccaria, *Antifebronius vindicatus*, t. IV, disert. 9, c. 3, página 33.

<sup>2</sup> Solo el desinterés filosófico de nuestros dias, que, como la sanguijuela, nunca dice basta, es el que las ha mirado con cierta envidia, que, cuando ha podido, ha parado en robo y usurpacion. Del mismo manantial traen su origen esas vanas declamaciones sobre el dinero que va á Roma; no parece sino que se les quita á los reformadores cuanto se da al Padre de los fieles por causa de religion. En tantos planes de economia, no vimos jamás uno sobre el sueldo de los cómicos. ¡Ah! estos ciudadanos eran mas útiles para la reforma de las costumbres.

<sup>3</sup> Véase la *Disertacion* del abate Cenni al fin del libro del cardenal Orsi: *Del origen del dominio del romano Pontífice sobre los Estados temporales que le están sujetos*: Roma, Pagliarini, en 12.º 1754, página 306 y 309. El patrimonio llamado de los *Alpes marítimos* era inmenso, pues comprendia á Génova y toda la costa del mar hasta las fronteras de Francia. (Ibid.).



blemente superior á la simple propiedad; y así se ve á los Papas enviar sus oficiales, dar órdenes, y hacerse obedecer en países lejanos, sin que sea posible dar nombre á esta supremacía, porque la Providencia aun no se lo habia dado.

En Roma, siendo todavía pagana, el romano Pontífice era ya un embarazo á los Césares. No era mas que su súbdito; ellos lo podian todo contra él, sin que él tuviese el menor poder contra ellos, y sin embargo no podian sufrirlo á su lado. Porque sobre su frente se leía el carácter de «un sacerdocio tan eminente, que el Emperador, que ponía entre sus títulos el de Soberano Pontífice, manifestaba mas inquietud de verlo en Roma, de la que sufriría de ver en los ejércitos otro César que le disputas el Imperio<sup>1</sup>.» Una fuerza oculta los arrojaba de la Ciudad eterna, para darla al Jefe de la Iglesia eterna. Acaso en el espíritu de Constantino se unió un principio de fe y de respeto á esta inquietud de que hablamos; pero no dudaré tampoco que este sentimiento haya influido en la determinacion que tomó de trasladar la silla del Imperio, mas que todos los motivos políticos que se le atribuyen. Así se cumplía el decreto del Altísimo<sup>2</sup>. Un mismo recinto no podia contener al Emperador y al Pontífice; y Constantino cedió Roma al Papa. La conciencia del género humano, que es infalible, no lo entendió de otra manera; y de ahí nació la fábula de la donacion, que es muy verdadera. La antigüedad, que gusta mucho de verlo y tocarlo todo, hizo inmediatamente de este abandono (al que no hubiera sabido cómo llamar) una donacion en forma; la vió escrita sobre pergaminos, y colocada en el altar de san Pedro. Los modernos gritan que es una falsedad, y no ven que es la misma inocencia que refiere así sus pensamientos<sup>3</sup>. Así,

<sup>1</sup> Bossuet, Carta pastoral sobre la Comunión pascual, vñf. 4, ca Cypr. epist. II ad Ant.

<sup>2</sup> Iliad. 1, 5.

<sup>3</sup> ¿No vió tambien un Ángel que aterró á Atila delante de san Leon? Los modernos no ven en ello mas que el ascendiente del Pontífice; mas preguntó, ¿cómo se pinta un ascendiente? Sin la lengua

pues, nada hay mas cierto que la donacion de Constantino.

Desde aquel momento se conoció que los Emperadores estaban en Roma como en casa ajena, semejantes á los forasteros que de tiempo en tiempo vienen con permiso á vivir allí. Aun mas: Odoacro con sus hérulos viene á dar fin al Imperio de Occidente en 475; y en breve los hérulos desaparecieron á la vista de los godos; y estos á su vez cedieron el lugar á los lombardos que se apoderaron del reino de Italia. ¿Qué fuerza, pues, era esa, que durante mas de tres siglos impedia á todos estos Príncipes fijar de un modo estable su trono en Roma? ¿Qué brazo los rechazaba á Milan, á Pavia, á Ravena, etc.? La donacion, que obraba sin cesar, y que venia de muy alto para no ser ejecutada.

Es una cosa incontestable y que no admite contradiccion, que los Papas no cesaron de trabajar para conservar á los Emperadores griegos lo que les quedaba en Italia contra los godos, los hérulos y los lombardos. Nada omitieron para alentar á los exarcas, é inspirar fidelidad á los pueblos, instando continuamente á los Emperadores griegos para que viniesen á socorrer la Italia: mas ¿qué podia sacarse de estos miserables Príncipes? No solamente no podian hacer cosa alguna en favor de la Italia, sino que aun la vendian, la engañaban sistemáticamente; porque habiendo hecho tratados con los bárbaros, que les amenazaban por la parte de Constantinopla, no se atrevian á incomodarles en Italia: de modo, que el estado de aquel hermoso país no puede describirse, y causa aun lástima en la historia. Asolada por los bárbaros, y abandonada de sus Soberanos, la Italia no sabia ya á quién pertenecía, y sus pueblos estaban reducidos á la desesperacion. En medio de estas grandes calamidades, los Papas eran el único refugio de los desdichados: sin quererlo, y por sola la fuerza de las circunstancias, los Papas fueron sustituidos

pintoresca de los hombres del siglo V, no existiria una de las obras maestras de Rafael: por lo demás, todos convenimos en el prodigio. Un ascendiente que detiene á Atila, es tan sobrenatural como un Ángel. ¿Y quién sabe aun si son dos cosas diferentes?



al Emperador, y todos volvian los ojos hácia ellos. Italianos, hérulos, lombardos, franceses, todos estaban de acuerdo sobre este punto. San Gregorio decía ya en su tiempo: «Cualquiera que llega al puesto que yo ocupo, se halla abrumado de negocios hasta tal punto, que muchas veces puede dudar si es Príncipe ó Pontífice <sup>1</sup>.»

En efecto, en muchos lugares de sus cartas se le ve hacer el papel de un administrador soberano. Ya envía, por ejemplo, un gobernador á Nepi, mandando al pueblo que le obedezca como si fuese el mismo Sumo Pontífice; ya despacha un tribuno á Nápoles, encargado de la custodia de aquella gran ciudad <sup>2</sup>; y así pudieran citarse otros muchos ejemplares semejantes. De todas partes se dirigian al Papa; todos los negocios se le presentaban, é insensiblemente, y sin saber cómo, había llegado á ser en Italia, con relacion al emperador griego, lo que era en Francia el mayordomo mayor de Palacio respecto del rey titular.

Esto no obstante, las ideas de usurpacion eran tan ajenas de los Papas, que un año antes de la llegada de Pipino á Italia, rogaba á un Estéban II al mas miserable de estos príncipes (Leon Isáurico) que oyese las súplicas que no había cesado de dirigirle, para que viniese á socorrer á Italia <sup>3</sup>.

Se ha creido comunmente que los Papas pasaron repentinamente del estado particular al de Soberanos, y que lo debieron todo á los Carlovingios. Sin embargo, nada es mas falso que esta idea; pues antes de las famosas donaciones, que mas que á la Santa Sede honraron á la Francia (aunque acaso no está muy persuadida de ello), los Papas eran

<sup>1</sup> «Hoc in loco quisquis pastor dicitur, curis exterioribus graviter occupatur, ita ut saepe incertum sit utrum pastoris officium an terreni proceris agat.» (Lib. I, Epist. XXV, ad Ioh. Episc. C. P. et east. orient. PP. — Orsi, libro citado, pref. pág. 19).

<sup>2</sup> Lib. II, Epist. XI al. VIII, ad Nepes. ibid. pág. 20.

<sup>3</sup> «Deprecans imperialem clementiam, ut iuxta id quod et saepius scripserat, cum exercitu ad tuendas has Italiae partes modis omnibus adveniret, etc.» (Anastasio el Bibliotecario citado en la *Disertacion* de Cenni, ibid. pág. 203).

ya soberanos de hecho, y no les faltaba mas que el título.

Gregorio II escribía al emperador Leon: «*El Occidente entero tiene puestos los ojos sobre nuestra humildad...* y nos mira como el árbitro y moderador de la tranquilidad pública... Si os atreviéseis á probarlo, lo encontraríais dispuesto «á llegar aun adonde vos estais, para vengar allí las injurias de vuestros súbditos de Oriente.»

Zacarias, que ocupó la Silla pontificia desde 741 á 752, envió una embajada á Rachis, rey de los lombardos, y ajustó con él una paz de veinte años, en virtud de la cual quedó tranquila toda la Italia.

Gregorio II en 726 envió embajadores á Cárlos Martel, y trató con él como de príncipe á príncipe <sup>1</sup>.

Cuando el papa Estéban vino á Francia, Pipino salió á recibirle con toda su familia, y le hizo los honores de soberano, prosternándose los hijos del Rey delante del Pontífice. ¿Qué obispo ó qué patriarca de la cristiandad se hubiera atrevido á pretender tales distinciones? En una palabra, los Papas eran señores absolutos, soberanos de hecho, ó por hablar mas exactamente, soberanos por fuerza, antes de todas las donaciones carlovingianas; y aun durante este mismo tiempo, no cesaron hasta Constantino Coprónimo de datar sus diplomas por los años de los Emperadores, exhortándolos continuamente á defender la Italia, á respetar la opinion de los pueblos, y á no turbar las conciencias; pero los Emperadores nada escuchaban, y la última hora había ya llegado. Los pueblos de Italia, apurados y llevados á la desesperacion, ya á nadie pidieron consejo sino á sí mismos; y al verse abandonados de sus señores y despedazados por los bárbaros, se eligieron jefes y se dieron leyes. Los Papas hechos duques de Roma, por el hecho y por el derecho, no pudiendo resistir mas al deseo de los pueblos que se arrojaban en sus brazos, y no sabiendo ya cómo defenderlos de

<sup>1</sup> Pueden verse todos estos hechos circunstanciados en la obra del cardenal Orsi, que ha apurado la materia. Yo no puedo insistir sino sobre las verdades generales y sobre los rasgos mas notables.



los bárbaros, volvieron su vista sobre los Príncipes franceses.

Todo lo demás es bien conocido. ¿Qué podremos decir, después de lo que han dicho Baronio, Pagi, de Cointe, Marca, Tomasio, Muratori, Orsi, y otros muchos que nada han omitido para poner en toda su claridad esta grande época de la historia? Solamente observaré dos cosas, siguiendo el plan que me he propuesto:

1.<sup>o</sup> La idea de la soberanía pontifical, anterior á las donaciones carlovingianas, era tan universal é incontestable que Pipino, antes de atacar á Astolfo, le envió muchos embajadores para empeñarle á restablecer la paz, y á *restituir las propiedades de la santa Iglesia de Dios y de la república romana*; y el Papa por su parte rogaba por sus embajadores al Rey lombardo: «Que RESTITUYESE de buena voluntad, «y sin efusion de sangre, las propiedades de la santa Iglesia de Dios y de la república de los romanos<sup>1</sup>.» En fin, en la famosa Carta: *Ego Ludovicus*, Ludovico Pio expresa: «Que Pipino y Carlomagno habían RESTITUIDO hacia largo tiempo, por un acto de donacion, el exarcado al bienaventurado Apóstol y á los Papas<sup>2</sup>.»

¿Puede imaginarse un olvido más completo de los Emperadores griegos, ni una confesion mas clara y mas explicita de la soberanía romana?

Cuando los ejércitos franceses derrotaron á los lombardos y restituyeron al Papa en todos sus derechos, se vieron llegar á Francia embajadores del Emperador griego, que venían á quejarse y á proponer «con un *aire incivil* y desatento á Pipino, que les volviese las conquistas;» pero la corte

<sup>1</sup> «*Ut pacificè sine ulla sanguinis effusione, propria S. Dei Ecclesiae et Reipublicae Rom. REDDANT iura; y mas arriba, RESTITUENDA IURA.*» (Orsi, *ibid.* c. 7, pág. 94, segun Anastasio el Bibliotecario.)

<sup>2</sup> «*Exarcatum quem... Pipinus Rex... et genitor noster Carolus Imperator, B. Petro et praedecessoribus vestris iam dudum per donationis paginam RESTITUERUNT.*» Esta pieza se ha impreso toda entera en la nueva edicion de los Anales del cardenal Baronio, t. XIII, pág. 627. (Orsi, *ibid.* c. 10, pág. 204.)

de Francia se rió de ellos, y con mucha razon. El cardenal Orsi acumula las autoridades mas respetables para establecer que los Papas se condujeron en esta ocasion segun todas las reglas de la moral y del derecho público; yo no repetiré lo que ha dicho este docto escritor, que cualquiera puede consultar<sup>1</sup>: tanto mas, cuanto parece que no puede haber dudas sobre este punto.

2.<sup>o</sup> Los sábios arriba citados han empleado mucha erudicion y dialéctica para caracterizar con exactitud la especie de soberanía que los franceses establecieron en Roma, después de la expulsion de los griegos y de los lombardos. Los monumentos parecen á veces contradecirse, y no es extraño; era preciso que fuese así. Unas veces parece que es el Papa quien manda en Roma, otras que es el Emperador; y es que la soberanía conservaba mucho de aquel carácter ambiguo con que se nos presentaba antes de la llegada de los Carlovingianos. El Emperador de Constantinopla la poseia de derecho, y los Papas, lejos de disputársela, los exhortaban á defenderla. Predicaban á los pueblos la obediencia, y entre tanto lo hacian todo. Después del grande establecimiento obrado por los franceses, el Papa y los romanos, acostumbrados á la especie de gobierno que habia precedido, dejaron correr libremente los negocios sobre el mismo pié que antes, y aun se prestaban tanto mas fácilmente á esta forma de administracion, cuanto que se hallaba sostenida por el reconocimiento, por la inclinacion y por la sana política.

En medio del trastorno general, que señala esta triste pero interesante época de la historia, la inmensa multitud de bandidos que supone tal estado de cosas; el peligro de los bárbaros siempre á las puertas de Roma; el espíritu republicano que principiaba á fermentar en las cabezas italianas; todas estas causas reunidas hacian indispensable la intervencion de los Emperadores en el gobierno de los Papas; pero en medio de esta undulacion, que parecia balancear el poder en sentido contrario, es fácil reconocer la soberanía de

<sup>1</sup> Orsi, *ibid.* c. 7, pág. 104 y sig.



los Papas, que frecuentemente era protegida, algunas veces dividida de hecho, mas nunca borrada ni destruida. Ellos hacen la guerra, concluyen la paz, administran justicia, castigan los delitos, acuñan moneda, envian y reciben embajadas. Aun el hecho mismo que se ha querido alegar contra ellos, deponen al contrario en su favor. Hablo de la dignidad de *patricio* que habian conferido á Carlomagno, á Pipino, y acaso tambien á Carlos Martel; porque este título no significaba ciertamente entonces sino la *mayor dignidad de que puede gozar un hombre* <sup>1</sup> BAJO UN SEÑOR.

Temo prolongarme demasiado, aunque no digo sino lo que es rigurosamente necesario para poner en toda claridad este punto, uno de los más interesantes de la historia. La soberanía por su naturaleza es semejante al Nilo, que oculta su origen. Sólo la de los Papas deroga á la ley universal; pues todos sus elementos se han puesto de manifiesto, para que nadie pueda dejarla de ver, *et vincat cum indicatur*. Nada hay más evidentemente justo en su origen que esta soberanía extraordinaria. La incapacidad, la bajeza, la ferocidad de los Soberanos que la precedieron, la tiranía insostenible ejercida sobre las personas, bienes y conciencia de los pueblos, el formal abandono con que fueron entregados sin defensa á la ferocidad de los bárbaros, el grito del Occidente que abdicó á su antiguo dueño, la nueva soberanía que se eleva, se avanza y se sustituye á la antigua sin el menor trastorno; sin rebelion, sin efusion de sangre, conducida por una fuerza oculta, inexplicable é invencible, y jurando fe y fidelidad hasta el último instante á la débil y despreciable potencia que iba á reemplazar; en fin, el dere-

<sup>1</sup> «Patricii dicti illo saeculo et superioribus, qui Provincias cum summa auctoritate, sub Principum imperio administrabant.» (Marca, *De Concord. sacerdot. et imp.* lib. XII). Marca da aquí la fórmula del juramento que prestaba el patricio, y el cardenal Orsi la ha copiado, c. 2, pág. 23. Es muy notable que en seguida de esta ceremonia, el patricio recibia el manto real y la diadema. (*Mantum... et aureum circulum in capite*). Ibid. pág. 27.

cho de conquista obtenido y cedido solemnemente por uno de los mas grandes hombres que han existido, hombre cuya grandeza se ha comunicado á su nombre mismo, y que el género humano mas bien que *grande* ha proclamado *Magno*: hé ahí los títulos de los Papas, y la historia nada presenta semejante.

Esta soberanía se distingue, pues, de todas las demás en su principio y en su formacion, y se distingue de un modo eminente, porque no presenta en su duracion, segun dejamos observado ya, aquella sed insaciable de aumento territorial que caracteriza á todas las otras soberanías. En efecto, ni por el poder espiritual de que en otros tiempos hizo tanto uso, ni por el temporal de que pudo haber usado como cualquier otro Principe de su misma fuerza, nunca jamás se la ha visto aspirar al engrandecimiento de sus Estados por los medios tan familiares á la política ordinaria; de manera, que aun despues de haber pasado revista á todas las flaquezas humanas, el prudente observador no puede menos de formar allá en su interior la idea de un poder evidentemente protegido y asistido.

Acerca de las guerras que han sostenido los Papas, es preciso ante todas cosas explicar bien la voz de *poder temporal*. Ella es equívoca, como ya lo hemos dicho; y entre los escritores franceses unas veces significa la accion ejercida sobre lo temporal de los Príncipes en virtud del poder espiritual, y otras el poder temporal que pertenece al Papa como soberano, y que lo asimila perfectamente á los otros.

En otra ocasion hablaré de las guerras que la opinion ha podido atribuir al poder espiritual. Respecto á las que los Papas han hecho como simples soberanos, está todo dicho con solo observar que ellos tenian el mismo derecho de hacer la guerra que los demás Príncipes, pues ninguno le tiene de hacerla injustamente, y todo principe tiene *derecho* de hacerla con justicia. Por ejemplo, quisieron los venecianos usurpar algunas ciudades al papa Julio II, ó á lo menos retenerlas contra todas las reglas de la justicia; el Principe Pon-



tífice, una de las testas mas grandes que han ocupado los tronos, les hizo duramente arrepentirse. Fue una guerra como todas las demás, un negocio temporal de príncipe á príncipe, y enteramente extraño á la Historia eclesiástica. ¿Y de dónde vendría al Papa la obligacion de no poder defenderse? ¿Desde cuándo acá debe un Soberano dejarse despojar de sus Estados sin oponer ninguna resistencia? Este seria un principio nuevo, y sobre todo muy á propósito para alentar á los usurpadores, que no necesitan de semejantes incentivos.

Sin duda es un gran mal que los Papas se hayan visto forzados á hacer la guerra, y sin duda Julio II, de quien hablamos, fue demasiado guerrero; mas no obstante, la equidad lo absuelve hasta un punto que no es fácil determinar. «Julio, dice el abate Feller, se olvidó de la sublimidad de su destino; no vió lo que tan bien ven hoy sus sabios sucesores, á saber, que el romano Pontífice es el Padre comun, y que debe ser el árbitro de la paz, mas no la tea de la discordia y de la guerra <sup>1</sup>.»

Seguramente es así, cuando esto es posible; pero en casos de esta naturaleza, la moderacion del Papa depende de la que tengan con él las demás potencias. Si ellas le atacan, ¿de qué le sirve su cualidad de *Padre comun*? ¿Debe limitarse á echar bendiciones sobre los cañones apuntados contra él? Cuando Bonaparte invadió los Estados de la Iglesia, Pio VI le opuso un ejército: *Impar congressus Achilli!* Pero al fin sostuvo el honor de la soberanía, y se vieron flotar sus estandartes; y si otros Príncipes hubieran podido y querido unir sus armas á las del Padre Santo, el mas violento enemigo de la Santa Sede ¿hubiera osado provocar esta guerra, y condenar en los súbditos del Papa los mismos esfuerzos que hubieran ilustrado á todos los demás del universo?

Todas esas caritativas homilias dirigidas á los Papas acerca del papel pacífico que conviene á su carácter sublime,

<sup>1</sup> Feller, *Diccionario histórico*, art. *Julio II*.

son muy fuera de propósito, á menos que no se trate de guerras ofensivas é injustas, lo que creo que nunca se ha visto, ó á lo menos tan rara vez, que de ningún modo pueden destruir mis proposiciones generales sobre este asunto.

El carácter, es preciso repetirlo, no puede borrarse enteramente en los hombres. La naturaleza es dueña de poner en la cabeza ó en el corazón de un Papa el genio y el ascendiente de un Gustavo Adolfo, ó de un Federico II. Si las casualidades de la eleccion colocan en el trono pontifical á un Cardenal de Richelieu, difícilmente podrá mantenerse allí tranquilo; será preciso que se agite, que se muestre como es: unas veces será Rey sin ser Pontífice, y otras, aunque mas raras, alcanzará de sí ser Pontífice sin ser Rey. Sin embargo, en estas mismas ocasiones, al través de los rasgos de la soberanía, se dejará conocer el Pontífice. Tomemos por ejemplo al mismo Julio II, que, si no me engaño, es el Papa que ha dado mas lugar á la critica sobre el asunto de la guerra; y comparémosle con Luis XII, pues que la historia nos los presenta en una posicion absolutamente semejante, el uno en el sitio de la Mirándula, y el otro en el de Pescara, durante la liga de Cambray. «El buen Rey, el padre del pueblo, *el buen hombre en su casa* <sup>1</sup>, no se preció de hacer uso de sus máximas de clemencia con la guarnicion de Pescara <sup>2</sup>. «Todos sus habitantes fueron pasados á cuchillo, y el gobernador Andrés Riva con su hijo fueron ahorcados sobre la «muralla <sup>3</sup>.»

Véase al contrario á Julio II en el sitio de la Mirándula:

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, etc., t. III, c. 112. Este rasgo malicioso merece atencion. Yo no alabaré la coraza de Julio II, aunque la de Jimenez de Cisneros haya merecido algun elogio; pero digo, que antes de condenar la política de Julio, era menester examinar la que tenia su contrario. Las potencias de segundo orden hacen lo que pueden, y luego se las juzga como si hubiesen hecho lo que han querido. No hay cosa mas comun, pero tampoco mas injusta.

<sup>2</sup> *Historia de la liga de Cambray*, lib. I, c. 25.

<sup>3</sup> *Vida y pontificado de Leon X* en inglés por Roscoe. London, 1805, t. II, c. 8, pag. 68.



sin duda permitió algo á su carácter moral, y su entrada por la brecha no fue muy pontifical ciertamente; mas luego que enmudeció el cañon, ya no hubo para él enemigos; y el historiador inglés del pontificado de Leon X nos ha conservado algunos versos latinos, donde el poeta dice con elegancia á este Papa guerrero: «Apenas es declarada la guerra, y ya sois vencedor; pero en vos el perdón es tan pronto como la victoria. Combatir, vencer y perdonar, para vos es una misma cosa. Un día nos dió la guerra, al siguiente la vimos acabar, y vuestra cólera no duró mas que la campaña. Este nombre de Julio lleva en sí mismo algo de divino, pues deja dudar si el valor es superior á la clemencia<sup>1</sup>.»

Bolonia habia insultado con exceso á Julio II, llegando hasta deshacer las estatuas de este Pontífice que se dice tan altivo; y no obstante, habiéndola obligado á rendirse á discrecion, se contentó con amenazarla y exigir algunas multas; y en breve enviando á Leon X, que entonces era cardenal, como legado á ella, todo quedó enteramente tranquilo<sup>2</sup>. Bajo la mano de Maximiliano, y aun del mismo buen Luis XII, no hubiera salido tan bien librada.

Léase la historia con atencion y sin preocupaciones, y se verá con asombro esta diferencia, aun entre los Papas que han sido menos Papas, si es permitido explicarse así. Por lo demás, todos juntos, como *Príncipes*, han tenido los mismos derechos que los demás Soberanos, y no es permitido censurar sus operaciones políticas, aun cuando hubieran tenido

<sup>1</sup> «Vix bellum indictum est cum vincis, nec citius vis  
Vincere quam parcas; haec tria agis pariter.  
Una dedit bellum, bellum lux sustulit una,  
Nec tibi quam bellum longior ira fuit.  
Hoc nomen divinum aliquid fert secum, et utrum sit  
Mitior an ne idem fortior, ambigitur.»

Casanova, *Post expugnationem Mirandulae*, 21 de junio de 1811; Roscoe, *ibid.* pág. 85. \* Valia, pues, tanto á lo menos como el padre del pueblo, con quien tuvo tanto que habérselas.

<sup>2</sup> Roscoe, *ibid.* c. 9, pág. 128.

la desgracia de no obrar mejor que sus augustos colegas. Pero si se observa, respecto de la guerra en particular, que los Papas la han hecho menos veces que los otros Príncipes; que han procedido en ella con mas humanidad; que nunca la han buscado ni provocado, y que desde el momento en que los Príncipes, por no sé qué convencion tácita, que merece alguna atencion, parecen haberse convenido en reconocer la neutralidad de los Papas, no se han mezclado ya en las intrigas ú operaciones guerreras; no podrá menos de confesarse que los Papas, aun en el orden político, han mantenido siempre aquella superioridad que debia esperarse de su carácter religioso. En una palabra, lo único que podrá decirse de ellos con justicia es, que *considerados como Príncipes temporales*, alguna vez no se han conducido mejor que los otros Príncipes; pero todo lo demás es una calumnia.

Mas esta palabra *alguna vez* designa anomalías que no deben tomarse en consideracion. Cuando digo, por ejemplo, que los Papas como Príncipes temporales jamás han provocado la guerra, no pretendo responder de cada hecho de esta larga historia, examinada línea por línea, pues nadie tendrá derecho á exigirlo de mí. Sin convenir inútilmente en nada, insisto sobre el carácter general de la soberanía pontificia. Para juzgarla rectamente, es menester mirarla de muy alto, y no ver mas que el conjunto de ella. Los que sean miopes no deben leer la historia; pierden el tiempo en ello.

Pero ¡cuán difícil es juzgar á los Papas sin preocupacion! El siglo XVI encendió un odio mortal contra el Pontífice; y la incredulidad de nuestro siglo, hija primogénita de la Reforma, no podia menos de adoptar todas las pasiones de su madre. De esta coalicion terrible ha nacido una antipatia ciega, que repugna aun el instruirse, y que no ha cedido, ni con mucho, al escepticismo universal. Al leer los periódicos ingleses se llena uno de asombro á vista de los errores inconcebibles de que se ven aun imbuidas ciertas personas, por otro lado rectas y muy apreciables.

En la época de los famosos debates del Parlamento inglés



de 1803, sobre lo que se llamaba *la emancipacion de los Católicos*, un miembro de la Cámara alta se explicaba así en una sesion del mes de mayo: «Yo erco, y AÚN ESTOY CIERTO, «que el Papa no es mas que *un títere miserable* entre las manos del usurpador del trono de los Borbones; que no se «atreve á hacer el menor movimiento sin orden de Napoleon; «y que si este le pidiese una bula para animar á los clérigos «irlandeses á que sublevasen sus ovejas contra el Gobierno, «de ningun modo se la negaría al déspota<sup>1</sup>.»

Mas aun estaba húmeda la tinta que nos ha transmitido esta curiosa *certidumbre*, cuando el Papa amenazado con todo el ascendiente del terror á prestarse á las miras generales de Bonaparte contra los ingleses, respondió: «Que siendo el Padre comun de todos los Cristianos, no podia tener «enemigos entre ellos<sup>2</sup>;» y bien lejos de acceder á una confederacion, primero directa, y despues indirecta contra la Inglaterra, se dejó ultrajar, arrojar y aprisionar, principian- do en fin el prolijo martirio que lo ha hecho tan recomen- dable al universo entero.

Si yo tuviese ahora el honor de hablar al noble Lord que estaba seguro de que el Papa no era mas que un *títere misera- ble*, á las ordenes del usurpador, no le preguntaria qué piensa del Papa, sino qué piensa de si mismo, acordándose de su discurso.

<sup>1</sup> (*Debates del Parlamento inglés*: vol. 4, Londres, 1803 en 8.º, col. 726). Este tono colérico é insultante debe extrañarse mucho en la boca de un Par; porque es una regla general; digna de la atencion de todo verdadero observador, que en Inglaterra el odio contra el Papa y contra el sistema católico se halla en razon inversa de la dignidad intrinseca de las personas. Hay sin duda algunas excepciones, pero pocas respecto de la totalidad.

<sup>2</sup> Véase la nota del Cardenal secretario de Estado, fecha en el palacio Quirinal el 19 de abril de 1808 en respuesta á la del Sr. Lefebvre, encargado de negocios de Francia.

## CAPÍTULO VII.

### OBJETOS QUE SE PROPUSIERON LOS ANTIGUOS PAPAS EN SUS CONTESTACIONES CON LOS SOBERANOS.

Si se examina, según la regla incontestable que hemos establecido, la conducta de los Papas durante la larga lucha que han sostenido contra el poder temporal, se hallará que se proponían tres objetos, y los siguieron invariablemente, con todas las fuerzas que tenían á su disposicion en su doble cualidad de Papas y Soberanos. Primero, la conservacion inalterable de las leyes del matrimonio, contra todos los ataques del libertinaje todopoderoso. Segundo, la conservacion de los derechos de la Iglesia, y de las costumbres sacerdotales. Tercero, la libertad de Italia.

#### ARTÍCULO I.

##### *Santidad de los matrimonios.*

Un grande enemigo de los Papas, que se ha quejado mucho *del escándalo de las excomuniones*, observa que siempre eran *matrimonios hechos ó rotos los que añadian este nuevo escándalo al primero*<sup>1</sup>.

Segun esto, un *adulterio público es un escándalo*, y lo será tambien el acto destinado para reprimirle. Nunca se ha visto

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*: París, Nyon, 1803, t. II, carta XLVII, pág. 483. — Los talentos y los servicios del magistrado francés, autor de estas cartas, lo han elevado á la dignidad de Par y al Ministerio. Sin embargo, este respetable autor me permitirá que le contradiga alguna vez, cuando sus ideas se opongan á las mias; porque los dos somos una prueba de que con miras igualmente rectas de una y otra parte pueden ser los pareceres encontrados. Esta inocente polémica espero que servirá á la verdad sin ofender á la cortesanía.



de 1803, sobre lo que se llamaba *la emancipacion de los Católicos*, un miembro de la Cámara alta se explicaba así en una sesion del mes de mayo: «Yo erco, y AÚN ESTOY CIERTO, «que el Papa no es mas que *un títere miserable* entre las manos del usurpador del trono de los Borbones; que no se «atreve á hacer el menor movimiento sin orden de Napoleon; «y que si este le pidiese una bula para animar á los clérigos «irlandeses á que sublevasen sus ovejas contra el Gobierno, «de ningun modo se la negaría al déspota<sup>1</sup>.»

Mas aun estaba húmeda la tinta que nos ha transmitido esta curiosa *certidumbre*, cuando el Papa amenazado con todo el ascendiente del terror á prestarse á las miras generales de Bonaparte contra los ingleses, respondió: «Que siendo el Padre comun de todos los Cristianos, no podia tener «enemigos entre ellos<sup>2</sup>;» y bien lejos de acceder á una confederacion, primero directa, y despues indirecta contra la Inglaterra, se dejó ultrajar, arrojar y aprisionar, principian- do en fin el prolijo martirio que lo ha hecho tan recomen- dable al universo entero.

Si yo tuviese ahora el honor de hablar al noble Lord que estaba seguro de que el Papa no era mas que un títere misera- ble, á las ordenes del usurpador, no le preguntaria qué piensa del Papa, sino qué piensa de si mismo, acordándose de su discurso.

<sup>1</sup> (*Debates del Parlamento inglés*: vol. 4, Londres, 1803 en 8.º, col. 726). Este tono colérico é insultante debe extrañarse mucho en la boca de un Par; porque es una regla general; digna de la atencion de todo verdadero observador, que en Inglaterra el odio contra el Papa y contra el sistema católico se halla en razon inversa de la dignidad intrinseca de las personas. Hay sin duda algunas excepciones, pero pocas respecto de la totalidad.

<sup>2</sup> Véase la nota del Cardenal secretario de Estado, fecha en el palacio Quirinal el 19 de abril de 1808 en respuesta á la del Sr. Lefebvre, encargado de negocios de Francia.

## CAPÍTULO VII.

### OBJETOS QUE SE PROPUSIERON LOS ANTIGUOS PAPAS EN SUS CONTESTACIONES CON LOS SOBERANOS.

Si se examina, según la regla incontestable que hemos establecido, la conducta de los Papas durante la larga lucha que han sostenido contra el poder temporal, se hallará que se proponían tres objetos, y los siguieron invariablemente, con todas las fuerzas que tenían á su disposicion en su doble cualidad de Papas y Soberanos. Primero, la conservacion inalterable de las leyes del matrimonio, contra todos los ataques del libertinaje todopoderoso. Segundo, la conservacion de los derechos de la Iglesia, y de las costumbres sacerdotales. Tercero, la libertad de Italia.

#### ARTÍCULO I.

##### *Santidad de los matrimonios.*

Un grande enemigo de los Papas, que se ha quejado mucho *del escándalo de las excomuniones*, observa que siempre eran *matrimonios hechos ó rotos los que añadian este nuevo escándalo al primero*<sup>1</sup>.

Segun esto, un adulterio público es un escándalo, y lo será también el acto destinado para reprimirle. Nunca se ha visto

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*: París, Nyon, 1803, t. II, carta XLVII, pág. 483. — Los talentos y los servicios del magistrado francés, autor de estas cartas, lo han elevado á la dignidad de Par y al Ministerio. Sin embargo, este respetable autor me permitirá que le contradiga alguna vez, cuando sus ideas se opongan á las mías; porque los dos somos una prueba de que con miras igualmente rectas de una y otra parte pueden ser los pareceres encontrados. Esta inocente polémica espero que servirá á la verdad sin ofender á la cortesanía.



que tuviesen el mismo nombre cosas tan diferentes; pero aten-  
gámonos por ahora á la asercion incontestable de que *los Su-  
mos Pontífices emplearon principalmente sus armas espirituales  
para reprimir la licencia anticonyugal de los Principes.*

Generalmente hablando, los Papas y la Iglesia nunca han  
hecho servicio mas señalado al mundo, que cuando reprimieron  
en los Principes, por medio de censuras eclesiásticas, los accesos  
de una pasion terrible aun para los hombres mansos y suaves;  
pero que deja de tener nombre entre los hombres violentos,  
y que se burlará constantemente de las leyes mas santas del  
matrimonio, en cualquiera parte donde se la deje á sus anchuras.  
El amor, cuando no está domesticado hasta cierto punto por una  
extrema civilizacion, es un animal feroz capaz de los mas horribles  
excesos. Si no se quiere que lo devore todo, es preciso tenerle  
encadenado, y no puede estarlo sino por el terror. Mas ¿qué se  
hará temer á quien nada teme sobre la tierra? La santidad de los  
matrimonios, base sagrada de la felicidad pública, es sobre todo  
de la mayor importancia en las familias reales, donde los desórdenes  
de cierto género tienen consecuencias incalculables que el comun  
de las gentes está muy léjos de prever. Si en la juventud de las  
naciones septentrionales no hubieran tenido los Papas el medio  
de amedrentar las pasiones de los Soberanos, los Principes, de  
capricho en capricho, y de abuso en abuso, hubieran llegado á  
establecer como ley el divorcio, y acaso tambien la poligamia;  
y repitiéndose este desorden, como siempre sucede, hasta en las  
clases últimas de la sociedad, ¿quién podría calcular dónde se  
hubiera detenido esta general inundacion?

Lutero, desembarazado de esta autoridad incómoda, que sobre  
ningun punto de la moral es tan inflexible como sobre el matrimonio,  
tuvo la impudencia de escribir en su *Comentario sobre el Génesis*,  
publicado en 1525, que «sobre el punto de saber si se pueden tener  
muchas mujeres, la autoridad de los Patriarcas nos deja en plena  
libertad; que ello ni está permitido ni prohibido; y que él por sí  
no decide na-

«da<sup>1</sup>.» Edificante teoría que tuvo al instante su aplicacion en  
la casa del Landgrave de Hesse-Cassel<sup>2</sup>.

Hubiérase dejado obrar á los Príncipes indomables de la  
edad media, y pronto se hubieran visto las costumbres de los  
paganos<sup>3</sup>. Aun la misma Iglesia, á pesar de su vigilancia,  
y de sus esfuerzos infatigables, y de la fuerza que ejercia  
sobre los espíritus, en algunos siglos mas ó menos remotos,  
no obtenia mas que sucesos equívocos ó intermitentes; y solo  
ha podido vencer, no volviendo jamás atrás.

El noble autor arriba citado ha hecho reflexiones muy sá-  
bias sobre el repudio de Leonor de Guiena, y muy dignas de ser  
notadas.

«Este repudio, dice, hizo perder á Luis VII las ricas posesiones  
que su mujer le habia llevado. El matrimonio de Leonor redondeaba  
el reino, y lo extendia hasta el mar de Gascuña. Habia sido obra  
del celebre Suger, uno de los hombres mas grandes que han  
existido, gran ministro y gran bienhechor de la monarquía; quien  
mientras vivió se opuso á este divorcio, que debia traer tantas  
calamidades á la Francia: mas desde el punto de su muerte, Luis  
VII ya no escuchó mas que los motivos personales de descontento  
que tenia contra Leonor.» *Debia haber pensado, que los matrimonios  
de los Reyes son algo mas que actos de familia. Que son, y sobre  
todo eran entonces, tratados políticos que no se pueden anular  
sin causar los mayores trastornos en los Estados, cuya suerte  
se halla arreglada por ellos.*

<sup>1</sup> Bellarm. *De Controv. christ. fid.*: Ingolstadt, 1601, in fol. t. III, col. 1734.

<sup>2</sup> Este es el príncipe respecto de quien los doctores luteranos dieron aquel ruidoso escándalo de concederle dos mujeres.

<sup>3</sup> Voltaire, dice «que los reyes francos, Gontrano, Cariberto, Sigeberto, Chilperico y Dagoberto, habian tenido muchas mujeres á un mismo tiempo, sin excitar la murmuracion; y que si esto era un escándalo, lo era sin turbulencia.» (*Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 30, pág. 446). Aunque admitamos el hecho, solo probará la gran necesidad que tenían aquellos Principes de ser reprimidos.

<sup>3</sup> *Cartas sobre la historia*, carta XLVI, pág. 479-481.



Parece que no se podía hablar mejor, ni con mas acierto; y sin embargo luego al instante, cuando se trata de los matrimonios en que el Papa habia creído deber interponer su autoridad, la cosa mudaba de aspecto á los ojos del autor, y la accion del Sumo Pontífice para impedir un adulterio solemne no era mas que un nuevo escándalo añadido al del adulterio. ¡Tal es, aun para los mayores talentos, la fuerza poderosa de las preocupaciones de siglo, de nacion y de cuerpo! Y no obstante era fácil de ver, que un hombre grande, capaz de contener á un príncipe apasionado, y un príncipe apasionado, capaz de dejarse dirigir por un hombre grande, son dos fenómenos tan raros, que no hay otro que se les iguale en el mundo, á no ser la feliz casualidad de hallarse tal ministro con un tal príncipe.

El escritor citado dice muy bien: SOBRE TODO ENTONCES. Sin duda, *sobre todo entonces*, luego era menester entonces remedios que se pueden excusar, y que aun serian perjudiciales *en el día de hoy*. La extrema civilizacion amansa, domestica las pasiones, y al hacerlas acaso mas bajas y corrompidas, las quita por lo menos aquella feroz impetuosidad con que se distingue la barbarie. El Cristianismo, que no cesa de velar sobre el hombre, desplegó sobre todo sus fuerzas en la juventud de las naciones: mas todo el poder de la Iglesia sería nulo, si no se concentrase en una sola cabeza extranjera\* y soberana. Un eclesiástico súbdito carece siempre de fuerza, y aun acaso debe carecer de ella respecto de su Soberano. Es cierto que la Providencia puede suscitar un Ambrosio (*rara avis in terris*) para contener y alerrar á un Teodosio; pero en el curso ordinario de las cosas, todo lo que puede esperarse del sacerdocio, es el buen ejemplo y las representaciones respetuosas. No permita Dios que yo niegue el mérito y eficacia de tales medios: mas para la grande obra

\* Cuando se dice *extranjera*, no se crea que el Papa es extranjero á parte alguna del Catolicismo: un padre no es extranjero en la casa de sus hijos: entiéndese aquí por lo mismo que *no vasallo, no súbdito*.

que se preparaba, eran necesarios otros; y para llevarla á cabo en cuanto lo permite nuestra débil naturaleza, fueron escogidos los Papas.

Con efecto, los Papas nada han omitido para la gloria, la dignidad, y sobre todo para la *conservacion* de las familias soberanas. ¿Qué otro poder podia apreciar mas la importancia de las leyes del matrimonio, especialmente *sobre los tronos*? Y ¿cuál otro podia hacerlas ejecutar *sobre los tronos sobre todo*? Nuestro siglo grosero ¿solamente ha podido ocuparse de uno de los mas profundos misterios del mundo? No obstante, no sería difícil descubrir ciertas leyes, ni tampoco demostrar la sancion de ellas en los sucesos comunes, si el respeto lo permitiese. Pero ¿qué puede decirse á hombres que creen que ellos pueden hacer soberanos?

Como este libro no es una historia, no quiero acumular citas. Bastará observar en general, que los Papas han luchado, y ellos solos podían luchar incesantemente para mantener en los tronos la pureza y la indisolubilidad del matrimonio, y que por esta sola razon debían colocarse á la cabeza de los bienhechores del género humano. «Porque (nótese que es Voltaire quien habla) los casamientos de los «Príncipes forman en Europa el destino de los pueblos, y «nunca ha habido una corte entregada libremente á la prostitucion, sin que hayan resultado en ella revoluciones y «ediciones<sup>1</sup>.»

Es cierto que este mismo Voltaire, despues de haber dado un testimonio tan brillante á la verdad, se deshonoró muy pronto con una contradiccion chocante, apoyada en una observacion miserable: «La aventura de Lotario, dice, fue el «primer *escándalo* de los Príncipes en el Occidente tocante al «matrimonio<sup>2</sup>.» Hé aquí todavía la palabra *escándalo*, aplicada con tan poca exactitud como dejamos notado arriba;

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. III, c. 101, página 318, y c. 102, pág. 320.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 30, pág. 449.



pero lo que sigue es inconcebible. *Los antiguos romanos y los orientales fueron mas felices sobre este punto*<sup>1</sup>.

¡Qué desvario! Los antiguos romanos no tenían reyes, y luego tuvieron monstruos: y los orientales tienen la poligamia y todo lo que ella ha producido. También nosotros, si no fuesé por los Papas, tendríamos ahora monstruos, ó poligamia, ó uno y otro.

Quando Lotario repudió á su mujer Teutberga para casarse con su manceba Waldrada, hizo aprobar su casamiento en dos Concilios que habia mandado congregarse, uno en Metz, y otro en Aquisgran. El papa Nicolás I lo anuló, y su sucesor Adriano II hizo jurar al Rey al darle la Comunión, que habia abandonado sinceramente á Waldrada (lo que no obstante era falso); y exigió el mismo juramento á todos los grandes que acompañaban á Lotario. Casi todos estos murieron repentinamente, y el mismo Rey murió un mes justo después de haber hecho aquel juramento. Voltaire, segun su costumbre maligna, no deja de decir: que « todos los historiadores atribuirán esto á milagro<sup>2</sup>: » en verdad que á veces nos maravillamos de cosas menos maravillosas. Mas aquí no se trata de milagros; nos contentamos con observar que estos grandes y memorables actos de la autoridad espiritual son dignos del eterno reconocimiento de los hombres, y que jamás han podido emanar sino de los Soberanos Pontífices.

Quando Felipe rey de Francia quiso en 1092 casarse con una mujer casada, ¿no tuvieron la debilidad de bendecir este matrimonio el Arzobispo de Ruan, el Obispo de Senlis y el de Bayeux, á pesar de la oposicion de Ivo de Chartres?

Al delito que un Príncipe prescribe  
Bien pronto, por desgracia, se suscribe.

Solo el Papa podia pues poner remedio; y lejos de desplegar una severidad extremada, concluyó por contentarse con una promesa que después fue muy mal ejecutada.

<sup>1</sup> *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 30, pág. 449.

<sup>2</sup> *Ibid.*

En estos dos ejemplos se pueden ver todos los demás. Esta oposicion no podria colocarse en mejores manos que en las de una potencia extranjera\* y soberana, aun mirada temporalmente; porque los Soberanos entre sí, aunque se contraríen, se examinen, y aun se choquen, de ningun modo se OFENDEN: pues ninguno se envilece combatiendo con su igual: en vez de que si la oposicion está colocada dentro del mismo Estado, cada acto de resistencia, de cualquier modo que se forme, compromete la soberania.

Ya ha llegado el tiempo en que para la felicidad del género humano seria muy de desear que los Papas volviesen á tomar una jurisdiccion ilustrada sobre los casamientos de los Príncipes, no por un *velo* terrible, sino por simples desaprobaciones que deberian ser gratas á la razon europea. Las funestas escisiones religiosas han dividido la Europa en tres grandes familias, á saber, la latina, la protestante, y la que se llama *griega*. Esta escision ha estrechado infinito el círculo de los matrimonios en la familia latina: en las dos otras hay menos peligro sin duda, porque la indiferencia sobre los dogmas se presta sin dificultad á toda especie de acomodamiento: pero entre nosotros el peligro es inmenso. Si no se pone un asiduo cuidado, todas las razas augustas caminarán rápidamente á su destruccion, y seria ciertamente una debilidad muy criminal ocultar que esté mal ya ha principiado. Apresúrese, pues, la Europa á reflexionar sobre esto mientras aun es tiempo. Siendo toda dinastia nueva una planta que no crece sino en sangre humana, el desprecio de los principios mas evidentes expone de nuevo á la Europa, y de consiguiente al mundo, á interminables carnicerías. ¡Oh Príncipes á quienes amamos, á quienes reverenciamos, y por quienes estamos prontos á derramar nuestra sangre, salvadnos de las guerras de sucesion! Hemos adoptado vuestras familias; conservadlas. Habeis sucedido á vuestros padres, ¿por qué no queréis que vuestros hijos os sucedan? ¿De qué

\* Hemos explicado ya el uso de esta voz aquí: es decir, independiente, no subordinado á un príncipe cualquiera.



os servirá nuestra fidelidad y amor, si lo haceis inútil? Dejad, pues, que la verdad llegue á vuestros oídos; y pues que los consejos mas inconsiderados han reducido al Sumo Sacerdote á no atreverse á decirlos, permitid á lo menos que vuestros fieles criados la introduzcan cerca de vosotros.

¿Qué ley hay mas evidente en la naturaleza entera, que la que ha determinado que todo lo que germina en el universo apetezca trasladarse á otro suelo? La semilla se desenvuelve perezosamente en el mismo suelo que produce el tallo de donde ella descende: conviene sembrar en el monte el grano de la llanura, y en esta el de la montaña; en todas partes se piden las semillas de lejos. En el reino animal aun es esta ley mas notable; y así los legisladores la rindieron homenaje por medio de prohibiciones mas ó menos extensas. Entre las naciones degeneradas, que se olvidaron hasta el punto de permitir los matrimonios entre hermanos y hermanas, estas uniones infames produjeron monstruos. La ley cristiana, que por uno de sus caracteres mas distintivos se enseñorea de todas las ideas generales para reunir las y perfeccionarlas, extendió mucho las prohibiciones; y si alguna vez hubo en esto algun exceso, fue en favor del bien. Nunca los cánones llegaron sobre este punto á la severidad de las leyes de la China <sup>1</sup>. En el orden material debemos tomar ejemplo de los animales. ¿Por qué ceguera deplorable gastará un hombre, por ejemplo, una suma enorme para unir un caballo árabe con una yegua normanda, y tomará por su esposa sin ninguna dificultad una mujer de su misma familia? Por fortuna no todas nuestras faltas son mortales; mas no obstante todas son faltas, y todas se hacen mortales por la continuacion y la repeticion. Como cada forma orgánica lleva en sí misma un principio de destruccion, si se llegan á unir dos de estos principios producen una tercera forma incomparablemente peor; porque todas las fuerzas que se unen,

<sup>1</sup> En China no hay mas que cien nombres de personas, y el matrimonio está prohibido entre las que tienen el mismo nombre, aunque no sean parientes.

no solamente se suman, sino que se multiplican. ¿Tendria acaso el Sumo Pontifice el derecho de dispensar de las leyes físicas <sup>2</sup>? Aunque adicto por conviccion y sentimientos á sus prerogativas, confieso no obstante que esta me era enteramente desconocida. La Roma moderna ¿no se sorprende, ó cree que sueña, cuando la historia le enseña lo que se pensaba en el siglo de Tiberio y de Calígula de ciertas uniones entonces inauditas <sup>1</sup>? Y los versos acusadores que hacian resonar la escena antigua, repetidos hoy por algunos sábios, ¿no producirán algun débil eco en los muros de san Pedro <sup>2</sup>?

Sin duda que circunstancias extraordinarias exigen á veces, ó permiten á lo menos, disposiciones tambien extraordinarias; mas es menester acordarse que toda excepcion de una ley, admitida por la ley, no desea mas que convertirse en ley.

Aun cuando mi respetuosa voz pudiera llegar hasta aquellas altas regiones donde los errores prolongados pueden tener consecuencias tan funestas, no deberá tomarse por la de la audacia ó la imprudencia. Dios ha dado á la franqueza, á la fidelidad y á la rectitud un acento que no puede ser desconocido ni contrahecho.

#### ARTÍCULO II.

*Mantenimiento de las leyes eclesiásticas, y de las costumbres sacerdotales.*

Pidiendo antes permiso para repetir una expresion muy familiar, puede decirse al pie de la letra, que el genero humano *se habia vuelto loco* hácia el siglo X; pues de la corrupcion romana, mezclada con la ferocidad de los bárbaros <sup>(R)</sup>

Sera de desear que profundizasen bien estas ideas filosóficas tantos charlatanes declamadores contra los impedimentos establecidos tan sábiamente por la Iglesia en los matrimonios.

<sup>1</sup> Tacit. Ann. XII, 5, 6, 7.

<sup>2</sup> Sénec. Trag. octav. I, 138, 139.



que habian inundado el Imperio, habia en fin resultado un estado de cosas que por fortuna no se verá ya mas. *La ferocidad y la disolución, la anarquía y la pobreza reinaban en todas las clases.* La ignorancia nunca fue tan universal <sup>1</sup>, y para defender la Iglesia de la cruel inundacion de la ignorancia y corrupcion de costumbres, no era preciso menos que un poder ó autoridad de un orden superior y enteramente nuevo en el mundo; y esta fue la de los Papas. En aquel desgraciado siglo, ellos mismos pagaron un tributo fatal, aunque pasajero, al desorden general. La Silla pontificia estuvo *oprimida, deshonrada y ensangrentada* <sup>2</sup>; mas luego volvió á recobrar su antigua dignidad; y á los Papas se debe el nuevo orden que se estableció <sup>3</sup>.

En vista de esto, sin duda será permilido irritarse al ver la mala fe que insiste con tanta ácrimonia sobre los vicios de algunos Papas, sin decir una palabra del desenfreno general que reinaba en sus tiempos.

Yo además he tenido siempre una idea sobre esta triste época, que quisiera referir aquí. Cuando las cortesanas famosas, mónstruos de licencia y de maldad, aprovechándose de los desórdenes públicos, se habian apoderado del poder, disponian de todo en Roma, y llegaron hasta colocar en la Silla de san Pedro, por los medios mas culpables, ó sus hijos, ó sus amantes, niego expresamente que semejantes hombres hayan sido Papas. El que tratase de probar la proposicion contraria, se hallaria ciertamente muy embarazado <sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 38, pág. 333.

<sup>2</sup> Voltaire, *ibid.* t. I, c. 34, pág. 516.

<sup>3</sup> «Es de admirar que bajo de tantos Papas escandalosos (siglo X) «y de tan poco poder, no perdiese la Iglesia romana ni sus prerogativas ni sus pretensiones.» (Voltaire, *ibid.* c. 35). Dice muy bien que es de admirar, porque este fenómeno humanamente es inexplicable.

<sup>4</sup> Algunos teólogos, que respeto, han desaprobado este párrafo. Yo podria defenderlo ó explicarlo; mas esto me haria dilatar demasiado; y así prefero rogar á quienes lo hayan leído con disgusto que se sirvan borrarlo del ejemplar que tengan de esta obra. Yo les doy mi li-

Despues de haber hecho esta observacion, pasemos á la grande cuestion que ha hecho tanto ruido en el mundo; quiero decir la de las investiduras, agitada entonces entre los dos poderes, espiritual y temporal, con tanto acaloramiento, que aun los hombres medianamente instruidos de nuestro tiempo no pueden comprenderlo sin admiracion.

Ciertamente no era una querella vana la de las investiduras. El poder temporal amenazaba extinguir abiertamente la supremacia eclesiástica; y el espíritu feudal, que dominaba entonces, iba á hacer de la Iglesia en Alemania y en Italia un gran feudo en favor del Emperador. Los nombres de las cosas que siempre suelen ser peligrosos, lo eran particularmente sobre este punto, porque el nombre *beneficio*, perteneciente á la lengua feudal, significaba igualmente el feudo y el título eclesiástico; porque el feudo era el *beneficio* por excelencia <sup>1</sup>; de modo que fue preciso hacer leyes para impedir que los Prelados diesen en feudo los bienes eclesiásticos, queriendo todo el mundo ser vasallo ó feudatario <sup>2</sup>.

Enrique V pedía que se dejasen á su disposicion todas las investiduras, ó que se obligase á los Obispos á renunciar todos los grandes bienes y derechos que tenian del Imperio <sup>3</sup>;

cencia. \* Agradecemos ciertamente al benemérito Conde Maistre que añadiese esta observacion á la segunda edicion de su obra; porque á la verdad, entendiéndolo en todo el rigor de la letra, podria ofender los oidos delicados. Con los vicios ó por el pecado no se pierde la jurisdiccion. Lo que hay que admirar particularmente aquí es cómo la Iglesia romana en medio de eso no enseñó jamás ningun error; los Papas, por serlo, no son impecables; pero tienen la asistencia de Dios para enseñar siempre la verdad. Seria menos admirable la conservacion de la Iglesia si siempre sus jefes hubieran sido santos.

<sup>1</sup> «Sic progressum est ut ad filios deveniret (*feudum*) in quem scilicet Dominus hoc vellet beneficium pertinere.» (*Consuet. feud.* libro I, tit. I, § 1).

<sup>2</sup> «Episcopum vel Abbatem feudum dare non posse.» (*Consuet. feud.* lib. I, tit. VI).

<sup>3</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia del Imperio*, t. II, libro IV, año 1109.



en cuya pretensión es visible la confusión de ideas; porque el Príncipe no veía mas que posesiones temporales y título feudal.

El papa Calixto II le propuso establecer las cosas sobre el pié en que estaban en Francia, en donde, aunque las investiduras no se tomaban por la recepción del anillo y báculo pastoral, no dejaban los Obispos de cumplir perfectamente sus deberes, por lo tocante á lo temporal y á los feudos <sup>1</sup>.

En el concilio de Reims celebrado en 1119 por el mismo Calixto II, los franceses manifestaron cuán exactamente distinguían uno de otro; pues habiendo dicho el Papa: «Prohibimos absolutamente recibir de mano de una persona secular la investidura de las iglesias, ni la de los bienes eclesiásticos,» toda la Asamblea se conmovió, porque este canon parecía que quitaba á los Príncipes el derecho de dar los feudos y las regalías que dependían de sus coronas; mas luego que el Papa mudó la expresión y dijo: «Prohibimos absolutamente recibir de los laicos la investidura de los obispos y de las abadías,» todos á una voz aprobaron el decreto y la excomunión. En este Concilio hubo por lo menos quince Arzobispos, doscientos Obispos de Francia, de España, de Inglaterra, y aun de Alemania. El Rey de Francia se halló presente, y el celebre Suger lo aprobaba.

Este famoso ministro no habla de Enrique V sino como de un parricida desnudo de todo sentimiento de humanidad; y el Rey de Francia prometió al Papa que lo asistiría con todas sus fuerzas contra el Emperador <sup>2</sup>. No era, pues, esto un capricho del Papa, sino el voto de toda la Iglesia, y aun puede decirse que el del poder temporal mas ilustrado que podia citarse entonces.

El papa Adriano IV dió un segundo ejemplo de la suma atención que era necesario poner entonces para distinguir bien unas cosas, que no podían diferenciarse mas, ni pare-

<sup>1</sup> Maimbourg, *Historia*, etc., t. II, lib. IV, año 1119.

<sup>2</sup> *Ibid.*

cer estar mas unidas: pues habiendo dicho el Papa, acaso con poca reflexión, que el emperador (Federico I) le era deudor del beneficio de la corona imperial, este Príncipe creyó deberle contradecir públicamente por una carta circular <sup>3</sup>; y el Papa conociendo cuántas inquietudes habia producido la voz *beneficio*, tomó el partido de explicarse declarando que por *beneficio* no habia entendido sino *favor*.

Entre tanto el Emperador de Alemania vendia públicamente los beneficios eclesiásticos: los sacerdotes llevaban las armas <sup>2</sup>; un concubinato escandaloso manchaba el orden sacerdotal; y no era necesario mas que una mala cabeza para anonadar el sacerdocio, proponiendo el matrimonio de los clérigos como un remedio de mayores males. Sólo la Santa Sede pudo oponerse á este torrente, y poner la Iglesia á lo menos en estado de esperar, sin una subversion total, la reforma que debia hacerse en los siglos siguientes. Escuchemos todavía á Voltaire, cuya delicada razon natural hace llorar que su pasión le privase de ella tan frecuentemente.

«Resulta de toda la historia de aquellos tiempos, que la sociedad tenia muy pocas reglas ciertas en las naciones occidentales; que los Estados tenian pocas leyes, y que la Iglesia deseaba dárselas <sup>3</sup>.»

<sup>1</sup> Algunas personas muy instruidas piensan, al contrario, que el Papa se habia explicado bien y con exactitud; pero que el Emperador, engañado por la malevolencia de algunos consejeros, cuales siempre los hay, se irritó sin razon de que él no habia comprendido lo que quería decir. Esta narracion es mucho mas probable.

<sup>2</sup> Maimbourg, *ibid.* lib. III, año 1074. «Federico oscureció con muchos actos de tiranía el esplendor de sus bellas cualidades. Se indispuso sin razon con diferentes Papas; se apoderó de las rentas de los beneficios vacantes; se apropió el nombramiento de los obispos, é hizo abiertamente un tráfico simoniaco de las cosas sagradas.» (*Vida de los Santos* traducida del inglés, en 8.º, t. III, página 322. San Guldin, 18 de abril). «Acaso no habia entonces un solo obispo que creyese que la simonia era pecado.» Este es el sentido de san Pedro Damiano, citado por el Dr. Marchetti en su *Crítica de Fleury*, t. I, art. 1, § 2, pág. 49.

<sup>3</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 30, pág. 30.



Mas entre todos los Papas llamados para esta grande obra, Gregorio VII se eleva majestuosamente :

Cual en el medio de esta y la otra planta,  
El ciprés mas que todas se levanta.

*Quantum lenta solent inter viburna cupressi.*

Los historiadores de su tiempo, aun aquellos cuya patria podia hacer inclinar al lado de los Emperadores, han hecho plena justicia á este grande hombre. Uno de ellos dice : «Que era un hombre profundamente instruido en las santas Escrituras, y brillante en toda especie de virtudes <sup>1</sup>.» Otro dice : «Que en su conducta hacia ver á los hombres todas las virtudes que su boca les enseñaba <sup>2</sup>;» y Fleury, que, como se sabe, no adulaba á los Papas, no puede menos de reconocer «que Gregorio VII fue un hombre virtuoso, nacido con un gran valor, educado en la mas severa disciplina monástica, y lleno de un ardiente celo para purgar la Iglesia de los vicios de que la veia infecta, y particularmente de la simonía, y de la incontinencia del Clero <sup>3</sup>.»

Fue un objeto grandioso é interesante, y que podia prestar asunto para un famoso cuadro, el de la entrevista de Canossa cerca de Reggio, en 1077, cuando el Papa, tomando en sus manos la Eucaristía, se volvió hacia el Emperador y le dijo : «Jurad, como yo juro, sobre mi salvacion, no haber obrado jamás sino con una perfecta pureza de intencion, para la gloria de Dios, y la felicidad de los pueblos;» sin que el Emperador, oprimido por su conciencia, y por el ascendiente del Pontífice, se atreviese á repetir la fórmula, ni á recibir la Comunión.

<sup>1</sup> *Virum sacris litteris eruditissimum, et omnium virtutum genere celeberrimum.* Lambert de Aschallembourg, el mas fiel historiador de su tiempo. (Maimbourg, *ibid.* año 1071-1076).

<sup>2</sup> *Quod verbo docuit, exemplo declaravit.* Oton de Frisinga, *ibid.* año 1073. El testimonio de este escritor no es sospechoso.

<sup>3</sup> *Discurso III sobre la historia eclesiástica,* núm. 17, y *discurso IV,* núm. 1.

Gregorio, pues, no presumía demasiado de sí mismo, cuando atribuyéndose, con la íntima confianza de su fuerza, la mision de instituir la soberanía europea, y jóven aun en esta época, y en el ardor de la edad, escribia estas palabras memorables : «Nosotros cuidamos, con la asistencia divina, de dar á los Emperadores, á los Reyes y á los otros Soberanos, las armas espirituales que necesitan, para apaciguar entre ellos las tempestades furiosas del orgullo.» Es decir, yo les enseño que un rey no es un tirano. Y ¿quién sino él podria habérselo enseñado <sup>1</sup>?

Maimbourg se queja seriamente de «que el humor imperioso é inflexible de Gregorio VII no le permitiese unir á su celo aquella bella moderacion que tuvieron sus cinco antecesores <sup>2</sup>.»

Por desgracia la *bella moderacion* de aquellos Pontífices no sirvió para remediar nada, y siempre se burlaron de ellos <sup>3</sup>. La violencia jamás se ha detenido por la moderacion, ni los poderes se equilibran sino por esfuerzos contrarios. Los Emperadores se arrojaron contra los Papas á excesos inauditos, y de esto jamás se habla. Los Papas por su parte pueden ha-

<sup>1</sup> «Imperatoribus, et Regibus, caeterisque Principibus, ut elationes maris et superbiae fluctus comprimere valeant arma humilitatis, Deo auctore, providere curamus.» — No obstante, Voltaire se atreve á decir de este grande hombre : «Que la Iglesia lo ha puesto en el número de los Santos, como deificaban los pueblos de la antigüedad á sus defensores; pero que los sábios lo han puesto en el número de los locos.» (T. III, e. 46, pág. 44). ¡Gregorio VII un loco! ¡Y loco á juicio de los sábios como los antiguos defensores de los pueblos! Á la verdad — pero no refutemos á un loco (aquí la expresion es mas exacta); basta presentarle y dejarle decir.

<sup>2</sup> *Historia de la decadencia,* etc., lib. III, año 1073.

<sup>3</sup> Segun la crítica romana, de la cual me he aprovechado muchas veces, el cardenal Noris (*Historia de las investiduras*, pág. 38) habria probado contra Maimbourg, que este historiador no ha hecho entera justicia á los cinco predecesores de Gregorio VII, alabando únicamente su moderacion, cuando efectivamente ellos promulgaron varios cánones vigorosos para mantener la libertad de las elecciones canónicas. No tengo interés en contradecir las observaciones de este sábio Cardenal.



berse excedido alguna vez contra los Emperadores mas de lo que dictan los límites de la moderacion, y se hace un gran ruido de estos actos un poco exagerados, presentándolos como crímenes. Mas las cosas humanas no pasan de otra suerte. Ninguna constitucion se ha formado, ningun amalgama politico ha podido jamás hacerse, sino por la mezcla de diferentes elementos, que principiando por chocarse, concluyen por penetrarse y tranquilizarse.

Los Papas no disputaban á los Emperadores la investidura por el cetro, sino la investidura por el báculo y el anillo. Esto no era nada, se dirá; al contrario, era el todo. Y ¿cómo se hubieran inflamado tanto de una parte y de otra, si la cuestion no hubiese sido importante? Los Papas ni aun disputaban sobre las elecciones, como lo prueba Maimbourg por el ejemplo de Suger<sup>1</sup>. Además consentian la investidura por el cetro; es decir, que no se oponian á que los Prelados, considerados como vasallos, recibiesen de su señor, por la investidura feudal, aquel mero y misto imperio, verdadera esencia del feudo, que supone de la parte del señor feudal una participacion de la soberanía, pagada al señor de quien dimana por la dependencia politica y la ley militar<sup>2</sup>.

Mas no querian la investidura por el báculo y el anillo, por

<sup>1</sup> *Historia de la decadencia, etc.*, lib. III, año 1121.

<sup>2</sup> Voltaire está gracioso, como acostumbra, sobre el gobierno feudal. «Se ha buscado, dice, durante mucho tiempo el origen de este gobierno; pero es de creer que no tiene otro sino la antigua costumbre de todas las naciones, de imponer homenaje y tributos al mas débil.» (*Ibid.* t. I, c. 33, pág. 312). Hé aquí lo que sabía Voltaire de este gobierno, que fue, como ha dicho Montesquieu con mucha verdad, un monumento único en la historia: en todas las obras serias de Voltaire (si es que ha compuesto algunas serias) resaltan pinceladas de esta clase; y es útil hacerlas notar, para convencernos de que ningun grado de ilustracion ni de talento puede atribuir á ningun hombre el derecho de hablar de lo que no sabe. — El mismo dice: «Los Emperadores y los Reyes no pretendian conferir el Espíritu Santo, pero querian el homenaje de lo temporal que hubiesen dado. Se hacia la guerra por una ceremonia indiferente.» (Voltaire, *ibid.* capítulo 46). Se ve que Voltaire no entendía nada de esto.

temor de que el Soberano temporal, sirviéndose de estos dos signos religiosos en la ceremonia de la investidura, no pareciese que conferia el título y la jurisdiccion espiritual, mudando de este modo el beneficio en feudo; y sobre este punto al fin se vió el Emperador obligado á ceder<sup>1</sup>. Mas no obstante, diez años despues (en 1131), Lotario volvió á mover sus pretensiones, procurando obtener del papa Inocencio II el restablecimiento de las investiduras por el báculo y el anillo. Tan importante parecia, ó era efectivamente, el asunto.

Gregorio VII fué sin duda mas léjos, sobre este punto, que los otros Papas, pues que se creyó en derecho de contestar al Soberano el juramento puramente feudal del prelado vasallo. Aquí puede verse una de aquellas exageraciones de que hablábamos antes; mas es preciso tambien considerar los excesos que Gregorio tenia á la vista. Él temia el feudo que eclipsaba al beneficio, y temia los clérigos guerreros. Es menester ponerse en el verdadero punto de vista, y entonces se hallará menós ligera la razon alegada en el concilio de Chalons-sur-Saone (1073), para sustraer á los eclesiásticos del juramento feudal, á saber: «Que las manos que consagraban el cuerpo de Jesucristo, no debian ponerse entre las manos frecuentemente manchadas por la efusion de sangre humana, y acaso aun por rapiñas y otros crímenes<sup>2</sup>.» Cada siglo tiene sus preocupaciones y su modo de

<sup>1</sup> *Historia de la decadencia, etc.*, lib. III, año 1121.

<sup>2</sup> Se sabe que el vasallo, cuando prestaba el juramento que precedia á la investidura, ponía sus manos juntas dentro de las de su señor; y dice Hume: *El Concilio declara execrable que las manos puras que pueden CREAR Á DIOS*, etc. Es muy de notar la bella expresion de *crear á Dios*. Nosotros bien podremos repetir que la asercion de *este pan es Dios*, solo la podria decir un insensato (Bossuet, *Historia de las variaciones*, lib. II, núm. 3): los Protestantes se acabarán acaso antes que cesen de atribuir esta locura y de calumniar á la Iglesia. Tanto cuesta volver atrás de lo que una vez se ha pronunciado. \* Nos hemos permitido variar estas últimas palabras de la nota, porque expresaban un sarcasmo de los Protestantes contra la sagrada



ver, según el cual debe ser juzgado; y es un insoportable sofisma del nuestro suponer constantemente que lo que sería vituperable en nuestros días, lo era igualmente en los tiempos pasados; y que Gregorio VII debía obrar con Enrique IV, como lo hizo Pio VII con el emperador Francisco II.

Se acusa á aquel Papa de que enviaba muchos legados; mas esto lo hacia solamente porque no podia fiarse de los Concilios provinciales; y Fleury, que no es sospechoso, y que preferia estos Concilios á los legados<sup>1</sup>, conviene no obstante en que si los prelados alemanes temian tanto la llegada de los legados, era porque se sentian culpados de simonia, y temian ver llegar á sus jueces<sup>2</sup>.

En una palabra, sin los Papas, humanamente hablando, se hubiera acabado la Iglesia; pues no tenia forma ni policia, y pronto no hubiera tenido ni aun nombre sin la intervencion extraordinaria de los Papas, que se sustituyeron á las otras autoridades descarriadas ó corrompidas, y que gobernaron de un modo mas inmediato para restablecer el orden.

Se hubiera acabado tambien la monarquía europea, si algunos Soberanos detestables no hubiesen encontrado en su carrera un obstáculo terrible; y por no hablar ahora mas que de Gregorio VII, no dudo que todo hombre razonable y equitativo suscriba al juicio perfectamente imparcial y desinteresado del historiador de las revoluciones de Alemania. «La simple exposicion de los hechos, dice, demuestra que la conducta de este Pontífice fue la que todo hombre de un carácter firme é ilustrado hubiera tenido en las mismas circunstancias<sup>3</sup>.» Por mas que se luche contra la verdad, será

Eucaristía, y ni aun en refutacion nos ha parecido oportuno renovar la mofa de nuestros sagrados misterios. Los españoles son mas delicados en esta parte que otras naciones, y no nos pesa de ello.

<sup>1</sup> Discurso IV, núm. 11.

<sup>2</sup> *Historia eclesiástica*, lib. LXII, núm. 11.

<sup>3</sup> *Rivoluzione della Germania*; di Carlo Denina: Firenze, t. II, c. 5, pag. 49.

preciso al fin que todos los hombres de talento convengan con esta decision.

ARTÍCULO III.

*Libertad de la Italia.*

El tercer objeto que los Papas se propusieron, y siguieron constantemente como principes temporales, fue la libertad de la Italia, que deseaban absolutamente sustraer del poder de los alemanes.

«Después de los tres Olones, el combate de la dominacion alemana y de la libertad itálica permaneció largo tiempo en los mismos términos<sup>1</sup>. Parece bastante claro que el fondo de la disputa consistia en que ni los Papas ni los romanos querian Emperadores en Roma<sup>2</sup>;» es decir, que no querian tener señores en su casa.

Hé aquí la verdad. La descendencia de Carlomagno se habia extinguido; y ni la Italia ni los Papas en particular debian cosa alguna á los Principes que la reemplazaron en Alemania. «Estos Principes todo lo allanaban con la espada<sup>3</sup>; pero ciertamente los italianos tenian un derecho mas natural para ser libres, que el que podian tener los alemanes para subyugarlos<sup>4</sup>. Los italianos nunca obedecian sino por fuerza á la sangre germánica; y esta libertad, que era el ídolo de las ciudades de Italia, respetaba muy poco la posesion de los Césares alemanes<sup>5</sup>. En estos desgraciados tiempos el papado se ponía en subasta, como casi todos los obispados; y si esta autoridad de los Emperadores hubiese durado, los Papas no hubieran sido mas que unos capellanes suyos, y la Italia hubiese sido esclava<sup>6</sup>.»

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 37, pag. 326.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 46.

<sup>3</sup> *Ibid.* t. II, c. 47, pag. 37.

<sup>4</sup> *Ibid.* t. II, c. 47, pag. 36.

<sup>5</sup> *Ibid.* t. II, c. 61 y 62.

<sup>6</sup> *Ibid.* t. I, c. 38, página 329-331.



«La imprudencia del papa Juan XII, en llamar á los alemanes á Roma, fue la causa de todas las calamidades que afligieron á Roma y á Italia durante tantos siglos <sup>1</sup>.» Este ciego Pontífice no vió qué género de pretensiones iba á desencadenar, ni cuán incalculable es la fuerza de un nombre que designa á un grande hombre: «No parece que la Alemania, en tiempo de Enrique el Pajarero, pretendiese ser el imperio; mas no fue así en tiempo de Oton el Grande <sup>2</sup>.» Este príncipe, que conocia sus fuerzas, «se hizo consagrar, y obligó al Papa á prestarle juramento de fidelidad <sup>3</sup>. Así, pues, los alemanes tenían esclavizados á los romanos, y estos rompian sus cadenas siempre que podían <sup>4</sup>.» He aquí todo el derecho público de Italia durante aquellos tiempos deplorables en que los hombres no tenían principios para saberse conducir. «Aun el derecho de sucesion (este *padlacion* de la tranquilidad pública) no parecia entonces establecido en ningún Estado de la Europa <sup>5</sup>. Roma no sabia lo que ella era, ni á quién pertenecía <sup>6</sup>. Se habia establecido el uso de dar las coronas no por derecho de sangre, sino por los votos de los señores <sup>7</sup>. Nadie sabia lo que era el imperio <sup>8</sup>. No habia leyes en Europa <sup>9</sup>. No se reconocia ni el derecho de nacimiento, ni el de elección; y la Europa era un caos, donde el mas fuerte se elevaba sobre las ruinas del mas débil, para ser despues precipitado por otros. Toda la historia de estos tiempos no es más que la de algunos capitanes bárbaros que disputaban con algunos Obispos la dominacion sobre siervos imbéciles <sup>10</sup>.

<sup>1</sup> *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 36, pág. 321.

<sup>2</sup> *Ibid.* t. II, c. 39, pág. 313 y 314.

<sup>3</sup> *Ibid.* t. I, c. 36, pág. 321.

<sup>4</sup> *Ibid.* pág. 322.

<sup>5</sup> *Ibid.* c. 40, pág. 261.

<sup>6</sup> *Ibid.* c. 37, pág. 327.

<sup>7</sup> *Ibid.*

<sup>8</sup> *Ibid.* t. II, c. 47, pág. 36, y c. 63, pág. 223.

<sup>9</sup> *Ibid.* c. 24.

<sup>10</sup> *Ibid.* t. I, c. 32, pág. 308, 309, 310.

«No habia, pues, realmente Imperio ni de derecho, ni de hecho. Los romanos que se habian entregado á Carlomagno por aclamacion, ya no quisieron reconocer á unos bastardos y extranjeros que apenas eran dueños de una parte de la Germania. Era singular el Imperio romano <sup>1</sup>. El cuerpo germánico se apellidaba *el santo Imperio romano*, mientras que realmente ni era SANTO, ni IMPERIO, ni ROMANO <sup>2</sup>. Parece evidente que el gran designio de Federico II era el establecer en Italia el trono de los nuevos Césares; por lo menos es muy seguro que el quería reinar sobre la Italia sin *particion ni limites*. Este es el nudo secreto de todas las contiendas que tuvo con los Papas, en que empleó alternativamente la astucia ó la violencia, y la Santa Sede lo combatia con las mismas armas <sup>3</sup>. Los Güelfos, partidarios del Papa, y AUN MAS DE LA LIBERTAD, balancearon siempre el poder de los Gibelinos, que eran partidarios del Imperio. Las diferencias entre Federico y la Santa Sede NUNCA TUVIERON POR OBJETO LA RELIGION <sup>4</sup>.»

¿Cómo, pues, el mismo escritor, olvidando confesiones tan solemnes, se atreve luego á decirnos «que desde Carlomagno hasta nuestros dias, la guerra del Imperio y del Sacerdocio fue el principio de todas las revoluciones; y aun añadir, que este es el hilo que conduce en el laberinto de la historia moderna <sup>5</sup>?»

Mas ¿en qué es la historia moderna un *laberinto* mayor que la historia antigua? Yo por mí confieso que penetré mas bien las cosas en la dinastía de los Capetos; que en la de los Faraoes; pero dejemos á un lado esta falsa expresion, aunque

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. II, c. 66, página 267. (R)

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> Es decir, *con la espada y la politica*. Yo quisiera saber qué nuevas armas se han inventado despues acá; ¿y qué es lo que debian hacer los Papas en la época de que estamos hablando? (Voltaire, t. II, c. 32, pág. 98).

<sup>4</sup> Voltaire, *ibid.* t. II, c. 32, pág. 98.

<sup>5</sup> *Ibid.* t. IV, c. 495, pág. 369.



menos falsa que el fondo de las cosas. Conviniendo formalmente Voltaire en que la sangrienta lucha de los dos partidos en Italia de ningun modo tenia por objeto la Religion, ¿qué quiere decirnos con su *hilo que conduce*, etc.? Es falso que haya habido una guerra propiamente dicha entre el Imperio y el Sacerdocio. No cesa de repetirse esta expresion para hacer responsable al Sacerdocio de toda la sangre derramada durante esta gran lucha; pero en la realidad solo fue una guerra entre la Alemania y la Italia, entre la usurpacion y la libertad, entre un amo que trae y muestra sus cadenas, y el esclavo que las rechaza: guerra en la cual los Papas hicieron su deber de príncipes italianos y de sabios políticos, tomando partido por la Italia; pues que sin deshonorarse no podian favorecer á los Emperadores, ni aun entablar una neutralidad sin perderse.

Habiendo fallecido Enrique VI, rey de Sicilia y emperador, en Messina en 1197, se encendió la guerra en Alemania por la sucesion entre Felipe, duque de Suabia, y Oton, hijo de Enrique Leon, duque de Sajonia y de Baviera. Este descendia de la casa de los Príncipes de *Est Güelfos*, y Felipe descendia de los príncipes *Gibelinos*<sup>1</sup>.

La rivalidad de estos dos Príncipes produjo las dos facciones tan famosas que asolaron la Italia durante tan largo tiempo; mas nada tenia esto que ver con los Papas, ni con el Sacerdocio, aunque una vez encendida la guerra civil, era preciso tomar partido en ella y batirse. Los Papas, por su carácter respetable, y por la inmensa autoridad de que gozaban, se hallaron naturalmente puestas á la cabeza del noble partido de las conveniencias, de la justicia, y de la in-

<sup>1</sup> Muratori, *Antich. ital.* in 4.<sup>o</sup>: Monaco, 1769, t. III, disert. 51, pag. 111. — Es muy de notar que aunque estas dos facciones hubiesen nacido en Alemania, y viniesen despues ya *formadas* á Italia, no obstante los príncipes Güelfos, antes de reinar en Baviera y en Sajonia, eran italianos; de modo que la faccion que llevaba este nombre, viniendo á Italia, pareció que volvía á su fuente. — *Estas dos diabólicas facciones trajeron su origen de la Germania.* (Muratori, *ibid.*.)

dependencia nacional; y la imaginacion se fué acostumbrando á no ver mas que al Papa en lugar de la Italia; pero en la realidad no se trataba sino de esta, y de ningun modo de la Religion: lo cual nunca será demasiado ni aun bastantemente repetido.

El veneno de estas dos facciones habia penetrado tanto en los corazones italianos, que llegó á perder su acepcion primordial, de modo que los nombres *Güelfos* y *Gibelinos* ya no significaban otra cosa sino gentes que se odiaban unas á otras; sin embargo, durante esta fiebre terrible, el Clero hizo lo que hará siempre. Nada omitió de cuanto estaba en su poder para restablecer la paz, y muchas veces se vió á los Obispos acompañados de su Clero arrojarle con las cruces y las reliquias de los Santos en medio de dos ejércitos que iban á combatirse, conjurádoles en nombre de la Religion, para evitar la efusion de la sangre humana; de modo que hicieron mucho bien, aunque sin poder ahogar el mal<sup>1</sup>.

«No ha habido Papa (y esto lo dice un censor severo de la Santa Sede) que no haya debido temer en Italia el engrandecimiento de los Emperadores. Las antiguas pretensiones... serán buenas cuando se pueda hacerlas valer con ventaja<sup>2</sup>.»

Luego *no ha habido Papa* que no hubiese debido entonces oponerse. En efecto, ¿dónde está el título ó carta que haya dado la Italia á los Emperadores alemanes? ¿De dónde se saca que el Papa no deba obrar como príncipe temporal, que deba ser puramente pasivo, dejarse batir, despojar, etc.? Esto jamás se probará.

«En la época de Rodulfo de Hasbourg (en 1274), estaban perdidos los antiguos derechos del Imperio... y la nueva casa no podia reclamarlos sin injusticia... nada es mas incon-siguiente que querer, para sostener las pretensiones del Im-

<sup>1</sup> Muratori, *ibid.* pag. 119. — *Cartas sobre la historia*, t. III, libro LXIII, pag. 230.

<sup>2</sup> *Cartas sobre la historia*, t. III, carta LXII, pag. 230, con otras del mismo autor.



«perio, razonar segun lo que este era en tiempo de Carlo-  
«mago<sup>1</sup>.»

Luego los Papas, como jefes naturales de la asociacion italiana, y protectores natos de los pueblos que la componian, tenian todas las razones imaginables para oponerse con todas sus fuerzas á que renaciese en Italia aquel poder nominal, que, á pesar de todos los títulos con que encabezaba sus edictos, no era sin embargo ni *santo*, ni *imperio*, ni *romano*.

El saqueo de Milan, uno de los sucesos mas horrorosos de la historia, *bastaba el solo* (segun el sentir de Voltaire) *para justificar todo lo que hicieron los Papas*<sup>2</sup>.

¿Y qué diremos de Oton II. y de su famoso banquete del año 981? Este príncipe convidó un gran número de señores á una magnífica comida. Durante ella entra un oficial del Emperador con una lista de los que su amo habia proscrito; é inmediatamente son estos conducidos á un aposento cercano donde son degollados. Estos eran los príncipes con quien tenian que lidiar los Papas.

Y cuando Federico, con la inhumanidad mas abominable, hizo ahorear á sangre fria á los parientes del Papa, hechos prisioneros en una ciudad conquistada<sup>3</sup>, parece que debia ser permitido hacer algunos esfuerzos para sustraerse á *este derecho público*.

La mayor desdicha para un hombre político es la de obedecer á una potencia extranjera. Ninguna humillacion, ninguna pena interior puede compararse con esta. La nacion sujeta, á menos que no se halle protegida por alguna ley ex-

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, carta XXXIV, pág. 316.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. II, c. 61, página 156.

<sup>3</sup> En 1244. Es bueno oír á Maimbourg sobre estas habilidades (Art. ann. 1230). «Las buenas cualidades de Federico se oscurecieron con otras muy malas, sobre todo por su incontinencia, su crueldad, é insaciable deseo de venganza, que le hicieron cometer grandes crímenes, los cuales, no obstante, puede creerse que Dios le hizo la gracia de herrar en su última enfermedad.» AMEN.

traordinaria, no cree que obedece al Soberano, sino á la nacion de aquel Soberano; y ninguna nacion gusta de obedecer á otra, por la razon simple de que una nacion no sabe ni puede mandar á otra nacion. Obsérvense los pueblos mas ilustrados y mejor gobernados, y se verá que pierden este don de gobierno, y que no se parecen á sí mismos luego que tratan de gobernar á otros. La rabia de dominar es innata en el hombre, y la de hacer sentir su dominacion no le es menos natural. El extranjero que va á mandar á una nacion sujeta en nombre de una soberanía lejana, en vez de informarse de las ideas ó costumbres nacionales para conformarse con ellas, frecuentemente parece que no las estudia sino para contrariarlas, y se cree mas dueño á medida que aprieta mas la mano. Él toma el aspecto ceñudo por dignidad, y cree está mejor atestiguada por la indignacion que excita, que por las bendiciones que podria obtener.

Así, pues, todos los pueblos han convenido en colocar en la primera clase de sus hombres grandes á aquellos dichosos ciudadanos que tuvieron el honor de libertar á su país del yugo extranjero; y ya como héroes, consiguiéndolo, se han salvado, ó como mártires, si han sucumbido, sus nombres pasarán de siglo en siglo. Solo la estupidez moderna quisiera exceptuar á los Papas de esta apoteosis universal, y privarles de la inmortal gloria que les es debida, como príncipes temporales, de haber trabajado infatigablemente para la libertad de su patria. Qué ciertos escritores franceses repugnen hacer justicia á Gregorio VII, se concibe fácilmente; porque teniendo cubiertos los ojos con las preocupaciones protestantes, filosóficas, jansenistas y parlamentarias, ¿qué pueden ver al través de estas cuatro vendas? Tambien el despotismo parlamentario podrá levantarse hasta prohibir á la liturgia nacional, que establezca cierta celebridad en la fiesta de san Gregorio; y el sacerdocio, por evitar choques peligrosos, se verá obligado á ceder<sup>4</sup>, confesando de este mo-

<sup>4</sup> La Iglesia galicana (tan libre como se la supone) no habiéndose atrevido á honrar á san Gregorio con un *oficio propio*, lo celebraba



do la humillante esclavitud de esta Iglesia, cuyas fabulosas libertades se ponderaban tanto. Pero vosotros, que estais libres de todas estas preocupaciones; vosotros habitantes de esos bellos países que Gregorio quiso libertar; vosotros, cuyo reconocimiento por lo menos deberia ilustrar...

Vosotros, descendencia de Pompilio.

Vos ó

Pompilius sanguis.

armoniosos herederos de la Grecia, ilustres descendientes de los Escipiones y Virgilio, á quienes no falta mas que la unidad y la independencia, erigid altares al sublime Pontífice que hizo prodigios para daros nombre.

con el comun de Confesores, por no chocar con los Parlamentos que habian condenado la memoria de este Papa en sus decretos de 20 de julio de 1729, y 23 de febrero de 1730. (Zaccaria, *Antifebronius vindicatus*, t. I, dissert. 2, c. 5, pag. 387, nota 13). — Obsérvese que estos mismos magistrados, que condenan la memoria de un Papa declarado santo, se quejarán muy bien de la monstruosa confusion que tal ó tal Papa ha hecho del uso de los dos poderes. (*Cartas sobre la historia*, t. III, carta LXII, pag. 221).

### CAPÍTULO VIII.

#### DE LA NATURALEZA DEL PODER EJERCIDO POR LOS PAPAS.

Todo cuanto puede decirse contra la autoridad temporal de los Papas, y el uso que han hecho de ella, se encuentra reunido, ó por decirlo así concentrado en estas dos líneas violentas, salidas de la pluma de un magistrado francés: «El delirio de la omnipotencia temporal de los Papas inundó la Europa de sangre y de fanatismo <sup>1</sup>.»

Mas sin temer ofender á este magistrado, no dudamos asegurar que no es cierto que los Papas hayan pretendido jamás la omnipotencia temporal; ni lo es que el poder que han deseado fuere un delirio, ni tampoco, en fin, que esta pretension haya inundado la Europa, por el espacio de cerca de cuatro siglos, de sangre y de fanatismo.

Desde luego, si se exceptúa de esta pretension atribuida á los Papas la posesion material de sus tierras, y la soberania de los mismos países, todo lo demás ciertamente no puede llamarse omnipotencia temporal; y este es precisamente el caso en que nos hallamos, porque los Sumos Pontífices jamás han pretendido aumentar sus dominios temporales en perjuicio de los Príncipes legítimos, ni incomodar á estos Príncipes en el ejercicio de su soberanía, ni mucho menos apoderarse de ella. Lo que han pretendido, y no han pretendido jamás otra cosa, ha sido «el derecho de juzgar á los Príncipes que les estaban sometidos en el orden espiritual, cuando se habian hecho culpables de ciertos crímenes.»

Lo cual se ve que es muy diferente, y este derecho, si existe, no solo no puede llamarse omnipotencia temporal, sino que deberia llamarse mas exactamente omnipotencia espiri-

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, carta XXVIII, pag. 222. — Ibid. carta XLI.



do la humillante esclavitud de esta Iglesia, cuyas fabulosas libertades se ponderaban tanto. Pero vosotros, que estais libres de todas estas preocupaciones; vosotros habitantes de esos bellos países que Gregorio quiso libertar; vosotros, cuyo reconocimiento por lo menos deberia ilustrar...

Vosotros, descendencia de Pompilio.

Vos ó

Pompilius sanguis.

armoniosos herederos de la Grecia, ilustres descendientes de los Escipiones y Virgilio, á quienes no falta mas que la unidad y la independencia, erigid altares al sublime Pontífice que hizo prodigios para daros nombre.

con el comun de Confesores, por no chocar con los Parlamentos que habian condenado la memoria de este Papa en sus decretos de 20 de julio de 1729, y 23 de febrero de 1730. (Zaccaria, *Antifebronius vindicatus*, t. I, dissert. 2, c. 5, pag. 387, nota 13). — Obsérvese que estos mismos magistrados, que condenan la memoria de un Papa declarado santo, se quejarán muy bien de la monstruosa confusion que tal ó tal Papa ha hecho del uso de los dos poderes. (*Cartas sobre la historia*, t. III, carta LXII, pag. 221).

### CAPÍTULO VIII.

#### DE LA NATURALEZA DEL PODER EJERCIDO POR LOS PAPAS.

Todo cuanto puede decirse contra la autoridad temporal de los Papas, y el uso que han hecho de ella, se encuentra reunido, ó por decirlo así concentrado en estas dos líneas violentas, salidas de la pluma de un magistrado francés: «El delirio de la omnipotencia temporal de los Papas inundó la Europa de sangre y de fanatismo <sup>1</sup>.»

Mas sin temer ofender á este magistrado, no dudamos asegurar que no es cierto que los Papas hayan pretendido jamás la omnipotencia temporal; ni lo es que el poder que han deseado fuere un delirio, ni tampoco, en fin, que esta pretension haya inundado la Europa, por el espacio de cerca de cuatro siglos, de sangre y de fanatismo.

Desde luego, si se exceptúa de esta pretension atribuida á los Papas la posesion material de sus tierras, y la soberania de los mismos países, todo lo demás ciertamente no puede llamarse omnipotencia temporal; y este es precisamente el caso en que nos hallamos, porque los Sumos Pontífices jamás han pretendido aumentar sus dominios temporales en perjuicio de los Príncipes legítimos, ni incomodar á estos Príncipes en el ejercicio de su soberanía, ni mucho menos apoderarse de ella. Lo que han pretendido, y no han pretendido jamás otra cosa, ha sido «el derecho de juzgar á los Príncipes que les estaban sometidos en el orden espiritual, cuando se habian hecho culpables de ciertos crímenes.»

Lo cual se ve que es muy diferente, y este derecho, si existe, no solo no puede llamarse omnipotencia temporal, sino que deberia llamarse mas exactamente omnipotencia espiri-

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, carta XXVIII, pag. 222. — Ibid. carta XLI.



tual; pues los Papas nunca se han atribuido cosa alguna sino en virtud del poder espiritual, y así la cuestion debia reducirse únicamente á la legitimidad y á la extension de este poder.

Ahora, si el ejercicio de este poder reconocido legítimo produce consecuencias temporales, los Papas no deben ser responsables de ello; porque las consecuencias de un principio verdadero no pueden ser injusticias.

Se han cargado, pues, con una grande responsabilidad los escritores (sobre todo franceses) que han puesto en cuestion si el Sumo Pontífice tiene derecho de excomulgar á los Soberanos, y que han hablado en general *del escándalo de las excomuniones*. Los sábios piensan, y piensan bien, que hay ciertas cuestiones que deben dejarse en una saludable oscuridad; pero si se atacan los principios, la misma prudencia se ve obligada á responder, lo cual es un gran mal, aunque la imprudencia lo haya hecho necesario. Quanto mas se adelanta en el conocimiento de las cosas, tanto mas se advierte cuán útil es no discutir las especialmente por escrito, y que es imposible definir por leyes; porque solo el principio puede ser decidido, y toda la dificultad estriba en la aplicacion que repugna toda decision escrita.

Fenelon dijo laconicamente, y en una obra que no estaba destinada á ver la luz pública, «que la Iglesia puede excomulgar al Príncipe, y el Príncipe puede hacer morir al Pastor; que cada uno debe solamente usar de este derecho en un último extremo; pero que es un verdadero derecho<sup>1</sup>.»

Hé aquí una verdad incontestable; pero ¿cuál es el último extremo? Esto es lo que es imposible definir; y así es preciso convenir en el principio, y callar sobre las reglas de su aplicacion.

Se han quejado justamente de la exageracion que queria sustraer al orden sacerdotal de toda jurisdiccion temporal;

<sup>1</sup> *Historia de Fenelon*, t. III, documentos justificativos del libro VII, *mémoire*, núm. 8, pág. 479.

pero con igual justicia por lo menos pudieran quejarse de la exageracion contraria que pretende sustraer al poder temporal de toda jurisdiccion espiritual.

En general, se perjudica á la autoridad suprema cuando se procura libertarla de esta especie de trabas que se han establecido, no tanto por la accion deliberada de los hombres, como por la fuerza imperceptible de los usos y de las opiniones; porque los pueblos, privados de sus antiguas garantías, se ven inducidos á buscarse otras mas fuertes en la apariencia, pero siempre en extremo peligrosas; pues se fundan enteramente sobre teorías y razonamientos *à priori*, que ya no pueden engañar á los hombres.

No hay cosa menos exacta, como se ve, que esta expresion de *omnipotencia temporal*, empleada para significar el poder que los Papas se atribuian sobre los Soberanos, cuando al contrario no era mas que el ejercicio de un poder pura y eminentemente espiritual, en virtud del cual se creian en derecho de excomulgar á los Príncipes culpables de ciertos crímenes, sin ninguna usurpacion material, sin suspension alguna de la soberanía, y sin ninguna derogacion del dogma de su origen divino.

Es indudable, pues, que el poder que los Papas se atribuyeron no puede llamarse, sino abusando vergonzosamente de las palabras, *omnipotencia temporal*. Sobre lo cual se puede oír al mismo Voltaire. «Este se admira mucho de este extraño poder, que lo podia todo entre los de fuera, y tan poco en su casa; que daba reinos, y él se hallaba violentado, suspendido ó insultado en Roma, y reducido á poner en juego todos los resortes de la política para retener ó recobrar una aldea.» El mismo nos hace observar con mucha razon «que los Papas que quisieron ser demasiado poderosos y dar reinos, todos fueron perseguidos en sus Estados<sup>1</sup>.»

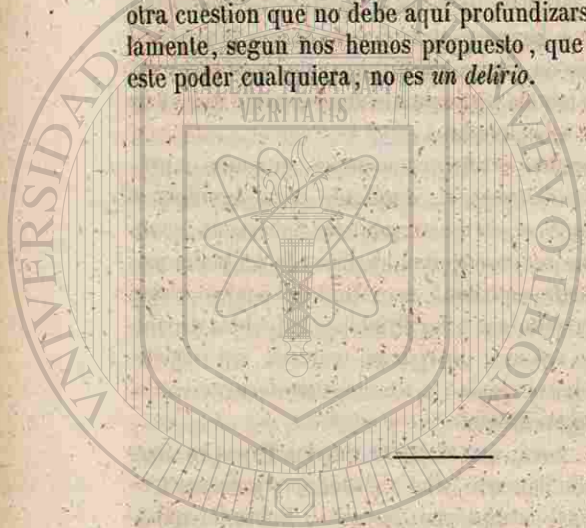
¿Qué viene á ser, pues, esta *omnipotencia temporal* que no tiene ninguna fuerza temporal; que nada pide de temporal ó

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. II, c. 65.



de territorial en el extranjero; que anatematiza todo atentado contra la autoridad temporal, y cuyo poder temporal es tan débil, que los mismos habitantes de Roma se burlaron muchas veces de él?

Creo que la verdad está en la proposición contraria, á saber: que el poder de que se trata es puramente espiritual. Decidir despues cuáles son los límites precisos de este poder, es otra cuestión que no debe aquí profundizarse. Probemos solamente, según nos hemos propuesto, que la pretension á este poder cualquiera, no es un delirio.



## CAPÍTULO IX.

### JUSTIFICACION DE ESTE PODER.

Los escritores de la última edad tienen por lo comun un modo enteramente fácil y expedito de juzgar las instituciones; suponen un orden de cosas puramente ideal, según ellos bueno, y de él parten como de un dato cierto para juzgar las realidades. Voltaire nos ofrece en este género un ejemplo en extremo gracioso. Está tomado de la *Henriada*, y, al menos que yo sepa, no se ha hecho alto todavía en él.

Quando la Parca sus tremendos golpes  
Hasta los tronos implacable lleva,  
Y que la sangre real, cara á la patria,  
Queda agotada en sus menores venas,  
Uso antiguo y sagrado entre nosotros  
Es que recobre el pueblo en la hora mesma  
Sus primeros derechos: que se elija  
Un Monarca, y las leyes cambiar pueda.  
Reunidos los Estados de la Francia  
Nombran el Soberano en quien concuerdan,  
Y su poder limitan: de esta suerte  
Por los sábios decretos que expidieran  
Nuestros mayores tienen los Capetos  
Accion de Carlomagno á la diadema. (CANT. VIII).

¿Dónde ha visto este charlatan esas preciosidades? ¿En qué libro ha leído *los derechos del pueblo*? ¿De qué hechos los quiere deducir? Al oírle se creeria que las dinastías se mudan en Francia en un período reglado, como allá los juegos olímpicos. Dos solas mutaciones ha habido en el espacio de mil y trescientos años: ¡y á esto se llama un uso constante! Pero lo mas gracioso es que ni en una ni en otra época

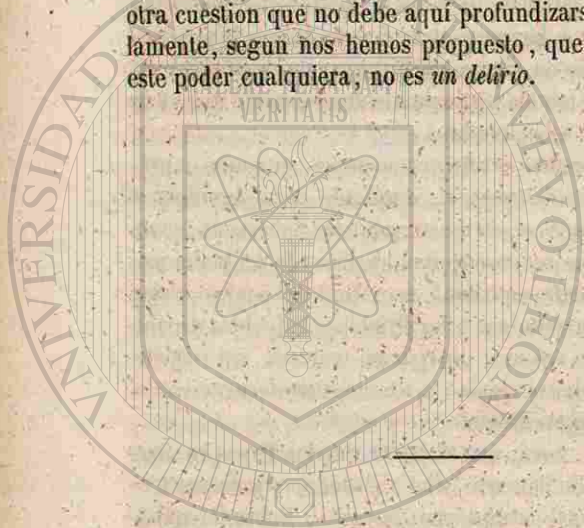
...La sangre real, cara á la patria,  
Queda agotada en sus menores venas.

Al contrario, la sangre real continuaba circulando cuando la



de territorial en el extranjero; que anatematiza todo atentado contra la autoridad temporal, y cuyo poder temporal es tan débil, que los mismos habitantes de Roma se burlaron muchas veces de él?

Creo que la verdad está en la proposición contraria, á saber: que el poder de que se trata es puramente espiritual. Decidir despues cuáles son los límites precisos de este poder, es otra cuestión que no debe aquí profundizarse. Probemos solamente, según nos hemos propuesto, que la pretension á este poder cualquiera, no es un delirio.



## CAPÍTULO IX.

### JUSTIFICACION DE ESTE PODER.

Los escritores de la última edad tienen por lo comun un modo enteramente fácil y expedito de juzgar las instituciones; suponen un orden de cosas puramente ideal, según ellos bueno, y de él parten como de un dato cierto para juzgar las realidades. Voltaire nos ofrece en este género un ejemplo en extremo gracioso. Está tomado de la *Henriada*, y, al menos que yo sepa, no se ha hecho alto todavía en él.

Quando la Parca sus tremendos golpes  
Hasta los tronos implacable lleva,  
Y que la sangre real, cara á la patria,  
Queda agotada en sus menores venas,  
Uso antiguo y sagrado entre nosotros  
Es que recobre el pueblo en la hora mesma  
Sus primeros derechos: que se elija  
Un Monarca, y las leyes cambiar pueda.  
Reunidos los Estados de la Francia  
Nombran el Soberano en quien concuerdan,  
Y su poder limitan: de esta suerte  
Por los sábios decretos que expidieran  
Nuestros mayores tienen los Capetos  
Accion de Carlomagno á la diadema. (CANT. VIII).

¿Dónde ha visto este charlatan esas preciosidades? ¿En qué libro ha leído *los derechos del pueblo*? ¿De qué hechos los quiere deducir? Al oírle se creeria que las dinastías se mudan en Francia en un período reglado, como allá los juegos olímpicos. Dos solas mutaciones ha habido en el espacio de mil y trescientos años: ¡y á esto se llama un uso constante! Pero lo mas gracioso es que ni en una ni en otra época

...La sangre real, cara á la patria,  
Queda agotada en sus menores venas.

Al contrario, la sangre real continuaba circulando cuando la



excluyó un hombre grande, evidentemente preparado al lado del trono para sentarse en él <sup>1</sup>.

Por el mismo estilo que acaba de hablar Voltaire se suele hablar acerca de los Papas. Se establece expresa ó tácitamente, como un hecho, que la autoridad del Sacerdocio no puede unirse en manera alguna con la del Imperio; que en el sistema de la Iglesia católica un Soberano no puede ser excomulgado, ni el tiempo puede obrar mudanza alguna en las constituciones políticas; en fin, que todo debió ir en otros tiempos como va en nuestros días, etc.; y sobre estas bellas máximas, que se toman por axiomas, se decide que los antiguos Papas habían perdido el seso.

No obstante, la simple luz de la razón nos enseña una marcha del todo diferente; y el mismo Voltaire es el que ha dicho «que hay tantos ejemplos en la historia de la union del Sacerdocio y del Imperio en otras religiones <sup>2</sup>.» Creo no haya necesidad de probar que esta union es infinitamente mas natural bajo el imperio de una religion verdadera, que bajo el de todas las demás, que son falsas, pues que son otras.

Es menester partir de este principio general é incontestable, á saber: que todo gobierno es bueno cuando se halla debidamente establecido, y subsiste sin contestacion desde largo tiempo <sup>3</sup>. Solo las leyes generales son eternas; todo lo

<sup>1</sup> Es bueno oír hablar á Voltaire como historiador sobre este mismo suceso. «Se sabe, dice, el modo con que Hugo Capeto quitó la corona al tío del último rey. Si los votos hubiesen sido libres, Carlos hubiera sido rey de Francia: no fue un Parlamento de la nacion quien le privó del derecho de sus antepasados, como lo han dicho tantos historiadores; sino lo que hace y deshace los Reyes, es decir, la fuerza auxiliada de la prudencia.» (Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. II, c. 39). Aquí, como se ve, no hay *augustos decretos del Parlamento*; y nótese que al margen habia escrito lo siguiente: *Hugo Capeto se apodera del reino á viva fuerza.*

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, t. I, c. 13.

<sup>3</sup> Entonces supondría ya la cesión voluntaria del que tenia derecho del anterior. No todo gobierno de hecho, luego que está estable-

demás se muda, y un tiempo nunca se parece á otro. Sin duda que el hombre siempre será gobernado, mas no siempre de la misma manera. Otras costumbres, otros conocimientos, otras creencias traerán necesariamente consigo otras leyes. Los nombres de las cosas engañan sobre este punto como sobre muchos otros, porque están destinados á significar ya las semejanzas de cosas contemporáneas, sin expresar sus diferencias, y ya á representar cosas que el tiempo ha mudado, mientras que sus nombres han quedado los mismos. Por ejemplo, la voz *Monarquía* puede representar dos Gobiernos, ó contemporáneos ó de diversos tiempos, y mas ó menos diferentes bajo la misma denominacion; de modo que no podrá afirmarse del uno todo lo que se afirma justamente del otro.

«Es, pues, una idea vana y un trabajo molestísimo y sumamente desapacible querer referirlo todo á los usos antiguos, y fijar esta rueda que el tiempo hace girar con un movimiento irresistible. ¿A qué época se debería recurrir? ¿A qué siglo, á qué leyes se debería llegar? ¿A qué usos nos deberíamos atener? Un ciudadano de Roma tendria tanto derecho para pedir al Papa Cónsules, Tribunos, Senado, Comicios, y el restablecimiento entero de la República romana, como un paisano de Atenas podría reclamar del Sullan el antiguo Areopago, y las asambleas del pueblo que se llamaban IGLESIAS <sup>1</sup>.»

Voltaire tiene ahora mucha razón; mas cuando se trata de

cido, es legitimo; es necesario que lo esté ó lo sea debidamente, y hayan, ó expresa, ó tácitamente, renunciado sus derechos los que lo tenían al antiguo, para legitimarlo. De otra suerte, toda usurpacion en estableciéndose, ya sería legitima. No es esta la inteligencia del autor. Entonces sería lo mismo que decir que bastaría al ladron robar una cosa para que fuese suya: ahora, si el dueño luego se la cediese, suya será.

<sup>1</sup> Voltaire (ibid. t. III, c. 86). Es decir, que las asambleas del pueblo se llamaban *Asambleas*. Todas las obras filosóficas é históricas de este hombre están llenas de estos rasgos de erudicion que deslumbran.



juzgar á los Papas, se le verá olvidar sus propias máximas, y hablarnos de san Gregorio VII como se hablaría del actual Pontífice (Pío VII) si emprendiese las mismas cosas. Sin embargo, en el mundo se han presentado todas las formas de gobierno posibles, y todas son legítimas luego que se hallan establecidas debidamente\*: sin que sea permitido razonar jamás sobre hipótesis separadas de los hechos.

Ahora, pues, si hay un hecho incontestable comprobado por todos los monumentos de la historia, es que los Papas en la edad media, y aun bien entrados los últimos siglos, han ejercido un gran poder sobre los Soberanos temporales, que los han juzgado y excomulgado en algunas grandes ocasiones, y aun algunas veces han declarado á los súbditos de estos Príncipes libres del juramento de fidelidad que les habían prestado.

Cuando se habla de *despotismo y de gobierno absoluto*, rara vez se sabe lo que se dice. No hay gobierno alguno que lo pueda todo; pues en virtud de una ley divina se halla siempre al lado de cualquiera soberanía una cierta fuerza que le sirve de freno. Será una ley, será una costumbre, será la conciencia, será una tiara, ó será un puñal; mas siempre hay algo.

Luis XIV se dejó decir un día delante de algunos de su corte que *él no conocía mejor gobierno que el del Sofi*; y uno de sus cortesanos, que era, si no me engaño, el mariscal d' Estrées, tuvo el noble valor de responderle: *Señor, en mis días he visto ahogar á tres*. ¡Desgraciados los Príncipes si lo pudiesen todo! Por fortuna suya y por la nuestra, la omnipotencia real es imposible.

La autoridad de los Papas fue el poder escogido y constituido en la edad media para equilibrar la soberanía temporal y hacerla soportable á los hombres. Y esto no es mas que una de estas leyes generales que no se quieren observar, y que no obstante son de una evidencia incontestable.

Todas las naciones del mundo han concedido al sacerdo-

\* Véase la nota última de la pág. 254.

cio mas ó menos influencia en los negocios políticos; y está demostrado hasta la evidencia, «que de todas las naciones «cultas, ninguna ha atribuido menos poder y privilegios á «los ministros del culto que los judíos y los cristianos<sup>1</sup>.»

Las naciones bárbaras no se han domado y civilizado jamás sino por la religion; y siempre la religion se ha ocupado principalmente de la soberanía.

«El interés del género humano pide que haya un freno «que contenga á los Soberanos, y ponga á cubierto la vida «de los pueblos; y este freno de la religion *hubiera podido «ponerse por una convencion universal en manos de los Papas.* «Estos primeros Pontífices no mezclándose en las querellas «particulares sino para apaciguarlas, advirtiendo á los Reyes «y á los pueblos sus deberes, reprendiendo sus crímenes, «reservando las excomuniones para los grandes atentados, «hubieran sido mirados siempre como unas imágenes de Dios «en la tierra. Pero los hombres se han reducido á no tener «para su defensa mas que las leyes y las costumbres de su «país; leyes frecuentemente despreciadas, y costumbres muchas veces corrompidas<sup>2</sup>.»

No creo que jamás se haya hablado mejor en favor de los Papas. En la edad media los pueblos no tenían *en su país* sino leyes nulas ó despreciadas, y *costumbres corrompidas*. Era, pues, preciso buscar en otra parte este freno indispensable; y se halló, y no pudo encontrarse sino en la autoridad de los Papas. No sucedió, pues, sino lo que debía suceder.

Mas ¿qué quiere decir este grande hablador cuando expresa de un modo condicional que *este freno tan necesario á los pueblos HUBIERA PODIDO ponerse en manos de los Papas?* (R)

Lo estuvo con efecto, no por una convencion expresa de los pueblos, que es imposible, sino por una convencion tá-

<sup>1</sup> *Historia de la Academia de inscripciones y bellas letras*, en 12.º, t. XV, pág. 143. — *Tratado histórico y dogmático de la Religion*, por el abate Bergier, t. VI, pág. 120.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, etc., t. II, c. 60.



cita y universal, reconocida tanto por los Príncipes, como por sus súbditos, y que ha producido ventajas incalculables. Si los Papas han hecho alguna vez mas ó menos de lo que Voltaire deseaba en las palabras anteriores, es porque en lo humano nada hay que sea perfecto, y porque no existe poder que alguna vez no haya abusado de sus fuerzas. Mas si, como lo exige la justicia y la recta razon, se prescinde de estas irregularidades inevitables, se encontrará en efecto «que los Papas han contenido á los Soberanos, protegido á los pueblos, terminado querellas temporales con una sábia intervencion, advertido á los Reyes y á los pueblos de sus deberes, y lanzado anatemas contra los grandes atentados que no habian podido prevenir.»

Ahora puede juzgarse de la increíble ridiculez de Voltaire, que en el mismo volumen, con solo cuatro capítulos de diferencia, dice gravemente: «Que las contiendas (entre el Imperio y el Sacerdocio) son una consecuencia necesaria de la forma mas absurda de gobierno á que los hombres jamás se hayan sometido; absurdo que consiste en depender de un extranjero.»

¿Pues no acabábais de sostener precisamente lo contrario, diciéndonos «que esta potencia *extranjera* estaba altamente reclamada por el interés del género humano; porque los pueblos, privados de un protector *extranjero*, no hallaban por todo apoyo en su país sino costumbres frecuentemente corrompidas, y leyes muchas veces despreciadas?» Pero para Voltaire el mismo poder que en el capítulo LX es cuanto puede imaginarse de apetecible y de precioso, en el LXV se convierte en el mas absurdo que jamás se ha visto.

Tal es Voltaire: el mas despreciable de todos los escritores cuando se le considera bajo el punto de vista moral; y por esta misma razon el mejor testigo en favor de la verdad cuando por distraccion la respeta y rinde su homenaje.

Era una idea, pues, sumamente razonable y muy plausible, la de una influencia moderada de los Sumos Pontífices

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, etc., t. II, c. 63.

sobre los hechos de los Príncipes. El Emperador de Alemania, aun cuando no tenia Estados, pudo gozar de una jurisdiccion legitima sobre todos los Príncipes que formaban la Confederacion germánica; pues ¿por qué no podria el Papa del mismo modo gozar de una cierta jurisdiccion sobre todos los Príncipes de la cristiandad? En esto nada hay contrario á la esencia de las cosas, que no excluye forma alguna de asociacion política. Yo no diré que deba establecerse ó restablecerse este poder si no se halla ya establecido. Esto es lo que no he cesado de protestar solemnemente; solo digo, refiriéndome á los tiempos pasados, que si se halló establecido, será tan legitimo como cualquiera otro, pues que ninguno de ellos tiene otro fundamento. La teoria, pues, y los hechos están acordes sobre este punto.

Diga enhorabuena Voltaire que el Papa es un *extranjero*; esta es una de sus *superficialidades* ordinarias. El Papa, en su cualidad de Príncipe temporal, es sin duda, como todos los demás, *extranjero* fuera de sus Estados; mas como Sumo Pontífice, en ninguna parte es *extranjero* en la Iglesia católica, del mismo modo que el Rey de Francia no lo es en Burdeos ni en Lyon.

«Hubo momentos muy honrosos para la corte de Roma (es también Voltaire quien lo dice). Y si los Papas hubiesen usado siempre así de su autoridad, hubieran sido los legisladores de la Europa!»

Ahora es un hecho atestiguado por la historia entera de aquellos tiempos antiguos, que los Papas han usado sábia y prudentemente de su autoridad con bastante frecuencia para ser los legisladores de la Europa; y no se necesita mas.

Los abusos nada significan, porque «á pesar de todas las turbaciones y de todos los escándalos, siempre hubo en los ritos de la Iglesia romana mas decencia y mas gravedad que en otras partes. Se conocia que esta Iglesia cuando ERA LIBRE<sup>2</sup> y bien gobernada podia dar lecciones á las

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, etc., t. II, c. 60.

<sup>2</sup> ¡Grande palabra! Á ciertos príncipes que se quejaban de algu-



« otras <sup>1</sup>; y en la opinion de los pueblos, un Obispo de Roma era una cosa mucho mas santa que cualquiera otro Obispo <sup>2</sup>. »

Mas ¿ de dónde venia esta opinion universal que habia hecho del Papa un ser mas que humano, y cuyo poder puramente espiritual hacia que todo se le rindiese? Es necesario estar absolutamente ciego para no ver que el establecimiento de semejante poder era necesariamente ó imposible ó divino.

Terminaremos este capitulo con una observacion, sobre la cual me parece que no se ha insistido bastantemente, y es, que los mayores actos de autoridad que se pueden citar de los Papas sobre el poder temporal, recaian siempre sobre alguna soberanía electiva, es decir, una media soberanía, á la cual se tenia sin duda el derecho de pedir razon de su conducta, y aun se la podia deponer si sucedia que prevaricase hasta cierto punto. Voltaire nota muy bien que *la eleccion supone necesariamente un contrato entre el Rey y la nacion* <sup>3</sup>; de modo que el Rey electivo puede siempre ser considerado separadamente y juzgado: carece siempre de aquel carácter sagrado que es obra del tiempo; porque el hombre realmente no respeta nada de lo que él mismo ha hecho, y se hace justicia despreciando sus obras, hasta que Dios las haya sancionado con el tiempo. Estando, pues, en general la soberanía mal comprendida y mal asegurada en la edad media, la electiva en particular casi no tenia mas consistencia que la que le daban las cualidades personales del Soberano; y así no es de admirar que haya sido tan frecuentemente atacada, trasladada ó destruida. Los Embajadores de san Luis decian francamente al emperador Federico II en 1239: « Nos otros creemos que el Rey de Francia, nuestro amo, que no debe el cetro de los franceses mas que á su nacimiento, es

nos Papas hubiera podido decirseles: *Si no son tan buenos como deberían ser, es porque vosotros los habeis hecho.*

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre la historia general*, etc., t. II, c. 65.

<sup>2</sup> Voltaire, *ibid.* t. III, c. 124.

<sup>3</sup> Voltaire, *ibid.*

« muy superior á cualquiera Emperador, á quien SOLA una eleccion libre ha colocado sobre el trono <sup>1</sup>. »

Esta profesion de fe era muy razonable. Cuando vemos, pues, á los Emperadores en disputa con los Papas y con los Electores, no debemos admirarnos: estos usaban de su derecho, despidiendo simplemente á los Emperadores *porque no estaban contentos con ellos*. ¿No vimos aun en el principio del siglo XV al emperador Wenceslao, legalmente depuesto como *negligente, inútil, disipador é indigno* <sup>2</sup>? Y aun prescindiendo de la cualidad electiva, que da, como acabamos de observar, mas licencia sobre la soberanía, entonces aun no se habia puesto en cuestion si el Soberano puede ó no ser juzgado por alguna causa. El mismo siglo vió deponer solemnemente, además del emperador Wenceslao, á dos reyes de Inglaterra, Eduardo II y Ricardo II, y al papa Juan XXIII, todos cuatro juzgados y depuestos con las formalidades jurídicas; y la Regenta de Hungría fue condenada á muerte <sup>3</sup>.

Ningun poder soberano puede sustraerse á una cierta resistencia. Esta fuerza reprimente podrá mudar de nombre, de atribuciones y de situacion, pero existirá siempre; y si hace que se derrame sangre, este será un inconveniente semejante al de las inundaciones y de los incendios, que de ningun modo prueban que deba suprimirse el agua ni el fuego.

Se ha observado que el choque de los dos poderes, que tan malamente se ha llamado *la guerra del Sacerdocio y del*

<sup>1</sup> « *Credimus dominum nostrum Regem Galliae quem linea regii sanguinis provexit ad scepra Francorum regenda, excellentiorem esse aliquo Imperatore quem sola electio provehit voluntaria.* » (Maimbourg, ad ann. 1239). ®

<sup>2</sup> Estos epítetos aun eran suaves para el verdugo de *san Juan Nepomuceno*; mas si el Papa hubiera tenido entonces el poder de aterrar á Wenceslao, este hubiera muerto en su trono, y habria muerto menos culpable.

<sup>3</sup> Esta observacion es de Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. II, c. 66 y 83.



*Imperio*, jamás ha salido de los límites de Italia y de Alemania, á lo menos en cuanto á sus grandes efectos, quiero decir, la destruccion ó mudanza de las soberanías. Muchos Príncipes fueron excomulgados sin duda en otro tiempo; mas ¿cuáles eran los resultados de estos grandes juicios? El Soberano se rendia á la razon ó afectaba rendirse; se abstenia por el momento de una guerra criminal; despedia su mancha por la formalidad, y alguna vez la mujer legítima recobraba sus derechos. Algunas potencias amigas, ó personajes importantes, mediaban; y el Papa, por su parte, si habia obrado con demasiada severidad ó prontitud, oia benignamente las representaciones de la prudencia. ¿Cuáles son los Reyes de España, de Francia, de Inglaterra, de Suecia, de Dinamarca que hayan sido depuestos efectivamente por los Papas? Todo se reduce á amenazas y á tratados; y seria muy fácil citar ejemplos en que los Sumos Pontífices fueron engañados por su condescendencia. La verdadera lucha no existió sino en Italia y en Alemania; y ¿por qué? Porque las circunstancias políticas lo hacian todo, y la Religion no entraba en ello para nada. Todas las disensiones, todos los males procedian de una soberanía mal constituida, y de la ignorancia de todos los principios. El Príncipe que es electivo, goza siempre la corona como un usufructuario, y no piensa sino en sí mismo, porque el Estado no le pertenece sino por los goces del momento. Casi siempre carece del verdadero espíritu de rey, y el carácter sagrado, que solo está *pintado*, mas no *grabado* sobre su frente, no puede resistir á las menores frotaciones.

Federico II habia hecho decidir á sus juriseconsultos, presididos por Bártulo, que él habia sucedido en todos los derechos de los Emperadores romanos, y que en esta virtud era dueño de todo el mundo conocido. Esto de ningun modo convenia á la Italia, y el Papa, aunque no se le considerase mas que como primer elector, tenia sin duda algun derecho para oponerse á esta singular jurisprudencia. Por lo demás, no se trata de saber si los Papas han sido hombres, y

si no se han engañado jamás; sino de saber, si guardada la debida proporcion, ha habido en el trono que ellos han ocupado mas prudencia, mas ciencia y mas virtud que en ningun otro trono; y sobre este punto, ni aun duda parece que deba permitirse.



## CAPÍTULO X.

### EJERCICIO DE LA SUPREMACÍA PONTIFICIAL SOBRE LOS SOBERANOS TEMPORALES.

Habiendo la barbarie y las guerras interminables borrado todos los principios, reducido la soberanía en Europa á una fluctuacion cual jamás se ha visto, y creado por todas partes desiertos, era muy útil y ventajoso que una autoridad superior tuviese cierta influencia sobre esta soberanía; y como los Papas eran superiores en ciencia y en prudencia, y por otra parte mandaban sobre todos los hombres instruidos que existían en aquel tiempo \*, la fuerza de las cosas los invistió, por sí misma y sin contradicción, de aquella superioridad de que entonces no podía la Europa dispensarse. El principio eternamente verdadero de que la *soberanía viene de Dios*, daba nueva fuerza á estas ideas antiguas, y al fin se formó una opinion casi universal, que atribuía á los Papas cierta competencia sobre las cuestiones de soberanía. Esta idea era muy sabia, y valía mas que todos nuestros sofismas. Los Papas no se entremetían en incomodar á los Príncipes prudentes en el ejercicio de su funciones, y mucho menos en turbar el orden de las sucesiones soberanas, mientras las cosas iban segun las reglas ordinarias y conocidas; y solo cuando habia un grande abuso, un gran crimen ó grande duda, interponía el Sumo Pontífice su autoridad. Y bien, nosotros que miramos ahora con cierto aire de compasion á nuestros antepasados, ¿cómo salimos del paso en casos semejantes? Con la rebelion, con las guerras civiles, y con todos los males que resultan de ellas. A la verdad que no tenemos en es-

\* Todo el mundo sabe que la ciencia estaba entonces concentrada en el Clero.

to de qué alabarnos. Si el Papa hubiera decidido el proceso entre Enrique IV y los de la Liga, hubiera adjudicado el reino de Francia á este gran Príncipe, *con la obligacion de profesar la religion del Estado*; es decir, que hubiera juzgado como ha juzgado la Providencia, mas los preliminares hubieran sido algo diferentes.

Y si la Francia actual, humillándose á una autoridad divina, hubiera recibido su excelente Rey de manos del Sumo Pontífice, ¿se cree que no estaria en este momento algo mas contenta de sí misma y de los demás?

El sentido comun de los siglos que llamamos *barbaros*, sabia de esto mas de lo que se cree comunmente. No es de extrañar que unos pueblos nuevos, que por decirlo así obedecen al solo instinto, hayan adoptado ideas tan sencillas y tan plausibles; pero es muy importante observar como estas ideas que en otro tiempo se llevaron tras sí los pueblos barbaros, han podido reunir en estos últimos siglos el asentimiento de tres hombres como Belarmino, Hobbes y Leibnitz <sup>1</sup>.

«Importa poco aquí que el Papa haya tenido este primado de *derecho divino* ó de *derecho humano*, con tal que sea constante que durante muchos siglos él ha ejercido en el Occidente, con consentimiento y aplauso universal, un poder seguramente muy extendido. Aun entre los Protestantes hay muchos hombres célebres que han creído que podía dejarse este derecho al Papa, y que sería útil á la Iglesia si se le cercenaban algunos abusos <sup>2</sup>.»

La teoría sola sería convincente; mas ¿qué podrá responderse á los hechos, que son el todo en las cuestiones de po-

<sup>1</sup> «Los argumentos de Belarmino, el cual, de la suposicion de que los Papas tienen jurisdiccion sobre lo espiritual, infiere que tienen una jurisdiccion, á lo menos indirecta, sobre lo temporal, no han parecido despreciables al mismo Hobbes. Efectivamente, es cierto, etc.» (Leibnitz, *Oper. t. IV*, parte III, pág. 401, en 4.º — *Pensamientos de Leibnitz*, en 8.º, t. II, pág. 406).

<sup>2</sup> Leibnitz, *ibid.* pág. 401.



lítica y de gobierno? Nadie dudaba, ni aun los mismos Soberanos dudaban de este poder de los Papas; y Leibnitz observa con mucha verdad, y con la delicadeza que acostumbra, que cuando el emperador Federico decía al papa Alejandro III: *No á Vos sino á Pedro*, confesaba el poder de los Papas sobre los Reyes, y no desaprobaba sino los abusos <sup>1</sup>.

Esta observacion puede generalizarse. Los Príncipes anatematizados por los Papas no disputaban sino la justicia de los anatemas: de modo que estaban prontos á servirse de ellos contra sus enemigos, lo que no podían hacer sin confesar manifestamente la legitimidad del poder.

Voltaire, despues de haber referido á su modo la excomunion de Roberto de Francia, observa «que el emperador Oton III asistió personalmente al Concilio donde se pronunció la excomunion <sup>2</sup>.» Luego el Emperador confesaba la autoridad del Papa: y es cosa muy singular que los criticos modernos no quieran conocer la contradiccion manifiesta en que incurren, cuando observan todos de comun acuerdo, «que lo mas deplorable que habia en estos grandes juicios era la ceguedad de los Príncipes, que no negaban su legitimidad, y aun ellos mismos los invocaban muchas veces.»

Mas si los Príncipes estaban de acuerdo en esto, todo el mundo lo estaba tambien, y solo deberá tratarse de los abusos que se hallan en todas partes.

Felipe Augusto, á quien el Papa acababa de transferir en herencia perpétua el reino de Inglaterra... no publicó entonces, *que no pertenecía al Papa dar las coronas...* «El mismo habia sido excomulgado algunos años antes... porque «habia querido mudar de mujer. Entonces habia declarado «que las censuras de Roma eran insolentes y abusivas... Pero pensó bien diferentemente cuando se halló ejecutor de «una bula que le daba la posesion de Inglaterra <sup>3</sup>».

Es decir, que la autoridad de los Papas solo era contra-

<sup>1</sup> Leibnitz, *Oper.* t. IV, parte III, pág. 401.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. II, c. 39.

<sup>3</sup> Voltaire, *ibid.* c. 50.

dicha por aquel á quien corregia. Luego no ha habido nunca autoridad mas legítima, pues que jamás la ha habido menos contestada.

Habiendo depuesto el 1077 la Dieta de Forcheim al emperador Enrique IV, y nombrado en su lugar á Rodulfo, duque de Suabia, el Papa congregó un Concilio en Roma para juzgar las pretensiones de los dos rivales, los cuales juraron por medio de sus Embajadores que estarían á la decision de los Legados <sup>1</sup>, y fue confirmada la eleccion de Rodulfo. Entónces fue cuando apareció en la diadema de Rodulfo aquel verso célebre:

*Petra (es decir Jesucristo) dedit Petro,  
Petrus diadema Rodulpho.*

La piedra entrega á Pedro la corona,  
Y á Rodulfo la misma Pedro dona.

Enrique V, despues de su coronacion como rey de Italia, hizo en 1110 un tratado con el Papa, por el cual el Emperador renunciaba á sus pretensiones sobre las investiduras, «con condicion de que el Papa por su parte le cederia los «ducados, condados, marquesados, las tierras y los derechos de justicia, de moneda, y otros que los Obispos de «Alemania estaban poseyendo.»

En 1209, habiéndose arrojado Oton de Sajonia sobre el territorio de la Santa Sede contra todas las leyes mas sagradas, y aun contra sus contratos mas solemnes, fue excomulgado. El Rey de Francia y toda la Alemania se declararon contra él, y por último fue depuesto en 1211 por los Electores, que nombraron en su lugar á Federico II. Y este mismo Federico II habiendo sido depuesto en 1228, san Luis <sup>(R)</sup> hizo representar al Papa «que si el Emperador habia merecido realmente ser depuesto, no deberia haberlo sido sino en «un Concilio general;» es decir, en otros terminos, por el Papa mejor informado <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Maimbourg, año 1077.

<sup>2</sup> «Si meritis exigentibus cassandus esset, non nisi per Concilium



En 1245 Federico II fue excomulgado y depuesto en el concilio general de Lyon. En 1335 el emperador Luis de Baviera, que había sido excomulgado por el Papa, envió embajadores á Roma para solicitar su absolucion; y en 1338 volvieron allí para el mismo objeto acompañados de los embajadores del Rey de Francia.

En 1346 el Papa excomulgó nuevamente á Luis de Baviera, y de concierto con el Rey de Francia hizo nombrar á Carlos de Moravia, etc. <sup>1</sup>.

Voltaire ha escrito un largo capítulo para establecer que los Papas han dado todos los reinos de Europa con el consentimiento de los Reyes y de los pueblos; y cita á un Rey de Dinamarca que en 1329 decia al Papa: «Santísimo Padre, el reino de Dinamarca, como vos sabeis, no depende «sino de la Iglesia romana á la cual paga tributo, mas no «del Imperio <sup>2</sup>.»

Continúa luego sus pormenores en el capítulo siguiente, y despues escribe al márgen con una erudicion que asombra: *Grande prueba de que los Papas daban los reinos.* Por esta vez convenimos. *Los Papas daban todos los reinos, pues ellos daban todos los reinos.* A la verdad que este razonamiento es uno de los mas bellos de Voltaire <sup>3</sup>. El mismo cita aun en otra parte al poderoso Carlos V, que pedia al Papa

generale cassandus esset. » (Matth. Paris, *Hist. Angl.* ann. 1239). Ya en la representacion de este gran Príncipe se ve el germen del espíritu de oposicion que se ha manifestado en Francia, antes que en otras partes. Felipe el Hermoso apeló tambien del decreto de Bonifacio VIII al Concilio universal; mas en estas mismas apelaciones confesaban los Príncipes que *la Iglesia universal*, como lo dice Leibnitz, *habia recibido alguna autoridad sobre sus personas, de la cual se abusaba entonces respecto de ellos.*

<sup>1</sup> Estos hechos son muy conocidos y pueden verificarse en la excelente obra de Maimbourg: *Historia de la decadencia del Imperio*; en los *Anales* de Muratori, y generalmente en todas las historias relativas á la misma época.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 63.

<sup>3</sup> Voltaire, *ibid.* c. 64.

una dispensa para poder unir el título de *Rey de Nápoles* al de Emperador <sup>4</sup>.

El origen divino de la soberanía y la legitimidad individual, conferida y declarada por el Vicario de Jesucristo, eran ideas tan arraigadas en todos los espíritus, que Livon, rey de la Armenia Menor, envió á prestar pleito homenaje al Emperador y al Papa en 1242, y fue coronado en Maguncia por el Arzobispo de aquella ciudad <sup>5</sup>.

Al principio del mismo siglo, Joannicio, rey de los búlgaros, se sometió á la Iglesia romana; y envió embajadores á Inocencio III para prestarle obediencia filial, y pedirle la corona real, como sus predecesores la habian recibido otras veces de la Santa Sede <sup>6</sup>.

En 1275, Demetrio, arrojado del trono de Rusia, apeló al Papa, como al Juez de todos los Cristianos <sup>7</sup>. Y para terminar con alguna cosa acaso mas notable, recordáremos que aun en el siglo XVI Enrique VII, rey de Inglaterra, príncipe bastantemente instruido en sus derechos, pedia sin embargo la confirmacion de su título al papa Inocencio VII, el cual se la concedió por una bula citada por Bacon <sup>8</sup>.

No hay cosa mas chocante que ver á los Papas justificados por sus mismos acusadores. Escuchemos aun á Voltaire: «Todo Príncipe, dice, que queria usurpar ó recobrar un dominio, se dirigia al Papa como á su dueño... Ningun Príncipe nuevo se atrevia á llamarse Soberano, ni podia ser reconocido de los demás, sin el permiso del Papa; y el fundamento de toda la historia de la edad media, es siempre que los Papas se creian señores feudales de todos los Estados, sin exceptuar ninguno <sup>9</sup>.»

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 123.

<sup>2</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., año 1242.

<sup>3</sup> Id., *Historia del cisma de los griegos*, t. II, lib. IV, año 1201.

<sup>4</sup> Voltaire, *Anales del Imperio*, t. I, pág. 178.

<sup>5</sup> Bacon, *Historia de Enrique VII*, pág. 29. de la traduccion francesa.

<sup>6</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, t. III, c. 64.



Nos basta con esto: la legitimidad del poder está demostrada, y no se necesita mas. El autor de las *Cartas sobre la historia*, acaso aun mas enconado contra los Papas que el mismo Voltaire, cuyo odio era, por decirlo así, todo superficial, se vió conducido al mismo resultado, es decir, á justificar completamente á los Papas, creyendo que los acusaba.

«Por desgracia, dice, casi todos los Soberanos, por una ceguedad inconcebible, trabajaban ellos mismos en acreditar en la opinion pública una arma que ni tenia ni podia tener fuerza sino por esta opinion. Cuando ella atacaba á alguno de sus rivales ó de sus enemigos, no solamente lo aprobaban, sino que algunas veces provocaban la excomunion; y encargándose de ejecutar la sentencia que despojaba á un Soberano de sus Estados, sometian los suyos á esta jurisdiccion usurpada <sup>1</sup>.»

En otra parte cita un grande ejemplo de este derecho público, y queriéndolo refutar acaba de justificarlo: «Parecía estar reservado, dice, á este funesto tratado (la Liga de Cambray) encerrar todos los vicios. El derecho de excomulgar en materia temporal, fue allí reconocido por dos Soberanos, y se estipuló que Julio fulminaria un entredicho contra Venecia, si dentro de cuarenta dias no devolvía sus usurpaciones <sup>2</sup>.»

«He aquí, diria Montesquieu, la esponja que debe pasarse sobre todas las objeciones hechas contra las excomuniones antiguas.»

¡Cuánto ciega la preocupacion aun á los hombres mas ilustrados! Acaso sea esta la primera vez que se arguya de la universalidad de un uso contra su legitimidad. Y ¿qué habrá de seguro entre los hombres, si la costumbre, sobre todo no contradicha, no es la madre de la legitimidad? El mayor de todos los sofismas es el de transportar un sistema moderno á los tiempos pasados, y juzgar por esta regla las cosas y los hombres de aquellas épocas mas ó menos apartadas.

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, lección 41, pág. 413, en 8.º

<sup>2</sup> *Ibid.*, t. III, carta LXII, pág. 233.

Con este principio se podia destruir el universo; porque no hay institucion alguna establecida que no pueda destruirse por el mismo medio, juzgándola por una teoría abstracta. Desde el punto en que se ve á los Principes y los pueblos estar de acuerdo sobre la autoridad de los Papas; ninguna fuerza deben tener todos los razonamientos modernos, tanto mas que la teoría mas cierta viene en apoyo de los usos antiguos.

Mirando con ojos filosóficos el poder ejercido en otros tiempos por los Papas, pudiera preguntarse, ¿por qué razon se desplegó tan tarde en el mundo? Pero puede responderse de dos maneras. En primer lugar, el poder pontifical, en razon de su carácter é importancia, estaba sujeto mas que otro alguno á la ley universal del desarrollo; y si se reflexiona que debia durar tanto como la misma Religion, no se encontrará que su madurez se haya retardado. La planta es una imagen natural de los poderes legitimos. Considérese un árbol: la duracion de su crecimiento es siempre proporcional á su fuerza y á su duracion total. Todo poder que inmediatamente se halla constituido con toda la plenitud de sus fuerzas y de sus atributos, es por lo mismo falso, efimero y ridículo. Otro tanto sería imaginar un hombre que naciese ya adulto.

En segundo lugar, era preciso que la explosion, por decirlo así, del poder pontifical coincidiese con la juventud de las soberanías europeas que debia *cristianizar*.

Epiloguemos. Ninguna soberanía es ilimitada en todo el rigor de la palabra, y aun ninguna puede serlo. Siempre y en todas partes ha sido limitada de alguna manera <sup>1</sup>. La mas

<sup>1</sup> Esto debe entenderse segun la explicacion que tenemos ya hecha (lib. II, c. III, pág. 196); es decir, que no hay soberanía que por fortuna de los hombres, y por la suya propia, no se halle limitada de alguna manera; pero que en lo interior de estos limites, puestos segun Dios ha querido, ella es siempre y en todas partes absoluta, y debe mirarse como infalible. Y cuando hablo del ejercicio legitimo de la soberanía, no entiendo, ó no digo el ejercicio *justo*, lo que produciria una anfiblogia peligrosa; á menos que por esta última voz no se quiera decir, que todo cuanto ella obra dentro de su círculo es jus-



natural y menos peligrosa, especialmente entre las naciones nuevas y feroces, era sin duda una interyencion cualquiera del poder espiritual. La hipótesis de todas las soberanías cristianas, reunidas por la fraternidad religiosa en una especie de república universal, bajo la supremacía moderada del poder espiritual supremo; esta hipótesis, digo, nada tenia de chocante, y aun podia presentarse á la razon, como superior á la institucion de los anfictiones de la Grecia. Yo no veo que en los tiempos modernos se haya inventado nada mejor, ni aun tan bueno. ¿Quién sabe lo que hubiera sucedido si la teocracia, la política y la ciencia se hubieran podido poner tranquilamente en equilibrio perfecto, como sucede siempre á los elementos cuando se les abandona á sí mismos, y se deja obrar al tiempo? Las mayores calamidades, las guerras de religion, la revolucion francesa, etc., no hubieran sido posibles en este orden de cosas; el poder pontifical, aun tal como ha podido desplegarse, y á pesar de la terrible mezcla de los errores, los vicios y las pasiones que han asolado la humanidad en épocas deplorables, no ha dejado de hacer los mas señalados servicios á la humanidad.

Los innumerables escritores que no han hallado estas verdades en la historia, sabian sin duda escribir, pues demasiado lo han probado; pero es igualmente cierto que no han sabido leer.

to, ó tenido por tal: lo cual es verdad. De este modo, un tribunal supremo, mientras no sale de sus atribuciones, es siempre justo; porque realmente en la práctica lo mismo para el caso es ser infalible, que no haber apelacion aunque se pueda engañar.

## CAPÍTULO XI (\*).

### APLICACION HIPOTÉTICA DE LOS PRINCIPIOS PRECEDENTES.

*Humildísima y respetuosísima representacion de los Estados generales del reino de\*\*\*, congregados en\*\*\* á nuestro santísimo Padre el papa Pio VII.*

«Santísimo Padre:

«En medio de la mas amarga afliccion y de la mas cruel angustia que pueden experimentar unos súbditos fieles, y «obligados á elegir entre la perdicion absoluta de una nacion «y las últimas medidas de rigor contra una testa coronada, «los Estados generales no han discurrido mejor medio que «echarse en los brazos paternales de Vuestra Santidad, é in-

† Los editores de la *Biblioteca de Religion* en su delicadeza creyeron, por los motivos de la nota que aquí pusieron, que debian suprimir este capítulo. Los tiempos han variado mucho en veinte y ocho años, y habiéndolo leído con detencion, creemos que nuestros lectores nos agradecerán el que, poniendo en nota lo que aquellos dijeron, repongamos el capítulo XI cual le hallamos en su original.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

(\*) Como nuestro principal objeto en la publicacion de estas obras apoloéticas de la religion católica, sea en todo y por todo presentar á nuestros compatriotas otros tantos preservativos contra la irreligion é impiedad, extendida por desgracia en tantos libros y folletos de los dos últimos siglos, y de los que han circulado en gran número en nuestra España; nuestros deseos y nuestras miras se extienden hasta remover la mas ligera sombra de peligro, y aun, si fuese posible, quitar á los mas severos Aristarcos la ocasion de ensangrentar sus lenguas y sus plumas contra las obras mas beneméritas de la Religion y de la Sociedad.

Por lo mismo, habiendo leído en el *Constitucional* de París (todos los hombres sensatos conocen bien sus ideas) algunas inectivas contra el contenido ó la fórmula que hipotéticamente escribió el Conde



natural y menos peligrosa, especialmente entre las naciones nuevas y feroces, era sin duda una interyencion cualquiera del poder espiritual. La hipótesis de todas las soberanías cristianas, reunidas por la fraternidad religiosa en una especie de república universal, bajo la supremacía moderada del poder espiritual supremo; esta hipótesis, digo, nada tenia de chocante, y aun podia presentarse á la razon, como superior á la institucion de los anfictiones de la Grecia. Yo no veo que en los tiempos modernos se haya inventado nada mejor, ni aun tan bueno. ¿Quién sabe lo que hubiera sucedido si la teocracia, la política y la ciencia se hubieran podido poner tranquilamente en equilibrio perfecto, como sucede siempre á los elementos cuando se les abandona á sí mismos, y se deja obrar al tiempo? Las mayores calamidades, las guerras de religion, la revolucion francesa, etc., no hubieran sido posibles en este orden de cosas; el poder pontifical, aun tal como ha podido desplegarse, y á pesar de la terrible mezcla de los errores, los vicios y las pasiones que han asolado la humanidad en épocas deplorables, no ha dejado de hacer los mas señalados servicios á la humanidad.

Los innumerables escritores que no han hallado estas verdades en la historia, sabian sin duda escribir, pues demasiado lo han probado; pero es igualmente cierto que no han sabido leer.

to, ó tenido por tal: lo cual es verdad. De este modo, un tribunal supremo, mientras no sale de sus atribuciones, es siempre justo; porque realmente en la práctica lo mismo para el caso es ser infalible, que no haber apelacion aunque se pueda engañar.

## CAPÍTULO XI (\*).

### APLICACION HIPOTÉTICA DE LOS PRINCIPIOS PRECEDENTES.

*Humildísima y respetuosísima representacion de los Estados generales del reino de\*\*\*, congregados en\*\*\* á nuestro santísimo Padre el papa Pio VII.*

«Santísimo Padre:

«En medio de la mas amarga afliccion y de la mas cruel angustia que pueden experimentar unos súbditos fieles, y «obligados á elegir entre la perdicion absoluta de una nacion «y las últimas medidas de rigor contra una testa coronada, «los Estados generales no han discurrido mejor medio que «echarse en los brazos paternales de Vuestra Santidad, é in-

\* Los editores de la *Biblioteca de Religion* en su delicadeza creyeron, por los motivos de la nota que aquí pusieron, que debian suprimir este capitulo. Los tiempos han variado mucho en veinte y ocho años, y habiéndolo leído con detencion, creemos que nuestros lectores nos agradecerán el que, poniendo en nota lo que aquellos dijeron, repongamos el capitulo XI cual le hallamos en su original.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

(\*) Como nuestro principal objeto en la publicacion de estas obras apoloéticas de la religion católica, sea en todo y por todo presentar á nuestros compatriotas otros tantos preservativos contra la irreligion é impiedad, extendida por desgracia en tantos libros y folletos de los dos últimos siglos, y de los que han circulado en gran número en nuestra España; nuestros deseos y nuestras miras se extienden hasta remover la mas ligera sombra de peligro, y aun, si fuese posible, quitar á los mas severos Aristarcos la ocasion de ensangrentar sus lenguas y sus plumas contra las obras mas beneméritas de la Religion y de la Sociedad.

Por lo mismo, habiendo leído en el *Constitucional* de París (todos los hombres sensatos conocen bien sus ideas) algunas inectivas contra el contenido ó la fórmula que hipotéticamente escribió el Conde



«vocar su justicia suprema para salvar, si es tiempo aun, un imperio atribulado.

«El Soberano que nos gobierna, Santísimo Padre, únicamente reina para nuestra perdición. No negamos sus virtudes; pero son inútiles, al paso que son tales sus des-

Maistre en el capítulo XI de este libro II, y al mismo tiempo con noticia de que algunos españoles, ó por un celo mal entendido, ó porque abundan en las mismas ideas de aquel, ó porque son unos verdaderos monóculos en estas materias, censuran con un mismo tono la hipótesis ideal del autor, desacreditando por un medio tan poco racional, por no añadir tan impropio del carácter español, esta obra, uno de los mayores esfuerzos del ingenio humano, hemos creído conveniente suprimir todo el capítulo XI. Es cierto que á sola la lectura de su título desaparecen todos los sofismas miserables que pueden oponérsele. Dice así: *Aplicación hipotética de los principios precedentes.* El que habla hipotéticamente, nada afirma, nada asegura sino en el mismo orden, y este muchas veces es ideal, ó repugnante, ó imposible, y por lo tanto nada influye en el orden real y verdadero. En una palabra, creemos que todo español, aun el mas ignorante, comprende toda la fuerza de este proverbio: *Si el cielo se cae, á todos nos coge debajo*; y esta debería ser la única respuesta.

Sin embargo, daremos algunas pinceladas sobre el dogma político y religioso de las soberanías de los Principes, y servirá de una verdadera explicacion del citado capítulo, y aun de algunas otras expresiones alusivas al mismo objeto que puedan parecer oscuras en esta obra, y aun nos persuadimos que el mismo Conde Maistre, si viviera, entraría en nuestras mismas ideas, y aprobaría esta especie de delicadeza, dirigida al indicado objeto de hacer caer las armas de las manos de sus enemigos.

Llevado el autor de su idea de vindicar á los Sumos Pontífices en todas sus relaciones sociales, finge en este capítulo una hipótesis, en la cual, permitiendo todo lo que los enemigos de los Papas han dicho sobre la autoridad que estos ejercerían sobre las potestades, y extendiéndola á todo lo imaginable, y á lo que, atendido el orden natural de las cosas, no es dable jamás suceda, hace ver cuán otros, aun así, serían los resultados de los que la impiedad regicida de los filósofos ha vomitado contra los Pontífices. Á veces es útil suponer todo lo que los contrarios objetan, para que observando la inconsecuencia de los absurdos que fingen, se descubra su mala fe.

«No se crea, clamaba poco há á la faz de la Europa culta un hombre célebre, que la Iglesia ha pretendido jamás otro poder, ni se ha arrogado tampoco un derecho real, como tantas veces se le ha im-

«ciertos, que si Vuestra Santidad no nos alarga la mano, no hay ya esperanza de salvacion para nosotros.

«Por una exaltación de espíritu sin igual se ha figurado este Príncipe que vivíamos en el siglo XVI, y que él era *Gustavo Adolfo*. Vuestra Santidad puede hacer que se le pongan de

«putado falsamente, sobre el poder temporal de los Reyes... ni que los Papas puedan disponer de los reinos á su voluntad; nó: el Rey «posee la plenitud de la autoridad temporal en su reino...» (*Mem. Cath. mai et juin 1826*, pag. 336). Lo que hay en esto es, que se necesitaba un pretexto para atacar su verdadera autoridad, y se escogió este, como nos lo dice Fenelon. «Los críticos (¡y qué críticos!), dice este varon sábio, no encuentran argumento mas fuerte para manifestar su odio contra la autoridad de la Silla apostólica, que el que sacan de la bula *Unam sanctam* de Bonifacio VIII. Dicen que Bonifacio «determinó en ella que el Papa, como monarca universal, puede quitar y dar á su arbitrio todos los reinos de la tierra; pero Bonifacio, «á quien se hizo esta imputacion con motivo de sus disputas con Felipe el Hermoso, se justificó completamente de ella en un discurso que «pronunció en el consistorio en 1302. *Hace cuarenta años*, decia en «él, *que estamos versados en el derecho, y sabemos bien que hay dos potestades ordenadas por Dios: ¿Quién, pues, podrá creer que nos «ha ocurrido tal necesidad y locura?* Y los Cardenales en una carta escrita en Anagni á los Duques, Condes y Nobles de Francia, justificaron al Papa en estos términos: Queremos que tengais por cierto que «el Soberano Pontífice, nuestro señor, jamás ha dicho al Rey que debía estarle sumiso temporalmente en razon de su reino, ni que lo «tenga de él.» (*OEuvres de Fenelon*, t. II, pag. 333, edit. de Versailles).

«Debe notarse, dice el abate Lamennais en su última obra (parte II, «c. 7, § 1, núm. 8 y 9), que en todos los sucesos de la edad media «que se refieren, la Iglesia, contenida siempre en el círculo de las atribuciones de la potestad espiritual, no pronunciaba sino penas espirituales...» Y poco despues: «Por mucho tiempo la humanidad solo «respiró al abrigo de la potestad espiritual. ¿Quién tiene noticia de la «llamada *tregua de Dios*, y deja de bendecir esta amorosa ley? Sin «embargo, no tenia otra garantía que el temor que inspiraban las «suras eclesiásticas.» — El célebre cardenal Du-Perron llevando la voz del Clero en 1615, y descendiendo mas en particular á estos puntos, los exponía así al tercer estado: «En primer lugar todos estamos «de acuerdo, y prontos á afirmar no solo con tinta, sino con nuestra «misma sangre (y nosotros nos gloriamos de decir lo mismo), que por «causa alguna en el mundo es lícito atentar contra la persona de los



«manifiesto las actas de la Dieta germánica; y allí verá Vuestra  
«Santidad que nuestro Soberano, como miembro de la Confe-  
«deracion, ha remitido al Directorio varias notas que parten  
«evidentemente de las dos suposiciones que acabamos de in-  
«dicar y cuyas consecuencias nos agobian. Enajenado por un  
«funesto entusiasmo militar y falto absolutamente de talento,  
«quiere hacer la guerra: no quiere que se haga por él, y el no

«Reyes; y no solo detestamos con David al amalecita que se alabó de  
«haber extendido su mano contra Saul, aunque él hubiese ya sido des-  
«echado de Dios por el oráculo de Samuel, sino que en alta voz anate-  
«matizamos, decimos maldicion y condenacion eterna, con el concilio  
«de Constanza (Ses. 13, aprobada por los romanos Pontifices), á los  
«atentadores de la vida de los Príncipes, á pretexto de haberse conver-  
«tido en tiranos.» Pero y en el último caso que el Príncipe apostatase  
de la religion católica, y tratase aun por los medios mas violentos de  
deseatolizar los pueblos, ¿podrian estos levantarse contra el Soberano?  
«No lo permita Dios, responde aquí el Conde Maistre: sabemos  
«que los Reyes no tienen jueces temporales, y menos entre sus súb-  
«ditos, y que la majestad real no depende sino de Dios.» Mas si en la  
amargura de su afliccion se volviesen al Papa como á Padre universal  
de los Cristianos para que viniese en su auxilio, ¿cuál sería el resulta-  
do? «El, dice, procuraria calmar por de pronto los espíritus; habla-  
ria, rogaria al Príncipe, le haria ver los grandes peligros á que estaba  
«expuesto, le conjuraria á nombre de Dios... por otra parte, enseñaria  
«á los pueblos lo que Dios manda, y acabaria por lanzar el anatema  
«contra el que osase poner en duda los derechos de la casa reinante.  
«Hé aquí lo que hubiera hecho un Papa suponiendo por un imposible  
«que se hubiesen reunido las luces de nuestro siglo con el derecho pú-  
«blico del siglo XII.» «Es mas claro que la luz del mediodía, decia  
«Bossuet (*Historia de las variaciones*, núm. 33), que si se comparan  
«los dos sentimientos, el que somete el poder temporal de los Sober-  
«ranos á los Papas, y el que los somete al pueblo, este último, en que  
«solo dominan el furor, el capricho, la ignorancia y el arrebatamien-  
«to, sería indudablemente el mas terrible. La experiencia nos ha hecho  
«ver esta verdad patentemente, y nuestra edad sola nos ha mostrado  
«mas y mas trágicos atentados contra la persona y autoridad de los  
«Reyes entre los que han abandonado á los Soberanos á los cruels ca-  
«prichos y extravagancias de la multitud, que los que se hallan en el  
«transcurso de seiscentos ó setecientos años en los pueblos que sobre  
«este punto reconocian el poder de Roma.» Creemos después de esto  
que se conocerá la rectitud del Conde Maistre. *Obediencia, respeto,  
amor y fidelidad á nuestros Reyes, será siempre nuestra divisa.*

«sabe hacerla. Compromete sus tropas, las humilla, y castiga  
«después en sus oficiales los reveses de que él es autor. Contra  
«las reglas comunes de la prudencia, se obstina en sostener  
«la guerra, á pesar de su nacion, contra dos potencias colo-  
«sales, de las que una sola bastaria para aniquilarnos diez  
«veces. Entregado á las visiones del *iluminismo*, estudia la  
«politica en el Apocalipsis; y ha llegado á creer que se le  
«designa en este libro como el personaje extraordinario des-  
«tinado á destruir al gigante que conmueve en el día todos  
«los tronos de Europa: el nombre que le distingue hoy en-  
«tre los Reyes, es para él menos lisonjero que el que aceptó  
«al filiarse en las sociedades secretas: con este firma los do-  
«cumentós públicos, y sustituye á las armas de su augusta  
«familia el burlesco blason *de los hermanos*. Tan poco racio-  
«nal en lo interior de su casa como en el Consejo, desecha  
«hoy á una compañera irreprochable por razones que nues-  
«tros diputados tienen orden de explicar á Vuestra Santidad  
«de viva voz; y si con una determinacion saludable no ataja  
«Vuestra Santidad este plan, no dudamos que muy pronto  
«quede justificado nuestro recurso con alguna eleccion des-  
«igual y extravagante. En fin, Santísimo Padre, de Vuestra  
«Santidad nada mas depende el convencerse con las pruebas  
«mas incontestables que habiéndose enajenado irrevocable-  
«mente la nacion de la dinastia que nos gobierna, debe des-  
«aparecer por el bien público, que es primero que todo, esta  
«familia proscrita por la opinion universal.

«Sin embargo, no quiera Dios, Santísimo Padre, que nos-  
«otros apelemos á nuestra propio juicio, é intentemos deter-  
«minarnos por nosotros mismos en esta ocasion importante. (R)  
«Sabemos que los Reyes no tienen jueces temporales, sobre  
«todo entre sus súbditos, y que la majestad real no depende  
«mas que de Dios. Á Vuestra Santidad, pues, Santísimo Pa-  
«dre, como representante de su Hijo en la tierra, dirijimos  
«nuestras súplicas para que se digne Vuestra Santidad de  
«absolvernos del juramento de fidelidad que nos ligaba á la  
«familia real que nos gobierna y transferir á otra unos dere-



«chos, de que no podría ya gozar el poseedor actual sino para desgracia suya y desgracia nuestra.»

¿Cuáles serían las resultas de este gran recurso? Ante todas cosas el Papa prometería tomar la cosa en profunda consideración, y pesar los agravios de la nación en la balanza de la justicia más escrupulosa: lo que bastaría al punto para calmar los ánimos, porque el hombre es así; la denegación de justicia es lo que le irrita, y la imposibilidad de obtenerla lo que le desespera. Cuando está seguro de que le ha de oír un tribunal legítimo, se tranquiliza.

El Papa enviaría después á aquel país un sujeto de su más íntima confianza y á propósito para tratar negocios tan grandes. Este enviado mediaría entre la nación y su Soberano, y mostraría á los unos la falsedad ó la exageración visible de sus quejas, el mérito incontestable del Soberano y los medios de evitar un ruidoso escándalo político, y al otro los peligros de la inflexibilidad, la necesidad de respetar ciertas preocupaciones y sobre todo la inutilidad de apelar al derecho y á la justicia cuando se desencadena una vez la fuerza ciega; en fin, no omitiría diligencia para evitar el último extremo.

Sin embargo, echemos la cosa á lo peor, y supongamos que el Soberano Pontífice creyese debía absolver á los súbditos del juramento de fidelidad: á lo menos impediría todas las medidas violentas. Sacrificando al rey salvaría la majestad: no olvidaría ninguno de los lenitivos personales que las circunstancias permitiesen, y sobre todo (y quizá esto merece llamar la atención, aunque sea ligeramente) clamaría fuertemente contra el proyecto de destituir á una dinastía entera ni aun por los crímenes, pero mucho menos por las faltas de un solo príncipe. Enseñaría á los pueblos que la familia es la que reina: que el caso ocurrido era enteramente semejante al de una sucesión ordinaria abierta por muerte ó enfermedad; y acabaría por anatematizar á cualquiera que fuese tan atrevido que pusiera en duda los derechos de la casa reinante.

Esto es lo que el Papa hubiera hecho, suponiendo reu-

nidas las luces de nuestro siglo al derecho público del siglo XII. ¿Se cree que no sería posible obrar peor? ¿Qué ciegos somos por lo general! Y si es lícito decirlo, ¿cómo engañan las apariencias á los Príncipes en particular! Les hablan vagamente de los excesos de Gregorio VII y de la superioridad de nuestros tiempos modernos; pero ¿cómo el siglo de las rebeliones ha de tener derecho de mofarse del siglo de las dispensas? El Papa no absuelve ya del juramento de fidelidad; pero se absuelven los pueblos mismos, se rebelan, deponen á los Príncipes, los matan á puñaladas, los conducen al patíbulo, y aun hacen otra cosa peor. Sí, hacen otra cosa peor, no me retracto; les dicen: *Vosotros no nos convenís ya: idos*. Proclaman en alta voz la soberanía original de los pueblos, y el derecho que tienen de tomarse por sí la justicia. Una fiebre constitucional (creo que puede uno expresarse así) se ha apoderado de todas las cabezas, y no se sabe todavía lo que producirá. Privados los entendimientos de todo centro común, y discordando del modo más alarmante, solo concuerdan en un punto, el de limitar las soberanías. ¿Qué es, pues, lo que han ganado los Soberanos con esas luces tan ponderadas y dirigidas todas contra ellos? Yo prefiero al Papa.

Fáltanos ver si es verdad que la pretensión de poder que vamos examinando, ha inundado á la Europa de sangre y de fanatismo.



## CAPÍTULO XII.

### SOBRE LAS PRETENDIDAS GUERRAS PRODUCIDAS POR EL CHOQUE DE LAS DOS POTESTADES.

El principio de estas guerras ó choques entre las dos potestades debe fijarse en el año 1076, cuando el emperador Enrique IV, citado á Roma por causa de simonía, envió sus embajadores, que el Papa no quiso recibir. Irritado el Emperador mandó juntar un Concilio en Worms, donde hizo deponeer al Papa. Este, por su parte, que era el célebre Gregorio VII, depuso al Emperador, y declaró libres á sus súbditos del juramento de fidelidad<sup>1</sup>: sometióse Enrique; pero

<sup>1</sup> *Risoluzione che quantunque non pratticata da alcuno de suoi predecessori, pure fu creduta giusta e necessaria in questa congiuntura.* (Muratori, *Anales de Italia*, t. IV en 4.º, pág. 246). Añádase á esto lo que dice en la página precedente: *Fin qui avea il pontifice Gregorio usate tutte le maniere piu efficaci, ma insteme dolci per impedir la rottura.* (Ibid. pág. 245). Ni era regular procediese de otra manera un Santo. Sí, un Santo; pues Santo es, y la Iglesia lo venera en los altares, y Dios ha confirmado su santidad con milagros; san Gregorio VII no omitió medio alguno con el emperador Enrique para no llegar al último extremo: su conducta en sus circunstancias está á cubierto de toda justa censura, y es necesario cerrar los ojos á la luz, ó estar muy poseidos de un odio envenenado contra los Sumos Pontífices, para acriminarle como lo hace la impiedad filosófica y sus cohermanos. En primer lugar, san Gregorio VII tenía el ejemplo de san Gregorio II, respecto de *Leon Isáurico*; el del papa san Zacarías consultado por los Grandes del reino de Francia sobre la sustitucion de Pipino á Chilperico; suceso en donde, al menos, se ve el reconocimiento comun de que al Papa tocabá el declarar las obligaciones de conciencia de un pueblo cristiano hácia su príncipe, y los límites de un juramento de fidelidad; el de san Gregorio III, Estéban II, y san Leon III, que transfirieron los Estados de Italia y la dignidad imperial á la corona de Francia, viéndo el abandono que hacia de aquellos Estados Constantino Coprónimo; el de san Gregorio el Grande, en el privilegio concedido al hospital y monasterio de Autun; á instancia de la reina Brunequilda, en

á pesar de esta sumision, Gregorio, que se habia limitado á la absolucion pura y simple, mandó luego á los Príncipes de Alemania que eligiesen otro Emperador, si no estaban con-

el que impone la pena de deposicion contra los atentadores á él; y de otros muchos santos Pontífices que habian hecho uso de este poder. — En segundo lugar, el Santo tenia á su favor el testimonio de todos los buenos católicos, por quienes, segun testifican Mariano Scotó en su *Crónica* al año 1073, Lamberto de Snafburg, y otros escritores contemporáneos, fue aplaudido su proceder, contándose entre ellos los santos Anselmo de Cantorbery y san Anselmo de Luca. — 3.º Además es notorio que el santo Papa no procedió á tomar esta determinacion extrema sino con el consejo y aprobacion de muchos Concilios; de los que pueden verse en Labbé (t. XII), el III, VII, VIII y X romanos. — 4.º Fuera de esto su opinion fue aprobada por las personas de mayor autoridad en los siglos siguientes; como un santo Tomás de Aquino, san Buenaventura, san Antonino de Florencia, san Raimundo de Peñafort, y un sinnúmero de teólogos y doctores. — 5.º La misma autoridad, por cuyo ejercicio se culpa á san Gregorio VII, ha sido ejercida despues de él por cinco Concilios ecuménicos, á saber; el III y IV de Letran, el de Lyon el 1245, el V de Letran, y aun el de Trento, hablando de los duelistas (*Sess. 23 de Reform. c. 19*) etc. — ¿Cómo puede, pues, acusarse al santo papa Gregorio de fanatismo, de temeridad, de imprudencia? Un hombre que obra segun el ejemplo de otros hombres santos; que léjos de precipitar sus resoluciones, junta Concilios para oír el dictámen de los Obispos y Doctores, cuya conducta y modo de pensar ha sido aprobada por los hombres doctos y prudentes durante muchos siglos; últimamente, que ha sido imitada por la Iglesia reunida, ¿puede llamarse imprudente, y no mas bien cauto y circunspecto? ¿Dónde está la imprudencia en seguir una opinion entonces generalmente recibida, y aun reconocida por los mismos contra quienes se procedia? Padre comun de los fieles, consultado en un caso de conciencia por estos, ¿debia negarles su dictámen ó juicio? ¿qué mejor medio podia tomar que consultar á un concilio de Obispos? Hagamos cuenta que no hubiera consultado mas que á los dos santos Anselmos; obrando segun su dictámen, ¿podiera tachársele de imprudencia y de fanatismo? Fanáticos deberian decirse aquellos Santos; fanáticos un santo Tomás y san Buenaventura; fanática é imprudente la Iglesia misma. No necesitamos entrar en la cuestion del dominio *directo* ni *indirecto*, de que absolutamente prescindimos; no proponiéndonos, con el Conde Maistre, mas objeto que vindicar la conducta de los Papas, basta haber demostrado que el santo papa Gregorio procedió segun todas las reglas de la prudencia para cerrar la boca á tantos necios declama-



tentos con Enrique \*. Ellos llaman al imperio á Rodolfo de Suabia, y se enciende la guerra entre los dos concurrentes. En seguida manda el Papa á los Electores que tengan una nueva Asamblea para terminar estas diferencias, y excomulga á todos cuantos pusiesen el menor obstáculo á esta Asamblea.

Los partidarios de Enrique depusieron nuevamente al Papa en el concilio de Brescia, año 1080<sup>1</sup>; mas habiendo sido Rodolfo deshecho y muerto en el mismo año, se acabaron las hostilidades.

Si se pregunta quién habia establecido los Electores, Voltaire nos responderá al instante: «Que los Electores se habian instituido por sí mismos, y que de este modo se establecen todos los órdenes, quedando lo demás á cargo de las leyes y del tiempo<sup>2</sup>;» y luego añadirá con la misma razon, que los Príncipes que tenian el derecho de elegir el Emperador, parece tambien haber tenido el derecho de deponerle<sup>3</sup>.

dores contra él: lo que pasma mas en esto es que los mas acalorados contra el Santo son los partidarios de la soberanía popular; y que los mismos Parlamentos, que no querian permitir en Francia la festividad de san Gregorio VII, fueron los que prepararon los ánimos para esa espantosa revolucion que tiñó los cadalsos con la sangre de Luis XVI y de María Antonia; y que las mismas Cortes españolas, que recibian con aplauso los proyectos de reforma del calendario, de donde se desterraba á este santo Papa, terminaron por la deposicion de su legitimo y católico Rey en Sevilla. ¿Será el amor á los Reyes lo que motiva sus declamaciones contra san Gregorio VII? (Véase el *Opúsculo* de Muzarelli sobre este santo Papa).

\* La sumision de Enrique, motivada del temor, fue tan aparente, que á los quince dias ya habia tomado los procedimientos mas acalorados contra el santo Papa. Este *no mandó* la eleccion de Rodolfo, y aun la desaprobó cuando tuvo noticia de ella. Puede verse el *Berault-Bercatel*, t. X, pág. 343, no obstante no favorecer á san Gregorio.

<sup>1</sup> Frecuentemente se oye preguntar si los Papas tenian derecho para deponer á los Emperadores; pero el saber si los Emperadores *tenian derecho para deponer á los Papas*, es una cuestion de que no se hace mérito.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, etc., t. IV, c. 195.

<sup>3</sup> *Ibid.* t. III, c. 46.

La proposicion parece verdadera. Mas no deben confundirse los Electores modernos, que son puros titulares sin autoridad, y que solo por fórmula nombran á un Príncipe hereditario en el hecho con los Electores primitivos, *verdaderos Electores*, en toda la fuerza del término, y que tenian incontestablemente el derecho de pedir cuenta á su criatura de su conducta política. Además, ¿cómo puede imaginarse un Príncipe aleman electivo, que mande en Italia sin ser elegido por la Italia? Para mí sería una cosa monstruosa. Y si la fuerza de las circunstancias habia concentrado naturalmente todo este derecho en la cabeza del Papa, por su doble cualidad de primer príncipe italiano, y de jefe de la Iglesia católica, ¿qué cosa podria darse mas conveniente? Por lo demás, el Papa, por todo lo que acabamos de ver, no turbaba el derecho público del Imperio. Mandaba á los Electores que deliberasen y eligiesen; ordenaba que tomasen las medidas convenientes para terminar las diferencias; y esto es todo lo que debia hacer. Se pronuncian muy pronto las palabras de *hacer y deshacer Emperadores*; pero nada es mas inexacto, porque un Príncipe excomulgado tenia en su mano el reconciliarse; y si se obstinaba, él mismo era el que se *deshacia*; y aunque por acaso hubiera juzgado el Papa injustamente, solo resultaba que *en aquel caso* se habia servido injustamente de una autoridad justa, á cuya desgracia están expuestas todas las autoridades humanas. En el caso en que los Electores no pudiesen convenirse, y cometieran la insigne locura de nombrar dos Emperadores, ellos mismos eran los que daban lugar á la guerra; y declarada esta, ¿qué podian hacer ya los Papas? La neutralidad era imposible, porque la consagracion se tenia por indispensable, y la pedian los dos concurrentes, ó el nuevamente electo: de modo que los Papas debian declararse por el partido donde creian ver la justicia; y en la época de que se trata, muchos Príncipes y Obispos (que eran tambien Príncipes), tanto de Alemania como de Italia, se declararon contra Enrique *para libertarse en fin de*



un Rey, nacido únicamente para la infelicidad de sus súbditos<sup>1</sup>.

En el año 1078, envió el Papa legados á Alemania para examinar en el mismo país de parte de quién estaba el legítimo derecho, y dos años despues envió nuevamente otros para poner fin á la guerra si era posible; mas no hubo me-

<sup>1</sup> *Passarono a liberar se stesi da un Principe nato solamente per rendere infelici i suoi sudditi.* (Muratori, *ibid.* pág. 248). Toda la historia nos dice lo que era Enrique como príncipe: su hijo y su mujer nos han enseñado lo que era en lo interior de su palacio. Considérese á la desgraciada Praxedes sacada de la prisión por los cuidados de la sagaz y prudente Matilde, y conducida por la desesperacion á confesar en medio de un concilio horrores abominables. La Providencia nunca permite desencadenar á uno de estos feroces animales sin oponerles el invencible genio de algun hombre grande; y este fue Gregorio VII. Los escritores de nuestro siglo son de otra opinion, pues no cesan de hablarnos del fogoso, del implacable Gregorio; y por el contrario, Enrique goza de todo su favor; y así le llaman siempre *el desgraciado*, *el infeliz* Enrique. Diríase que no tienen entrañas de caridad sino para el crimen. Con cuánta mas imparcialidad proceden y hablan los protestantes sensatos! Oigase al célebre Muller: «Gregorio, dice (*Viajes de los Papas*, 1782), firme y constante como un héroe, prudente como un senador, celoso como un profeta, austero en sus costumbres, se aprovechó con valor de las circunstancias de los tiempos: fundó la jerarquía y la libertad del Imperio; unió á los eclesiásticos desunidos, sacó del polvo á millares de hombres que no tenían otra fuerza que la palabra, y suavizó el yugo que los francos habían impuesto á las provincias alemanas.» Vergüenza da que los enemigos jurados de Roma bayan de enseñar á muchos católicos á venerar y conocer á sus Pontífices. — Dícese que fulminó mas excomuniones que las que en los tiempos anteriores se habían fulminado. — Pero ¿era culpa de san Gregorio tener mas crímenes que reprimir? ¿Y cómo se olvida que en los siglos primitivos las penitencias canónicas eran un equivalente á las excomuniones? Hubiera él hallado la docilidad que en aquellos siglos, y seguro es que no habrían sido tantas. Pero antes de llegar á este extremo, ¡cuántas amonestaciones, prevenciones y conminaciones! Si no bastaban, ¿dejaría ver perecer la fe y las costumbres, abandonando la solicitud de las iglesias? El médico ¿debe abandonar al enfermo porque este en su frenesí repugne su curacion? El que, con un conocimiento del estado del mundo entonces, no ame y respete como un héroe á san Gregorio VII, no ama la Religion. (*Vide* Muzarelli, *opusculo citado*).

dio de calmar la tempestad, y tres batallas sangrientas señalaron aquel año tan desventurado para la Alemania.

Sería abusar extraordinariamente de las voces llamar esto *una guerra entre el Sacerdocio y el Imperio*; pues no era sino un cisma en el Imperio, ó una guerra entre dos Príncipes rivales, de los cuales el uno estaba favorecido por la aprobacion, y algunas veces con la concurrencia forzada del Sumo Pontífice. La guerra propiamente no se hace sino entre dos partes principales, que se proponen entrambas un mismo objeto. Todo lo demás que arrastra tras sí el torbellino de la guerra no es responsable á ella. ¿Quién ha culpado ni atribuido hasta ahora á la Holanda ni al Portugal la guerra de sucesion de España?

Son bien conocidas las querellas de Federico con el papa Adriano IV. Despues de la muerte de este excelente Pontífice<sup>1</sup> sucedida en 1159, el Emperador hizo nombrar un Antipapa, y lo sostuvo con todas sus fuerzas con una obstinacion que despedazó miserablemente la Iglesia. Este Emperador se tomó además la libertad de juntar un Concilio, y mandar venir al Papa sin mas cumplimientos á Pavía, para hacer de él lo que tuviese por conveniente; y en su carta le llamaba simplemente *Rolando*, que era su nombre de pila. Este, como era regular, se guardó muy bien de concurrir á un convite tan peligroso é indecente. Vista su excusa, algunos Obispos, seducidos, pagados ó amedrentados por el Emperador, se atrevieron á reconocer á Octaviano (ó Víctor), como Papa legítimo, y á deponer á Alejandro III, despues de haberlo excomulgado, y entonces fue cuando el Papa, reducido al último apuro, excomulgó al Emperador, y declaró á sus súbditos libres del juramento de fidelidad<sup>2</sup>. Este cisma duró

<sup>1</sup> *Lasciò dopo di se gran lode di pietà, di prudenza, e di zelo, molte opere della sua pia e principesa liberalità.* (Muratori, *Anales de Italia*, t. IV, pág. 538, año 1159).

<sup>2</sup> Esta es la verdad. Mas si se quiere saber lo que se osó escribir en Francia, ábranse las *Tablas cronológicas* del abate Lenglet-Dufresnoy, y allí se verá en el año 1159 lo siguiente: *El papa Adriano IV, no habiendo podido mover á los milaneses á rebelarse contra su Emperador,*



diez y siete años, hasta la absolucion de Federico, que se le concedió en la famosa entrevista de Venecia en 1177. Es bien sabido lo mucho que en este tan largo intervalo tuvo el Papa que sufrir, tanto de la violencia de Federico, como de las maquinaciones del Antipapa; pues el Emperador llevó su furor hasta el extremo de querer ahorcar á los embajadores del Papa en Crema, donde se le presentaron; y no se sabe lo que hubiera sucedido á no haber mediado la intervencion de los dos príncipes Güelfo y Enrique de León. Durante este tiempo la Italia ardia en vivo fuego; las facciones la devoraban, y cada ciudad era un foco de oposicion contra la ambicion insaciable de los Emperadores. Sin duda que todos estos esfuerzos no serian bastante puros para merecer un éxito feliz; mas ¿quién no se indignará contra la insoportable ignorancia que se atreve á llamarlos *rebeliones*? ¿Quién no compadecería la suerte de Milan? Lo que importa solamente observar aquí es que los Papas no fueron la causa de estas guerras desastrosas, sino que al contrario casi siempre fueron victimas de ellas, y especialmente en esta ocasión. Ni aun facultades tenían para hacer la guerra, aunque hubiesen tenido ánimo de hacerla; porque además de que sus fuerzas eran sumamente inferiores, sus tierras estaban casi siempre invadidas, y nunca eran dueños de permanecer tranquilos ni aun en la misma Roma, donde el espíritu republicano estaba tan exaltado como en cualquiera otra parte, sin tener las mismas excusas. Alejandro III, de quien vamos hablando, no habiendo hallado seguridad en ninguna parte de Italia, se vió últimamente obligado á retirarse á Francia, *asilo ordinario de los Papas perseguidos*<sup>1</sup>. Este Papa habia resistido *excomulgó á este Príncipe*. — Siendo así que el Emperador fue excomulgado en el año siguiente 1160 en la misa del Jueves Santo por el sucesor de Adriano IV, quien habia fallecido en 1.º de setiembre de 1159. Ya se ha visto por qué fue excomulgado Federico; pero he aquí lo que se cuenta, y por desgracia lo que se cree.

<sup>1</sup> *Prese la risoluzione di passare nel regno di Francia, usato rifugio de Papi perseguitati.* (Muratori, *ibid.* t. VI, pág. 549, año 1661). Es de notar que en el eclipse que acaba de padecer la gloria francesa, los

al Emperador, y obrado en justicia segun su conciencia; pero no habia encendido la guerra, ni la habia hecho, ni la podia hacer; antes por el contrario era victima de ella. Véase, pues, otra época que se sustrae toda entera á esta *lucha sangrienta del Sacerdocio y del Imperio*<sup>1</sup>.

En el año 1198 se movió un nuevo cisma en el Imperio. Divididos los Electores, eligieron unos al príncipe de Suabia, y otros á Oton de Sajonia, lo cual produjo una guerra de diez años. En este tiempo Inocencio III, que se habia declarado en favor de Oton, se aprovechó de las circunstancias para hacerse restituir la Romaña; el ducado de Espoleto, y el patrimonio de la condesa Matilde, que los Emperadores habian injustamente dado en feudo á algunos Príncipes pequeños; en todo esto, como se ve, no hay sombra de espiritualidad ni de poder eclesiástico. El Papa obraba como buen príncipe, y segun las reglas de la política comun. Obligado absolutamente á decidirse, ¿debía proteger la descendencia de Barbaroja contra las pretensiones no menos legítimas de un Príncipe que pertenecía á una familia benemérita de la Santa Sede, y que por ella habia sufrido mucho? ¿Debía dejarse despojar tranquilamente *por miedo de causar disturbios*? Á la verdad que se condena á estos desgraciados Pontífices á una singular apatía.

opresores de la nacion la habian hecho precisamente mudar de papel, pues que ellos mismos fueron á buscar al Pontífice para exterminarlo. Es de creer que el castigo á que se ve condenada la Francia en este momento, es la pena del crimen que se cometió en su nombre. Jamás volverá á tomar su lugar, si no vuelve á tomar sus funciones. (Esta nota se escribía en agosto de 1817).

<sup>1</sup> En el compendio cronológico arriba citado, se lee al año 1167: *El emperador Federico derrota mas de doce mil romanos, y se apodera de Roma, y el papa Alejandro se ve obligado á huir.* ¿Quién no creería que el Papa hacia la guerra al Emperador (mientras que los romanos la hacian contra la voluntad del Papa, que no podia impedirlo. *Ancor che si oponesse à tal risoluzione il prudentissimo papa Alessandro III.* (Muratori, *Anales de Italia*, t. IV, pág. 373). Hace tres siglos que la historia entera parece no ser mas que una grande conjuracion contra la verdad.



En 1210 Oton IV, despreciando todas las leyes de la prudencia, y contra la fe de sus mismos juramentos, usurpó las tierras del Papa y las del Rey de Sicilia, aliado y vasallo de la Santa Sede. El papa Inocencio III lo excomulgó y privó del imperio; eligió á Federico, y sucedió lo que sucede siempre, dividirse los Príncipes y los púeblos. Oton continuó contra Federico emperador la misma guerra que tenía principiada contra el mismo, como rey de Sicilia. Nada mudó: se batían antes, y siguieron batiéndose; mas la sinrazon era toda de Oton, cuya injusticia é ingratitud de ningun modo pueden excusarse. Así lo reconoció él mismo, cuando hallándose á punto de morir en 1218, pidió y obtuvo la absolucion, con muchas señales de devocion y de arrepentimiento.

Federico II, su sucesor, se habia obligado por juramento, y *bajo pena de excomunion*, á llevar sus armas á la Palestina<sup>1</sup>; mas en vez de cumplir sus juramentos, no pensó mas que en aumentar su tesoro, aun á expensas de la Iglesia, para oprimir la Lombardia. Y así fue excomulgado en 1227 y 1228. Pasó al fin á la Tierra Santa; y durante este tiempo el Papa se hizo dueño de una parte de la Pulla<sup>2</sup>; mas luego pareció el Emperador y volvió á tomar cuanto se le habia quitado. Gregorio IX, que con mucha razon colocaba las Cruzadas en la primera clase de los negocios políticos y religiosos, y que se hallaba en extremo descontento del Emperador, á causa de la tregua que habia hecho con el turco, excomulgó de nuevo á este Príncipe, el cual, aunque se reconcilió en 1230, no dejó de continuar la guerra, antes bien la hizo con una crueldad inaudita<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Muratori, *Anales de Italia*, t. VII, pág. 175, año 1223.

<sup>2</sup> Mas fue para dar la investidura de este país á Juan de Brienne, padre político del mismo Federico, lo que merece notarse. En general, el espíritu de usurpacion fue siempre muy ajeno de los Papas, y esto no se ha observado bastante.

<sup>3</sup> Se le vió, por ejemplo, en el sitio de Roma hacer dividir en cuatro partes la cabeza á los prisioneros de guerra, ó hacerles quemar la frente con un hierro ardiendo en forma de cruz.

Sobre todo se encarnizó contra el Clero y contra las iglesias de un modo tan horrible, que el Papa lo volvió á excomulgar. Creo inútil recordar aquí la acusacion de impiedad, y el famoso libro de *los tres impostores*, porque son cosas universalmente sabidas. Sabemos que se ha acusado á Gregorio IX de haberse dejado llevar de la ira, y haber sido demasiado precipitado en su conducta con Federico. Muratori ha hablado de un modo, y en Roma se ha hablado de otro; pero esta discusion, que exigiria mucho tiempo y trabajo, no es propia de una obra donde no se trata de saber si los Papas han dejado alguna vez de tener razon. Supongamos, si se quiere, que Gregorio IX se hubiese mostrado inflexible; pero ¿qué dirémos de Inocencio IV, que habia sido amigo de Federico antes de ocupar la Silla pontificia, y que nada omitió para restablecer la paz? No obstante, no fue mas feliz que Gregorio, y concluyó por deponer solememente al Emperador en el concilio general de Lyon, año 1245<sup>1</sup>.

El nuevo cisma del Imperio, que se verificó en 1257, nada tuvo que hacer con el Papa, ni produjo suceso alguno relativo á la Santa Sede; y lo mismo debe decirse de la deposicion de Alfonso de Nassau, en 1298, y de su lucha con Alberto de Austria.

En 1314, los Electores cometieron de nuevo la enorme falta de dividirse; y al instante se movió una guerra que duró

<sup>1</sup> Muchos escritores han observado que esta famosa excomunion fue pronunciada *en presencia*, mas no *con aprobacion* del Concilio: pero esta diferencia importa poco cuando el Concilio no protestó; y si no protestó, seria porque creyó que se trataba de un punto de derecho público, que ni aun exigia su discusion: y esto es lo que no se observa bastante. \* Causa risa de desprecio este esugio de los galicanos, cuando se lee que el Papa procedió: *cum fratribus nostris, et sacro Concilio deliberatione praehabita diligenti*: que la sentencia fue acompañada con una pública demostracion del Concilio, que no solo significa aprobacion, sino concurrencia formal á ella: *Candelis accensis in dictum imperatorem Fridericum, qui iam iam imperator non est nominandus, terribiliter fulgurarunt.*



ocho años entre Luis de Baviera y Federico de Austria, en la cual tampoco tuvo nada que ver la Santa Sede.

En esta época los Papas habían desaparecido de la infeliz Italia, donde los Emperadores tampoco se habían presentado en sesenta años; y las dos facciones la ensangrentaban de una extremidad á otra, acaso *sin cuidarse de los intereses de los Papas, ni de los Emperadores* <sup>1</sup>.

La guerra entre Luis y Federico produjo las dos sangrientas batallas de Eslingen en 1315, y de Muldorff en 1322.

El papa Juan XXII había destituido los Vicarios del Imperio el 1317, y llamado á los dos concurrentes para discutir sus derechos; y es seguro que si hubiesen obedecido, se hubiera evitado por lo menos la batalla de Muldorff: por lo demás, si las pretensiones del Papa eran exageradas, no lo eran menos las de los Emperadores; pues vemos á Luis de Baviera tratar al Papa, en un decreto de 23 de abril de 1328, como si fuera absolutamente un súbdito imperial, «mandándole residir en Roma, y que no saliese de allí por mas de tres meses, ni á mas de dos jornadas de camino; sin el permiso del Clero y del pueblo romano; y que si el Papa no obedecía á tres intimaciones, cesaba de ser Papa *ipso facto*.» Últimamente se le verá llegar á condenar á muerte á Juan XXII <sup>2</sup>. ¡ Hé aquí lo que los Emperadores querían hacer de los Papas! Considérese lo que serían estos hoy, si aquellos hubieran podido hacer cuanto querían.

Se sabe que Luis de Baviera hizo tentativas diferentes veces para reconciliarse, y aun parece que el Papa se hubiera prestado á ello sin la oposicion formal de los Reyes de Francia, de Nápoles, de Bohemia y de Polonia <sup>3</sup>. Mas lue-

<sup>1</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., año 1308.

<sup>2</sup> Ibid.

<sup>3</sup> No se debe jamás perder de vista esta grande é incontestable verdad histórica: *Que todos los Soberanos miraban al Papa como su superior, aun en lo temporal; pero sobre todo como señor feudal de los Emperadores electivos*. La opinión comun era que los Papas da-

go el emperador Luis se condujo de un modo tan insoportable, que hubo de ser nuevamente excomulgado en 1346. Su extravagante tiranía llegó en Italia al punto de proponer la venta de los Estados, y de las ciudades de aquel país, á quien le ofreciese mayor precio <sup>4</sup>.

La época célebre del 1349 puso fin á todas las querellas. Carlos IV cedió en Alemania y en Italia; y aunque por entonces se burlaron de él, porque los espíritus estaban acostumbrados á las exageraciones, no obstante el reinó muy bien en Alemania, y la Europa le debe la *bula de oro*, que fijó el derecho público del Imperio. Desde entonces nada ha mudado, lo que muestra que tenia razon; y que este era el punto fijado por la Providencia.

La rápida ojeada que hemos dado sobre esta famosa contienda hace ver lo que debe creerse de *estos cuatro siglos de sangre y de fanatismo*. Mas para dar al cuadro todo el sombreado necesario, y sobre todo para cargar toda la odiosidad sobre los Papas, se emplean artificios al parecer inocentes, que será muy útil confrontar.

El principio de esta gran contienda no puede fijarse mas allá del año 1076, ni su fin mas bajo que en la época de la bula de oro en 1359, período que abraza 273 años: mas como los números redondos son mas cómodos, es mejor decir que este tiempo fue de *cuatro siglos*, y á lo menos de *cerca de cuatro siglos*. Y como en Italia y en Alemania se estaban batiendo *durante esta época*, se da por supuesto que se batiéron *durante toda esta época*. Y como Alemania é Italia son dos Estados que componen una parte considerable de la Europa, se da por supuesto que se batián *en toda la Europa*. Esto es

ban el imperio cuando coronaban á un emperador. Este recibía de ellos el derecho de nombrarse un sucesor; y los Electores alemanes el derecho de nombrar un *rey teutónico* que por este medio estaba destinado para el imperio. El emperador electo le prestaba juramento, etc. De modo que las pretensiones de los Papas no deberán ni podrán parecer extraordinarias sino á los que rehusen absolutamente trasladarse con la consideracion á estos siglos antiguos.

<sup>4</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., años 1328 y 1329.



una pequeña *sinécdoque*, que no sufre la menor dificultad.

Y como la querrela de las investiduras y las excomuniones hicieron grande ruido durante estos cuatro siglos, y pudieron dar lugar á algunos movimientos militares, se debe dar por probado que *todas* las guerras de Europa, durante aquella época, fueron originadas por dicha causa, y *siempre* por culpa de los Papas.

De modo que los Papas, durante cerca de cuatro siglos, han inundado la Europa de sangre y de fanatismo <sup>1</sup>.

Tienen tanto imperio la costumbre y la preocupacion sobre el hombre, que algunos escritores, por otra parte muy ilustrados, al tratar de este punto de la historia, han incurrido en el defecto de hablar en pro y en contra, sin apercibirse de ello. Maimbourg, por ejemplo, á quien se ha apreciado muy poco, y que en general me parece bastante prudente é imparcial, en su *Historia de la decadencia del Imperio*, etc., hablando de Gregorio VII, nos dice lo siguiente: «Si le hubiese ocurrido hacer algun concordato con el Emperador, semejante á los que se han hecho despues muy útilmente, hubiera ahorrado la sangre de tantos millones de hombres como perecieron en la disputa de las investiduras <sup>2</sup>.»

¿Puede darse mayor extravagancia? Ciertamente es muy fácil decir en el siglo XVII, cómo hubiera debido hacerse un concordato en el siglo XI, con aquellos príncipes tan sin moderacion, sin fe, y sin humanidad \*. ¿Y qué diremos de esos tantos millones de hombres sacrificados á la disputa de las investiduras, que no duró mas que cincuenta años, y por

<sup>1</sup> Durante cuatro ó cinco siglos. (*Cartas sobre la historia*): París, 1803, t. II, carta XXVIII, pág. 220, nota). Durante cerca de cuatro siglos. (Ibid. carta XLI, pág. 406). Yo me atengo á la mitad de cuatro siglos.

<sup>2</sup> Maimbourg, año 1085.

\* Sin embargo, si viviera en nuestros días (1836) y viera cómo se respetan los Concordatos, no sabemos si seria tan fácil decir cómo han de hacerse.

(Nota del Director de la LIBRERÍA RELIGIOSA).

la cual, en mi entender, no se vertió ni una gota de sangre <sup>1</sup>?

Mas si la preocupacion nacional llega á dormitar por un instante en el mismo autor, la verdad se le escapará de la pluma, y nos dirá sin rodeos en la misma obra: «No debe creerse que las dos facciones se hiciesen la guerra *por la Religión*... que el odio y la ambicion eran los que les animaban á unos contra otros para destruirse recíprocamente <sup>2</sup>.»

Los que no hayan manejado mas que los libros á favor de los Emperadores, no podrán desimpresionarse de la preocupacion de que las guerras de esta época fueron causadas por las excomuniones, y que sin esta causa no hubiera habido guerras. Es un error. Lo dejamos dicho, y lo repetimos de nuevo, *se batian antes, y se batieron despues*. No puede haber tranquilidad y paz donde la soberanía no está asegurada, y entonces seguramente no lo estaba; pues en ninguna parte permanecia bastante tiempo para hacerse respetable. El mismo Imperio, por ser electivo, no inspiraba aquella especie de respeto que solo se tributa á los tronos hereditarios. Las mudanzas, las usurpaciones, los deseos extremados, los vastos proyectos, debian ser las ideas de moda, y con efecto, estas ideas reinaban en todos los espíritus. La política vil y abominable de Maquiavelo está henchida é infecta de este espíritu de vejacion y latrocinio, y esta es también la política devastadora que aun en el siglo XV tenían adoptada muchos grandes hombres. Política que se reduce casi á un solo problema: á saber, *cómo un asesino podrá prevenir á otro*. Entonces no habia en Alemania ni en Italia un solo soberano que se creyese propietario seguro de sus Estados, y que no ambicionase los de su vecino. Por colmo de desgracias,

<sup>1</sup> La disputa principió con Enrique sobre la simonia, porque queria poner á subasta los beneficios eclesiásticos, y hacer de la Iglesia un feudo dependiente de su corona; y Gregorio VII queria todo lo contrario. En cuanto á las investiduras, se ve de un lado la violencia, y del otro una resistencia pastoral, mas ó menos desgraciada. Nunca se vertió sangre por esto.

<sup>2</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., año 1317.



la soberanía dividida y subdividida se vendía por partes á los príncipes que se hallaban en estado de comprarla. No había una fortaleza donde no se hallase un bandolero, ó el hijo de un bandolero. El odio se había enseñoreado de todos los corazones, y el triste hábito de los grandes crímenes había hecho de la Italia entera un teatro de horrores. Dos grandes facciones, que los Papas ciertamente no habían creado, tenían divididos sobre todo aquellos hermosos países. «Los güelfos, que no querían reconocer el Imperio, permanecían siempre al lado de los Papas, contra los Emperadores<sup>1</sup>;» y así los Papas eran necesariamente güelfos, y los güelfos necesariamente enemigos de los Antipapas, que los Emperadores no cesaban de oponer á los Papas legítimos. Y así sucedía necesariamente que este partido era tenido por el partido ortodoxo, ó el Papismo (si me es permitido emplear en su simple acepción una voz estrópeada por los sectarios). El mismo Muratori, aunque muy *imperial*, distingue frecuentemente en sus *Anales de Italia* (acaso sin poner atención en ello), á los güelfos y á los gibelinos con los nombres de *católicos* y *cismáticos*<sup>2</sup>; pero debemos repetir, que los Papas no habían creado la facción de los güelfos. Todo hombre de buena fe, que esté versado en la historia de aquellos tiempos desgraciados, sabe que en tal estado de cosas era imposible la tranquilidad. Y así no hay cosa mas injusta, y al mismo tiempo mas fuera de razon, que atribuir á los Papas las turbaciones políticas inevitables, cuyos efectos, al contrario, suavizaron muchas veces por el ascendiente de su autoridad.

Sería muy difícil, por no decir imposible, asignar en la historia de aquellos desdichados tiempos una sola guerra, producida directa y exclusivamente por una excomunión. Este mal frecuentemente venía á unirse con otro, cuando en me-

<sup>1</sup> Maimbourg, *Historia de la decadencia*, etc., año 1317.

<sup>2</sup> *La legge cattolica. — La parte cattolica. — La fazione de schismatici*, etc., etc. (Muratori, *Anales de Italia*, t. VI, pág. 267, 269, 317, etc.).

dio de una guerra encendida ya por la política, se creían los Papas obligados por varias razones á usar de su autoridad.

La época de Enrique IV, y la de Federico II, son las dos en que acaso pudiera decirse con algun fundamento, que la excomunion había producido la guerra; y sin embargo, ¡cuántas medidas atenuantes no se ven bien tomadas de la inevitable fuerza de las circunstancias, ó de las mas insoporables provocaciones, ó de la indispensable necesidad de defender la Iglesia, ó en fin de las precauciones de que se rodeaban para disminuir el mal! Si se separan de este periodo de la historia que examinamos, los tiempos en que los Papas y los Emperadores vivieron en buena inteligencia; los en que sus disputas fueron simples disputas, ó que se halló el Imperio sin jefes en los interregnos, que ni fueron cortos, ni raros durante aquel periodo; los en que las excomuniones no tuvieron ninguna consecuencia política; los en que las guerras nada tenían que ver con los Papas, por ser originadas de la division ó cisma de los Electores, sin ninguna intervencion del poder espiritual; y en fin, los tiempos en que los Papas, no pudiendo dispensarse de resistir no debían ser responsables de nada, porque ningun poder debe responder de las consecuencias culpables de un acto legítimo; se verá que vienen á reducirse á nada esos *cuatro siglos de sangre y de fanatismo*, citados imperturbablemente á cargo de los Sumos Pontífices.

<sup>1</sup> Se ve, por ejemplo, que Gregorio VII no se determinó contra Enrique IV sino cuando el peligro y los males de la Iglesia le parecieron intolerables; y además se ve que en vez de declararle decaído del trono, se contentó con someterle al juicio de los Electores alemanes, para que nombrasen otro emperador si lo juzgaban á propósito: en lo que ciertamente mostraba su moderacion, atendiendo á las ideas de aquel siglo. Pero si los Electores llegaban á dividirse, y á producir una guerra, esto no era por cierto la voluntad del Papa. Se dirá que quien quiere la causa quiere el efecto. No es cierto, cuando el primer motor no tiene eleccion, y el efecto depende de un agente libre que obra mal, pudiendo obrar bien. Pero en fin, consiento en que esto no se considere sino como medio de atenuacion; pues no soy mas amigo de los razonamientos, que de las pretensiones exageradas.



### CAPÍTULO XIII.

CONTINUACION DEL MISMO ASUNTO. — REFLEXIONES SOBRE  
ESTAS GUERRAS.

Desagradaría ciertamente á los Papas quien sostuviese que jamás han dejado de tener razon. La verdad se les debe, y ellos no necesitan mas que de la verdad. Pero si algunas veces les ha sucedido, con respecto á los Emperadores, traspasar los límites de una moderacion perfecta, la equidad exige tambien que se tomen en cuenta las tropelias y violencias sin ejemplo que los Emperadores han cometido contra ellos. Muchas veces he oido preguntar ¿con qué derecho deponian los Papas á los Emperadores? La respuesta es muy óbvia. Con el derecho, sobre el cual reposa toda autoridad legítima: el de *posesion* por un lado, y el de *CONSENTIMIENTO* por otro. Mas aun suponiendo que la respuesta no se juzgase tan fácil, sería permitido convertir el argumento contra los mismos que le forman, y preguntarles á ellos: «¿Con qué derecho se permitian los Emperadores aprisionar, «desterrar, ultrajar, maltratar, y en fin, deponer á los Sumos Pontífices?»

Debe observarse además, que habiendo sido los Papas que reinaron en aquellos tiempos difíciles, como Gregorio, Adriano, Inocencio, Celestino, etc., todos hombres eminentes en doctrina y en virtudes, hasta el punto de arrancar á sus enemigos el testimonio debido á su carácter moral, parece muy justo que si en el largo y noble combate que han sostenido por la Religion y por el orden social contra todos los vicios coronados, se encuentran algunas sombras que la historia no ha aclarado bastantemnte, se les haga á lo menos el honor de

presumir que si ellos pudiesen comparecer para defenderse, acaso nos darian razones excelentes en apoyo de su conducta.

Pero en nuestro siglo filosófico se ha seguido el camino opuesto. Para este siglo los Emperadores lo eran todo, y los Papas nada <sup>1</sup>. Y ¿cómo se podría odiar la Religion sin odiar á su augusto Jefe? Ojalá que los creyentes estuviesen todos tan persuadidos como los infieles de este grande axioma: *Que la Iglesia y el Papa es todo uno* <sup>2</sup>. Nunca se han engañado en este punto, y así no han cesado de pelear contra esta base tan embarazosa para ellos. Por desgracia fueron favorecidos poderosamente en Francia, es decir, en Europa, por los Parlamentos y por los Jansenistas; dos partidos que apenas se diferencian sino en el nombre; y á fuerza de ataques, de sofismas y de calumnias, todos los conjurados habian llegado á crear una fatal preocupacion que despojaba al Papa de la debida consideracion, á lo menos en la opinion de una multitud de hombres ciegos ó preocupados, que arrastraban en pos de sí á otros muchos hombres de carácter apreciable. No puede leerse sin un verdadero espanto el siguiente pasaje en las *Cartas sobre la historia*.

«Ludovico Pio, destronado por sus hijos, es juzgado, condenado, absuelto por un Concilio de Obispos. DE AQUI ÉSE «poder *impolítico* que los Obispos se arrogan sobre los Soboranos; DE AQUI ESAS excomuniones sacrilegas ó sediciosas; «DE AQUI ESOS CRÍMENES DE LESA MAJESTAD fulminados en San Pedro de Roma, donde el sucesor de san Pedro absolvía á los pueblos del juramento de fidelidad; donde el sucesor de aquel que dijo *que su reino no era de este mundo*, distribuía

<sup>1</sup> Quiero decir, los Emperadores de los tiempos pasados, los Emperadores paganos, los perseguidores, los enemigos de la Iglesia que quieren dominarla, sojuzgarla, oprimirla, etc. Esto se entiende. En cuanto á los Emperadores y Reyes *cristianos*, antiguos y modernos, ya se sabe cómo los protege la filosofía. Carlomagno aun no tiene el honor de agradarla.

<sup>2</sup> San Francisco de Sales, *Cartas espirituales*, lib. VII, carta II.



«los cetros y las coronas; donde los ministros de un Dios de paz provocaban á ASESINARSE á naciones enteras<sup>1</sup>.»

Para hallar aun en las obras de los Protestantes un pasaje tan furibundo, acaso seria menester acudir á Martin Lutero. Yo quiero suponer que esto se haya escrito con toda la buena fe posible; pero si la preocupacion habla lo mismo que la mala fe, ¿qué mas da para el lector imprudente ó poco atento, que traga sin sentir el veneno? La voz de *lesa majestad* es del todo impropia cuando se aplica á una potencia soberana que pelea con otra. ¿Acaso el Papa es inferior á otro Soberano? Como Príncipe temporal es igual á todos ellos en dignidad; mas si se le añade á este título el de *Jefe supremo del Cristianismo*<sup>2</sup>, ya no tiene igual, y el interés de la Europa, no digo mucho, exige que todo el mundo se persuada de ello. Supongamos que un Papa haya excomulgado *sin razon* á algun Soberano. En este caso no seria mas culpable que lo fue Luis XIV, cuando contra todas las leyes de la justicia, de la decencia y de la Religion, hizo insultar á Inocencio XII en medio de Roma<sup>3</sup>. Á la conducta de este gran Príncipe podrán darse los nombres que se quieran; mas no el de *lesa majestad*, que solamente hubiera podido convenir al Marqués de Lavardin, si hubiera procedido sin especial mandato<sup>4</sup>.

*Las excomuniones sacrílegas no son menos graciosas; y des-*

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, lib. XXXV, pág. 330.

<sup>2</sup> Este es el título notable que da al Papa el ilustre Burke en una obra ó discurso parlamentario que no tengo á la mano. Sin duda queria decir que el Papa es el jefe de todos los Cristianos, aun de los que reniegan de él: es una grande verdad confesada por un gran personaje.

<sup>3</sup> *Bonus et pacificus Pontifex*. (Bossuet, *Gallia orthodoxa*, § 6).

<sup>4</sup> Este entró en Roma á la cabeza de ochocientos hombres, mas bien como conquistador que como embajador que venia á reclamar al pié de la letra el derecho de proteger el crimen; y tuvo la delicadeza para su corte de comulgar públicamente en su capilla, despues de haber sido excomulgado por el Papa. Este Marqués de Lavardin es de quien madama de Sevigné ha hecho el singular elogio que puede verse en su carta de 6 de octubre de 1673.

pues de todo lo dicho me parece que no exigen discusion alguna. Solo citaremos á este terrible enemigo de los Papas una autoridad que yo aprecio infinito, y que espero no podrá recusar enteramente.

«En el tiempo de las Cruzadas era grande el poder de los Papas. Sus anatemas y sus entredichos eran respetados y temidos. El Príncipe que por inclinacion se hubiera hallado dispuesto á turbar los Estados de cualquier Soberano ocupado en una cruzada, sabia que se exponia á una excomunion, que podia hacerle perder los suyos. Esta idea por otra parte se hallaba generalmente extendida y adoptada<sup>1</sup>.»

Segun se ve, se podria, y yo me encargaria gustoso de componer sobre este texto solo un libro muy discreto, intitulado *de la utilidad de los sacrilegios*. Mas ¿por qué hemos de limitar esta utilidad al tiempo de las Cruzadas? Un poder que reprime, jamás debe ser juzgado sin tomar en consideracion todo el mal que evita; y este es el triunfo de la autoridad papal en los tiempos de que hablamos. ¡Cuántos crímenes no ha impedido! ¿Y qué no la debe el mundo? Por una sola lucha mas ó menos feliz que se presenta en la historia, ¡cuántos pensamientos funestos, cuántos deseos terribles no ha ahogado en los corazones de los Príncipes! ¡Cuántos Soberanos no se habrán dicho á sí mismos en el secreto de su conciencia: *No, no conviene exponerse!* La autoridad de los Papas fue durante muchos siglos la verdadera fuerza constituyente en Europa. Ella es la que *ha formado la monarquía europea*, maravilla de un orden sobrenatural, que no se admira ó se mira con frialdad, como sucede con el sol porque se ve todos los dias.

Nada diré de la lógica que toma argumentos de aquellas famosas palabras, *mi reino no es de este mundo*, para establecer que el Papa no ha podido ejercer sin crimen ninguna jurisdiccion sobre los Soberanos. Este es un lugar ya demasido comun, de que en otra parte tendremos ocasion de ha-

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, lib. XLVII, pág. 494.





blar; mas lo que no puede leerse sin un profundo sentimiento de tristeza, es la acusacion intentada contra los Papas de haber provocado las naciones al asesinato. A lo menos debiera haberse dicho *á la guerra*, porque nada es mas esencial que dar á cada cosa el nombre que le conviene. Yo sabia ya que el soldado *mata*, mas ignoraba que fuese *asesinando*. Se habla mucho de la guerra, sin advertir que es necesaria, y que nosotros hacemos que lo sea. Pero sin meternos en esta cuestion, basta repelir que los Papas, como principes temporales, tienen tanto derecho como los otros Principes para hacer la guerra, y que si la han hecho mas raramente, mas justamente, y mas humanamente que los demás (lo que es incontestable), esto es cuanto puede exigirse de ellos. Léjos de haber *provocado la guerra*, al contrario la han impedido con todas sus fuerzas, se han presentado siempre como mediadores cuando las circunstancias lo permitian, y mas de una vez han excomulgado ó amenazado excomulgar á los Principes por evitarlas. En cuanto á las *excomuniones*, no es fácil probar, como ya dejamos dicho, que realmente hayan producido guerras: por otra parte, el derecho era incontestable, y los abusos puramente humanos nunca deben tomarse en consideracion. Si los hombres se han servido alguna vez de las excomuniones como de un motivo para hacer la guerra, aun entonces habrán combatido contra la intencion de los Papas, que jamás han querido ni han podido querer hacerla. Sin el poder temporal de los Papas, el mundo político no podia subsistir; y cuanta mas accion tenga este poder, habrá menos guerras, pues es el único cuyo visible interés no pide sino la paz.

En cuanto á las guerras justas, y aun santas y necesarias, tales como las Cruzadas, si los Papas las han *provocado* y sostenido con todo su poder, han hecho bien, y les debemos por ello inmortales acciones de gracias. Pero yo no escribo sobre las Cruzadas. Mas si los Sumos Pontífices hubieran obrado siempre solo como mediadores, ¿se cree que hubiesen tenido la dicha de obtener la aprobacion de nuestro siglo? De

ningun modo. El Papa le desagrada de todos modos y por todos respectos; y sobre esto podriamos oír aun al mismo juez <sup>1</sup> quejarse de que los enviados del Papa eran llamados á aquellos grandes tratados, donde se decidia la suerte de las naciones, y felicitarse de que este abuso no se verificaria ya en lo sucesivo.

<sup>1</sup> «Durante mucho tiempo el centro político de la Europa se habia «fijado por precision en Roma. Allí se hallaba transportado por circunstancias y consideraciones mas religiosas que políticas; y debió «principiar á alejarse de allí, á medida que se comenzó á saber separar la política de la Religion (obra maestra por cierto!), y á evitar «los males que su mezcla habia frecuentemente producido.» (*Cartas sobre la historia*, t. IV, lib. XCVI, pág. 470). Yo diria al contrario, que el título de *mediador nato* (entre los Principes cristianos), concedido al Sumo Pontífice, seria el mas natural de todos los títulos, como el mas magnífico y el mas sagrado: yo á la verdad no imagino objeto mas precioso que sus enviados en medio de todos esos grandes congresos, pidiendo la paz sin haber hecho la guerra; no teniendo que pronunciar por respeto al Padre comun las palabras de *adquisicion* ni de *restitucion*; y no hablando mas que en favor de la justicia, de la humanidad y de la Religion. *Fiat! Fiat!*



## CAPÍTULO XIV.

DE LA BULA INTER CAETERA, DE ALEJANDRO VI.

Un siglo antes del que vió el famoso tratado de Westfalia, un Papa, que por desgracia forma una triste excepcion á esa larga série de virtudes que han honrado la Santa Sede, publicó la célebre bula que dividia entre los españoles y portugueses todas las tierras que el genio de los descubrimientos habia dado ó podia dar á las dos naciones en las Indias y en la América. El dedo del Pontífice describía una línea sobre el globo, y las dos naciones consentían en tomarla como un límite sagrado que debería respetar la ambición de una y otra.

Era sin duda un espectáculo magnífico ver á dos naciones consentir en someter sus disensiones actuales, y aun las futuras, al juicio desinteresado del Padre común de todos los fieles, prefiriendo para siempre un árbitro ó conciliador el mas imponente, en lugar de apelar á guerras interminables.

Grande dicha fue para la humanidad que el poder pontifical tuviese aun bastante fuerza para obtener este grande consentimiento; y este noble arbitramiento ó compromiso era tan digno de un verdadero sucesor de san Pedro, que la bula *Inter caetera* debería pertenecer á otro Pontífice.

Aquí por lo menos, parece que nuestro siglo debería aplaudirle. Mas nada de eso. Marmontel en su obra intitulada: *Los Incas*, ha decidido en términos expresos que *de todos los crímenes de Borja, esta bula fue el mas grande*. Este juicio inconcebible no debe sorprendernos siendo de un discípulo de Voltaire; pues vemos que un senador francés no se ha mostrado mas razonable ni mas indulgente. Referirémos el pasaje de este último, que es muy notable; sobre todo bajo el punto de vista astronómico.

«Roma, dice, que desde muchos siglos habia pretendido «dar los cetros y los reinos en su continente, no quiso ya «poner mas límites á su autoridad que los del mundo; y el «mismo ecuador fue sometido al quimérico poder de sus conce-  
«siones <sup>1</sup>.»

No advirtió este literato que la línea pacífica descrita sobre el globo por el romano Pontífice, era como un meridiano <sup>2</sup>; y que debiendo esta especie de círculos, como todo el mundo sabe, correr invariablemente de un polo al otro sin detenerse en parte ninguna, si llegan á tocar al ecuador, lo que puede suceder con facilidad, ciertamente lo cortarán en ángulos rectos, mas esto no tiene ni puede tener inconveniente alguno ni para la Iglesia, ni para el Estado. Por lo demás, no se debe creer que Alejandro VI se detuviese en el ecuador, ó lo tomase por el *límite del mundo*; porque este Papa tenia mucho talento, y no era hombre para dejarse engañar. Yo confieso ingenuamente que no comprendo por qué razón se le pudiera acusar con justicia de haber atentado *contra el ecuador*, por solo haberse constituido árbitro entre dos Principes, cuyas posesiones estaban ó debían estar cortadas por este mismo gran círculo.

<sup>1</sup> *Cartas sobre la historia*, t. III, carta LVII, pág. 137.

<sup>2</sup> «Fabricando et construendo lineam à polo arctico ad polum antarcticum.» (Bula *Inter caetera* de Alejandro VI, 1493).



## CAPÍTULO XV.

DE LA BULA IN COENA DOMINI \*.

No creemos se halle persona en la Europa que no haya oído hablar de la bula *In Coena Domini*, comúnmente dicha de la *Cena*; pero cuántos sean los que la hayan leído, no podrá asegurarse del mismo modo. En lo que no cabe duda es en que un hombre muy sabio ha podido hablar de ella del modo menos mesurado sin haberla leído. Esta bula, dice el autor de las *Cartas de la Historia*, debe contarse en el número de tantos monumentos vergonzosos, cuyas palabras no nos atrevemos á citar siquiera. Al leer estas expresiones, diríase que se

\* En la traducción castellana de esta obra hecha en Valencia en 1824, que hemos consultado frecuentemente, y á que somos deudores no pocas veces de la recta inteligencia del sentido del Conde Maistre, el benemérito traductor suprimió enteramente este capítulo, como que estando suplicada esta bula en España, y dejándose de leer universalmente desde el pontificado de Clemente XIV, no parece había necesidad de su noticia y vindicación. Pero respetando su dictámen, nos parece temió donde no había por qué temer, y aun inocentemente pudo dar ocasion á algunos incautos para creer que ella debería ser una cosa monstruosa, cuando cautelosamente se suprimía. No, justos vindicadores de los romanos Pontífices, no debemos omitir ninguno de los argumentos que una crítica intemperante ha formado contra ellos. Cuando se habla de estas cosas, y sea dicho de una vez para siempre, no se trata de restablecer su uso, que habiéndose ya suspendido por la Santa Sede, nos basta para asegurarnos que está debidamente suspendido: la bula de la *Cena* pertenece ya á la historia; se trata de hacer ver que aquellos procedimientos de los Sumos Pontífices, en la ocasion y tiempo que se hicieron, nada tenían de absurdo, y pueden sufrir la vista de una crítica imparcial. Á este modo el verdadero católico (no los reformadores, que estos *mentiuntur se nosse Deum*) habla muchas veces de la disciplina antigua, no con el objeto de que se restablezca, sino de que se vea su oportunidad en los tiempos en que se practicaba.

trataba de *Juana de Arc*, ó de *Luisa Siga*. Como en nuestro siglo no se leen ya las obras en folio, á menos que traten de Historia natural, y estén adornadas de hermosas láminas iluminadas, creo no será inútil presentar aquí al comun de los lectores lo sustancial de esta famosa bula. Cuando los niños se espantan de algun objeto lejano, engrandecido y desfigurado por su imaginacion, para desvanecer la impresion que su nodriza puede excitar en ellos, diciéndoles que es un difunto, un alma en pena, una alma del otro mundo, se les toma de la mano, y cantando se les lleva á tocar por sí el objeto mismo.

### Análisis de la bula In Coena Domini.

El Papa excomulga...

Artículo 1.º Á todos los herejes <sup>1</sup>.

Art. 2.º Á los apelantes al Concilio futuro <sup>2</sup>.

Art. 3.º Á los piratas que corren los mares sin patente.

Art. 4.º Á todo el que se atreviese á robar alguna cosa de un navío que hubiese naufragado <sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Creo que sobre este artículo no habrá dificultad.

<sup>2</sup> Sea el partido que se quiera sobre la cuestión de las apelaciones al Concilio futuro, no se podría con razon vituperar á un Papa, y mas á un Papa del siglo XIV, el reprimir severamente estas apelaciones como absolutamente subversivas de todo el gobierno eclesiástico. Ya en su tiempo decia san Agustín á ciertos apelantes: *¿Y quiénes sois vosotros para poner en movimiento á todo el universo?* No dudo que entre los partidarios mas decididos de estas especies de apelaciones, muchos convendrán de buena fe que de parte de los particulares á lo menos, no se puede imaginar cosa mas anticatólica, mas indecente, ni mas inadmisibile bajo todos respectos. Acaso podría hacerse tal suposicion que presentase apariencias plausibles; pero ¿qué se ha de decir de un miserable sectario á quien el Papa, con aplauso de la Iglesia, ha condenado solemnemente que desde lo alto de su guardilla apela al Concilio futuro? La soberanía es como la naturaleza: nada hace en vano: *nec abundat in superfluis*. ¿Á qué un Concilio general, cuando basta la argolla?

<sup>3</sup> ¿Puede darse un caso mas noble y mas tierno de la supremacia religiosa?



Art. 5.º Á los que establecieren en sus tierras nuevos impuestos, ó aumentasen los antiguos, fuera de los casos señalados por el derecho, ó sin el permiso de la Santa Sede <sup>1</sup>.

Art. 6.º Á los falsificadores de las Letras apostólicas.

Art. 7.º Á los que suministrasen armas y otras municiones de guerra á los turcos, mahometanos y herejes.

Art. 8.º Á los que embarazasen las provisiones de boca, ú otras cualesquiera que se llevaren á Roma para el uso de Su Santidad.

Art. 9.º Á los que maten, mutilen, despojen ó aprisionen á las personas que se dirijan cerca de la Santa Sede, ó volvian de allí.

Art. 10. Á los que causaren iguales vejaciones á los que por devocion fuesen peregrinando á Roma.

Art. 11. Á los que se hiciesen culpables de las mismas violencias con los Cardenales, Patriarcas, Arzobispos, Obispos y Legados de la Santa Sede <sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Tomando en cada Estado los impuestos ordinarios, como un establecimiento legal, el Papa decide aquí que no se podrian aumentar ni establecer otros nuevos fuera de los casos previstos por la ley de la nacion, ó en los casos imprevistos, y absolutamente extraordinarios, en virtud de una dispensa de la Santa Sede. — Es preciso, lleno de rubor y de confusion lo digo, que á fuerza de haber leído estas infamias

Haya perdido el miedo á la vergüenza;

porque las copio sin el menor movimiento de rubor, y aun como que siento placer en ellas. Lo sabemos, los Príncipes son los que deben poner los impuestos en sus Estados; pero ¿les era mas decoroso el que el pueblo les dé la ley en ello? Véase la observacion con que termina este capítulo.

<sup>2</sup> Estos cuatro artículos pintan el siglo que los hizo necesarios. ¿Quién en nuestros días trataria de impedir las provisiones destinadas al Papa, de esperar al paso para despojar, mutilar ó matar á los viajeros que van á Roma, solo porque van á Roma, á los peregrinos, á los Cardenales, ó en fin, á los Legados de la Santa Sede, etc.? Pero, lo volvemos á repetir, los actos de los Soberanos no deben jamás juzgarse sin tener consideracion á los tiempos y lugares á que se refieren; y aun cuando los Papas se hubieran excedido en éstas diferentes dis-

Art. 12. Á los que hieran, despojen ó maltraten á alguno en razon de las causas que siguen en Roma <sup>1</sup>.

Art. 13. Á los que, bajo pretexto de una apelacion frívola, trasladan las causas de los tribunales eclesiásticos á los seculares.

Art. 14. Á los que entablan las causas beneficiales y de diezmos en los tribunales legos.

Art. 15. Á los que conducen á los eclesiásticos á estos tribunales.

Art. 16. Á los que despojan á los Prelados de su jurisdiccion legitima.

Art. 17. Á los que secuestran las jurisdicciones ó rentas que legítimamente pertenecen al Papa.

Art. 18. Á los que imponen nuevos tributos á la Iglesia sin permiso de Su Santidad.

Art. 19. Á los que proceden criminalmente contra los eclesiásticos en causas á que puede seguirse pena capital, sin permiso de la Santa Sede.

Art. 20. Á los que usurpan los paisés y tierras del Soberano Pontífice.

Lo demás es de poca importancia.

Hé aquí, pues, la famosa bula *In Coena Domini*. Cada uno puede juzgar ahora de ella; y no dudo que todo lector justo é imparcial que la haya oido tratar de *monumento vergonzoso, cuyas expresiones no hay valor para citarlas*, estará muy inclinado á creer que el autor que así ha juzgado de

posiciones, bastaria decir: *Se han excedido*, y era decir bastante. Pero nunca se debe dar lugar á exclamaciones oratorias, y menos á palabras bochornosas.

<sup>1</sup> De una parte se hiere, se despoja, se maltrata á los que van á entablar sus causas en Roma, y de la otra se excomulga á los que hieren, despojan ó maltratan. ¿De parte de quién es la injuria? ¿quién es el que debe ser censurado? Si no se cerrasen de propósito y voluntariamente los ojos, todos verian que cuando hay agravios mútuos, es una injusticia no mirar sino los de una parte; que no hay posibilidad de evitar estos choques, y que la fermentacion que turba el vino, es un preliminar indispensable para la clarificacion.



ella, ni aun siquiera la ha leído, y es lo mas favorable que se puede pensar de un hombre de tan conocido mérito. Muchas de las disposiciones de la bula pertenecen á una prudencia superior, y todas juntas habrian hecho la policia de la Europa en el siglo XIV. Los dos últimos papas Clemente XIV y Pio VI han cesado de publicarla cada año, que era la práctica antigua: pues que lo han hecho, han hecho bien. Sin duda han creído que se debía conceder algo á las ideas del siglo; pero no veo que la Europa haya ganado nada por eso. De cualquier manera, lo que es muy conveniente observar, es, que nuestros atrevidos novadores han hecho correr rios de sangre para obtener, aunque sin éxito, algunos de los artículos consagrados por la bula ya mas há de tres siglos, que hubiera sido una locura esperar de la concesion de los Soberanos.

## CAPÍTULO XVI.

### DIGRESION SOBRE LA JURISDICCION ECLESIASTICA.

Los últimos artículos de la bula *In Coena Domini* versan casi en un todo, como se acaba de ver, sobre la jurisdiccion eclesiástica. Mil y mas veces se ha acusado á esta autoridad de haberse introducido en los límites de la secular, llamando á *si todas las causas* por medio de sofismas apoyados sobre el juramento puesto en los contratos. Pudiera rechazarse perfectamente esta acusacion, observando que en todos los países y en todos los Gobiernos imaginables, la direccion de los negocios pertenece naturalmente á la ciencia; que toda ciencia ha nacido en los templos y salió de los templos; y que habiendo llegado á ser en la antigua lengua europea la voz *clerecia* sinónima de *ciencia*, era no solamente justo, sino aun natural, que el clérigo juzgase al seglar ó lego, es decir, que la ciencia juzgase á la ignorancia, hasta que la extension de las luces llegase á formar un equilibrio: que la influencia del Clero en los negocios civiles y políticos fue entonces una felicidad para el género humano, muy notada por todos los escritores instruidos y sinceros: que los que no hacen justicia al derecho canónico, jamás lo han leído: que este código ha dado forma á nuestros juicios, y corregido ó abolido un sinnúmero de sutilezas del derecho romano que ya no nos convénian, si en algun tiempo fueron buenas: que el derecho canónico ha sido conservado en Alemania, á pesar de todos los esfuerzos de Lutero, por los doctores protestantes, quienes lo han enseñado, alabado y aun comentado; y en fin, que en el siglo XIII fue aprobado solemnemente por un decreto de la Dieta del Imperio, reinando Federico II, honor que jamás mereció el derecho romano<sup>1</sup>, etc., etc.

<sup>1</sup> Zalweim, *Princip. iur. eccles.* t. II, pag. 283 et seq.



ella, ni aun siquiera la ha leído, y es lo mas favorable que se puede pensar de un hombre de tan conocido mérito. Muchas de las disposiciones de la bula pertenecen á una prudencia superior, y todas juntas habrian hecho la policia de la Europa en el siglo XIV. Los dos últimos papas Clemente XIV y Pio VI han cesado de publicarla cada año, que era la práctica antigua: pues que lo han hecho, han hecho bien. Sin duda han creído que se debía conceder algo á las ideas del siglo; pero no veo que la Europa haya ganado nada por eso. De cualquier manera, lo que es muy conveniente observar, es, que nuestros atrevidos novadores han hecho correr rios de sangre para obtener, aunque sin éxito, algunos de los artículos consagrados por la bula ya mas há de tres siglos, que hubiera sido una locura esperar de la concesion de los Soberanos.

## CAPÍTULO XVI.

### DIGRESION SOBRE LA JURISDICCION ECLESIASTICA.

Los últimos artículos de la bula *In Coena Domini* versan casi en un todo, como se acaba de ver, sobre la jurisdiccion eclesiástica. Mil y mas veces se ha acusado á esta autoridad de haberse introducido en los límites de la secular, llamando á *si todas las causas* por medio de sofismas apoyados sobre el juramento puesto en los contratos. Pudiera rechazarse perfectamente esta acusacion, observando que en todos los países y en todos los Gobiernos imaginables, la direccion de los negocios pertenece naturalmente á la ciencia; que toda ciencia ha nacido en los templos y salió de los templos; y que habiendo llegado á ser en la antigua lengua europea la voz *clerecia* sinónima de *ciencia*, era no solamente justo, sino aun natural, que el clérigo juzgase al seglar ó lego, es decir, que la ciencia juzgase á la ignorancia, hasta que la extension de las luces llegase á formar un equilibrio: que la influencia del Clero en los negocios civiles y políticos fue entonces una felicidad para el género humano, muy notada por todos los escritores instruidos y sinceros: que los que no hacen justicia al derecho canónico, jamás lo han leído: que este código ha dado forma á nuestros juicios, y corregido ó abolido un sinnúmero de sutilezas del derecho romano que ya no nos convénian, si en algun tiempo fueron buenas: que el derecho canónico ha sido conservado en Alemania, á pesar de todos los esfuerzos de Lutero, por los doctores protestantes, quienes lo han enseñado, alabado y aun comentado; y en fin, que en el siglo XIII fue aprobado solemnemente por un decreto de la Dieta del Imperio, reinando Federico II, honor que jamás mereció el derecho romano<sup>1</sup>, etc., etc.

<sup>1</sup> Zalweim, *Princip. iur. eccles.* t. II, pag. 283 et seq.



Mas yo no quiero usar aquí de todas estas ventajas, y solo insisto sobre la injusticia que se obstina en no ver sino las sinrazones ó perjuicios de una potestad, cerrando enteramente los ojos sobre los de la otra. Se habla incesantemente de las *usurpaciones* de la jurisdiccion eclesiástica, y no se atiende á que esta voz no puede adoptarse sin explicacion. En efecto, *gozar, tomar* y aun *apoderarse*, no son siempre sinónimos de *usurpar*; mas aun cuando hubiese realmente *usurpacion*, ¿puede haber una mas evidente ni mas injusta que la de la jurisdiccion temporal sobre su hermana, á quien ella tan falsamente llama *su enemiga*? Recuérdese, por ejemplo, el vergonzoso estratagemá que usaban los tribunales franceses para despojar á la Iglesia de su mas incontestable jurisdiccion. Conviene que este modo de proceder sea conocido aun de aquellos para quienes las leyes son mas desconocidas.

«Toda cuestion (en Francia) en que se trata de diezmos ó de beneficios, es de la jurisdiccion eclesiástica.

«Sin duda, decian los Parlamentos, el principio es incontestable en cuanto al *petitorio*; es decir, si se trata, por ejemplo, de decidir á quien pertenece realmente un beneficio que se litiga; mas si se trata del *posesorio*, es decir, cuál de los dos pretendientes posee actualmente y debe mantenerse en la posesion hasta que el derecho esté realmente aclarado, nosotros somos los que debemos juzgar, supuesto que únicamente se trata de un hecho de alta policia, destinado á prevenir las querellas y las vias de hecho <sup>1</sup>.

«Esto es corriente, y está muy bien, diria aquí el sentido

<sup>1</sup> *Ne partes ad arma veniant*. Máxima de la jurisprudencia de aquellos tiempos, en que las gentes se degollaban esperando la decision de los jueces. Lo que hay de mas notable es, que el derecho canónico es quien honró esta teoría del *posesorio*, para evitar los crímenes y las vias de hecho, como puede verse, entre otros, en el famoso cánón *Reintegranda*, tan conocido en los tribunales. Despues se ha vuelto contra la Iglesia la arma que ella misma habia presentado á los tribunales.

*Non hos quaesitum munus in usus.*

No para tal objeto destinada.

«comun. Ea, pues, decidirse pronto sobre la posesion, á fin de que luego pueda decidirse el fondo de la cuestion, que es la propiedad. Pero los magistrados responderian: *No entendéis una palabra*: no hay duda sobre la jurisdiccion de la Iglesia, en cuanto al *petitorio*; pero hemos decidido que el *petitorio* no puede juzgarse antes que el *posesorio*; y decidido que sea este, ya no es permitido examinar mas <sup>1</sup>.»

Y hé aquí cómo ha perdido la Iglesia una rama inmensa de su jurisdiccion. Ahora bien, pregunto á toda persona sensata, hombre, mujer ó niño que sea, y tenga sentido comun: ¿se ha imaginado jamás una salida mas vergonzosa, ni una usurpacion mas chocante \*? La Iglesia galicana fajada, como lo está un niño, por los Parlamentos, ¿conservaba acaso un solo movimiento libre? Se jactaba de sus derechos, de sus privilegios y de sus libertades; y los magistrados con sus *casos reales*, sus *posesorios*, y sus *apelaciones de abuso*, no le habian dejado mas que el derecho de hacer el santo crisma y el agua bendita.

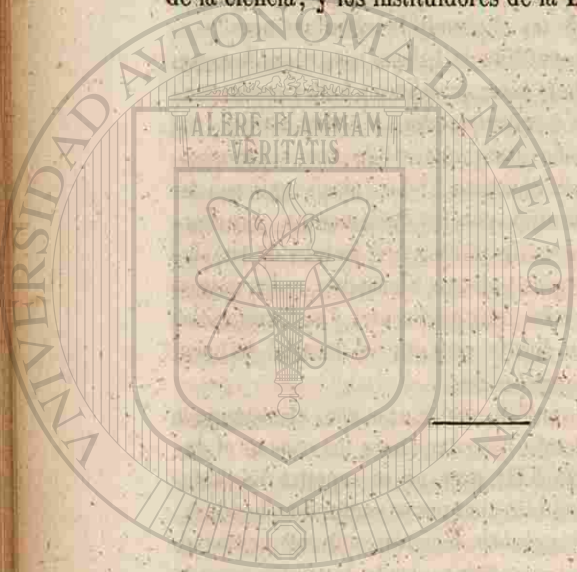
No me cansaré de repetirlo, porque no amo ni sostengo la exageracion. No pretendo resucitar ahora los usos ni el derecho público del siglo XII; pero no se repetirá bastante que confundiendo los tiempos se confunden las ideas; que los magistrados franceses se hicieron eminentemente culpables, manteniendo un verdadero estado de guerra entre la

<sup>1</sup> La *Ordenanza* (real de Francia) dice expresamente: «Que el *petitorio* se seguirá ante el juez eclesiástico.» (Fleury, *Discurso sobre las libertades de la Iglesia galicana*, Opúsculos, pág. 90); Así es que los Parlamentos para extender su jurisdiccion, violaban la Ordenanza real. De esto hay otros muchos ejemplos.

\* En la edicion castellana hecha en Valencia se añade aquí la nota siguiente: «En España, sin haberse adoptado este ridiculo juego de voces, propio solamente de la mala fe, se dispuso clara y sencillamente, y es práctica constante defendida por varios autores, que los jueces seculares conozcan en los juicios posesorios de diezmos y beneficios; y en el reino de Valencia conocen tambien en los juicios *petitorios*, sobre asuntos decimales; sin que esto cause la menor queja ni disension entre las dos autoridades, entre las cuales reina la mejor armonía.»



Santa Sede y la Francia, la cual transmitía á la Europa estas máximas perversas; y que nada hay tan falso como el aspecto bajo el cual representaban al Clero antiguo en general, y sobre todo á los Sumos Pontífices, que fueron incontestablemente los maestros de los Reyes, los conservadores de la ciencia, y los instituidores de la Europa.



### LIBRO III.

#### Del Papa en sus relaciones con la civilizacion y la felicidad de los pueblos.

#### CAPÍTULO I.

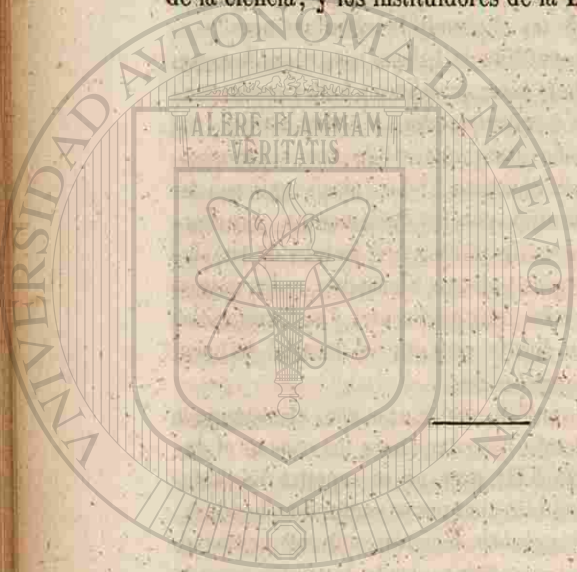
##### MISIONES.

Para conocer los servicios que los Sumos Pontífices han hecho al mundo, seria necesario copiar todo el libro inglés del Dr. Ryan, intitulado *Beneficios del Cristianismo*; porque estos beneficios son los de los Papas, pues el Cristianismo no tiene accion exterior, sino por medio de ellos. Todas las iglesias separadas del Papa se dirigen interiormente como pueden ó saben; mas nada pueden hacer para la propagacion de la luz evangélica, y por ellas sola, la obra del Cristianismo nada adelantará; porque siendo justamente estériles desde su divorcio, no pueden recobrar su fecundidad primitiva, á menos de reunirse otra vez al Esposo. Y ¿á quién pertenece la obra de las misiones? Al Papa y á sus ministros. Véase esa famosa *Sociedad Bíblica* de Inglaterra, émula débil y acaso peligrosa de nuestras misiones. Cada año nos cuenta los miles de ejemplares de la Biblia que ha esparcido por el mundo; pero siempre se olvida de decirnos cuántos nuevos cristianos ha producido <sup>1</sup>. Si el dinero que esta Sociedad expende en Biblias se diese al Papa para emplearlo

<sup>1</sup> Los males que puede causar esta Sociedad no han sido desconocidos á la Iglesia anglicana, que muchas veces se ha mostrado temerosa de ellos. Pero si se llega á meditar qué especie de bienes son los que está destinada á producir en las miras de la Providencia, se halla desde luego que esta empresa puede ser una preparacion evangélica, de un género del todo nuevo y divino. Acaso podria contribuir pode-



Santa Sede y la Francia, la cual transmitía á la Europa estas máximas perversas; y que nada hay tan falso como el aspecto bajo el cual representaban al Clero antiguo en general, y sobre todo á los Sumos Pontífices, que fueron incontestablemente los maestros de los Reyes, los conservadores de la ciencia, y los instituidores de la Europa.



### LIBRO III.

#### Del Papa en sus relaciones con la civilizacion y la felicidad de los pueblos.

#### CAPÍTULO I.

##### MISIONES.

Para conocer los servicios que los Sumos Pontífices han hecho al mundo, seria necesario copiar todo el libro inglés del Dr. Ryan, intitulado *Beneficios del Cristianismo*; porque estos beneficios son los de los Papas, pues el Cristianismo no tiene accion exterior, sino por medio de ellos. Todas las iglesias separadas del Papa se dirigen interiormente como pueden ó saben; mas nada pueden hacer para la propagacion de la luz evangélica, y por ellas sola, la obra del Cristianismo nada adelantará; porque siendo justamente estériles desde su divorcio, no pueden recobrar su fecundidad primitiva, á menos de reunirse otra vez al Esposo. Y ¿á quién pertenece la obra de las misiones? Al Papa y á sus ministros. Véase esa famosa *Sociedad Bíblica* de Inglaterra, émula débil y acaso peligrosa de nuestras misiones. Cada año nos cuenta los miles de ejemplares de la Biblia que ha esparcido por el mundo; pero siempre se olvida de decirnos cuántos nuevos cristianos ha producido <sup>1</sup>. Si el dinero que esta Sociedad expende en Biblias se diese al Papa para emplearlo

<sup>1</sup> Los males que puede causar esta Sociedad no han sido desconocidos á la Iglesia anglicana, que muchas veces se ha mostrado temerosa de ellos. Pero si se llega á meditar qué especie de bienes son los que está destinada á producir en las miras de la Providencia, se halla desde luego que esta empresa puede ser una preparacion evangélica, de un género del todo nuevo y divino. Acaso podria contribuir pode-



en las misiones, hubiera producido ya mas cristianos que páginas tienen las Biblias.

Las iglesias separadas, y sobre todo la primera de ellas, han hecho varios ensayos en este género; mas todos estos pretendidos obreros evangélicos, separados de la cabeza de la Iglesia, se asemejan á aquellos animales á quienes se enseña á andar en dos piés y á contrahacer algunos movimientos humanos: pueden industriarse hasta cierto punto, se les admira por la dificultad que han tenido que vencer; mas no obstante se percibe fácilmente que todo es forzado, y que no están descando sino volver á andar en sus cuatro piés.

Aun cuando semejantes gentes no tuviesen contra sí mas que sus divisiones, no se necesitaria mas para reconocer su impotencia. *Anglicanos, Luteranos, Moravos, Metodistas, Anabaptistas, Puritanos, Cuácaros*, etc.: tal es el pueblo con quien tienen que hacer los infieles. Escrito está: *¿Cómo entenderán, si no se les habla? Y con la misma verdad pudiera decirse: ¿Cómo los creerán si ellos no se entienden á sí mismos?*

Un misionista inglés ha sentido bien este analema, y se ha explicado con tanta franqueza, delicadeza y probidad religiosa sobre este punto, que le hacen parecer digno de la mision que le faltaba.

«El misionero, dice, debe estar muy apartado de una mezquina y estrecha hipocresía<sup>1</sup> y poseer un espíritu verdaderamente católico<sup>2</sup>. No es el Calvinismo ni tampoco el

rosamente á reconciliarnos la Iglesia anglicana, que ciertamente no podrá escapar de los golpes que se la dan sino por el principio universal.<sup>3</sup> Véase sobre estas sociedades el t. XIII, pág. 161 y 176, de la *Biblioteca de Religion*.

<sup>1</sup> Esta palabra *hipocresía*, que segun su acepcion natural en la lengua inglesa, da la idea de un *celo ciego*, de una *preocupacion ó supersticion*, se aplica hoy en la pluma *liberal* de los escritores ingleses á todo hombre que se toma la libertad de creer diferentemente que ellos; y hemos tenido el placer de oír á los revisores de Edimburgo acusar á Bossuet de *hipócrito*. (*Edimb. Rev. oct. 1803*, núm. 3, página 213). ¡Bossuet hipócrito! El mundo lo ignoraba.

<sup>2</sup> ¡El buen hombre! Dice lo que puede, y sus palabras son notables.

«Arminianismo lo que debe enseñar, sino el Cristianismo. «Su fin no debe ser el de propagar la jerarquía anglicana, «ni los principios de los protestantes disidentes. Su objeto «debe ser el servir á la *Iglesia universal*<sup>1</sup>. Yo quisiera que «el misionero estuviese persuadido de que su ministerio no «reposa sobre los puntos de separacion, sino sobre los que «reunen el consentimiento de todos los hombres religiosos<sup>2</sup>.»

Hémos aquí conducidos á la eterna y vana distincion de los dogmas fundamentales y no fundamentales, ya mil veces refutada, por lo que seria inútil volver á tratar de ella. No hay un dogma que no haya sido negado por algun disidente. ¿Con qué derecho, pues, se preferiria el uno al otro? Cualquiera que niegue un dogma, pierde el derecho de enseñar otro. Además ¿cómo podrá creerse que el poder evangélico no es divino, y que por consiguiente puede hallarse fuera de la Iglesia? La divinidad de este poder es tan visible como el sol: «No parece, dice Bossuet, sino que los Apóstotes y sus «primeros discípulos hayan trabajado por debajo de tierra «para establecer tantas iglesias en tan poco tiempo, sin que «se sepa cómo lo han hecho<sup>3</sup>.»

La emperatriz Catalina II en una carta en extremo curiosa que vi en Petersburgo<sup>4</sup>, dice, que habia observado muchas veces con asombro la influencia de las misiones sobre la civilizacion y sobre la organizacion política de los pueblos: «Á medida, dice, que la Religion va ganando terreno, se ven parecer pueblos enteros como por encanto, etc.» La Iglesia antigua era la que obraba estos milagros, porque entonces era legítima; y la Emperatriz habria podido fácil-

<sup>1</sup> Aquí repite en inglés lo que antes habia dicho en griego. *Católico; universal*, ¿qué importa! Se deja ver la necesidad que tenia de recurrir á la *unidad*, que no puede hallarse fuera de la *universalidad*.

<sup>2</sup> Véanse las *Cartas sobre las misiones, dirigidas á los ministros protestantes de las iglesias inglesas*, por Melvil Horne, capellan que fue de Sierra Leona en África. En inglés: Bristol, 1794.

<sup>3</sup> *Historia de las variaciones*, lib. VII, núm. 16.

<sup>4</sup> Esta carta estaba dirigida á un francés llamado Mr. de Meillan, que si no me engaño era del antiguo Parlamento de París.



mente comparar esta fuerza y esta fecundidad con la nulidad absoluta de esta misma Iglesia separada de su tronco y raíz principal.

El docto caballero Guillermo Jones ha observado la impotencia de la palabra evangélica en la India (se entiende la India inglesa), y desespera absolutamente de vencer las preocupaciones nacionales; y así no halla otro expediente mejor para adelantar algo, que traducir en persa y en sanscrit los textos mas decisivos de los Profetas, y ensayar el efecto que producen entre los naturales del país<sup>1</sup>. Siempre encontramos el error protestante que se obstina en principiar por la ciencia, cuando es preciso comenzar por la predicacion imperativa, acompañada de la música, de la pintura, de los ritos solemnes, y de todas las demostraciones de la fe sin discusión: mas ¿cómo se hará comprender esto al orgullo?

Claudio Buchanan, doctor en teología inglesa, publicó hace pocos años una obra sobre el estado del Cristianismo en la India, en la cual (obra) se ve el mas extraordinario fanatismo unido á muchas observaciones interesantes<sup>2</sup>. En cada página se encuentra confesada la nulidad del proselitismo protestante, como igualmente la indiferencia absoluta del Gobierno inglés sobre el establecimiento religioso de aquel grande país.

<sup>1</sup> «Si hay algun medio humano para convertir á estos hombres (los indios), seria acaso el traducir en *sanscrit* ó en *persa* pasajes escogidos de los antiguos Profetas, acompañados con un prefacio, donde se mostrase el total cumplimiento de aquellas predicciones, y extender esta obra entre los naturales que han tenido una educacion distinguida. Si este medio y el tiempo no producan ningun efecto saludable, no quedaria mas sino llorar la fuerza de las preocupaciones, y la debilidad de la razon dejada á sí sola (es decir, la razon no asistida).» (Obras de Guillermo Jones, en inglés, sobre los dioses de la Grecia, la Italia y la India, en 4.º, t. I, pág. 279 y 280). Nada mas cierto ni mas notable que lo que dice aquí Guillermo Jones sobre la razon no asistida; mas para él y para otros muchos es una verdad estéril.

<sup>2</sup> Véase la obra inglesa *Investigaciones cristianas en Asia*, por el R. Claudio Buchanan, en 8.º: London, 1812, nona edicion.

«Veinte regimientos ingleses, dice, no tienen en Asia ni un solo capellan, y los soldados viven y mueren sin acto ninguno de religion<sup>1</sup>. Los gobernadores de Bengala y de Madrás no conceden la menor proteccion á los cristianos del país, y prefieren regularmente para los empleos á los indios y á los mahometanos<sup>2</sup>. En Saffera, todo el país está sometido al poder (espiritual) de los Católicos, que han tomado tranquilamente posesion de él, vista la indiferencia de los ingleses; y el Gobierno de Inglaterra, prefiriendo justamente<sup>3</sup> la supersticion católica al culto de Buddha, sostiene la religion católica en Ceylan<sup>4</sup>. Un sacerdote católico decia á este Gobierno: ¿Cómo quereis que vuestra nacion se ocupe en convertir al Cristianismo sus súbditos paganos, cuando rehusa la instruccion cristiana á sus propios súbditos cristianos<sup>5</sup>? Por esto no se sorprendió Claudio Buchanan al saber que cada año se volvian á la idolatria un gran número de protestantes<sup>6</sup>. Acaso jamás se ha visto la religion de Jesucristo en ninguna época del Cristianismo tan humillada como lo ha sido en la isla de Ceylan, por la negligencia oficial que hemos hecho sufrir á la Iglesia protestante<sup>7</sup>. Es tal la indiferencia inglesa en esta parte, que si pluguiese á Dios quitar sus Indias á los ingleses, apenas quedarian en aquella tierra vestigios de haber sido gobernada por una nacion que habia recibido la luz del Evangelio<sup>8</sup>.

<sup>1</sup> *Investigaciones cristianas*, pág. 80.

<sup>2</sup> *Ibid.* pág. 89 y 90.

<sup>3</sup> ¡Con qué bondad conviene este Gobierno en que el Catolicismo vale mas que la religion de Buddha!

<sup>4</sup> *Investigaciones cristianas*, pág. 92.

<sup>5</sup> El Gobierno no tiene celo, porque no tiene fe. Su conciencia es quien le quita las fuerzas, y esto es lo que el ciego ministro no ve, ó por mejor decir, no quiere ver.

<sup>6</sup> *Investigaciones cristianas*, pág. 95.

<sup>7</sup> Esta es otra nueva delicadeza del Gobierno inglés, que tiene bastante prudencia para no ensayar á plantar la religion de Cristo en un país donde reina la de Jesucristo; pero ¿qué puede entender de todo esto un eclesiástico oficial?

<sup>8</sup> *Investigaciones cristianas*, pág. 283, nota.



«En todos los departamentos militares se observa una extincion casi total del Cristianismo. Cuerpos numerosos de hombres envejecen lejos de su patria entre los placeres y la independencia, sin ver el menor signo de la religion de su país. Hay inglés que en veinte años no ha visto celebrar un oficio divino <sup>1</sup>; y es cosa bien extraña, que en cambio de la pimienta que nos dan aquellos infelices indios, la Inglaterra no les quiera dar ni aun el Nuevo Testamento <sup>2</sup>. Cuando este autor reflexiona sobre el poder inmenso que tiene la Iglesia romana en la India, y sobre la incapacidad del clero anglicano para contrarestar esta influencia, es de parecer que la Iglesia protestante debería buscar por su aliada á la siríaca, que se halla en los mismos países, y tiene todo lo que se necesita para unirse con una Iglesia pura, pues profesa las doctrinas de la Biblia, y desecha también el primado del Papa <sup>3</sup>.»

Acabamos de oír de una boca poco sospechosa las confesiones más expresas sobre la nulidad de las iglesias separadas; y que no solamente las anula todas, una despues de otra, el espíritu que las divide, sino que tambien nos detiene á nosotros y retarda nuestros progresos. Sobre este punto ha hecho Voltaire una observacion importante: «El mayor obstáculo, dice, para los progresos de nuestra religion en la India, es la diferencia de opiniones que dividen á nuestros misioneros. El católico combate allí al anglicano, este al luterano, y estotro al calvinista; de modo que hallándose todos encontrados, y queriendo cada uno de ellos anunciar la verdad y acusar á los otros de mentira, asombran á un pueblo sencillo y pacífico, que ve llegar allí desde las

<sup>1</sup> Investigaciones cristianas, pág. 283 y 287.

<sup>2</sup> Ibid. pág. 402.

<sup>3</sup> Pág. 283, 287. Pues qué, ¿acaso la Iglesia católica profesa las doctrinas del Alcorán? El clero inglés no se engañe; estas vergonzosas extravagancias están muy lejos de encontrar entre la gente sensata de su país la misma indulgencia y la misma compasion que hallan entre nosotros.

«extremidades occidentales de la tierra hombres acalorados para despedazarse unos á otros en las riberas del Ganges <sup>1</sup>.»

El mal no es, ni con mucho, tan grande como dice Voltaire, quien toma su deseo por la realidad; pues nuestra superioridad sobre las sectas se halla confesada tan solemne y manifestamente, como se acaba de ver, por nuestros mas encarnizados enemigos. Sin embargo, la division de los Cristianos es un gran mal que por lo ménos retarda la grande obra, si no la impide enteramente. ¡Ay de las sectas que han despedazado la túnica inconsútil! Sin ellas todo el mundo sería ya cristiano.

Otra razon que anula este falso ministerio evangélico es la conducta moral de sus órganos. Ellos nunca se elevan mas allá de la probidad, débil y miserable instrumento para todos los esfuerzos que exige la santidad. El misionero que no renuncia por un voto sagrado á la mas dulce de las inclinaciones humanas, siempre se quedará muy inferior á sus funciones, y concluirá por hacerse ridículo ó culpable. Bien sabido es el resultado de las misiones inglesas en Otahiti: convertidos aquellos apóstoles en libertinos, no han tenido dificultad en confesarlo, y el escándalo ha resonado en toda Europa <sup>2</sup>.

Á la verdad, ¿qué hará en medio de naciones bárbaras, lejos de todo superior y de todo el apoyo que podria encontrar en la opinion pública, solo con su corazon y sus pasiones, el misionero humano? Lo que hicieron sus colegas en Otahiti. El mejor de estos misioneros despues de recibir su mision de la autoridad civil, no trata sino de ir á habitar una casa cómoda con su mujer y sus hijos, para predicar fi-

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, etc., t. I, c. 4.

<sup>2</sup> He oído decir que de algun tiempo á esta parte se han mejorado las cosas en Otahiti; mas sin discutir los hechos que solo presentan vanas apariencias, no diré sino una palabra: «¿Qué nos importan estas conquistas equívocas del Protestantismo en alguna isla imperceptible del mar del Sud, mientras que él destruye el Cristianismo en Europa?»



losóficamente á *súbditos*, bajo el cañon de su soberano; pero los verdaderos trabajos apostólicos, esos jamás se atreverá á tocarlos con la punta del dedo.

Además, es menester distinguir entre los infieles civilizados y los que no lo son. A estos se les puede decir cuanto se quiere; mas por fortuna el error no se atreve á hablarles. Respecto de los otros es muy diferente, porque saben ya bastante para entendernos. Cuando el lord Macartney iba á partir para su célebre embajada, el Rey de Inglaterra pidió al Papa algunos alumnos de la Propaganda para la lengua china, lo que Su Santidad concedió desde luego. El cardenal Borgia, que era presidente entonces de la congregacion de Propaganda, rogó por su parte al lord Macartney que tuviese la bondad de recomendar en Pekin las misiones católicas. El Embajador se lo prometió gustosamente, y cumplió su promesa como hombre de honor; pero quedó en extremo admirado cuando el *Collao*, ó primer ministro, le respondió: «que el Emperador extrañaba mucho que los ingleses protegiesen en las extremidades de la Asia una Religion que sus padres habian abandonado en Europa.» Esta anécdota, que he sabido originalmente, prueba que aquellos hombres están mas instruidos de lo que pensamos, aun de las cosas que á nuestro parecer no deberían serles interesantes. Vaya un predicador inglés á la China á decir á su auditorio «que el Cristianismo es la mas bella cosa del mundo; pero que esta Religion divina se corrompió desgraciadamente en su primera juventud por dos grandes apostasias, la de Mahoma en Oriente y la del Papa en Occidente; que habiendo principiado una y otra juntas, y debiendo durar 1260 años<sup>1</sup>, una

<sup>1</sup> En efecto, como las NACIONES deben hollar la ciudad santa durante cuarenta y dos meses (*Apoc. IX, 2*), es claro que por las naciones se debe entender los Mahometanos. Además, 42 meses de á 30 dias cada uno, hacen 1260 dias; esto es evidente. Mas cada dia significa un año, y así 1260 dias valen 1260 años, y si á estos se añaden los 622, que es la fecha de la egira, tenemos 1882; luego el Mahometismo no puede durar mas que hasta el año 1882. Ahora, pues, la

«y otra deben acabar juntas y estar ya cercanas á su fin: «que el Mahometismo y el Catolicismo son dos corrupciones perfectamente paralelas y del mismo género, y que no hay «en el universo un hombre que se llame cristiano que pueda dudar de la verdad de esta profecía<sup>1</sup>.» Seguramente que el mandarín que oyese estas brillantes aserciones, tendría al predicador por loco, y se burlaría de él. En todos los países infieles civilizados, los hombres capaces de abrazar las verdades del Cristianismo, luego que nos oyesen, no tardarían en darnos la preferencia sobre todos los sectarios. Voltaire tenia sus razones para mirarnos como una secta que disputaba con las otras; pero el sentido comun, libre de preveniciones, percibirá desde luego que de un lado es la Iglesia una é invariable, y del otro la herejía con sus mil cabezas. Mucho tiempo antes de saber su nombre, ya la conocen y no se fían de ella.

Nuestra inmensa superioridad es tan conocida, que ha llegado á alarmar á la Compañía de las Indias; y la vista de algunos clérigos franceses, llevados á aquellos países por el torbellino revolucionario, la sobresaltó temiendo que haciendo cristianos, los hiciesen tambien franceses. (Estoy seguro

corrupcion papal debe acabar con la corrupcion mahometana; luego, etc. Este es el razonamiento del Sr. Buchanan que hemos citado arriba.

<sup>1</sup> Cuando se piensa que tan inconcebibles extravagancias manchan aun en el siglo XIX las obras de una multitud de teólogos ingleses, como los doctores Daubeney, Faber, Cuninghan, Fere, Hartley, etc., no se puede contemplar sin un religioso terror el abismo adonde por justo castigo de Dios se precipita la mas criminal de todas las rebeliones. El moderno Átila (*Napoleon Bonaparte*), menos civilizado que el primero, arroja de su trono al Sumo Pontífice, lo hace prisionero, y se apodera de sus Estados. Al momento se inflama la cabeza de estos escritores, y creen que se acabó el Pontificado, y que Dios ya no tiene medios para salvarle. Hélos aquí, pues, que empiezan á componer folletos sobre el cumplimiento de las profecias, y se congratulan y triunfan de la caída del Papa; mas entre tanto que se imprimen, el poder y el voto de la Europa restituyen al Papa á su trono, y tranquilo en la ciudad eterna ruega á Dios por estos insensatos.



que ningun inglés instruido podrá contradecirme). La Compañía de las Indias dice sin duda como nosotros: *venga á nos el tu reino*; pero añade siempre el correctivo, *y que el nuestro subsista*.

Mas si nuestra superioridad en este punto está reconocida en Inglaterra, no está menos conocida la nulidad del clero inglés para lo mismo. «No creemos, decian pocos años há unos diaristas estimables de aquel país, que la sociedad de las Misiones sea obra de Dios... porque difícilmente se nos persuadirá que Dios sea el autor de la confusion, y que los dogmas del Cristianismo deban ser sucesivamente anunciados á los paganos por hombres que *no solamente van sin ser enviados*<sup>1</sup>, sino que difieren de opiniones entre sí, de un modo tan extraordinario, como los Calvinistas y los Arminianos, los Episcopales, los Presbiterianos, los Anabaptistas y Antianabaptistas, etc.»

Los redactores indican despues el débil sistema de los *dogmas esenciales*, y luego añaden: «Entre misioneros tan heterogéneos, las disputas son inevitables, y sus trabajos en lugar de ilustrar á los gentiles, no son propios sino para aumentar las preocupaciones contra la fe, si acaso alguna vez llega á serles *anunciada de un modo mas regular*<sup>2</sup>. En

<sup>1</sup> *No solamente corren sin ser enviados*. Expresion muy notable: porque el nombre de *misionero* es sinónimo de *enviado*; y así todo misionero que obra fuera de la unidad, debe precisamente decir: *Yo soy un enviado no enviado*. Aun cuando la sociedad de las Misiones inglesas fuese aprobada por la Iglesia anglicana, la misma dificultad subsistiría siempre, porque no siendo esta Iglesia *enviada*, no tiene derecho de *enviar*. *No enviada*: tal es el carácter general, humillante é indeleble de toda Iglesia separada de la unidad.

<sup>2</sup> ¿Qué quieren, pues, decir los diaristas con esta expresion *de un modo mas regular*? ¿Puede haber alguna cosa regular fuera de la regla? Bien puede estar un hombre mas ó menos cerca de una barca; pero mas ó menos en ella no puede ser. La Iglesia de Inglaterra tiene aun alguna desventaja sobre las otras iglesias separadas; pues como es evidentemente *sola*, es evidentemente *nula*. (Véase el *Censor político y literario, mensual ó antijacobino*, marzo 1803, vol. XIV, núm. 9, pág. 280 y 281). Acaso estas palabras *de un modo mas re-*

«una palabra, la *sociedad de las Misiones no puede hacer ningún bien, y puede hacer mucho mal*. No obstante, creemos que es un deber de la Iglesia predicar el Evangelio á los infieles<sup>1</sup>.»

Estas declaraciones son muy expresas, y no necesitan de comentarios. En cuanto á las iglesias orientales, y todas las que dependen ó hacen causa comun con ellas, será inútil que nos ocupemos. Ellas mismas se hacen la justicia, pues penetradas de su impotencia, han acabado por convertir su apatía en una especie de deber. Y aun se creerian ridículas si se dejasen imbuir de la idea de adelantar las conquistas del Evangelio, y por ellas la civilizacion de los pueblos.

La Iglesia, pues, es la única que tiene el honor, el poder y el derecho de las misiones; mas sin Sumo Pontífice no hay Iglesia. Y qué, ¿no es el Pontífice quien ha civilizado la Europa, y creado este espíritu general, ese genio fraternal que nos distinguen? Apenas se afirma la Santa Sede, cuando *la solicitud universal* ocupa con enajenamiento á los Sumos Pontífices. Ya en el siglo V enviaron á la Norica á san Severino, y otros obreros apostólicos recorren las Españas, como se vé en la famosa carta de Inocencio I á Decencio. En el mismo siglo san Paladio y san Patricio parecen en Irlanda y en el Norte de Escocia. En el siglo VI san Gregorio el Grande envia á san Agustin á Inglaterra. En el VII san Kilian predica en Franconia, y san Amando á los flamencos, á los carintios, esclavones, y á todos los bárbaros que habitaban las márgenes del Danubio. Eluff de Werden se transporta á Sajonia en el siglo VIII; san Willebrodo y san Swidberto á la Frisia, y san Bonifacio llena la Alemania con sus trabajos y sus conquistas. Pero el siglo IX parece distinguirse de todos

los siglos, porque ocultan algun misterio, como muchas veces lo he observado en las obras de los escritores ingleses.

<sup>1</sup> *Ibid.* Esta es una grande palabra. *La Iglesia sola tiene el derecho, y de consiguiente el deber de predicar el Evangelio á los infieles*. Si los redactores hubieran rayado por bajo esta palabra *la Iglesia*, sin duda hubieran predicado una verdad muy profunda á los infieles.



los demás, como si la divina Providencia hubiera querido consolar á la Iglesia de las desdichas que tan de cerca la amenazaban. Durante este siglo san Sifredo fue enviado á los suecos; Anchario de Hamburgo predica tambien á los mismos, como á los vándalos y á los esclavones; Remberto de Brema; los hermanos Cirilo y Metodío á los búlgaros, á los chazares ó turcos del Danubio, á los moravos, á los bohemos, y á la inmensa familia de los esclavones. Todos estos varones apostólicos juntos podian decir con mucha razon:

Solo paramos donde no hubo ya orbe.

*Hic tandem stetimus nobis ubi defuit orbis.*

Más cuando el universo se ensanchó por las memorables empresas de los navegantes modernos, ¿no siguieron los misioneros del Pontífice en pos de estos esforzados aventureros? ¿No fueron á buscar el martirio aun con mas ansia que la avaricia buscaba el oro y los diamantes? Sus manos caritativas ¿no estaban constantemente extendidas para curar los males nacidos de nuestros vicios, y para hacer menos odiosos á los europeos en aquellos países lejanos? ¿Qué no ha hecho san Francisco Javier <sup>1</sup>? Los Jesuitas solos *¿no han curado una de las mayores llagas de la humanidad* <sup>2</sup>? Todo se ha

<sup>1</sup> «A Paulo III Indiae destinatus, multos passim toto Oriente christianos ad meliorem frugem revocavit, et innumeros propemodum populos ignorantiae tenebris involutos, ad Christi fidem adduxit. Nam praeter Indos, Brachmanes, et Malabaras, ipse primus Paravis, Malais, Jais, Aenis, Mindanais, Molucensibus, et Japonibus, multis editis miraculis, et exantlatis laboribus Evangelii lucem intulit. Perlustrata tandem Iaponia, ad Sinas profecturus in insula Sanciana obiit.» (Véase su oficio en el *Breviario* de Paris). Los viajes de este Santo se hallan al fin de su vida escrita por el P. Bohours, y merecen grande atención. Ordenados en una línea hubieran dado tres veces la vuelta al mundo. El Santo murió á los cuarenta y seis años de su edad, y solo empleó diez para la ejecucion de sus prodigiosos trabajos. Es puntualmente el mismo tiempo que empleó César para sujetar y devastar las Galias.

<sup>2</sup> Montesquieu.

dicho ya acerca de las misiones del Paraguay, de la China y de las Indias, y seria supérfluo volver á tratar sobre cosas tan conocidas. Basta solo advertir que todo el honor que de ellas resulta, debe atribuirse á la Santa Sede.

«Hé aquí, decia el gran Leibnitz con un noble sentimiento de envidia muy digno de él, hé aquí la China abierta á los Jesuitas, y el Papa envia allá muchísimos misioneros. «Nuestra falta de union no nos permite emprender estas grandes conversiones <sup>1</sup>. Bajo el reinado del rey Guillelmo se habia formado una especie de sociedad en Inglaterra, que tenia por objeto la propagacion del Evangelio; mas hasta «ahora no vemos haya hecho grandes progresos <sup>2</sup>.»

¿Y cómo los ha de hacer? Nunca podrá verificarlo bajo cualquier nombre que proceda, hallándose fuera de la unidad; y no solamente no hará progresos, sino que *hará mucho mal*, como nos lo confesaba poco há una boca protestante.

«Los Reyes, decia Bacon, son verdaderamente inexcusables de no procurar con sus armas y sus riquezas la propagacion de la religion cristiana <sup>3</sup>.»—Sin duda que lo son, y lo son tanto mas (hablo solamente de los Soberanos católicos), enanto que fascinados por las preocupaciones modernas sobre sus verdaderos intereses, no saben que todo príncipe que emplea sus fuerzas en la propagacion del Cristianismo legítimo, será infaliblemente recompensado con grandes progresos, con un largo reinado, con una inmensa reputacion, ó con todas estas ventajas reunidas. Sobre este punto ni hay, ni habrá nunca, ni puede haber excepcion. Constantino, Teodosio, Alfredo, Carlomagno, san Luis, san Fernando, Manuel de Portugal, Luis XIV, etc., todos

<sup>1</sup> Carta de Leibnitz citada en el *Diario histórico, político y literario* del abate de Feller, agosto de 1774, pág. 209.

<sup>2</sup> Leibnitz, *Epist. ad Kortholtam*, en sus obras en 4.º, pág. 323.—*Pensamientos de Leibnitz*, en 8.º, t. I, pág. 275.

<sup>3</sup> Bacon, *Diálogo de Bello sacro. Cristianismo* de Bacon, t. II, pág. 274.



los grandes protectores ó propagadores del Cristianismo legítimo están señalados en la historia con los caracteres que acabo de indicar. El príncipe que emprenda esta obra divina, y la adelante lo posible, según sus fuerzas, sin duda podrá pagar su tributo de imperfecciones y de desdichas á la miserable humanidad; mas á pesar de esto llevará siempre sobre su frente una cierta señal que reverenciarán todos los siglos.

Y podrá, aunque se turbe al retratarle,  
La póstuma opinión justificarle.

*Illum ager penna metuente solvi  
Fama superstes.*

Por el contrario, todo príncipe que nacido en la luz de la Religión, la desprecie ó se esfuerce para apagarla, y sobre todo que se atreva á extender su mano sobre el Sumo Pontífice, ó á afligirlo sin miramiento, cuente con un castigo temporal y visible. Reinado corto, desastres humillantes, muerte violenta ó vergonzosa, mal renombre en la vida, y memoria afrentosa después de su muerte; esta es la suerte que le espera mas ó menos. Desde Juliano á Felipe el Hermoso, los ejemplos antiguos se hallan escritos en todas partes; y en cuanto á los ejemplos recientes, el hombre prudente antes de exponerlos con toda su claridad, hará bien de esperar á que el tiempo los haya llevado hasta cierta profundidad en la historia.

## CAPÍTULO II.

### LIBERTAD CIVIL DE LOS HOMBRES.

Hemos visto que el Sumo Pontífice es el jefe natural, el promotor mas poderoso, el gran *Demiurgos* ó supremo magistrado de la civilización universal, y que sus fuerzas sobre este punto no tienen mas límite que los de la ceguedad ó mala voluntad de los Príncipes. Mas no les debe estar menos agradecida la humanidad, por la extincion de la esclavitud que han combatido sin intermision, y que acabarán de borrar infaliblemente sin violencia, sin conmociones y sin peligro, donde quiera que se les deje obrar.

Una de las singularidades ridiculas del último siglo; fue la manía de querer juzgar de todo por reglas abstractas, sin consideracion á la experiencia, lo cual es tanto mas chocante, cuanto que este mismo siglo no cesaba de gritar contra todos los filósofos, que han principiado por los principios abstractos, en vez de buscarlos en la experiencia.

Rousseau es exquisito cuando principia su *Contrato social* por esta máxima retumbante: *El hombre nace libre, y en todas partes se halla entre cadenas.*

¿Qué quiere decirnos con este *nace libre*? Seguramente no hablará del hecho, pues en la misma frase continúa diciendo, que *en todas partes se halla aprisionado*<sup>1</sup>. Luego se trata del derecho: ¡ah! este debió ante todas cosas probarse contra el hecho.

*El hombre nace libre*: lo contrario de esta loca asercion es la verdad pura. Porque en todos tiempos y en todos lugares, hasta que se estableció el Cristianismo, y aun hasta que esta religion hubo penetrado suficientemente en los corazones, la esclavitud fue siempre mirada como una parte necesaria pa-

<sup>1</sup> *¡En cadenas! Hé aquí el poeta.*



los grandes protectores ó propagadores del Cristianismo legítimo están señalados en la historia con los caracteres que acabo de indicar. El príncipe que emprenda esta obra divina, y la adelante lo posible, según sus fuerzas, sin duda podrá pagar su tributo de imperfecciones y de desdichas á la miserable humanidad; mas á pesar de esto llevará siempre sobre su frente una cierta señal que reverenciarán todos los siglos.

Y podrá, aunque se turbe al retratarle,  
La póstuma opinión justificarle.

*Illum agat penna metuente solvi  
Fama superstes.*

Por el contrario, todo príncipe que nacido en la luz de la Religión, la desprecie ó se esfuerce para apagarla, y sobre todo que se atreva á extender su mano sobre el Sumo Pontífice, ó á afligirlo sin miramiento, cuente con un castigo temporal y visible. Reinado corto, desastres humillantes, muerte violenta ó vergonzosa, mal renombre en la vida, y memoria afrentosa después de su muerte; esta es la suerte que le espera mas ó menos. Desde Juliano á Felipe el Hermoso, los ejemplos antiguos se hallan escritos en todas partes; y en cuanto á los ejemplos recientes, el hombre prudente antes de exponerlos con toda su claridad, hará bien de esperar á que el tiempo los haya llevado hasta cierta profundidad en la historia.

## CAPÍTULO II.

### LIBERTAD CIVIL DE LOS HOMBRES.

Hemos visto que el Sumo Pontífice es el jefe natural, el promotor mas poderoso, el gran *Demiurgos* ó supremo magistrado de la civilización universal, y que sus fuerzas sobre este punto no tienen mas límite que los de la ceguedad ó mala voluntad de los Príncipes. Mas no les debe estar menos agradecida la humanidad, por la extincion de la esclavitud que han combatido sin intermision, y que acabarán de borrar infaliblemente sin violencia, sin conmociones y sin peligro, donde quiera que se les deje obrar.

Una de las singularidades ridículas del último siglo; fue la manía de querer juzgar de todo por reglas abstractas, sin consideracion á la experiencia, lo cual es tanto mas chocante, cuanto que este mismo siglo no cesaba de gritar contra todos los filósofos, que han principiado por los principios abstractos, en vez de buscarlos en la experiencia.

Rousseau es exquisito cuando principia su *Contrato social* por esta máxima retumbante: *El hombre nace libre, y en todas partes se halla entre cadenas.*

¿Qué quiere decirnos con este *nace libre*? Seguramente no hablará del hecho, pues en la misma frase continúa diciendo, que *en todas partes se halla aprisionado*<sup>1</sup>. Luego se trata del derecho: ¡ah! este debió ante todas cosas probarse contra el hecho.

*El hombre nace libre*: lo contrario de esta loca asercion es la verdad pura. Porque en todos tiempos y en todos lugares, hasta que se estableció el Cristianismo, y aun hasta que esta religion hubo penetrado suficientemente en los corazones, la esclavitud fue siempre mirada como una parte necesaria pa-

<sup>1</sup> *En cadenas! Hé aquí el poeta.*



ra el gobierno y para el estado político de las naciones, tanto en las repúblicas, como en las monarquías, sin que jamás haya caído en la imaginación de ningún filósofo condenar la esclavitud, ni en la de ningún legislador atacarla por medio de leyes fundamentales ó de circunstancias.

Aristóteles, uno de los mas profundos filósofos de la antigüedad, llegó á decir, como todo el mundo sabe, *que había hombres que nacían esclavos*, y nada es mas cierto. Bien sé que en nuestro siglo ha sido motejado este filósofo por esta asercion; pero hubiera valido más comprenderle bien, que criticarle. Su proposición está fundada en la historia entera, que es la política experimental, y sobre la naturaleza misma del hombre que ha producido la historia. El que haya estudiado suficientemente esta triste naturaleza, sabe que *el hombre en general*, si se le abandona á sí mismo, *es demasiado malo para ser libre*.

Examine cualquiera al hombre en su propio corazón, y quedará convencido de que en todas partes donde la libertad civil pertenezca á todos, no habrá absolutamente medio, *sin algun socorro extraordinario*, de gobernar á los hombres como cuerpo de nación.

De ahí viene que la esclavitud haya sido constantemente el estado natural de una gran parte del género humano hasta el establecimiento del Cristianismo; y como el sentido común universal conocía la necesidad de este orden de cosas, jamás fue combatido ni por las leyes, ni por el raciocinio.

Un gran poeta latino puso en la boca de César esta máxima terrible:

El linaje humanal que tanto erece,  
Solo á muy pocos hombres pertenece <sup>1</sup>.

Es verdad que esta máxima, en el sentido que le da el poeta, se presenta bajo un aspecto maquiavélico y chocante; pero bajo otro punto de vista es muy exacta. En todas partes el menor número ha gobernado siempre al mayor; y es

<sup>1</sup> «Humanum paucis vivit genus.» (Lucan. Phars.).

visto que sin una aristocracia, mas ó menos fuerte y vigorosa, la soberanía no lo será lo bastante.

En la antigüedad el número de hombres libres era sumamente inferior al de los esclavos. Atenas contaba cuarenta mil de éstos, y veinte mil ciudadanos <sup>1</sup>. En Roma, en donde hacía el fin de la república había cerca de un millon y doscientos mil habitantes, apenas se contaban dos mil propietarios <sup>2</sup>; lo cual por sí solo, sin necesidad de otros datos, manifiesta el inmenso número que había de esclavos. Un solo individuo tenía á veces muchos miles en su servicio <sup>3</sup>; y en cierta ocasion se vieron condenar á muerte cuatrocientos de una sola casa, en virtud de la horrible ley que disponía que cuando un ciudadano romano fuese muerto en su misma casa, todos los esclavos que habitasen bajo del mismo techo, perdiesen la vida <sup>4</sup>; y cuando se trató de dar á los esclavos un traje particular que los distinguiese, el Senado lo rehusó, *temiendo que ellos no llegasen á contarse* <sup>5</sup>.

Otras naciones nos prestarían con corta diferencia los mismos ejemplos: mas es preciso no detenernos, y además sería inútil probar largamente lo que nadie ignora, á saber: «que hasta la época del Cristianismo, el universo siempre ha estado cubierto de esclavos, y que jamás los sábios desaprobaron este uso. Esta proposición es incontrastable.»

Mas, en fin, la ley divina apareció sobre la tierra, y al instante apoderándose del corazón del hombre, lo mudó de una manera que debe excitar la eterna admiración de todo verdadero observador. La Religión principió sobre todo á trabajar sin descanso para abolir la esclavitud; cosa que nin-

<sup>1</sup> Larcher sobre Herodoto, lib. I, nota 238.

<sup>2</sup> «Vix esse duo millia hominum qui rem habeant.» (Cic. De officiis, II, 21).

<sup>3</sup> Juven. Sat. III, 140.

<sup>4</sup> Tácit. Ann. XIV, 43. Son en extremo curiosos los discursos pronunciados en el Senado sobre este punto.

<sup>5</sup> Adam, *Antigüedades romanas*, en inglés, en 8.º: London, página 35 y sig.



guna otra religion, ni legislador, ni filósofo, se habian atrevido á emprender, ni aun á soñar. El Cristianismo que obraba divinamente, por la misma razon obraba con lentitud, porque todas las operaciones legítimas, de cualquier género que sean, se hacen siempre de una manera imperceptible. Por donde quiera que se note ruidos, alborotos, estrépito, impetuosidad, destrucciones, etc., puede creerse con seguridad que el crimen ó la locura son los que obran.

La Religion, pues, abrió una guerra continua á la esclavitud, trabajando de un modo ó de otro, ya aquí, ya allá, pero sin cesar jamás; y los Soberanos conociendo, aunque sin percibir por qué razon, que el sacerdocio les aliviaba de una parte de sus penas y de sus temores, cedieron insensiblemente y se prestaron á sus miras benéficas.

En fin, en el año 1167 el papa Alejandro III declaró, en nombre del Concilio, «que todos los Cristianos debian ser exentos de la esclavitud.» Esta sola ley debe hacer grata su memoria á todos los pueblos; así como sus esfuerzos para sostener la libertad de Italia deben hacer precioso su nombre á los italianos. En virtud de esta ley, mucho tiempo despues declaró Luis X el Revoltoso, «que todos los siervos que aun quedaban en Francia debian ponerse en libertad...» Los hombres sin embargo no volvieron á entrar sino por grados, y muy difícilmente *en su derecho natural*<sup>1</sup>.

Sin duda que *la memoria de este Pontifice debe ser grata á todos los pueblos*. Pertenece legítimamente á su sublime cualidad la iniciativa de tal declaracion; mas debe observarse que hasta el siglo XII no tomó la palabra el Sumo Pontifice sobre este punto, y aun entonces declaró mas bien el derecho á la libertad, que la libertad misma; como tambien que

<sup>1</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres*, c. 83. Voltaire, corrompido por los sueños de su siglo, nos cita aquí *el derecho natural del hombre á la libertad*. Yo celebraria saber cómo ha podido establecer este derecho contra los hechos que testifican invenciblemente, *que la esclavitud es el estado natural de una gran parte del género humano, hasta la manumisión SOBRENATURAL*.

no se valió para ello de violencias ni amenazas; porque nada de lo que se hace bien, se hace de prisa.

Donde quiera que reine otra religion que la cristiana, la esclavitud es de derecho; y á medida que esta santa Religion se debilite, la nacion llegará á ser á proporcion menos susceptible de la libertad general.

Acabamos de ver el estado social conmovido hasta en sus fundamentos, porque en Europa habia demasiada libertad, y no habia bastante religion. Aun habrá otras conmociones, y el buen orden no se establecerá sólidamente, hasta que ó la esclavitud ó la religion sean restablecidas.

*El Gobierno solo no puede gobernar*. Esta es una máxima que se hallará mas incontestable cuanto mas se medite sobre ella. Él tiene, pues, necesidad de valerse, como de un ministro indispensable, ó bien de la esclavitud, que disminuye el número de las voluntades que obran en el Estado, ó bien de la fuerza divina, que por una especie de *ingerto* espiritual neutraliza la natural aspereza de estas voluntades, y las pone en estado de obrar juntas sin perjudicarse.

El Nuevo Mundo nos ha dado un ejemplo que completa la demostracion. ¿Qué no han hecho los misioneros católicos, es decir, los enviados del Papa, para extinguir la esclavitud, para consolar, para *resanar* y ennoblecer la especie humana en aquellos vastos países? En todas partes donde se deje obrar á esta autoridad, producirá los mismos efectos. Pero las naciones que la desconocen, aunque sean cristianas, no deben tentar de abolir la esclavitud si aun subsiste en ellas, pues una gran calamidad política sería infaliblemente la consecuencia de esta ciega imprudencia\*.

\* Acordémonos del resultado de la libertad prematura concedida por los republicanos franceses á sus colonias; y los desórdenes y desgracias de toda especie que han seguido á los habitantes de la América, antes felices bajo el gobierno paternal de la madre España, y hoy desgraciados por haberse querido emancipar, no de la esclavitud (que no la tenian), sino de aquella proteccion maternal con que los miraba como á hermanos menos instruidos. Este presente ofrecieron á aquellos hoy desolados países los demagogos imprudentes de Cádiz.



Mas no se crea, ni debe imaginarse, que la Iglesia ó el Papa, pues como hemos dicho ya *es todo uno*, no lleve otra mira en la guerra que tiene declarada á la esclavitud sino la perfeccion política del hombre; no, para esta autoridad hay aun otra cosa mas elevada y mas sublime, y es la perfeccion de la moral, de la cual la política es solo una derivacion. Donde quiera que reine la esclavitud, no puede haber verdadera moral, á causa del imperio desordenado del hombre sobre la mujer. Aun siendo esta dueña de sus derechos y de sus acciones, es demasiado débil contra las seducciones que por todas partes la rodean; pues ¿qué seria si ni aun su propia voluntad la pudiera defender? Entonces hasta la idea de la resistencia se desvaneceria; el vicio se convertiria en deber; y el hombre gradualmente envilecido por la facilidad de los placeres, no podria elevarse á otro nivel que el de las costumbres del Asia.

El Sr. Buchanan, á quien hemos citado poco hace, y de quien tomo con gusto otra cita nueva igualmente justa que importante, ha observado bien, que «en todos los países donde no reina el Cristianismo, se advierte una cierta tendencia á la degradacion de las mujeres<sup>1</sup>.» Nada es mas evidentemente verdadero, y aun es muy posible asignar la razon de esta degradacion, que no puede ser combatida sino por un principio sobrenatural. Donde quiera que nuestro sexo pueda mandar el vicio, no puede haber verdadera moral, ni verdadera dignidad de costumbres. La mujer, que lo puede todo sobre el corazon del hombre, le devuelve toda la universalidad que recibe de él, y las naciones se corrompen en este círculo vicioso, del cual es imposible radicalmente que salgan por sus propias fuerzas.

Por una operacion del todo contraria, aunque muy natural, el medio mas eficaz de perfeccionar al hombre, es el ennoblecer y exaltar á la mujer; y esto es en lo que solo el Cristianismo trabaja sin cesar con un suceso infalible, sus-

<sup>1</sup> *Investigaciones sobre el Asia, etc.*, por el R. Claudio Buchanan D. D. : Londres, 1812, pág. 56.

ceptible solamente de aumento ó disminucion, segun el género y la multitud de los obstáculos que puedan contrariar su accion. Pero este poder inmenso y sagrado del Cristianismo será nulo, si no se halla concentrado en una mano única, que lo ejerza y lo haga valer. El Cristianismo diseminado por el globo viene á ser lo mismo que una nacion que no tiene existencia, accion, poder, consideracion, y ni aun nombre, sino en virtud de la soberania que la representa y da una personalidad moral entre los pueblos.

La mujer está mas obligada \* que el hombre al Cristianismo; pues de este recibe la dignidad que hoy tiene. La mujer cristiana es verdaderamente un ente *sobrenatural*, pues que el Cristianismo la eleva y mantiene en un estado que no la es *natural*. Mas ¡ah! ¿con qué servicios inmensos no paga esta especie de ennoblecimiento!

De este modo el género humano es *naturalmente* en gran parte siervo, y no puede salir de este estado sino *sobrenaturalmente*. Con la servidumbre no hay moral propiamente dicha; sin el Cristianismo no hay libertad general; y sin el Papa no hay verdadero Cristianismo: es decir, Cristianismo obrador poderoso, convertidor, regenerante, conquistador, perfeccionador. Pertenecia, pues, al Sumo Pontífice proclamar la libertad universal; lo hizo, y su voz resonó en todo el universo. El solo hizo posible esta libertad por su cualidad de jefe único de esta Religion, que es la sola capaz de suavizar y rendir las voluntades, y que solo por mano del Pontífice podia desplegar todo su poderío. Al presente seria menester estar ciego para no ver que en Europa se debilitan todas las soberanías, y que por todos lados van perdiendo la confianza y el amor. Las sectas y el espíritu individual se aumentan de un modo asombroso; y así es preciso purificar las voluntades, ó encadenarlas. No hay medio. Los Príncipes disidentes, en cuyos Estados subsiste aun la esclavitud ó servidumbre, deberán conservarla, ó perecerán. Los demás serán conducidos, ó á la servidumbre, ó á la unidad.

\* Políticamente se entiende.



Quisiera... mas ¿quién me asegura que viviré mañana? Quiero, pues, escribir hoy un pensamiento que me ocurre sobre este punto de la esclavitud, aunque sea distraerme un tanto de mi asunto; bien que me parece que no.

¿Qué viene á ser el estado religioso en los países católicos? La esclavitud ennoblecida<sup>1</sup>. Á la institucion antigua, que en sí misma era útil por muchos respectos, añade este estado una multitud de ventajas particulares, al paso que le quita todos los abusos. En vez de envilecer al hombre, el voto de la religion lo santifica. En lugar de sujetarlo á los vicios de otro, lo liberta de ellos; y someténdolo á una persona por elección, lo declara libre respecto de los demás, con quienes en adelante nada tendrá que ver.

Siempre que se puedan amortiguar las pasiones sin degradar á los sujetos, se hace un servicio inapreciable á la sociedad; pues se descarga al Gobierno del cuidado de vigilar sobre aquellos hombres, de emplearlos, y sobre todo de pagarlos. Jamás se dió ni hubo idea mas feliz, que la de reunir ciudadanos pacíficos que trabajen, oren, estudien, escriban, den limosna, cultiven la tierra, y nada pidan á la autoridad pública; verdad que se hace particularmente sensible y manifiesta en este momento en que de todas partes multitud de hombres agobian al Gobierno, que no sabe qué hacerse de ellos.

Una juventud impetuosa, innumerable, libre por su desgracia, ansiosa de distinciones y de riquezas, se precipita á enjambres en la carrera de los empleos. Todas las profesiones imaginables tienen cuatro ó cinco veces mas candidatos de los que necesitarian. No se encontrará en Europa una oficina donde no se haya doblado ó triplicado el número de los empleados de cincuenta años á esta parte. Dicen que los ne-

<sup>1</sup> Uno de aquellos antiguos jurisconsultos, que ya no se leen, aunque se les debe mucho, ha dicho con razon: «Omnia iura loquentia «de servis habent locum etiam in monachis, in his scilicet quae pos- «sunt monacho adaptari.» (Baldus, *In leg. servus 4; Cod. comm. de success.*.)

gocios se han aumentado; pero los hombres son los que crean los negocios, y demasiados los que se mezclan en ello. Todos se arrojan á la vez sobre el poder y sobre las funciones, fuerzan todas las puertas, y obligan á la creacion de nuevos destinos. Hay demasiada libertad, demasiado movimiento, demasiadas voluntades desencadenadas en el mundo.

¿De qué sirven los Regulares? dicen muchos imbéciles. Pues qué ¿no se puede servir al Estado sin tener un empleo? ¿Es poco beneficio el de enfrenar las pasiones y neutralizar los vicios? Si Robespierre en lugar de ser abogado, se hubiera hecho capuchino, se hubiera dicho tambien de él al verle pasar: ¡Dios mio! ¿de qué sirve este hombre?

Mil doctos escritores han demostrado hasta la evidencia los muchos servicios que el estado religioso hace á la sociedad; mas yo creo utilísimo hacerlo ver por el lado que menos se ha mirado aun, y que á la verdad no es el menos importante; á saber, como maestro y director de un gran número de voluntades, y como suplente inapreciable del Gobierno, cuyo mayor interés es el moderar el movimiento interior del Estado, y aumentar el número de los hombres que nada le piden.

En el dia, gracias al sistema de independencia universal, y al espantoso orgullo que se ha apoderado de todas las clases, todos quieren ser oficiales, jueces, escritores, administrar, gobernar. Se pierde la imaginacion en el torbellino de los negocios, y gime bajo el peso enorme de los escritos. La mitad del mundo se emplea en gobernar la otra mitad, y no puede conseguirlo.



Quisiera... mas ¿quién me asegura que viviré mañana? Quiero, pues, escribir hoy un pensamiento que me ocurre sobre este punto de la esclavitud, aunque sea distraerme un tanto de mi asunto; bien que me parece que no.

¿Qué viene á ser el estado religioso en los países católicos? La esclavitud ennoblecida<sup>1</sup>. Á la institucion antigua, que en sí misma era útil por muchos respectos, añade este estado una multitud de ventajas particulares, al paso que le quita todos los abusos. En vez de envilecer al hombre, el voto de la religion lo santifica. En lugar de sujetarlo á los vicios de otro, lo liberta de ellos; y someténdolo á una persona por elección, lo declara libre respecto de los demás, con quienes en adelante nada tendrá que ver.

Siempre que se puedan amortiguar las pasiones sin degradar á los sujetos, se hace un servicio inapreciable á la sociedad; pues se descarga al Gobierno del cuidado de vigilar sobre aquellos hombres, de emplearlos, y sobre todo de pagarlos. Jamás se dió ni hubo idea mas feliz, que la de reunir ciudadanos pacíficos que trabajen, oren, estudien, escriban, den limosna, cultiven la tierra, y nada pidan á la autoridad pública; verdad que se hace particularmente sensible y manifiesta en este momento en que de todas partes multitud de hombres agobian al Gobierno, que no sabe qué hacerse de ellos.

Una juventud impetuosa, innumerable, libre por su desgracia, ansiosa de distinciones y de riquezas, se precipita á enjambres en la carrera de los empleos. Todas las profesiones imaginables tienen cuatro ó cinco veces mas candidatos de los que necesitarian. No se encontrará en Europa una oficina donde no se haya doblado ó triplicado el número de los empleados de cincuenta años á esta parte. Dicen que los ne-

<sup>1</sup> Uno de aquellos antiguos jurisconsultos, que ya no se leen, aunque se les debe mucho, ha dicho con razón: «*Omnia iura loquentia de servis habent locum etiam in monachis, in his scilicet quae possunt monacho adaptari.*» (Baldus, *In leg. servus 4; Cod. comm. de success.*.)

gocios se han aumentado; pero los hombres son los que crean los negocios, y demasiados los que se mezclan en ello. Todos se arrojan á la vez sobre el poder y sobre las funciones, fuerzan todas las puertas, y obligan á la creacion de nuevos destinos. Hay demasiada libertad, demasiado movimiento, demasiadas voluntades desencadenadas en el mundo.

¿De qué sirven los Regulares? dicen muchos imbéciles. Pues qué ¿no se puede servir al Estado sin tener un empleo? ¿Es poco beneficio el de enfrenar las pasiones y neutralizar los vicios? Si Robespierre en lugar de ser abogado, se hubiera hecho capuchino, se hubiera dicho tambien de él al verle pasar: ¡Dios mio! ¿de qué sirve este hombre?

Mil doctos escritores han demostrado hasta la evidencia los muchos servicios que el estado religioso hace á la sociedad; mas yo creo utilísimo hacerlo ver por el lado que menos se ha mirado aun, y que á la verdad no es el menos importante; á saber, como maestro y director de un gran número de voluntades, y como suplente inapreciable del Gobierno, cuyo mayor interés es el moderar el movimiento interior del Estado, y aumentar el número de los hombres que nada le piden.

En el dia, gracias al sistema de independencia universal, y al espantoso orgullo que se ha apoderado de todas las clases, todos quieren ser oficiales, jueces, escritores, administrar, gobernar. Se pierde la imaginacion en el torbellino de los negocios, y gime bajo el peso enorme de los escritos. La mitad del mundo se emplea en gobernar la otra mitad, y no puede conseguirlo.



### CAPÍTULO III.

INSTITUCION DEL SACERDOCIO. — CELIBATO ECLESIASTICO.

#### § I. — Tradiciones antiguas.

No hay un dogma en la Iglesia católica, ni aun uso alguno general, perteneciente á la alta disciplina, que no tenga sus raíces en lo mas profundo de la naturaleza humana, ó lo que es lo mismo, en alguna opinion universal, mas ó menos alterada en este ó en el otro país; pero no obstante comun en su origen á todos los tiempos y á todos los pueblos.

El desenvolvimiento de esta proposicion daría materia suficiente para una obra interesante; mas no creo apartarme sensiblemente de mi asunto, presentando un solo ejemplo de esta concordia maravillosa, y elegiré la *confesion*, únicamente para hacerme entender mejor.

¿Qué cosa hay mas natural en el hombre, que ese movimiento de un corazón que se dirige hácia otro para depositar en él un secreto<sup>1</sup>? Un desgraciado que se halla despedazado en su interior por el remordimiento, ó por la pena, necesita de un amigo, de un confidente que le escuche, lo consuele, y alguna vez tambien que lo dirija. El estómago que ha tragado algún veneno, y siente en sí mil angustias para arrojarle, es la imágen mas natural de un corazón donde el crimen ha introducido su veneno. Sufre, se agita, y entra en convulsion hasta encontrar el oido de la amistad, ó á lo menos el de la benevolencia.

<sup>1</sup> Expresion admirable de Bossuet en su *Oracion fúnebre de Enriqueta de Inglaterra*. La Harpe la alaba mucho en su *Liceo*, y con razon.

Mas cuando de la confianza pasamos á la *confesion*, y que esta se hace á la autoridad, la conciencia universal reconoce en esta confesion espontánea una fuerza, por decirlo así, expiadora, y un mérito acreedor á la gracia. Sobre este punto no hay mas que un modo de pensar generalmente, desde la madre que pregunta á su niño acerca de un vaso quebrado, ó un dulce que ha comido sin licencia, hasta el juez que sentado en su tribunal interroga á un ladrón ó á un asesino.

Muchas veces el culpado, obligado por su propia conciencia, rehusa la impunidad que hallaría en el silencio. Por no sé qué instinto misterioso, aun mas fuerte que el de la conservacion, parece que busca la pena que podría evitar; y aun en los casos donde no puede temer ni los testigos ni el tormento, se le oye decir: ¡SÍ, YO HE SIDO; YO SOY EL CULPADO! Y pudieran citarse legislaciones misericordiosas que en semejantes casos confian á los magistrados superiores el poder de moderar los castigos, aun sin recurrir al Soberano.

«Independientemente de toda idea sobrenatural, no puede menos de reconocerse en la simple confesion de nuestras faltas alguna cosa que sirve infinito para establecer en el hombre la rectitud de corazón y la simplicidad de conducta<sup>1</sup>.» Además, como todo crimen es por su naturaleza una razon para cometer otro, toda confesion voluntaria es tambien por su naturaleza una razon para corregirse; pues igualmente libra al culpado de la desesperacion y del endurecimiento, porque el crimen no puede permanecer en el corazón del hombre sin conducirlo á uno ú otro de estos dos abismos.

«¿Sabeis, decia Séneca, por qué ocultamos nuestros vicios? Porque estamos encenagados en ellos. Luego que los confesemos, curaremos<sup>2</sup>.»

<sup>1</sup> Bertier, *Sobre los Salmos*, t. I, pág. 31.

<sup>2</sup> «Quare sua vitia nemo confitetur? Quia in illis etiamnum est; vitia sua confiteri sanitatis indicium est.» (Sen. *Epist. mor. LIII*).— Créo que en nuestros libros piadosos no se hallarán mejores consejos.



No parece sino que oímos á Salomon, que dice al culpado: «El que oculta sus pecados perecerá; pero el que los confiesa y se aparta de ellos, obtendrá misericordia<sup>1</sup>.»

Todos los legisladores del mundo han conocido estas verdades, y las han aplicado al beneficio de la humanidad. Moisés se halla á la cabeza de todos, y establece en sus leyes una *confesion* expresa, y aun pública<sup>2</sup>.

El antiguo legislador de las Indias ha dicho: «El que ha cometido un delito, cuanto mas verdadera y voluntariamente lo confiesa, tanto mas se desembaraza de él, como la serpiente cuando deja su piel antigua<sup>3</sup>.»

Como estas ideas han existido en todos tiempos y lugares, se ha hallado la confesion establecida en todos los pueblos que habian conocido los misterios de *Eleusis*; del mismo modo se la ha encontrado en el Perú, entre los brahmas de la India, entre los turcos, en el Tibet y en el Japon<sup>4</sup>.

Y bien, sobre este punto como sobre todos los demás, ¿qué ha hecho el Cristianismo? Ha manifestado ó descubierto el hombre al hombre, se ha apoderado de sus inclinaciones, de sus creencias eternas y universales, ha puesto en claro sus fundamentos antiguos, los ha desembarazado de toda mancha, de toda mezcla extraña, los ha honrado imprimiendo en ellos un sello divino; y sobre estas bases *naturales* \* ha

para la eleccion de un director, que los que pueden leerse en la antecedente epistola de este mismo Séneca.

<sup>1</sup> Prov. xxviii, 13.

<sup>2</sup> Levit. v, 5, 13 et 18; vi, 6; Num. v, 6, 7.

<sup>3</sup> A continuacion añade: «Pero si el pecador quiere obtener una plena remision de su pecado, que evite sobre todo la recaida.» (*Leyes de Menu, hijo de Brahma*, en las *Obras* del caballero [Guillermo Jones, en 4.º, t. III, c. 11, núm. 64 y 233].

<sup>4</sup> Carli, *Lettere americane*, t. I, lect. 19. — *Extracto de los viajes de Effremoff en el Diario del Norte*: San Petersburgo, mayo de 1807, núm. 18, pág. 335. — Feller, *Catecismo filosófico*, t. III, número 301, etc.

\* Es decir, conformes á la naturaleza, como hemos advertido alguna vez; pues por lo demás, esta misma universalidad da á entender que venia de la primitiva revelacion llevada á todas partes en la

establecido su teoría *sobrenatural* de la Penitencia y de la Confesion sacramental.

Lo que digo de la Penitencia, podia decirse de todos los demás dogmas del Cristianismo católico; pero un ejemplo basta: y espero que por esta especie de introduccion se dejará conducir naturalmente el lector á lo que vamos á decir.

Ha sido una opinion comun en todos tiempos, en todos países, y en todas religiones, «que en la continencia hay alguna cosa de celestial, que ensalza al hombre y lo hace agradable á la divinidad; y por consecuencia necesaria, que toda funcion sacerdotal, todo acto religioso, toda ceremonia santa concuerda poco, ó no concuerda nada con el uso, aun legitimo, de las mujeres.»

No hay legislacion en el mundo que sobre este punto no haya atado á sus ministros de alguna manera, y que, aun respecto de los demás hombres, no haya acompañado las oraciones, los sacrificios, las ceremonias solemnes con alguna abstinencia de este género mas ó menos severa.

El sacerdote hebreo no podia casarse con mujer repudiada, y el sumo sacerdote ni aun podia casarse con viuda<sup>1</sup>. El Talmud añade que tampoco podia tener dos mujeres, aunque la poligamia estaba permitida para el resto de la nacion<sup>2</sup>; y todos debian estar *puros* para entrar en el santuario.

Los sacerdotes egipcios no tenian mas que una mujer<sup>3</sup>; y el *hierofanta* (ó intérprete de los ritos) entre los griegos estaba obligado á guardar el celibato y la mas rigurosa continencia<sup>4</sup>.

dispersion universal, y conservada de padres á hijos, mas ó menos pura, por la tradicion.

<sup>1</sup> Levit. xxi, 7, 9, 13.

<sup>2</sup> Talm. in *Massehta. Jona*.

<sup>3</sup> Phil. apud *Cunaeum de Rep. Heb.* Elzevir, 16, pág. 190.

<sup>4</sup> *Antigüedades griegas* de Potter, t. I, pág. 183 y 336. — *Cartas sobre la historia*, t. II, pág. 371.



Orígenes nos enseña lo que hacia el hierofanta para poder guardar su voto <sup>1</sup>; con lo que confesaba expresamente la antigüedad cuánta era la importancia de la continencia en las funciones sacerdotales, y cuán poco poderosa la naturaleza humana, para conservarla, reducida á sus propias fuerzas.

Los sacerdotes, así en Etiopia como en Egipto, estaban en reclusion y guardaban el celibato <sup>2</sup>; y Virgilio hace brillar en los campos Eliseos

Á los que castos sacerdotes fueron <sup>3</sup>.

Las sacerdotisas de Ceres en Atenas, donde las leyes las concedian la mayor importancia, eran escogidas por el pueblo, se alimentaban á expensas del público, estaban consagradas para toda su vida al culto de la diosa, y obligadas á vivir en la mas austera continencia <sup>4</sup>.

Así se pensaba en todo el mundo conocido. Pasan los siglos, y se encuentran las mismas ideas en el Perú <sup>5</sup>.

¿Cuánto no han estimado, y qué honores no han tributado todos los pueblos del universo á la virginidad? Aunque el matrimonio sea el estado natural del hombre en general, y

<sup>1</sup> *Contra Celsum*, c. 7, núm. 48. Vide *Diosc.* lib. IV, c. 79; Plinio; *Historia natural.* lib. XXXV, c. 13.

<sup>2</sup> Bryan's *Mitolog. explan.* in 4.º, t. I, pág. 281; t. III, pág. 240, segun Diodoro de Sicilia. — Porphyr. *De abstín.* lib. IV, pág. 364.

<sup>3</sup> «Quique sacerdotes casti dum vita manebat.» (Virgil. *Eneid.* 661). — Heyne, que creyó ver en este verso la condenacion formal de un dogma de Gotinga, le añadió una nota graciosa. «Esto se entiende, dice, de los sacerdotes que llenaron sus deberes CASTE, PURE, AC «PIE (es decir, escrupulosamente) durante su vida.» DE ESTE MODO VIRGILIO NO ES REPRENSIBLE. Ita nihil est quod reprehendas. (London, 1793, in 8.º, t. II, pág. 741). Así, pues, si se dijese de un zapatero, que era casto, esto significaria, segun Heyne, que hacia muy bien los zapatos. Sea esto dicho sin faltar al respeto que se merece la memoria de este hombre ilustre.

<sup>4</sup> *Cartas sobre la historia*, t. II, pág. 377.

<sup>5</sup> *I sacerdoti nella settimana del loro servizio si astenevano dalle mogli.* (Carli, *Lettere americane*, t. I, lib. XIX).

tambien un estado santo, segun la opinion igualmente general; no obstante, se ve constantemente manifestarse en todas partes un cierto respeto hácia una persona virgen, y mirarla como un ente superior; de modo que cuando pierde esta cualidad, aunque sea legitimamente, parece que se degrada. Las mujeres desposadas en Grecia debian hacer un sacrificio á Diana para expiar esta especie de profanacion <sup>1</sup>. La ley habia establecido en Atenas misterios particulares relativos á esta ceremonia religiosa <sup>2</sup>, que las mujeres los observaban con mucho rigor, y temian la cólera de la diosa si llegaban á descuidarse en ellos <sup>3</sup>.

Se hallan vírgenes consagradas á Dios en todas partes, y en todas las épocas del género humano. ¿Hay cosa en el mundo mas célebre que las vestales? *Con el culto de Vesta brilló el Imperio romano, y con su caída cayó* <sup>4</sup>.

En el templo de Minerva de Atenas se habia conservado el fuego sagrado, lo mismo que en Roma, por medio de las vírgenes; y estas mismas vestales se encuentran en otras naciones, especialmente en las Indias <sup>5</sup> y en el Perú, donde es muy digno de notarse que la violacion de su voto se castigaba con el mismo suplicio que en Roma <sup>6</sup>; y la virgini-

<sup>1</sup> Véase el Escoliate de Teócritó sobre el verso 66 del idilio 2.º

<sup>2</sup> *Ibid.*

<sup>3</sup> Cualquiera que conozca las costumbres antiguas, no preguntará sin admiracion, qué sentimiento interior era el que establecia estos misterios, y habia tenido fuerza para persuadir su importancia. Es preciso que esto tenga alguna raíz; pero ¿dónde la hallaremos humanamente?

<sup>4</sup> Con estas memorables palabras termina la *Memoria sobre las vestales*, que se lee en las de la Academia de las Inscripciones y bellas letras de Paris, t. V, en 12.º, por el abate Naudal.

<sup>5</sup> Véase el *Herodoto* de Larcher, t. VI, pág. 433. — Carli, *Lettere americane*, t. I, lect. 3, et t. I, lect. 26, pag. 458. — Not. Procop. lib. II, de *Bello Persic.*

<sup>6</sup> Carli, *Ibid.* t. I, lect. 8. — El traductor de Carli asegura que el castigo de las vestales en Roma solo era fingido, y que ninguna de ellas se quedaba en el subterráneo (t. I, lect. 9, pag. 414, nota), mas no cita ninguna autoridad. Bien pudiera creerse que algunos pontifi-



dad era considerada allí como un carácter sagrado, igualmente agradable al Emperador que á la divinidad <sup>1</sup>.

En la India la ley de Menu declara que todas las ceremonias prescritas para los matrimonios deben entenderse con las que son vírgenes, pues las que no lo son están excluidas de toda ceremonia legal <sup>2</sup>.

El voluptuoso legislador de Asia dice tambien : «Que los discípulos de Jesús guardaron la virginidad sin que les hubiese sido prescrita, á causa del deseo que tenían de agradar á Dios <sup>3</sup>. La hija de Josafat conservó su virginidad : Dios le inspiró su espíritu, y ella creyó las palabras de su Señor y las Escrituras : era del número de las que obedecen <sup>4</sup>.»

¿De dónde viene, pues, este sentimiento universal? ¿Dónde habia aprendido Numa que para que las vestales fuesen santas y venerables, era preciso prescribirlas la virginidad <sup>5</sup>?

¿Por qué Tácito, tomando con anticipacion el estilo de nuestros teólogos, nos habla de aquella respetable Occia, que habia presidido durante cincuenta y siete años al colegio de las vestales con una eminente santidad <sup>6</sup>? ¿Y de dónde venia, en fin, aquella persuasion general entre los romanos, de que si una vestal usaba del permiso que la daba la ley, para poder casarse despues de treinta años de ejercicio, esta especie de casamientos nunca eran felices <sup>7</sup>?

ces poco escrupulosos habrian tomado voluntariamente este engaño sobre sus conciencias.

<sup>1</sup> Carli, *Ibid.* t. I, lib. IX.

<sup>2</sup> *Leyes de Menu*, c. 8, núm. 226. *Obras del caballero Jones*, t. III.

<sup>3</sup> El Koran, c. 37.

<sup>4</sup> *Ibid.* c. 36.

<sup>5</sup> «Virginitate aliisque ceremoniis venerabiles ac sanctas fecit.» (Tit. Liv. I, 29).

<sup>6</sup> «Occia, quae septem et quinquaginta per annos summa sanctionia Vestalibus sacris praesederat.» (Tacit. *Ann.* II, 86).

<sup>7</sup> «Etsi antiquitus observatum infaustas fere et parum laetabiles eas nuptias fuisse.» (Just. Lip. *Syngtagma de Vest.* c. 6). Es conve-

Si de Roma nos trasladamos á la China, encontramos tambien una especie de religiosas sujetas á la virginidad; sus casas están adornadas con varias inscripciones, que les da el mismo Emperador, el cual no concede esta prerogativa sino á aquellas que han permanecido en aquel estado durante cuarenta años <sup>1</sup>.

Así como hay esta especie de religiosos y religiosas en la China, tambien los hay entre los mejicanos <sup>2</sup>. ¡Qué maravillosa conformidad es esta entre naciones tan diferentes de costumbres, de lengua, de carácter, de religion y de clima! Pero lo que sigue debe sorprender todavia aun mas.

Era una creencia bastante general entre los antiguos, que la divinidad encarnaba de tiempo en tiempo, y venia bajo de una forma humana á instruir ó consolar á los hombres. Esta especie de apariciones se llamaban *theofanias* entre los griegos, y en los libros sagrados de los brahmas se llaman *avantaras*; y estos mismos libros declaran que cuando un dios se digna visitar de este modo al mundo, toma carne en el seno de una vírgen, sin que haya mezcla de sexos <sup>3</sup>, que es puntualmente la misma idea que tenían los antiguos hebreos sobre el futuro Mesías <sup>4</sup>. Tambien, segun los japoneses, su gran dios Xaca, era nacido de una reina que no habia tenido comercio con ningun hombre <sup>5</sup>.

Los macencicos, pueblos del Paraguay, que habitan junto al gran lago *Zarayas*, contaban á los misioneros «que en otro tiempo una mujer de la mas rara belleza parió del mismo modo un hermoso niño, que cuando llegó á ser hombre naciente observar aquí, que Justo Lipsio lo refiere sin poner duda alguna.

<sup>1</sup> El Sr. de Guignes, *Viaje á Pekin*, en 8.º, t. II, pág. 279.

<sup>2</sup> *Idem*, t. II, pág. 367 y 368. — El Sr. de Humboldt, *Vista de las cordilleras*, etc., en 8.º: París, 1816, t. I, pág. 237 y 238.

<sup>3</sup> *Suplemento á las obras del caballero Jones*, en 4.º, t. II, página 648.

<sup>4</sup> Berthier, *Sobre Isaias*, en 8.º, t. I, pág. 293.

<sup>5</sup> *Vida de san Francisco Javier*, por el P. Bohours, París, 1787, t. II; 1 vol. en 12.º, pág. 3.



«bre hizo insignes milagros en el mundo, hasta que un día en presencia de muchos discípulos suyos se elevó por los aires, y se transformó en este sol que ahora vemos <sup>1</sup>.»

Los chinos generalizan aun mas esta doctrina. Segun ellos, «los santos, los sabios, los libertadores de los pueblos nacen de una virgen <sup>2</sup>. De este modo nació Heou-tsi, jefe de la dinastía de los Tcheou; Kiang-Yuen, su madre, que habia concebido por la operacion de Chang-ty, parió su primogénito sin dolor y sin mancha.» Los poetas chinos exclaman: «¡Qué brillante prodigio! ¡qué milagro divino! Pero Chang-ty no tiene mas que querer. ¡Oh grandeza! ¡oh santidad de Kiang-Yuen! Lejos de ella el dolor y la mancha <sup>3</sup>.»

Después de la virginidad, el estado de viudez es el que ha merecido mayor respeto entre los hombres; y es muy digno de notar, que entre los muchos elogios prodigados á este estado por toda especie de escritores, no se encuentra que se haya tenido nunca en consideración el interés de los hijos, que no obstante es muy evidente. La santidad sola es la que se ha elogiado, y la política se ha olvidado siempre.

Bien conocida es la opinion general de los hebreos sobre la importancia del matrimonio, y la ignominia con que miraban la esterilidad. Se sabe que en sus ideas la primera bendicion era la de la perpetuacion de las familias. ¿Á qué, pues, por ejemplo, los grandes elogios dados á Judith por haber sabido unir la castidad al valor, y por haber pasado ciento y cinco años en la casa de Manasés su esposo sin haberle dado sucesores? Todo el pueblo á quien esta mujer salvó, le canta este coro: « Vos sois la alegría y el honor de nuestro pueblo; porque habeis obrado con un valor varonil, y vuestro corazón se ha afirmado, porque habeis amado la castidad; y

<sup>1</sup> Muratori, *Christianesimo felice*: Venet. 1752, t. I, c. 5.

<sup>2</sup> *Memorias de los misioneros*, en 4.º, t. IX, pág. 387. — *Memorias del P. Cibot*.

<sup>3</sup> *Memorias de los misioneros*, id. id. en la nota. — No presento comentario alguno sobre estos últimos textos; pues como no se trata aquí de disertar, cada uno es libre de pensar cómo quiera acerca de ellos.

«después de haber perdido vuestro marido, no habeis querido desposaros con otro <sup>1</sup>.»

¡Pues qué! ¿Acaso la mujer que se vuelve á casar peca contra la castidad? De ningún modo; mas si prefiere la viudez, será alabada en todos tiempos y en todos los puntos del globo, á pesar de todas las preocupaciones contrarias.

En el *Veda* jamás se hace mención del casamiento de una viuda, y en la India la ley excluye de la sucesion de sus colaterales al hijo nacido del tal matrimonio <sup>2</sup>.

Menu grita á sus discípulos: *Huid del hijo de una mujer que se haya casado dos veces* <sup>3</sup>; y mientras yo medito sobre los textos de la venerable Asia, Kolbé me enseña que entre los hotentotes la mujer que se vuelve á casar, está obligada á cortarse un dedo <sup>4</sup>.

Entre los romanos se veia tributar el mismo honor á la viudez, y mirarse con igual desestimacion las segundas nupcias, y esto aun después que en la declinacion del Imperio habian casi desaparecido las antiguas costumbres: pues vemos á la viuda de un Emperador, que otro deseaba tomar por esposa, declarar *seria una cosa sin ejemplo é inexcusable, que una mujer de su nombre y de su clase contrajese segundo matrimonio* <sup>5</sup>.

En general, entre los romanos la opinion recompensaba con una grande estimacion á las viudas que rehusaban un nuevo enlace. La lengua les habia consagrado un epíteto

<sup>1</sup> *Judith*, xv, 10, 11; xvi, 26.

<sup>2</sup> *Leyes de Menu*, en las *Obras de Jones*, t. III, c. 9, núm. 37 y 133.

<sup>3</sup> *Ibid.* c. 3, núm. 133.

<sup>4</sup> Kolbé, *Descripcion del cabo de Buena Esperanza*: Amst. 1741, 3 vol. en 8.º

<sup>5</sup> Esta mujer fue Valeria, viuda de Maximiano, á quien Maximiano quiso tomar por esposa: mas ella respondió entre otras cosas: «*Postremo nefas esse illius nominis ac loci feminam sine more, sine exemplo, maritum alterum experiri.*» (*Lact. De morte persec.*, c. 39). Seria inútil decir que *esto era una excusa*; porque la excusa se hubiera tomado de las costumbres y de la opinion; y precisamente de la opinion y de las costumbres es de lo que se trata.



particular que las distinguía; y el nombre de *univiras* ó *univirias* (*mujeres de un solo esposo*) que se encuentra aun sobre el mármol de los epitafios, da á conocer que este dictado se creía digno de tener lugar entre las cualidades honoríficas <sup>1</sup>.

Mas nadie ha expresado mejor la opinion de los romanos sobre este punto, que Propercio en su última elegía, fragmento á la verdad tan lleno de gracia como de interés y sensibilidad.

Una dama romana de la mayor distincion acababa de fallecer. *Cornelia*, por su nombre, y *Paula* por el de su marido, unia á estos dotes de la fortuna el mérito de una conducta irreprochable. Su muerte prematura habia hecho grande sensacion; y el poeta que queria celebrar las virtudes de Paula, imaginó dar á su elegía una forma dramática, y haciendo comparecer á Paula, y que esta tome la palabra para dirigirla á su esposo, se oculta el poeta enteramente detrás de esta amable sombra.

La desgraciada esposa ve de una sola ojeada la tea nupcial que se encendió en el día de sus bodas, y aquella otra que precedía á su pompa fúnebre <sup>\*</sup>; y jura por sus antepasados, y por cuanto estima de mas sagrado en el mundo, que entre estos dos términos no la acusa su conciencia de la debilidad mas mínima:

    Mi edad no se ha mudado con los años,  
    Siéndome los delitos siempre extraños,  
    Y entre las dos antorchas que he encendido,  
    Pura siempre y sin crimen he vivido <sup>2</sup>.

Toda su gloria la funda en este matrimonio, en este amor

<sup>1</sup> Morcelli, *De stylo inscrip.* lib. II, parte I, c. 3: Roma, en 4.º, 1780, pág. 328.

<sup>\*</sup> Sabido es que entre los romanos el día de las bodas el esposo llevaba la tea nupcial delante de la esposa, y en los funerales el pariente mas cercano, con la cual vuelto el rostro prendía fuego á la pira donde estaba puesto el cuerpo del difunto.

<sup>2</sup> «Nec mutata mea est aetas, sine crimine tota est.  
Viximus insignes inter utramque facem.»

(Sext. Aul. Prop. *Eleg. IV*, 12, v. 44, 45).

único, en esta fe jurada á su tierno esposo una vez para siempre:

    Al tálamo de la muerte  
    Paso desde el tuyo honroso:  
    Y se leerá en mi epitafio,  
    «No tuvo más que un esposo <sup>1</sup>.»

En seguida se vuelve á mirar á su hija, y la dice:

    Imitando á tu madre en cuanto puedas,  
    Á un solo hombre no mas tu mano cedas <sup>2</sup>.

Dudo que jamás se hayan expresado mejor ni con mas viveza los sentimientos del deber, y el respeto á la buena opinion.

Mas esta misma universalidad que hace poco admiráramos, se vuelve á encontrar aquí, y la China piensa lo mismo que Roma. Allí se venera la honrosa viudez hasta el punto de hallarse muchos arcos de triunfo levantados para perpetuar la memoria de las mujeres que permanecieron viudas <sup>3</sup>.

El estimable viajero, heredero legitimo de un nombre ilustre en las letras, que nos instruye de estos usos, se extiende despues en reflexiones filosóficas sobre lo que á él parece una grande contradiccion del espíritu humano. «¿Cómo es, dice, que los chinos, que tienen por una desgracia morir sin hijos, honran al mismo tiempo el celibato de las mujeres? ¿Cómo pueden conciliarse ideas tan incompatibles? Pero tales son los hombres, etc. <sup>4</sup>»

¡Ah! ¡tales son los hombres! Él sin advertirlo se constituye un eco de la filosofía del siglo XVIII. ¡Cuán difícil es

<sup>1</sup> «Iungor, Paule, tuo sic discessura cubili:  
In lapide hoc, uni iuncta fuisse legar.»

(Sext. Aul. Prop. *Eleg. IV*, v. 35 et 36).

<sup>2</sup> «Fac teneas unum, nos imitata, virum.»

(Ibid. 68).

<sup>3</sup> El Sr. de Guignes, *Viaje á Pekin*, etc., t. II, pág. 183.

<sup>4</sup> Ibid.



evitar esta especie de seducción! Montesquieu, del mismo modo, por no oponerse á los errores que lo rodeaban, tuvo tambien la debilidad de afirmar «que el Cristianismo impide «la poblacion, exaltando la virginidad, honrando la viudez, «y favoreciendo las penas contra las segundas nupcias <sup>1</sup>.»

Mas sin embargo, en el mismo libro, desembarazado, no sé cómo, de esta desgraciada influencia, y hablando solo segun su modo de pensar, pronuncia claramente esta grande máxima moral y política: «que la continencia pública está naturalmente unida á la propagacion de la especie humana <sup>2</sup>.»

Nada es mas incontestable; y así no hay necesidad de explicar aquí *las contradicciones del espíritu humano*, pues no las hay absolutamente. Las naciones que favorecen la poblacion, y que honran la continencia, están acordes perfectamente consigo mismas y con el sentido comun.

Pero prescindiendo del problema de la poblacion, que ya ha dejado de ser problema, volvamos al dogma eterno del género humano, á saber: «que nada es más agradable á «Dios que la continencia; y que no solamente toda funcion sacerdotal, como acabamos de ver, sino aun todo sacrificio, «todá plegaria, todo acto religioso exigia preparaciones mas «ó menos conformes á esta virtud.»

Son bien notorias las condiciones que se imponian al sacerdote hebreo que debia entrar en el santuario. Entre las naciones paganas los simples iniciados eran tratados con igual severidad; y para ser admitidos á los misterios, debian guardar continencia y aun suspender los derechos de esposos <sup>3</sup>.

Los romanos, cuando debian sacrificar, estaban sujetos á la misma preparacion <sup>4</sup>, que era puntualmente la ley de Je-

<sup>1</sup> *Espiritu de las leyes*, lib. XXIII, c. 21.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 2.

<sup>3</sup> *Antig. descub. por sus usos*, lib. III, c. 1.

<sup>4</sup> «Sacris operaturi romani uxoribus abstinebant, ut erudite ostendit Brissonius in opere de Formulis: abstinebant et iudaei.» (Huet, *Dem. evang.* en 4.º; t. I, Prop. 4, c. 2, núm. 4).

rusalen: ¿de dónde, pues, venia esta práctica tan comun?

Todo el mundo conoce el espíritu general del Islamismo; y sin embargo, Mahoma manda á sus sectarios que se separen de sus mujeres los dias de fiesta, y aun durante toda la peregrinacion <sup>1</sup>. «¡Oh vosotros! les dice, los que creéis en «Dios, si os habeis acercado á vuestras mujeres, purificaos «antes de orar <sup>2</sup>.»

El indio que quiere guardar la fiesta *Nerpou-tironnal* (en honor del fuego) debe ayunar y privarse de su mujer <sup>3</sup>.

Bien sabida es la especie de *cuaresma* prescrita en el culto de Ceres, de Baco y de Isis; y todas las memorias clásicas han repetido las quejas que los poetas amatorios dirigian á estas deidades exigentes. Ovidio se lamenta seriamente «de «que las amigas de Tibulo no hayan podido prolongarle la «vida, privándose de él algunas veces <sup>4</sup>; y casi llega á dudar de la existencia de unos dioses que dejan morir á los «hombres de bien <sup>5</sup>; y en fin exclama: *Vivid piadosos y moriréis piadosos* <sup>6</sup>;» y en otra parte, olvidando todo lo demás, que mira como cosas simplemente accesorias, recuer-

<sup>1</sup> Alcoran, c. 1.

<sup>2</sup> *Ibid.* c. 5.

<sup>3</sup> Sonnerat, *Viaje á las Indias*, pág. 248.

<sup>4</sup> «Quid vos sacra iuvant? Quid nunc aegyptia prosunt Sistra? Quid in vacuo secubuisse toro?»

(Ovid. *Am.*).

<sup>5</sup> «Cum rapiant mala fata bonos (ignoscite fesso), Sollicitor nullos esse putare Deos.»

(*Ibid.* 35 et 36).

<sup>6</sup> «Vive pius, moriere pius; cole sacra, colentem Mors gravis à templis in cava busta trahet.»

(*Ibid.* 37 et 38).

De manera que los dioses eran inexcusables de dejar morir á hombres tan santos como Tibulo. En París no se discurriria mejor. Véanse no obstante los dogmas eternos, que siempre permanecen á pesar de estas extravagancias. — 1.º Abstinencia, privaciones, sacrificios por la salvacion de otro. — 2.º Piedad, mérito de la abstinencia.



da la privacion general que señalaba la llegada anual de las fiestas de Ceres <sup>1</sup>.

Baco, sin embargo de ser un dios alegre, era tan inexorable como Ceres sobre este punto. En la víspera de los misterios báquicos, Hércules y Omfala se someten á la ley rigurosa, *porque al dia siguiente, al rayar la aurora, deben estar puros para sacrificar* <sup>2</sup>; cuento poético que está fundado sobre la tradicion universal, y sobre las leyes sagradas de las naciones mas cultas. Las damas atenienses, admitidas á celebrar estos misterios, juran solemnemente primero, *que tienen fe*; y despues, *que nada tienen que reprenderse*; y en fin, *que están en el estado prescrito por la ley* <sup>3</sup>. Demóstenes nos ha conservado la fórmula de este juramento.

Los filósofos hablan lo mismo que los poetas: «Guardémonos, nos dice el sábio Plutarco, de entrar por la mañana en el templo, y de tocar á los sacrificios inmediatamente despues de haber usado de nuestros derechos; porque no sería decente, sin interponer la noche y el sueño, á fin de que hubiese un intervalo suficiente. Así nos presentaremos puros y limpios. A con pensamientos enteramente nuevos <sup>4</sup>.»

Demóstenes es aun mas severo: «Yo por mí, dice, estoy persuadido que el que debe acercarse á los altares, ó tocar las cosas santas, debe ser no solamente casto durante un número determinado de dias, sino que debe haberlo sido

<sup>1</sup> «Annu venerunt Cerealis tempora festi,  
Secubat in vacuo sola puella toro.»

(Am. III, X, 1, 2).

<sup>2</sup> «Sic epulis funeti, sic dant sua corpora somno,  
Et positis iuxta secubuere toris.  
Causa, repertori vitis quia sacra parabant;  
Quae facerent purè, cum foret orta dies.»

(Fast. II, 325 et seq.).

<sup>3</sup> La edicion *Variorum* sobre este verso de Ovidio, *Causa, repertori*, etc., ha citado una fórmula griega, y yo debo fiarme en el comentador de Ovidio, que seguramente no ha inventado este pasaje.

<sup>4</sup> Plut. *Symp.* lib. III, quaest. 7, trad. de Amiot.

«toda su vida, y no haberse entregado jamás á prácticas «viles <sup>1</sup>.»

La creencia sobre este punto estaba tan radicada en todos los espíritus, que aun para iniciar á un hombre en las ceremonias mas escandalosas, y en los misterios mas infames, se exigia de él, como una preparacion indispensable, una continencia preliminar y rigurosa, como puede verse en la aventura romana de los Bacanales que cuenta Tito Livio <sup>2</sup>.

Tal era la opinion universal del antiguo mundo. Cuando los navegantes del siglo XV descubrieron uno nuevo, hallamos en aquel hemisferio las mismas opiniones. En el Perú se celebraba el primer dia de la luna de setiembre, despues del equinoccio, una fiesta solemne llamada *el Cancu*, reducida á una purificacion religiosa del alma y del cuerpo, y su preparacion era la misma <sup>3</sup>; y mientras que las naciones que han llegado ya á un cierto grado de civilizacion, convienen con las del antiguo continente en certificarnos este dogma universal, vemos al huron y al iroqués, que apenas son dignos del título de hombres, declararnos desde la otra extremidad del nuevo continente que es un crimen no observar la continencia durante las veinte y cuatro horas que preceden á la ceremonia *del calumet* <sup>4</sup>.

La antigüedad no dice al hombre que piensa acercarse á los altares: «Examinaos bien, y si por desgracia habeis muerto, robado, conjurado, calumniado ó difamado á alguno, retiraos.» No. Cuando se trata de los dioses y de los altares, se diria que no habia mas que un solo vicio y una sola virtud <sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Demosth. *contra Timocratem*, edic. griega de Venecia, 1541, en 8.º, fól. 332.

<sup>2</sup> Tit. Liv. *Hist.* lib. XXXIX, c. 39 et seq.

<sup>3</sup> *Ceremonias religiosas de todos los pueblos*: Paris, 1741, en fól. t. VII, pág. 187.

<sup>4</sup> Makensie, *Viaje al Norte de la América*.

<sup>5</sup> «Vos quoque abesse procul iubeo, discedite ab aris,  
Quois tulit hesternæ gaudia nocte Venus.»

(Tibul. *Eleg.* I, lib. II, 41, 42).



Jerusalén, Memfis, Atenas, Roma, el Benarés, Quito, Méjico, y las chozas salvajes de la América, levantan su voz de concierto para proclamar el mismo dogma. Esta idea eterna, comun á naciones tan diferentes, y que jamás han tenido punto de contacto, ¿podría no ser natural \*? ¿No pertenece necesariamente á la esencia espiritual que hace que seamos lo que somos? ¿Dónde la hubieran aprendido todos los hombres si no fuese innata?

Esta teoría parecerá tanto mas divina en su principio, cuanto contrasta mas evidentemente con la moral práctica de la antigüedad corrompida hasta el exceso, y que arrastraba al hombre á toda especie de desórdenes, sin haber podido no obstante borrar de su espíritu aquellas leyes escritas *con caracteres divinos* <sup>1</sup>.

Las costumbres orientales llegaron á tal estado, que un sábio geógrafo inglés dice de ellas lo siguiente: «En los países orientales se hace muy poco caso de la castidad; y la moral sobre este artículo es tan relajada, que el comercio de los dos sexos se considera allí con tanta indiferencia como el uso de ciertas comidas <sup>2</sup>.»

Ahora bien, estas costumbres orientales son precisamente las costumbres antiguas, y serán eternamente las de todo pueblo que no sea cristiano. Los que las han estudiado en los autores clásicos, y en ciertos monumentos del arte que nos quedan, hallarán sin duda que no hay exageracion en lo que dice el abate Feller, á saber: «Que medio siglo de

\* Es decir, conforme á la naturaleza del hombre, ¿no veremos en ella el dedo de Dios, que desde el principio de los siglos la grabó en el corazón, ó comunicó á los primeros padres, y que de ellos se extiende por sus hijos á todos los pueblos? Véase lo que anteriormente hemos anotado sobre este punto: en el mismo sentido puede y debe llamarse *innata*, es decir, comunicada por Dios desde un principio al padre del género humano.

<sup>1</sup> Orig. *adver. Cels.* lib. I, c. 3.

<sup>2</sup> *Geograf.* del Sr. Pinkerton, t. V, de la trad. franc., pág. 3.— El autor describe en este texto la grande línea de demarcacion que existe entre el Koran y el Evangelio.

«paganismo presenta infinitos mas excesos enormes que todas las monarquías cristianas, desde que el Cristianismo «reina sobre la tierra <sup>1</sup>.»

Plauto nos ha pintado en seis versos en extremo curiosos la moral de un hombre de bien de su tiempo, que un padre de familias muy severo predicaba á su hijo, y era la que caracterizaba á un hombre irreprensible <sup>2</sup>. Léanse estos versos, y se verá si nuestras leyes podrian hacer quemar muy bien á un *santo* de esta especie.

Si yo quisiera hacer el proceso á la antigüedad sobre el principal artículo de la moral, citaria sobre todo lo que ella alababa. Por ejemplo, para deprimir á los filósofos no trataria de poner en tortura á Sócrates, á fin de hacerle confesar sus secretos; ni me sentaria á la puerta de Lais para anotar los nombres de los que entraban en su casa; no, preferiria citar el elogio con que honró á Zenon esta antigüedad virtuosa <sup>3</sup>.

Mas entre tanto, en medio de esta profunda y universal corrupcion, se ve sobrenadar una verdad no menos universal, y que es enteramente inexplicable con semejante sistema de costumbres. *Un solo hombre está hecho para una sola mujer*, y todo lo demás no va bien.

<sup>1</sup> *Catecismo filosófico*: Barcelona, 1831, edic. de la LIBRERÍA RELIGIOSA.

<sup>2</sup> «...Nemo hic prohibet, nec vetat  
Quin, quod palam est venale, si argentum est, emas.  
Nemo ire quemquam publica prohibet via,  
Dum ne per fundum septum facias semitam  
Dum te te abstineas nupta, vidua, virgine,  
Iuventute, et pueris liberis, ama quod lubet.

(Curcul. I, v. 33 et seq.).

Obsérvese que todos los crímenes de esta especie no se miran sino por el lado de la violacion de propiedad; pues que todo hombre que se abstenia de pasar *per fundum septum*, era irreprensible: y obsérvese además, que la masa inmensa de los esclavos estaba enteramente entregada á la lubricidad de los amos, que eran en extremo inferiores en número.

<sup>3</sup> Diog. Laërt, lib. VII, § 10.



En Roma, en tiempo de los Emperadores, «cuando las mujeres, como lo dice muy bien Séneca, no debían contar los años por la sucesión de los Cónsules, sino por la de sus maridos, dos grandes personajes, que eran Pollion y Agrippa, se disputaban el honor de presentar una vestal al Estado; y la hija de Pollion fue preferida únicamente porque su madre no había tenido sino un solo esposo, en vez de que Agrippa había ALTERADO ó viciado su casa con un divorcio<sup>1</sup>.»

¿Se ha oído jamás cosa mas extraordinaria? ¿Dónde y cómo habían encontrado los romanos de aquel siglo la idea de la integridad del matrimonio, y la de la alianza natural de la castidad con el altar? ¿De dónde sacaban que una virgen, hija de un hombre divorciado, aunque nacida de legítimo matrimonio, y personalmente irreprochable, era no obstante MENOS PROPIA que la otra para el altar? Es preciso que estas ideas nazcan de un principio natural en el hombre, tan antiguo como el hombre mismo, y por decirlo así, que sea parte del hombre.

§ II. — Dignidad del sacerdocio.

Así, pues, el universo entero no ha cesado de atestiguar estas dos grandes verdades: «1.ª El mérito eminente de la castidad; 2.ª la union y alianza natural de la continencia con todas las funciones religiosas, pero sobre todo con las funciones sacerdotales.»

El Cristianismo, imponiendo á los sacerdotes la ley del celibato, no ha hecho mas que enseñorearse de una idea natural, despojarla de todo error, darla una sancion divina, y convertirla en ley de disciplina general. Pero la naturaleza humana se presentaba contra esta ley divina con tanta fuerza, que no podía ser vencida sino por el poder absoluto é inflexible de los Sumos Pontífices. Sobre todo en los siglos

<sup>1</sup> «Praelata est Pollionis filia NON OB ALIUD quam quod mater eius in eodem coniugio manebat. Nam Agrippa discidio domum IMMINUBAT.» (Tacit. Ann. II, 86).

bárbaros no se necesitaba menos que el brazo invencible de Gregorio VII para salvar al sacerdocio. Acordémonos solo que en el cuerpo del derecho canónico hay un capítulo intitulado *De filiis presbyterorum*. Sin este hombre extraordinario todo estaba humanamente perdido. Se quejan del inmenso poder que ejerció en su tiempo. Tanto valdria quejarse de Dios que le dió aquella fortaleza, sin la cual no hubiera podido obrar. El poderoso *Demiurgo*s obtuvo cuanto era posible de una materia rebelde, y sus sucesores han sostenido su obra con tal perseverancia, que al fin han asentado el sacerdocio sobre bases inamovibles.

Estoy muy lejos de querer exagerar, ni de presentar la ley del celibato como un dogma propiamente dicho; pero digo, si, que esta ley pertenece á la disciplina general; que es de una importancia indecible, y que nunca podremos tributar debidamente las gracias á los Pontífices que nos la han conservado.

El sacerdote que tiene mujer é hijos, ya no pertenece á su rebaño, ó por lo menos no le pertenece bastantemente, pues carece de un poder esencial, que es el de hacer limosna. Pensando en sus hijos, no se atreve á entregarse á los impulsos de su corazon. Su bolsillo se cierra á la vista del pobre, que no espera otra cosa de él sino frias exhortaciones. Hay además en la sociedad y comercio con las mujeres ciertos inconvenientes, que son y deben ser nulos para nosotros (los seculares), porque son consecuencia necesaria de un orden de cosas necesario tambien á lo menos en general. Pero no es lo mismo respecto del Clero, en particular del sacerdote, cuya dignidad se ofende mortalmente con ciertas ridiculeces. La mujer de un magistrado superior que olvidase sus deberes de un modo visible, perjudicaria mas á la opinion de su marido, que la de otro hombre cualquiera. ¿Y por qué? Porque los magistrados superiores están revestidos de una dignidad santa y venerable, que los hace asemejar en algun modo á la del sacerdocio. Pues ¿qué diremos de quien realmente es sacerdote? Ojeando casualmente



En Roma, en tiempo de los Emperadores, «cuando las mujeres, como lo dice muy bien Séneca, no debían contar los años por la sucesion de los Cónsules, sino por la de sus maridos, dos grandes personajes, que eran Pollion y Agrippa, se disputaban el honor de presentar una vestal al Estado; y la hija de Pollion fue preferida únicamente porque su madre no había tenido sino un solo esposo, en vez de que Agrippa había ALTERADO ó viciado su casa con un divorcio<sup>1</sup>.»

¿Se ha oído jamás cosa mas extraordinaria? ¿Dónde y cómo habían encontrado los romanos de aquel siglo la idea de la integridad del matrimonio, y la de la alianza natural de la castidad con el altar? ¿De dónde sacaban que una virgen, hija de un hombre divorciado, aunque nacida de legítimo matrimonio, y personalmente irreprochable, era no obstante MENOS PROPIA que la otra para el altar? Es preciso que estas ideas nazcan de un principio natural en el hombre, tan antiguo como el hombre mismo, y por decirlo así, que sea parte del hombre.

§ II. — Dignidad del sacerdocio.

Así, pues, el universo entero no ha cesado de atestiguar estas dos grandes verdades: «1.ª El mérito eminente de la castidad; 2.ª la union y alianza natural de la continencia con todas las funciones religiosas, pero sobre todo con las funciones sacerdotales.»

El Cristianismo, imponiendo á los sacerdotes la ley del celibato, no ha hecho mas que enseñorearse de una idea natural, despojarla de todo error, darla una sancion divina, y convertirla en ley de disciplina general. Pero la naturaleza humana se presentaba contra esta ley divina con tanta fuerza, que no podía ser vencida sino por el poder absoluto é inflexible de los Sumos Pontífices. Sobre todo en los siglos

<sup>1</sup> «Praelata est Pollionis filia NON OB ALIUD quam quod mater eius in eodem coniugio manebat. Nam Agrippa discidio domum IMMINUBAT.» (Tacit. Ann. II, 86).

bárbaros no se necesitaba menos que el brazo invencible de Gregorio VII para salvar al sacerdocio. Acordémonos solo que en el cuerpo del derecho canónico hay un capítulo intitulado *De filiis presbyterorum*. Sin este hombre extraordinario todo estaba humanamente perdido. Se quejan del inmenso poder que ejerció en su tiempo. Tanto valdria quejarse de Dios que le dió aquella fortaleza, sin la cual no hubiera podido obrar. El poderoso *Demiurgos* obtuvo cuanto era posible de una materia rebelde, y sus sucesores han sostenido su obra con tal perseverancia, que al fin han asentado el sacerdocio sobre bases inamovibles.

Estoy muy léjos de querer exagerar, ni de presentar la ley del celibato como un dogma propiamente dicho; pero digo, si, que esta ley pertenece á la disciplina general; que es de una importancia indecible, y que nunca podremos tributar debidamente las gracias á los Pontífices que nos la han conservado.

El sacerdote que tiene mujer é hijos, ya no pertenece á su rebaño, ó por lo menos no le pertenece bastantemente, pues carece de un poder esencial, que es el de hacer limosna. Pensando en sus hijos, no se atreve á entregarse á los impulsos de su corazon. Su bolsillo se cierra á la vista del pobre, que no espera otra cosa de él sino frias exhortaciones. Hay además en la sociedad y comercio con las mujeres ciertos inconvenientes, que son y deben ser nulos para nosotros (los seculares), porque son consecuencia necesaria de un orden de cosas necesario tambien á lo menos en general. Pero no es lo mismo respecto del Clero, en particular del sacerdote, cuya dignidad se ofende mortalmente con ciertas ridiculeces. La mujer de un magistrado superior que olvidase sus deberes de un modo visible, perjudicaria mas á la opinion de su marido, que la de otro hombre cualquiera. ¿Y por qué? Porque los magistrados superiores están revestidos de una dignidad santa y venerable, que los hace asemejar en algun modo á la del sacerdocio. Pues ¿qué diremos de quien realmente es sacerdote? Ojeando casualmente



unos diarios ingleses encuentro en ellos el artículo siguiente:

«Se ha visto la causa del reverendo... contra el marqués de... acusado de comercio criminal con madama... (la esposa del eclesiástico). De los pormenores del proceso aparece que el reverendo esposo fue ultrajado en su casa mientras estaba el domingo celebrando en la iglesia. Los abogados, para excusar á la dama, alegaban desde luego la franqueza con que ella confesaba abiertamente su ternura para con el sujeto, y además la indiferencia en esta parte de su esposo... Daños y perjuicios en favor de este último, diez mil libras esterlinas<sup>1</sup>.»

Caro cuesta, según se ve, en Inglaterra hacer visitas á los eclesiásticos casados durante los oficios del domingo; pero figurémonos un hombre ya notado en el público, pues que su paciencia filosófica estaba señalada como un medio de atenuación, que recibe el precio de su deshonor, y que al domingo siguiente sube al púlpito para predicar contra el adulterio. ¿Qué efecto pueden producir sus palabras?

No solamente reflejan los vicios de la mujer sobre el carácter del marido eclesiástico, en grande daño suyo, sino que aun este no se liberta del peligro común á todos los demás hombres casados, es decir, de la ocasión de vivir criminalmente. La muchedumbre de razonadores que han tratado esta grande cuestión del celibato del Clero, parte siempre de este gran sofisma: que el matrimonio es un estado de pureza, cuando solo es puro para los que son puros. La esposa es temible cuando no se la ama, y peligrosa cuando es amada. El hombre mas irreprochable á los ojos del mundo puede ser infame en el altar. La union, aun mas legítima, da ciertos hábitos sin dar la prudencia. ¿Cuántos matrimonios habrá irreprochables delante de Dios? Muy pocos. Ahora bien, si la debilidad humana establece una tolerancia de convención respecto de ciertos abusos, esta ley general no se ha hecho nunca para el eclesiástico, porque la conciencia universal no

<sup>1</sup> E. M. set. 1804, núm. 273, pág. 235.

cesa de compararle al tipo sacerdotal que contempla en sí misma; de manera que nada perdona á la copia por poco que se aleje de su modelo.

Hay cosas tan altas y tan sublimes en el Cristianismo; hay relaciones tan santas y tan delicadas entre el sacerdote y sus ovejas, que no pueden pertenecer sino á hombres enteramente superiores á los demás. La Confesion sola exige el celibato. Las mujeres, que deben tenerse particularmente en consideración sobre este punto, jamás depositarán una entera confianza en un clérigo casado; pero sobre este asunto no es fácil escribir.

Las iglesias que tan desgraciadamente se han separado de la unidad, no han carecido de conciencia, sino de fuerza; cuando han permitido el matrimonio de los sacerdotes. Ellas mismas se declaran culpables cuando exceptúan á los obispos, y rehusan el consagrar á los sacerdotes antes de ser casados\*; y aun lo declaran mucho mas, cuando se apoderan del sacerdote enviudado, acaso en la fuerza de la juventud, y lo encierran para toda su vida en un monasterio. De este modo convienen en la regla de que *ningun sacerdote debe casarse*; pero admiten que por tolerancia y falta de sujetos un lego casado puede ordenarse. Así, por un sofisma que ya no chocha á la costumbre, en lugar de ordenar á un candidato, aunque casado, lo casan para ordenarlo; de manera que violando la regla antigua, la confiesan expresamente.

Para conocer las consecuencias de esta fatal disciplina, es preciso haberlas examinado de cerca. El poco aprecio que se hace del sacerdocio en los países donde ella rige, no puede

\* Los griegos, en efecto, para poder decir que no permiten que sus sacerdotes se casen, los hacen tomar antes este estado del matrimonio, á fin de que no se diga que sus sacerdotes se casan, sino que los elevan de este estado al del sacerdocio, á falta de sujetos, y en enviudando los hacen vivir en un monasterio: es la conciencia que, á su pesar, les grita cuánto se han separado con la unidad de la pureza de costumbres: es querer engañar á Dios y á los hombres; pero *Deus non irridetur*, y los hombres los miran con lástima, si no con desprecio.



conocerse por el que no haya sido testigo de él. El Sr. de Tott en sus Memorias no se ha excedido en lo que ha dicho sobre este punto. ¿Quién pudiera creer que en un país donde se pondera tan gravemente la excelencia del matrimonio de los eclesiásticos, fuese una injuria formal el epíteto de *hijo de clérigo*? Algunos pormenores sobre este artículo picarian sin duda la curiosidad, y aun pudieran ser útiles bajo cierto aspecto; mas no deben servir para diversion de la malicia, y para afligir á un orden desgraciado que, aunque todo esté contra él, no deja de contar hombres muy estimables, en cuanto puede juzgarse á la distancia en que la inexorable opinión los tiene de toda sociedad distinguida.

Buscando siempre, en cuanto me es posible, mis armas en el campo enemigo, no puedo pasar en silencio el testimonio notable del mismo prelado ruso que he citado anteriormente, para que se vea lo que él pensaba de la disciplina de su Iglesia sobre el punto del celibato. Como su libro, ya recomendable por el nombre de su autor, salió además de las prensas del *santo Sinodo*, su testimonio tiene todo el peso que pudiera esperarse.

Después de haber rechazado en el primer capítulo de sus Prolegómenos un ataque indecente de Moshéim contra el celibato eclesiástico, continúa el Arzobispo de Twer en estos términos: «Creo, pues, que el matrimonio nunca ha sido permitido á los Doctores de la Iglesia (los sacerdotes), excepto en el caso de necesidad, y muy grande; como por ejemplo, cuando los sujetos que se presentan para llenar las funciones sagradas no tienen la fortaleza necesaria para abstenerse del matrimonio que desean, y no se encuentran otros mejores y mas dignos: de modo que la Iglesia, después que estos incontinentes se han casado, los admite al orden sagrado, por accidente mas bien que por elección <sup>1</sup>.»

<sup>1</sup> «Quo quidem cognito non erit difficile intellectu, an et quomodo doctoribus Ecclesiae permissa sint coniugia. Scilicet, mea quidem sententia, non permissa unquam, praeterquam si necessitas obvenerit, eaque magna: uti sicuti ii (sic) qui ad hoc munus praesto sunt ab usu

¿Á quién no hará fuerza la decision de un hombre en tal posicion para ver las cosas de cerca, y además tan enemigo del sistema católico?

Aunque me sea sumamente sensible recargar sobre las consecuencias del sistema contrario, no puedo menos de insistir sobre la absoluta nulidad de este sacerdocio, considerado en sus relaciones con la conciencia del hombre. Aquel maravilloso ascendiente que detuvo á Teodosio á la puerta del templo, á Atila en el camino de Roma, y á Luis XIV ante la sagrada mesa; ese poder aun mas maravilloso, que puede enternecer un corazón endurecido, y volverlo á la vida; que va á los palacios á arrancar el oro al opulento insensible ó distraído, para llevarlo al seno de la indigencia; que todo lo arrostra y todo lo supera cuando se trata de consolar una alma, ó de ilustrar ó salvar á otra; que se insinúa tan dulcemente en las conciencias para conocer sus secretos funestos, y arrancar de ellas la raíz de los vicios; órgano y custodio infatigable de los enlaces santos; enemigo no menos activo de toda licenciosidad, dulce sin debilidad, terrible con amor; suplemento inapreciable de la razon, de la probidad, del honor, de todas las fuerzas humanas luego que se declaran impotentes; fuente preciosa é inagotable de reconciliación, de reparaciones, de restituciones, de arrepenimientos eficaces, de todo lo que Dios mas ama después de la inocencia; fijó siempre al lado de la cuna del hombre que bendice, y aun al lado de su cama cuando muere, diciéndole en medio de las exhortaciones mas patéticas, y de las despedidas mas tiernas... *Id EN PAZ...* Este poder sobrenatural no se encuentra fuera de la unidad.

matrimonii temperare sibi nequeant atque hoc expetant, meliores vero dignioresque desint: ideoque Ecclesia tales INTEMPERANTES, postquam uxores duxerint, casu potius non delectu, sacro ordine adsciscat.» (*Met. Ard. Twer, liber historicus*, etc., prol. c. 1, pag. 5). Es muy de notar que este Prelado habla siempre de presente, y que visiblemente tenía en consideración los usos de su Iglesia, tal como la veía en su tiempo. Este oráculo griego parecerá sin duda: Πλλων ἀντάξιον ἄλλων.



He observado largo tiempo al Cristianismo fuera de este círculo divino, y he visto que allí el sacerdocio es impotente, y tiembla delante de los que habia de hacer temblar. A quien llega á decirle *he hurtado*, no se atreve ó no sabe decirle *res-tituye*. El hombre mas abominable no le es deudor de promesa alguna: en fin, se emplea al clero como una máquina. Diríase que sus palabras son una especie de operacion mecánica, que borra los pecados con la misma facilidad que el jabon quita las manchas materiales. Es menester haberlo visto para poder formar de ello una idea justa. El estado moral del hombre que invoca el ministerio del sacerdote, es tan indiferente en aquellos países, y se toma en tan poca consideracion, que es muy comun preguntarse en las conversaciones: *¿Habeis cumplido el precepto pascual?* Y responderse, *si ó no*, tan friamente, como si se tratase de un paseo, ó de una visita, que no depende sino de la voluntad de quien la hace.

Las mujeres, en sus relaciones con el sacerdocio, son un objeto muy digno de ejercitar un ojo observador...

El analema es inevitable. Todo sacerdote casado decaerá infinito de su carácter. La superioridad incontestable del Clero católico pende únicamente de la ley del celibato.

Los doctos autores de la *Biblioteca británica* se han tomado la libertad de establecer sobre este punto una proposicion que parece inconcebible, y por lo mismo debe examinarse. Dicen, pues, «que si los ministros del culto católico hubiesen tenido mas generalmente el espíritu de su estado, en el verdadero sentido de la palabra, no hubieran sido de tanta consecuencia los ataques contra la Religion... Felizmente para la causa de la Religion, de las costumbres, y de la dicha de una poblacion numerosa, el clero inglés, así el anglicano, como el presbiteriano, es muy de otro modo respetable, y no presta á los enemigos del culto ni las mismas razones, ni los mismos pretextos<sup>1</sup>.»

Sería menester recorrer mil volúmenes para hallar una

<sup>1</sup> *Biblioth. Britan.* marzo 1798, núm. 53, pág. 282.

asercion mas temeraria; y ella es una nueva prueba del terrible imperio de las preocupaciones sobre los mejores talentos y sobre los hombres mas estimables. En primer lugar, no sé sobre qué estriba la comparacion; pues para que tuviese una base cierta, era menester que pudiese ponerse en oposicion un sacerdocio con otro; y en las iglesias protestantes ya no hay sacerdocio, porque el *sacerdote* ha desaparecido con el *sacrificio*; y es cosa muy digna de notarse, que donde quiera que se estableció la Reforma, la lengua, que es el fiel intérprete de la conciencia, abolió al punto la palabra *sacerdote*, en términos que ya en el tiempo de Bacon esta voz se tomaba por una especie de injuria<sup>1</sup>. Así, pues, cuando se dice el *clero de Inglaterra ó de Escocia*, etc., no se habla con exactitud; pues no puede haber *clero* donde no hay clérigos, como no hay estado militar sin militares. Es, pues, lo mismo que si se hubiesen comparado, por ejemplo, los curas de Francia ó de Italia con los abogados ó los médicos de Inglaterra ó de Escocia.

Pero dando á esta voz *clero* toda la extension posible, y entendiendo por ella todo el cuerpo de ministros de un culto cristiano, la inmensa superioridad del Clero católico, así en mérito como en consideracion, es tan clara y evidente como la luz del sol.

Puede aun observarse tambien que estas dos especies de superioridad se confunden; porque en un cuerpo tal como el Clero católico, una grande consideracion es inseparable de un gran mérito; siendo digno de notar que esta consideracion le sigue aun en las naciones separadas, porque la conciencia es quien la concede, y la conciencia es un juez incorruptible. ®

<sup>1</sup> «Yo pienso, dice, que no debería usarse de la voz *sacerdote*, particularmente en los casos en que se dan por ofendidas de ella las «personas.» (Bacon, *Obras*, t. IV, pág. 472; *Christianisme de Bacon*, t. II, pág. 241). Con efecto, se ha seguido el consejo de Bacon, y en la lengua y conversacion inglesa ya no se encuentra esta voz sino cuando se nombra el *priestorast*, ó fraude religioso.



Aun las críticas mismas que se hacen de los clérigos católicos prueban su superioridad. Voltaire ha dicho muy bien que «la vida secular ha sido siempre mas viciosa que la de los clérigos; pero que los desórdenes de estos han sido siempre mas notables por su contraste ú oposicion con la regla<sup>1</sup>.» Nada se les perdona, porque de ellos se espera todo.

Alejandro VI amó la guerra, y tambien al otro sexo, en lo que fue muy reprehensible, y para hablar sin rebozo, criminal, en razon de su contraste con la regla, es decir, con la sublimidad de su carácter que suponía la santidad; pero transportémosle á Versalles, y se le podría comparar con Luis XIV, tan justamente celebrado por sus talentos, su política y su firmeza, y que tambien amaba la guerra y las mujeres.

Y si esta comparacion molesta á algunas imaginaciones, á causa de las crueldades que tan frecuentemente se citan, y que no es del caso examinar aquí, les propondré desde luego á Julio II, de quien el mismo Voltaire ha dicho: «que era, «sí, un mal sacerdote<sup>2</sup>, pero tambien un príncipe tan estimable cual ninguno otro de su tiempo<sup>3</sup>.» Este no hay duda que excederá á Luis el Grande por sus talentos y por sus costumbres.

La misma regla tiene lugar desde el Sumo Pontífice hasta el último tonsurado. Todo miembro del Clero católico es

<sup>1</sup> No he buscado este pasaje en las voluminosas obras de Voltaire, porque lo encuentro citado en la obra alemana intitulada: *El triunfo de la filosofía en el siglo XVIII*, t. II, pág. 193, cuyo libro es muy notable bajo todos aspectos.

<sup>2</sup> Voltaire, *Ensayo sobre las costumbres, etc.*, en 8.º, t. III, capítulo 112. Le llama *mal sacerdote*, porque siendo no solamente sacerdote, sino tambien príncipe, tenía la extravagancia de no querer ceder sus tierras y sus ciudades á los venecianos que las apetecian; y porque teniendo que defenderse contra la mas insigne mala fe y contra la política mas detestable, se veía obligado á usar de las armas políticas para rechazar los tiros de sus enemigos.

<sup>3</sup> Valia, pues, sin dificultad tanto como el padre del pueblo, que tuvo con él tan grandes dependencias y negocios.

continuamente confrontado con el carácter ideal que se tiene de él, y de consiguiente es juzgado sin misericordia. Sus pequeñas faltas son excesos; mientras que del otro lado los crímenes son pequeñas faltas, precisamente como entre las gentes de mundo. En efecto, ¿qué viene á ser un ministro del culto que se llama reformado? Es un hombre vestido de negro que sube al púlpito todos los domingos para hablar de cosas razonables. Este oficio cualquier hombre de bien puede desempeñarlo, y no excluye ninguna debilidad del hombre de bien. He examinado muy de cerca esta clase de hombres, y sobre todo he consultado la opinion de que gozan estos ministros evangélicos, y he visto que conviene con la nuestra en no concederles ninguna superioridad de carácter.

Hombres en todo son como los otros:  
Ni su poder excede al de nosotros.

Nada se exige de ellos sino la probidad. Mas ¿qué puede ser esta virtud humana para un terrible ministerio que requiere la probidad divinizada, es decir, la santidad? Pudiera autorizarme con ejemplos famosos y anécdotas picantes; pero es un punto sobre el cual deseo pasar como sobre carbones encendidos. Un grande hecho me basta, porque es público y no admite réplica; y es la caída universal del ministerio evangélico protestante en la opinion pública. El mal es muy antiguo, y sube hasta los primeros tiempos de la Reforma. El célebre Lesdiguières, que residió mucho tiempo en las fronteras del ducado de Saboya, estimaba mucho y visitaba con frecuencia á san Francisco de Sales, entonces obispo de Ginebra. Los ministros protestantes que no podían sufrir esta amistad, resolvieron dirigir una amonestacion en forma á aquel noble guerrero, que era aun entonces el jefe de su partido. Si se quiere saber el efecto que produjo, y lo que se dijo en aquella ocasion, puede leerse este suceso en uno de nuestros libros ascéticos bastante conocido<sup>1</sup>. Yo no juzgo necesario copiarlo.

<sup>1</sup> *Espiritu de san Francisco de Sales*, recogido de los escritos del



Nos citan á la Inglaterra; pero allí es puntualmente donde se ve mas palpable la degradacion del ministerio evangélico. Los bienes del clero han llegado casi á ser patrimonio de los hijos segundos de las casas grandes, los cuales se divierten en el mundo como las gentes del mundo, dejando por lo demás

El deber de los cánticos sagrados  
A hombres para esto solo asalariados.

En la cámara de los Pares el banco de los Obispos es una obra de supererogacion, que podria quitarse sin producir ningun vacío; pues los Prelados apenas se atreven á tomar la palabra, aun en los asuntos de religion. El clero de segundo orden está excluido de la representacion nacional; y para tenerle siempre apartado de ella, se sirven de una sutileza histórica, que un soplo solo de la legislatura hubiera desvanecido largó tiempo há, si la opinion no lo rechazase, como es palpable. No solamente ha decaido este orden en la opinion pública, sino que aun él desconfia de sí mismo; pues se ha visto frecuentemente á los ministros del culto inglés suprimir ó borrar en los escritos públicos la letra R. (*inicial de Reverendo*) que precede á su nombre, y hace constar su carácter; y aun se le ha visto algunas veces vestirse de seglar, ó con un uniforme militar divertir los salones extranjeros con su burlesca espada.

En 1805, época en que se agitó en Inglaterra con tanto ruido y solemnidad la cuestion sobre la *emancipacion de los Católicos*, se habló de los eclesiásticos en el Parlamento con tanta acrimonia y tanta dureza, con una desconfianza tan decidida, que los extranjeros quedaron sorprendidos sin comparacion mucho mas que no los oyentes <sup>1</sup>.

Acaso ningun inglés expresó este sentimiento de una ma-

Sr. le Camus, obispo de Belley, en 8.<sup>o</sup> parte III, c. 23. \* Como buen militar, é indignado, su primera palabra cuando le noticiaron la venida fue, *que si entraban por la puerta, saldrian por la ventana.*

<sup>1</sup> Un miembro de la cámara de los Comunes observó, no obstante, que habia alguna cosa de muy extraordinario en esta especie de des-

nera mas energética que el Dr. King, eclesiástico de esta misma nacion, quien nos ha dejado un libro de anécdotas sumamente curiosas: «Nada, dice, ha perjudicado mas á la Iglesia de Inglaterra, que la avaricia y la ambicion de nuestros obispos\*. Chaudler, Willis, Potter, Gibson, Sherlock, «han muerto escandalosamente ricos: algunos han dejado «mas de cien mil guineas... Ellos podian ser grandes teólogos; pero el título de buenos cristianos no les pertenecia de modo alguno. El oro que acumularon para enriquecer á sus familias, se le debia á Dios, á la Iglesia y á los pobres... «No fue poca desgracia para la causa del Cristianismo en «Inglaterra el permiso concedido á nuestro clero de contraer «matrimonio, cuando la Reforma nos separó del Papismo; «porque ha sucedido precisamente lo que debia necesariamente suceder, y lo que se debería haber previsto. Desde «aquella época nuestros eclesiásticos no han pensado mas «que en sus mujeres y en sus hijos. Los miembros del alto «clero sostuvieron fácilmente á unos y á otras con sus grandes rentas; pero los eclesiásticos de segundo orden, que no «podian establecer á sus hijos con sus cortas retribuciones, «inundaron muy pronto todos los ángulos del reino de familias de pordioseros. No quiero examinar si la continencia es «una virtud necesaria en quien sirve al altar, por lo menos «le daria mas dignidad y estimacion; pero lo que no puedo «menos de observar es, que nuestro Gobierno ninguna diferencia hace entre la mujer de un obispo y su concubina <sup>1</sup>, «pues que la primera ni tiene lugar ni preferencia alguna en

encadenamiento general contra el estado eclesiástico. Si no me engaño, este miembro era el Sr. Stephens; pero no me atrevo á asegurarlo.

\* ¿Qué otra cosa podia esperarse, ni se debían prometer de unos hombres cuyos primeros padres se separaron de la unidad romana por seguir sus pasiones? Los hijos han imitado á los padres.

<sup>1</sup> Esta expresion es por lo menos inexacta; pues haria creer que en Inglaterra los obispos tienen concubinas como tienen mujeres; y que estos dos estados son conocidos y siguen la misma marcha uno y otro. Si el Dr. King ha querido usar de una chanza, por cierto que es de poco gusto.



«el público, no goza de modo alguno de la clase ni de la dignidad de su esposo, mientras que un simple caballero, cuya dignidad es también puramente vitalicia como la del obispo, da no obstante á su mujer su misma clase y título<sup>1</sup>.

«En mi cualidad de simple miembro de la república de las letras, he deseado muchas veces que se restableciesen los cánones que prohíben el matrimonio á los eclesiásticos. Al celibato de los obispos debemos casi todas estas magníficas fundaciones que honran nuestras dos universidades; mas desde la época de la Reforma, estos dos grandes emporios de la ciencia cuentan muy pocos bienhechores en el orden episcopal. Si las ricas dádivas de Laud y de Sheldon tienen derecho á nuestra eterna gratitud, es menester también acordarnos que estos dos prelados fueron célibes. Desde el principio de este siglo no hallo entre nuestros muy reverendos<sup>2</sup> un solo protector de las ciencias ni de los sabios; bien que nadie deberá admirarse de esto, si piensa en el espíritu que anima á todos estos prelados de fundición real<sup>3</sup>; que ciertamente no es el Espíritu Santo, por mas que en su consagración ellos se den testimonio á sí mismos de que son llamados al episcopado por aquel Espíritu divino.»

<sup>1</sup> Así es que en Inglaterra la mujer del Arzobispo de Cantorbery, que es legalmente á mi parecer el primer hombre del reino, se llama simplemente *señora* (*mistriss*), y no tiene clase alguna en el Estado; debiendo ceder el paso á la mujer de un ciudadano, á quien el Rey haya honrado el día anterior dándole el cintarazo (es decir, armándolo caballero), la cual se llama ya *dama* (*lady*). Yo ignoraba este derecho público. Si realmente existe, y no lo he comprendido mal, es muy notable, y prueba hasta qué punto ha llegado á ser contrario al clero el espíritu de aquella legislación; pues lo excluye por una parte de la representación nacional, y por otra parece complacerse en humillarlo delante de las gentes.

<sup>2</sup> *Muy reverendos*: es el título legal de los obispos en Inglaterra. Aun el banco que ocupan en el Parlamento se llama *el reverendo banco*.

<sup>3</sup> Expreso del modo que es posible la expresión inglesa: *These conge d'elire Bishops*, cuya delicadeza va aneja á cosas que sería in-

¿Puede darse mas acrimonia ni mas desprecio? Pero lo particularmente notable es, que este acérrimo crítico, no obstante haber vivido siempre en país protestante, no encuentra otra causa sino el matrimonio de los eclesiásticos para el envilecimiento del orden entero, y de todos los males que de él resultan.

Es preciso también decir, que en el carácter de esta milicia *evangélica*\* hay alguna cosa que impide la confianza y que atrae la desestimación; pues ni reconoce autoridad, ni tiene regla, ni por consiguiente creencia común en sus iglesias. Ellos mismos confiesan con ingenuidad, «que el eclesiástico protestante no está obligado á suscribir una confesión de fe cualquiera, sino por el sosiego y tranquilidad pública, *sin otro objeto* que el de mantener entre los miembros de una misma comunión la unión exterior; y que por lo demás ninguna de estas confesiones puede mirarse como una regla de fe propiamente dicha. Los Protestantes no conocen otra regla de fe sino la santa Escritura<sup>1</sup>.»

Ahora bien, cuando uno de estos predicantes explica la palabra, ¿qué medios tiene para probar que cree lo que dice? ¿Y qué medios tiene tampoco para saber si el auditorio se está ó no burlando de él? A mí se me figura oír á cada uno de sus oyentes que le dice con una sonrisa escéptica: «Á la verdad, creo que él cree que yo le creo<sup>2</sup>.»

útil explicar aquí.— Véase el libro inglés intitulado: *Anécdotas políticas y literarias de estos tiempos*, por el Dr. Guillermo King, 2.<sup>a</sup> edic. Londres, 1819.—Se encuentran muchos extractos de ella en la *Revista de Edimburgo*, mes de julio de 1819, núm. 63.

\* Hemos observado otra vez qué quiere decir esta palabra *evangélica* hablando de Protestantes: son los Luteranos que se dieron á sí mismos el dictado de *evangélicos*; pero no es demás el advertirlo: á la sombra de este nombre vimos en el *Censor* de la época constitucional párrafos bien largos del *hereje español*.

<sup>1</sup> *Consideraciones sobre los estudios necesarios á los que aspiran al santo ministerio*, por Cl. Ces. Chavanne: Iverdun, 1774, en 8.<sup>o</sup>, página 105 y 106.

<sup>2</sup> «I' credo ch' ei credette ch' io credesse.

(Dante, *Infern.* XII, 9).



Warburton, uno de los fanáticos mas obstinados que han existido, fundó al tiempo de morir una cátedra, para que se probase que el Papa era el *Anticristo*<sup>1</sup>; y para oprobio de nuestra naturaleza desgraciada, esta cátedra no ha cesado aun; pues en los papeles públicos ingleses de este año (1817) se lee el anuncio de un discurso pronunciado en cumplimiento y desempeño de su fundacion. Yo no creo absolutamente buena fe en Warburton; mas aun cuando está fuese posible en un hombre solo, ¿dónde hay valor para imaginar como posible una série de hombres extravagantes que hayan perdido todos la cabeza, para delirar de buena fe en el mismo sentido? El sentido comun resiste enteramente esta suposicion; de modo que es mucho mas probable creer que muchos, y acaso todos ellos, reciben su sueldo para hablar contra su conciencia. Figurémonos ahora á un *Pitt*, un *Fox*, un *Burke*, un *Grey*, un *Grenville*, ú otras personas de esta clase en uno de estos sermones; era preciso que el predicador no solo perdiese su concepto para con ellos, sino que el descrédito se comunicase al orden entero de semejantes predicadores.

Este es un caso particular; pero hay igualmente otras muchas causas generales que desacreditan el carácter del clérigo disidente en la opinion pública. Es imposible que unos hombres de quienes constantemente se desconfia, gocen de grande consideracion. Jamás se les mirará, aun en su mismo partido, sino como abogados pagados para sostener una

<sup>1</sup> Este nombre de *Warburton* me hace acordar que entre sus obras se halla una edicion de Shakespeare, con un prefacio y un comentario. Nadie, á mi ver, encontrará en esto qué reprimir, por lo que hace á un hombre erudito; pero ¿quién se podría figurar á un *Cristóbal de Beaumont*, por ejemplo, editor y comentador de *Corneille* ó de *Molière*? Ninguno. ¿Y por qué? Porque es un hombre de distinto orden que Warburton. Uno y otro llevaban mitra; pero el uno era pontífice, y el otro no era mas que un caballero. El primero podría ser ridiculizado ó motejado, por lo mismo que al otro no se le juzgará reprehensible. — Se sabé que cuando salió á luz el *Telémaco*, Bossuet no halló la obra bastante seria para un clérigo. Yo no diré que tenia razon; solo digo que Bossuet lo dijo.

causa. No se les disputará el talento, ni la ciencia, ni la exactitud en llenar sus funciones, pero sí la buena fe.

«La doctrina de una Iglesia reformada, dice Gibbon, nada tiene de comun con las luces y la creencia de los que son parte de ella; y así es que el clero moderno suscribe á las formas ortodoxas, y á los simbolos establecidos, con un suspiro ó con una sonrisa... *Las predicciones de los Católicos se hallan cumplidas.* Los Arminianos, los Arrianos, los Socinianos, cuyo número no se debe calcular por sus congregaciones respectivas, han roto y desechado el enlace y concatenacion de los misterios.»

Gibbon expresa aquí la opinion universal de los Protestantes ilustrados acerca de su clero, y de la que yo mismo me he asegurado por mil y mil experiencias; y así no hay medio para el clero reformado; si predica el dogma, se cree que miente, y si no se atreve á predicarle, se cree que el clero nó es nada.

Hallándose enteramente borrado el carácter sagrado de la frente de sus ministros, los Soberanos no han podido ver en ellos mas que unos oficiales civiles que debian marchar con el resto del ganado bajo del cayado comun. No podrán leerse sin interés las tiernas quejas exhaladas por un miembro de este mismo orden desgraciado, sobre el modo con que la autoridad temporal se sirve de su ministerio, y por lo tanto las insertamos aquí. Despues de haber declamado como un hombre vulgar contra la jerarquía católica, se sobrepone de improviso á todas las preocupaciones, y pronuncia estas solemnes palabras:

«El Protestantismo no ha envilecido menos la dignidad sacerdotal<sup>1</sup>. Por no aparentar que aspiraban á la jerarquía católica los clérigos protestantes, se han despojado á

<sup>1</sup> De este modo este carácter se halla envilecido por ambos lados. Seria necesario nó obstante decidirse y tomar un partido; porque si el sacerdocio está envilecido por la jerarquía, y tambien por la supresion de la jerarquía, parece claro que Dios no ha sabido formar un sacerdocio; lo cual no se puede leer sin escándalo.



« toda prisa del aparato y ostentacion religiosa, y se han sometido bajamente á los piés de la autoridad temporal... Mas « porque la vocacion de los *clerigos* protestantes de ningun « modo fuese la de gobernar el Estado, no hubiera debido « concluirse que el Estado era quien debia gobernar la Iglesia... Las asignaciones ó sueldos que el Estado concede á « los eclesiásticos, los ha hecho enteramente seculares... Dejando los vestidos sacerdotales, no parece sino que se han « despojado tambien de su carácter espiritual... El Estado ha « hecho su oficio, y todo el mal debe imputarse al clero protestante. Este se ha hecho frívolo... Bien pronto sus ministros ó *sacerdotes* no hicieron mas que su deber de ciudadanos... El Estado ya no los considera sino como oficiales de « policia... y ni los estima, ni los coloca sino en la última « clase de sus dependientes... Desde el momento en que la « Religion llega á ser la sierva del Estado, es permitido mirarla en este abatimiento como obra de los hombres, y aun, « si se quiere, como una impostura \*. Solamente en nuestros « dias se ha podido ver que ocupasen los púlpitos instrucciones de industria, de política, de economía rural y de policia... El clero debe ya creer que llena su destino, y cumple todos sus deberes, leyendo en el púlpito las ordenanzas de la policia. Debe publicar en sus sermones recetas « contra las epizootias, mostrar la necesidad de la vacuna y « predicar sobre el modo de prolongar la vida humana. ¿CÓ-

En ninguna parte gobierna el Estado á la Iglesia, pero siempre y en todas partes gobernará muy justamente á los que habiéndose salido de la Iglesia, se atreven no obstante á llamarse la Iglesia. Es preciso escoger entre la jerarquia católica y la supremacia civil: no hay medio. Y ¿quién se atreverá á motejar á los Soberanos que establecen la unidad civil donde quiera no encuentran otra? Entre, pues, en la unidad legítima ese clero separado, que no debe quejarse sino de sí mismo; y desde luego volverá á subir como por encanto á aquel alto grado de dignidad, de donde él mismo conoce que ha caído. ¿Con qué buena voluntad, con qué alegría lo pondríamos allí nosotros con nuestras propias manos! Nuestro respeto los espera.

<sup>2</sup> Esto es precisamente lo que acabamos de decir, y que es un asunto inagotable de muy útiles reflexiones.

« mo podrá despues persuadir á sus oyentes á que se desprendan de las cosas temporales y percederas, cuando al mismo tiempo se esfuerza, y autorizado por el Gobierno, á « unir mas y mas los hombres á LAS GALERAS DE ESTA VIDA ?»

Hé aquí mucho mas de lo que yo me hubiera atrevido á decir por mis propias observaciones; porque aunque sea reconviendo, me repugna mucho escribir una sola línea injuriosa; pero creo es un deber mostrar la opinion en toda su claridad. Venero sinceramente á los ministros del *santo Evangelio* \*, que llevan ciertamente un titulo muy precioso. Sé tambien que un *sacerdote* es nada, si él no es *ministro del santo Evangelio*; pero este tampoco será nada si no es *sacerdote*. Escuche, pues, sin repugnancia la verdad que se le dice, no solamente sin acrimonia, sino aun con amor: « Todo cuerpo « destinado á enseñar, decae necesariamente en la opinion, « aun de su mismo partido, desde el momento en que no puede confiarse en su buena fe; » y el desprecio, el recelo y la desconfianza se aumentan en razon directa de la importancia moral de la enseñanza. Si el eclesiástico protestante tiene alguna mas consideracion, ó es menos extraño en la sociedad que el de las Iglesias puramente cismáticas, es porque es menos *eclesiástico*; porque la degradacion siempre es proporcionada á la *intensidad* del carácter sacerdotal.

No se trata, pues, de alabarse vanamente á sí mismos, ni de preferirse aun mas vanamente á otros, sino de oír la verdad y venerarla. El mismo Rousseau escribia á una señora francesa: « Amo naturalmente á vuestro clero tanto como « aborrezco al nuestro. Tengo muchos amigos en el clero de

\* *Sobre el verdadero carácter del sacerdote evangélico*, por el señor Marheineke, profesor en Heidelberg, impreso en el Museo patriótico de los alemanes: Hamburgo. — No he visto mas que una traduccion francesa de esta obra en enero de 1812; pero me la facilitó un hombre que creo de toda confianza.

\* Recuérdese qué quiere decir aquí esta expresion *santo Evangelio*. Mas queremos en esta parte ser tímidos, que no que padezca tropiezo uno solo de nuestros lectores. Se suponía ya esa inteligencia, dirán algunos; para estos no la ponemos nosotros.



«Francia, etc. <sup>1</sup>.» En sus *Cartas de la montaña* aun se manifiesta mas amable, pues confidencialmente dice: «Que sus ministros ni saben lo que creen, ni lo que quieren, ni lo que dicen, ni aun se sabe lo que afectan creer, y que solo el interés es el que gobierna su fe <sup>2</sup>.»

El célebre helenista Mr. Federico Augusto Wolff observa con una *rara prudencia* en sus Prolegómenos sobre Homero, «que cuando un libro ha sido ya consagrado por el uso público, la veneracion nos impide que veamos en él cosas absurdas ó ridiculas: que todo lo que parece que no concuerda con la *razon particular*, se modera ó modifica por medio de interpretaciones convenientes; y cuanto mas arte, delicadeza y ciencia se emplea en estas explicaciones, se cree servir mas á la Religion: que siempre se ha hecho casi con los libros que pasan por sagrados; y que si uno se determina á hacer un libro útil al comun del pueblo, no puede hallarse nada de reprehensible *en esta medida* <sup>3</sup>.»

Este pasaje es un buen comentario del anterior de Rousseau, y descubre de lleno el secreto de la enseñanza protestante. Pudiera formarse un libro de esta especie de textos; y por una consecuencia inevitable se formaria otro de los testimonios de indiferencia ó de desprecio con que han tratado al orden eclesiástico los Soberanos protestantes.

Uno de ellos decide: «Que ha juzgado conveniente hacer ordenar una nueva liturgia mas conforme á la enseñanza pura de la Religion, á la edificacion pública, y al espíritu del siglo actual; y por graves y muchos motivos ha determinado no permitir que los eclesiásticos se mezclen en manera alguna en la redaccion de estas fórmulas litúrgicas <sup>4</sup>.»

<sup>1</sup> *Cartas de J. J. Rousseau* en 8.º, t. II, pág. 201.

<sup>2</sup> Id. *Carta II de la montaña*.

<sup>3</sup> Frid. Aug. Wolff, *Prolegomeno in Homerum*: Halis Saxonum, 1795, t. I, num. 36, pag. 163.

<sup>4</sup> *Diario de Paris*, 21 de diciembre de 1808, núm. 336, pág. 2373.

— Es preciso confesar que es un singular espectáculo el ver que se de-

Otro prohíbe á todos los ministros y predicantes de sus Estados usar la fórmula: *Dios os bendiga*, etc., «atento que, dice el Príncipe, los eclesiásticos tienen ellos mismos necesidad de la bendicion divina; y ser mucha arrogancia de parte de un mortal querer hablar en nombre de la Providencia <sup>1</sup>.»

¡Qué sacerdocio! ¡y qué opinion! La he observado cuidadosamente en los libros, en las conversaciones, en las actas de la soberanía; y siempre la he hallado invariablemente enemiga del orden eclesiástico. Aun puedo añadir mas (y Dios me es testigo que no miento), que contemplando millares de veces á estos ministros, ilegítimos sin duda, y justamente envilecidos, pero sin embargo no tanto rebeldes, como hijos de rebeldes, y víctimas de las preocupaciones tiránicas,

Que acaso solo un Dios omnipotente  
Podrá arrancar de nuestra ilusa mente,

sentía yo en mi corazon un tierno interés, una tristeza fraternal, una compasion llena de delicadeza y de respeto; en fin, no sé qué sentimiento indefinible, que no encontraba, ni con mucho, en sus propios hermanos.

Si los escritores que he citado al principio de este artículo se hubiesen contentado con afirmar «que el Clero católico habria evitado probablemente grandes desgracias, si se hubiera penetrado mas de los deberes de su estado,» acaso no hubieran hallado quien les contradijese, ni aun entre el mismo Clero: porque ningun sacerdote católico se figura llegar á lo que piden sus sublimes funciones, y antes bien cree que le falta siempre alguna cosa; pero concediendo que deben

clara al estado eclesiástico incapaz de mezclarse en los negocios eclesiásticos.

<sup>1</sup> *Diario del Imperio*, del 17 de octubre de 1809, pág. 4 (con la rubrica de Francfort de 11 de octubre). Por la misma razon, en un padre de familia seria mucha *arrogancia* si diese la bendicion á su hijo. ¡Qué fuerza de razonamiento! Pero todo esto no es mas que un sarcasmo contra el Clero que se aborrece.



condenarse ciertas relajaciones, frutos inevitables de una larga paz, no es menos cierto que con el Clero católico nunca podrá entrar en comparacion otro, ni por su buena conducta, ni por la consideracion que de ella nace; y esta consideracion es tan clara, que no puede ponerse en duda sino por los que adolecen de una ceguera voluntaria.

Sin duda es gran fortuna que la experiencia mas magnífica haya venido en nuestros dias á apoyar esta teoria incontestable en si misma, para que despues de haber demostrado lo que debe ser, pueda yo igualmente demostrar lo que es. ¿Qué espectáculo no ha dado al mundo el Clero francés dispersado en las naciones extranjeras? Á la vista de sus virtudes, ¿qué sirven las declamaciones enemigas? El Clero francés, exento de toda autoridad, rodeado de seducciones, gran parte de él en la flor de la edad y de las pasiones, impelido á dejar su austera disciplina en las naciones extranjeras, que acaso hubieran aplaudido si se hubiesen dejado llevar á lo que nosotros llamamos crímenes, este Clero ha permanecido no obstante invariablemente fiel á sus votos. ¿Qué fuerza es, pues, la que lo ha sostenido para mostrarse constantemente superior á las debilidades de la humanidad? Él se ha adquirido sobre todo la estimacion de Inglaterra, justa apreciadora de sus talentos y virtudes, como hubiera sido inexorable acusadora de sus menores faltas. En aquel país, el hombre que se presenta para entrar en una casa inglesa, sea con título de médico, de cirujano, ó de maestro, etc., no pasa de los umbrales si es célibe; porque una prudencia suspicaz y recelosa desconfia de todo hombre cuyos deseos no tienen un objeto fijo y legal. Diríase que no se confia mucho de la resistencia, cuando se teme tanto el ataque. Solo el sacerdote católico ha sido exceptuado en esta sospechosa delicadeza; y ha entrado en las casas inglesas en virtud de ese mismo título que excluía de ellas á los demás hombres.

Una opinion rencorosa de tres siglos no ha podido impedir que se creyese la santidad del celibato religioso. La des-

confianza se tranquilizó á la vista del carácter sacerdotal tan grande, tan asombroso, tan enteramente inimitable<sup>1</sup>, como la verdad de donde emana, y el mismo inglés acaso que habia frecuentemente hablado ó escrito segun sus preocupaciones contra el celibato eclesiástico, veia sin recelo á su mujer ó su hija tomando leccion de un sacerdote católico; ¡tan infalible es la conciencia! ¡y tan poco la detiene lo que dice la boca, ni lo que el espíritu imagina!

Las mujeres mismas consagradas á este mismo celibato han participado de la misma gloria. ¡Cuánto no habia declamado el filosofismo contra los votos forzados, y las víctimas del claustro<sup>2</sup>! Y no obstante, cuando una asamblea de locos que hacian cuanto podian para ser unos picaros<sup>3</sup> tuvo el sacrilego placer de declarar ilegítimos los votos, y de abrir los claustros, fue menester pagar á una mujer desvergonzada del pueblo para que se presentase en la barra de la Asam-

<sup>1</sup> Expresiones muy sabidas de Rousseau á propósito de los caracteres de verdad que brillan en el Evangelio.

<sup>2</sup> Estas locas declamaciones se hallan reunidas, y por decirlo así condensadas en la *Melania* de La Harpe. En vano el autor, despues de su conversion y desengaño, hizo las mas vivas instancias para que esta pieza se quitase del repertorio. Se le negó con obstinacion, y esta falta de delicadeza hace más daño á la nacion francesa de lo que se piensa. Dirán, *esto es nada*, y yo digo que *es mucho*; porque este ejemplo se unió á la nueva edicion de Voltaire, á la estampa de Zambri, en la *Biblia* de Sacy con láminas, á la estereotipa de Juana de Arco ó la *Pucelle*, anunciada en todos los catálogos con el discurso sobre la *Historia universal*, y las *Oraciones fúnebres* de Bossuet, etc.

<sup>3</sup> Expresiones satíricas de Burke en su Carta al Duque de Bedford, hablando de la *Asamblea constituyente*, acerca de la cual todo el mundo tiene que decir, parodiando á cierto poeta francés, que no deja de tener su mérito literario:

Para ajar su memoria,  
Severa é imparcial graba la historia  
En las ruinas que el tiempo ha descuidado  
La voz *Constituyente*; y de contado  
Le deja, desde el punto en que lo asienta,  
En un nombre glorioso eterna afrenta.

(*La Navegacion*, Cant. VI).



blea á representar el papel de la *religiosa libre* \*. Las vestales francesas desplegaron en aquella época toda la constancia é intrepidez de los sacerdotes, en las prisiones y en los cadalsos \*\*, y las que por la tempestad revolucionaria fueron dispersadas en los países extranjeros, y hasta en la América, léjos de ceder á las seducciones mas peligrosas, hicieron admirar por todas partes el amor á su estado, el respeto á sus votos, y el libre ejercicio de todas las virtudes.

¡Y pereció esta santa y noble Iglesia galicana! Pereció, y no podríamos consolarnos de su pérdida, *si el Señor no nos hubiese reservado alguna semilla* <sup>1</sup>.

La alta nobleza del Clero católico se debe toda entera al celibato; y como esta severa institucion es enteramente obra de los Papas, que se hallaban animados y conducidos en su interior por un espíritu, acerca del cual no puede la conciencia equivocarse, toda esta gloria se debe á ellos, y deben ser considerados por todos los jueces imparciales y competentes como los verdaderos educadores del sacerdocio.

§ III. — Consideraciones políticas. — Poblacion.

Redoblando siempre el error su fuerza en razon de la importancia de las verdades que combate, se ha agolado en inyectivas contra el celibato religioso, y despues de haberlo atacado por el lado de las costumbres, no ha omitido acusarlo al tribunal de la politica, como contrario á la pobla-

\* El furor impío é impudente de los filósofos jacobinos revolucionarios llegó aun á mas, á vestir á unas prostitutas de hábito de religiosas, y derramarlas por las calles y paseos públicos, para con sus ademanes lúbricos denigrar al estado; pero *est Deus in coelo*: ellas mismas se abochornaron, y movidas de no sé qué fuerza interior, confesaban públicamente que habian sido pagadas para aquella farsa.

\*\* Véase en el t. VI de la *Biblioteca de Religion*, pág. 215, un rasgo brillante de esta constancia. ; Cuántos otros pudiéramos citar! Al leer sus interrogatorios delante de los satélites de la revolucion, se figura uno verse trasladado á los tribunales de los antiguos tiranos.

<sup>1</sup> Nisi Dominus... reliquisset nobis se men. (*Isai.* 1, 9).

cion. Warburton ha dicho *que la ley que santifica el celibato es esencialmente destructiva de los Estados* <sup>1</sup>; y Rousseau, despues de haber hablado en una nota con que adorna su *He-loisa*, en el tono y con la ciencia propia de un cuerpo de guardia, observa además, que «para saber á qué debemos «atenernos sobre la ley del celibato, basta *considerar* que «si ella se generalizase, destruiria el género humano <sup>2</sup>.»

Estos dos ciegos voluntarios pueden representar á todos los demás. Ya se habia respondido sin duda á todos estos sofistas de una manera victoriosa. Ya Bacon, á pesar de sus preocupaciones de tiempo y de secta, nos habia hecho pensar en algunas ventajas señaladas del celibato <sup>3</sup>. Ya los economistas habian sostenido y probado muy bien, que el legislador nunca debe ocuparse directamente de la poblacion, sino solamente de las subsistencias, dejando á nuestro cargo lo demás. Ya muchos escritores pertenecientes al Clero habian rechazado varonilmente los dardos lanzados contra su orden, por respecto á la poblacion \*; pero es una singularidad muy notable que esta fuerza oculta *que juega con el universo*, se haya servido de una pluma protestante para presentarnos la demostracion rigurosa de esta verdad, tanto y tan neciamente contradicha.

Hablo del Sr. *Malthus*, cuya obra profunda *sobre el principio de la poblacion* es uno de aquellos libros raros, despues de los cuales es ya excusado tratar del mismo asunto. Antes que él, nadie, á mi juicio, habia probado completa y cla-

<sup>1</sup> *Divina legislacion de Moisés*. En inglés, B. II, sec. 5.

<sup>2</sup> Rousseau (*Carta al Arzob.*). Cualquiera podria proponer un argumento de la misma fuerza, como por ejemplo: «Toda práctica que si «se generaliza puede destruir un cuerpo orgánico cualquiera, es mala «para este cuerpo: es así que la poda de los árboles, si se extiende á todas sus ramas, destruye el fruto y tambien el mismo árbol; luego la «poda de los árboles frutales es mala, y no debe practicarse jamás.»

<sup>3</sup> *Sermones fideles, sive interiora rerum.* (C. 8, *De nupt. et celib. opp.* t. X, in 8.º, pag. 20).

\* Véanse en el t. VI de la *Biblioteca de Religion*, pág. 217 y sig. — Idem, t. XIV, pág. 9, 52.



blea á representar el papel de la *religiosa libre* \*. Las vestales francesas desplegaron en aquella época toda la constancia é intrepidez de los sacerdotes, en las prisiones y en los cadalsos \*\*, y las que por la tempestad revolucionaria fueron dispersadas en los países extranjeros, y hasta en la América, léjos de ceder á las seducciones mas peligrosas, hicieron admirar por todas partes el amor á su estado, el respeto á sus votos, y el libre ejercicio de todas las virtudes.

¡Y pereció esta santa y noble Iglesia galicana! Pereció, y no podríamos consolarnos de su pérdida, *si el Señor no nos hubiese reservado alguna semilla* <sup>1</sup>.

La alta nobleza del Clero católico se debe toda entera al celibato; y como esta severa institucion es enteramente obra de los Papas, que se hallaban animados y conducidos en su interior por un espíritu, acerca del cual no puede la conciencia equivocarse, toda esta gloria se debe á ellos, y deben ser considerados por todos los jueces imparciales y competentes como los verdaderos educadores del sacerdocio.

§ III. — Consideraciones políticas. — Poblacion.

Redoblando siempre el error su fuerza en razon de la importancia de las verdades que combate, se ha agolado en inyectivas contra el celibato religioso, y despues de haberlo atacado por el lado de las costumbres, no ha omitido acusarlo al tribunal de la politica, como contrario á la pobla-

\* El furor impío é impudente de los filósofos jacobinos revolucionarios llegó aun á mas, á vestir á unas prostitutas de hábito de religiosas, y derramarlas por las calles y paseos públicos, para con sus ademanes lúbricos denigrar al estado; pero *est Deus in coelo*: ellas mismas se abochornaron, y movidas de no sé qué fuerza interior, confesaban públicamente que habian sido pagadas para aquella farsa.

\*\* Véase en el t. VI de la *Biblioteca de Religion*, pág. 215, un rasgo brillante de esta constancia. ; Cuántos otros pudiéramos citar! Al leer sus interrogatorios delante de los satélites de la revolucion, se figura uno verse trasladado á los tribunales de los antiguos tiranos.

<sup>1</sup> Nisi Dominus... reliquisset nobis se men. (*Isai.* 1, 9).

cion. Warburton ha dicho *que la ley que santifica el celibato es esencialmente destructiva de los Estados* <sup>1</sup>; y Rousseau, despues de haber hablado en una nota con que adorna su *He-loisa*, en el tono y con la ciencia propia de un cuerpo de guardia, observa además, que «para saber á qué debemos «atenernos sobre la ley del celibato, basta *considerar* que «si ella se generalizase, destruiria el género humano <sup>2</sup>.»

Estos dos ciegos voluntarios pueden representar á todos los demás. Ya se habia respondido sin duda á todos estos sofistas de una manera victoriosa. Ya Bacon, á pesar de sus preocupaciones de tiempo y de secta, nos habia hecho pensar en algunas ventajas señaladas del celibato <sup>3</sup>. Ya los economistas habian sostenido y probado muy bien, que el legislador nunca debe ocuparse directamente de la poblacion, sino solamente de las subsistencias, dejando á nuestro cargo lo demás. Ya muchos escritores pertenecientes al Clero habian rechazado varonilmente los dardos lanzados contra su orden, por respecto á la poblacion <sup>\*</sup>; pero es una singularidad muy notable que esta fuerza oculta *que juega con el universo*, se haya servido de una pluma protestante para presentarnos la demostracion rigurosa de esta verdad, tanto y tan neciamente contradicha.

Hablo del Sr. *Malthus*, cuya obra profunda *sobre el principio de la poblacion* es uno de aquellos libros raros, despues de los cuales es ya excusado tratar del mismo asunto. Antes que él, nadie, á mi juicio, habia probado completa y cla-

<sup>1</sup> *Divina legislacion de Moisés*. En inglés, B. II, sec. 5.

<sup>2</sup> Rousseau (*Carta al Arzob.*). Cualquiera podria proponer un argumento de la misma fuerza, como por ejemplo: «Toda práctica que si «se generaliza puede destruir un cuerpo orgánico cualquiera, es mala «para este cuerpo: es así que la poda de los árboles, si se extiende á todas sus ramas, destruye el fruto y tambien el mismo árbol; luego la «poda de los árboles frutales es mala, y no debe practicarse jamás.»

<sup>3</sup> *Sermones fideles, sive interiora rerum.* (C. 8, *De nupt. et celib. opp.* t. X, in 8.º, pag. 20).

\* Véanse en el t. VI de la *Biblioteca de Religion*, pág. 217 y sig. — Idem, t. XIV, pág. 9, 52.



ramente esta grande ley temporal de la Providencia, « que no solamente no han nacido todos los hombres para casarse y reproducirse, sino que, en todo Estado bien ordenado, es preciso que haya una ley, un principio, una fuerza cualquiera que se oponga á la multiplicación indefinida de los matrimonios. » El Sr. Malthus observa que siendo inferior la multiplicación de los medios de subsistir, aun en la suposición mas favorable al aumento de la población, en la enorme proporción respectiva de las dos progresiones, una aritmética y otra geométrica, se sigue en consecuencia, que el Estado, en virtud de esta desproporción, permanece en una situación continua de peligro si la población se deja y abandona enteramente á sí misma; lo cual hace necesaria la fuerza reprimente de que hemos hablado.

Los doctos revisores de Edimburgo han dado á esta verdad un completo homenaje: « La historia antigua, dicen, y la historia moderna, presentan innumerables ejemplos de la miseria producida por el olvido de esta prudente abstinencia (*con relación al matrimonio*), y no presentan uno solo de que haya producido ningún inconveniente al Estado por su demasiada influencia <sup>1</sup>. »

Ahora bien, el número de los matrimonios no puede restringirse en un Estado sino de tres maneras: por el vicio, por la violencia, ó por la moral. Los dos primeros medios no debiendo ofrecerse siquiera á la mente del legislador, queda solo el tercero, es decir, que es preciso « que haya en el Estado un principio moral que se dirija constantemente á restringir el número de los matrimonios. » Mas esta *restricción moral*, como la llamaba muy bien el Sr. Malthus, no puede ser, como él mismo lo confiesa, sino muy difícilmente establecida. Para llegar á este fin deseado, propone él ciertas *escuelas morales*, donde se instruya al pueblo sobre este punto interesante. Mas esta es la fábula del *cascabel*, y la dificultad está en cómo ó quién ha de ponerlo. Proponed á un jóven que arde en amor y en deseos, que se abstenga

<sup>1</sup> *Revista de Edimburgo*, agosto de 1810, núm. 27, pág. 475.

del matrimonio, sin cesar de ser casto, á fin de mantener el equilibrio entre la población y las subsistencias, y verás lo que responde; cierto que recibirá bien esta propuesta. Solo la Iglesia (es decir, el Sumo Pontífice) ha resuelto, por medio de la ley del celibato eclesiástico, el problema con toda la perfección que cabe en las cosas humanas; pues que *la restricción católica* no solamente es *moral*, sino *divina*, y la Iglesia la apoya en motivos tan sublimes, en medios tan eficaces, y sobre amenazas tan terribles, que no es posible al entendimiento del hombre imaginar cosa alguna igual, ni aun que se le parezca <sup>1</sup>.

No queda, pues, la menor duda sobre la excelencia del celibato religioso, y sobre la futilidad de los argumentos con que se ha querido atacarle políticamente. No obstante, aun se puede mirar esta cuestión bajo un aspecto del todo nuevo, y resolverla por un razonamiento acaso mas convincente, porque ataca al entendimiento por un lado mas accesible á la persuasión.

Cuando cada matrimonio da uno con otro tres hijos al Estado, la población es estacionaria, no se aumenta; porque dos son precisos para reemplazar al padre y á la madre, y la mitad de los niños que nacen mueren en la edad infantil. Si despues de esto se quitan los que deben morir antes de llegar á la edad de la reproducción, se hallará que el resto es muy poca cosa. Es preciso, pues, que cada matrimonio dé

<sup>1</sup> La consecuencia que se sigue del principio que establece el señor Malthus es tan evidente, que es de admirar como él mismo no la haya sacado expresamente, y aun tambien que su sábio traductor el Sr. Prevot de Ginebra haya omitido igualmente sacarla. Reflexionando sobre esta *restricción* protestante, creí en un principio que no debía buscarse otra explicación sino la que resulta de la fuerza de las preocupaciones, y sobre todo de las preocupaciones antiguas, que apenas nos permiten dejar los dogmas que aprendimos en nuestra juventud, *ni avergonzarnos* (como dice Horacio) *á los sesenta años de lo que creímos á los quince*. Mas no he tardado en concebir una idea mucho mas satisfactoria, y es, que estos dos grandes talentos, viendo que la consecuencia era tan clara é inevitable, se han contentado con fijar el principio, para evitar las quejas de las preocupaciones que los rodeaban.



cuatro hijos, para que la poblacion se aumente y florezca. Ahora bien, no existe ningun verdadero sacerdote, cuya prudente y poderosa influencia no haya proporcionado acaso cien hijos al Estado; porque la accion que sobre este punto ejerce, nunca está suspendida, y su fuerza no tiene límites; de modo que puede decirse que nada hay tan fecundo como la esterilidad del sacerdote. La fuente inagotable de la poblacion, no de aquella poblacion precaria, miserable, y aun peligrosa, sino de una poblacion sana, opulenta y disponible, es la continencia en el celibato, y la castidad en el matrimonio. *El amor es el que une, pero la virtud es la que puebla.* Platon decia: «Hagamos que sean los matrimonios tan «ventajosos como pueden ser al Estado, y acordémonos que «los mas santos son los mas ventajosos<sup>1</sup>;» pues lo que entonces era solo un sueño alegre, ha llegado á ser en nuestros dias el estado habitual de toda sociedad humana, que ha recibido la ley divina en toda su plenitud; es decir, que se encuentra en ella una fuerza oculta y poderosa en su mas alto grado, que no duerme nunca y que trabaja sin cesar en la santificacion, es decir, en la fecundidad de los matrimonios. Todas las religiones del mundo, aun sin exceptuar el Cristianismo separado de la unidad, se detienen á la puerta de la cámara nupcial. Una sola Religion entra con los esposos, y vela sin cesar sobre ellos. Un espeso velo cubre su accion; mas basta saber lo que es esta Religion para saber lo que ella hace. Una gran parte de su inmenso poder se ha transferido enteramente á la legislacion de los matrimonios; y lo que consigue en este género, no es conocido sino del pequeño número de hombres que pueden, que saben y que quieren absolutamente saber. Ahora bien, decir del ministro célibe de este santo poder *que perjudica á la poblacion*, es lo mismo que decir que el agua perjudica á la vegetacion, porque ni la es- piga ni la vid crecen en el agua.

<sup>1</sup> Plato, *De Republica*, lib. V, opp. VII, edit. Bipont. pag. 22.— Despues de este bello pasaje de pura teoria, léase en cuanto á la práctica el epigrama de Marcial: *Uxor, vade foras, etc., etc.*

Entre las cartas de san Francisco de Sales se encuentra la de una señora de distincion, que consultó al Santo sobre si podria en conciencia separarse de su esposo en ciertos dias solemnes, en los cuales quisiera ella ser una santa. El Prelado le responde manifestándola las leyes del *santo lecho conyugal*; y nosotros gustosamente copiaríamos aquí esta carta, si no temiésemos la risa sardónica del vicio, que es insopor- table<sup>1</sup>.

Así, pues, siendo el celibato eclesiástico doblemente útil á la poblacion no solo como *restriccion moral* sin corrupcion, sino tambien como principio fecundo sin interrupcion ni límites, se sigue que es imposible imaginar una institucion mas ventajosa políticamente, y que todos los Soberanos del universo deberian adoptarla, prescindiendo de toda otra consideracion, como una simple medida de gobierno.

Gracias y honor eterno á Gregorio VII y á sus sucesores, que han mantenido la integridad del sacerdocio contra todos los sofismas de la naturaleza, del ejemplo y de la herejía.

<sup>1</sup> Puede verse sobre este punto capital la moral severa de Fenelon (*Obras espirituales*, en 12.º, t. III: *Del matrimonio*, núm. 26), y tambien las *Obras* de madama Guyon en una carta que escribió á un militar amigo suyo.—*Cartas cristianas y espirituales* de madama Guyon, t. II, 34 de sus obras: Lóndres, en 12.º, 1768, carta XVI, pág. 45).





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

## ÍNDICE.

	Pág.
ADVERTENCIA de los editores de la Biblioteca de Religion.	7
Biografía.	21
DISCURSO PRELIMINAR.	23
LIBRO I.	
<i>Del Papa con relacion á la Iglesia católica.</i>	
CAPÍTULO I.— De la infalibilidad.	41
CAP. II.— De los Concilios.	51
CAP. III.— Definicion y autoridad de los Concilios.	54
CAP. IV.— Analogias sacadas del poder temporal.	61
CAP. V.— Digresion sobre lo que se llama la juventud de las naciones.	66
CAP. VI.— La supremacia del Sumo Pontifice ha sido reconocida en todos tiempos.— Testimonios católicos que han dado de ella las Iglesias de Occidente y de Oriente.	69
CAP. VII.— Testimonios particulares de la Iglesia galicana.	86
CAP. VIII.— Testimonio jansenista.— Texto de Pascal, y reflexiones sobre el peso de ciertas autoridades.	89
CAP. IX.— Testimonios de los Protestantes.	93
CAP. X.— Testimonios de la Iglesia rusa, y por ella los de la Iglesia griega disidente.	102
CAP. XI.— Sobre algunos textos de Bossuet.	111
CAP. XII.— Del concilio de Constanza.	122
CAP. XIII.— De los cánones en general, y de la apelacion á su autoridad.	128
CAP. XIV.— Exámen de una dificultad particular que se nos presenta contra las decisiones de los Papas.	133
CAP. XV.— Infalibilidad de hecho.— Liberio y Honorio.	139
CAP. XVI.— Satisfácese á algunas objeciones.	160
CAP. XVII.— De la infalibilidad en el sistema filosófico.	166
CAP. XVIII.— No hay peligro alguno en reconocer la supremacia.	168



CAP. XIX. — Continuacion del mismo asunto. — Explicaciones ulteriores sobre la infalibilidad.	173
CAP. XX. — Última explicacion sobre la disciplina. — Digresion sobre la lengua latina.	177

LIBRO II.

*De las relaciones del Papa con las soberanías temporales.*

CAP. I. — Algunas palabras sobre la soberanía.	183
CAP. II. — Inconvenientes de la soberanía.	188
CAP. III. — Ideas antiguas sobre el gran problema.	194
CAP. IV. — Otras consideraciones sobre el mismo asunto.	198
CAP. V. — Carácter distintivo del poder ejercido por los Papas.	201
CAP. VI. — Poder temporal de los Papas. — Guerras que han sostenido como Príncipes temporales.	206
CAP. VII. — Objéto que se propusieron los antiguos Papas en sus contestaciones con los Soberanos.	223
Art. I. — Santidad de los matrimonios.	223
Art. II. — Mantenimiento de las leyes eclesiásticas, y de las cos- tumbres sacerdotales.	231
Art. III. — Libertad de la Italia.	241
CAP. VIII. — De la naturaleza del poder ejercido por los Papas.	249
CAP. IX. — Justificación de este poder.	253
CAP. X. — Ejercicio de la supremacía pontifical sobre los Sober- anos temporales.	264
CAP. XI. — Aplicación hipotética de los principios precedentes.	273
CAP. XII. — Sobre las pretendidas guerras producidas por el choque de las dos potestades.	280
CAP. XIII. — Continuacion del mismo asunto. — Reflexiones so- bre estas guerras.	296
CAP. XIV. — De la bula <i>Inter caetera</i> , de Alejandro VI.	302
CAP. XV. — De la bula <i>In Coena Domini</i> .	304
CAP. XVI. — Digresion sobre la jurisdiccion eclesiástica.	309

LIBRO III.

*Del Papa en sus relaciones con la civilizacion y la felicidad  
de los pueblos.*

CAP. I. — Misiones.	313
CAP. II. — Libertad civil de los hombres.	327
CAP. III. — Institucion del sacerdocio. — Celibato eclesiástico.	336
§ I. — Tradiciones antiguas.	336
§ II. — Dignidad del sacerdocio.	354
§ III. — Consideraciones políticas. — Poblacion.	376





UEW  
OTE